N° 343 - TOMO 326 10 y 11 DE OCTUBRE DE 1989



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

39ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN EL DR. AMERICO RICALDONI, EL PROF. MANUEL FLORES SILVA Y EL
(Presidente) (1er. Vicepresidente)

ESC. DARDO ORTIZ
(Presidente Ad-hoc)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 6 de octubre de 1989.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria el próximo martes 10, a la hora 16, a fin de informarse de las asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para designar:

- a la doctora Milka Barbato de Mato como miembro del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

(Carp. Nº 1467/89 - Rep. Nº 85/89)

- al arquitecto Luis Edgardo Casaretto como miembro integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

(Carp. Nº 1468/89 - Rep. Nº 86/89)

- al señor Edgardo A. Vázquez Ledesma Crestar como miembro integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

(Carp. Nº 1469/89 - Rep. Nº 87/89)

- al químico farmacéutico Eulogio Ramón Machado Arizaga como miembro integrante del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).

(Carp. Nº 1477/89 - Rep. Nº 100/89)

2º) Continúa la discusión particular de los proyectos de ley por los que se concede pensión graciable a las siguientes personas: ANGEL LIRIO MALNATTI PANOSETTI; JOSEFINA BENTOS PEREIRA DE FAYOL - (Carp. Nº 1224/88 - Rep. Nº 177/88); DARDO SALGUERO DELAHANTY; CESAR ZAGNOLI GONZALEZ Y ANDRES IRAIZOZ PONTEPRINO - (Carp. Nº 1392/89 - Rep. Nº 120/89); - RENEE A. PEREYRA - (Carp. Nº 1393/89 - Rep. Nº 115/89); EDDA PIAGGIO - (Carp. Nº 1494/89 - Rep. Nº 117/89) - MANUEL ESPINOLA GOMEZ - (Carp. Nº 1495/89 - Rep. Nº 118/89); HUMBERTO NAZZARI - (Carp. Nº 1496/89 - Rep. Nº 119/89).

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3º) Por el que se crea la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer.

(Carp. Nº 1517/89 - Rep. Nº 156/89)

4º) Por el que se faculta al Banco de la República Oriental del Uruguay a conceder al personal docente, administrativo y de servicio, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública y de la Comisión Nacional de Educación Física, un préstamo mensual por hasta el 35% líquido del sueldo básico fijado para un maestro-ayudante.

(Carp. Nº 1520/89)

5º) Por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 1988.

(Carp. Nº 1476/89 - Rep. Nº 157/89)

6º) Discusión particular del proyecto de resolución elevado por la Comisión Especial encargada de estudiar el Endeudamiento de la Industria Hotelera.

(Carp. Nº 1252/88 - Rep. Nº 102/89)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

7º) Por el que se suprime el monopolio estatal que en materia de seguros ejerce el Banco de Seguros del Estado.

(Carp. Nº 585/86 - Rep. Nº 111/89)

8º) por el que se deja en suspenso, por el término de un año, la aplicación de la Ley Nº 15.859, de 31 de marzo de 1987 y su modificativa Nº 16.058, de 27 de agosto de 1989 (prisión preventiva).

(Carp. Nº 1478/89 - Rep. Nº 110/89)

9º) Informe de la Comisión de Constitución y Legislación relacionado con el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que reitera el proyecto de ley remitido al Parlamento con fecha 24 de setiembre de 1987, relativo a la suspensión por un año del régimen de procesamiento sin prisión.

(Carp. Nº 1456/89 - Rep. Nº 114/89)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

10) Por el que se aprueba el Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA).

(Carp. Nº 1450/89 - Rep. Nº 124/89)

11) Por el que se aprueban los Estatutos del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de Bienes Culturales (ICCROM).

(Carp. Nº 1074/89 - Rep. Nº 123/89)

12) Por el que se introducen modificaciones en el Título 14 del Texto Ordenado 1987, refrente al Impuesto al Patrimonio.

(Carp. Nº 1474/89 - Rep. Nº 129/89)

13) Por el que se aprueba el Convenio sobre una Línea de Crédito proporcionada por el Gobierno de la República Popular China al Gobierno de la República, suscrito en Beijing el 7 de noviembre de 1988.

(Carp. Nº 1325/89 - Rep. Nº 128/89)

14) Por el que se modifica el régimen vigente que regula la política de vivienda.

(Carp. Nº 1072/88 - Rep. Nº 130/89 y Anexos I, II y III)

15) Por el que se aprueba la Ley de Prensa.

(Carp. Nº 1355/89 - Rep. Nº 79/89)

16) Por el que se establecen plazos para contestar los pedidos de datos e informes que formulen los legisladores en uso de la facultad prevista por el artículo 118 de la Constitución.

(Carp. Nº 329/85 - Rep. Nº 136/89)

17) Por el que se establecen normas relativas a la devolución de impuestos indirectos sobre los productos de exportación y normas tributarias.

(Carp. Nº 1300/88 - Rep. Nº 133/89)

18) Por el que se establecen excepciones al artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982 (secreto bancario).

(Carp. Nº 1357/89 - Rep. Nº 137/89)

19) Por el que se designa con el nombre de "Juan Manuel De La Sota" la Escuela Nº 5 de 2do. Grado de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia.

(Carp. Nº 1295/88 - Rep. Nº 134/89)

20) Por el que se aprueba la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, adoptada

en Viena, Austria, el 21 de mayo de 1963 y el Protocolo Facultativo sobre Jurisdicción Obligatoria para la Solución de Controversias.

(Carp. Nº 933/87 - Rep. Nº 146/89)

21) Por el que se aprueba el Convenio Cultural entre la República y la República de Honduras.

(Carp. Nº 1490/89 - Rep. Nº 145/89)

22) Por el que se aprueba el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.

(Carp. Nº 1482/89 - Rep. Nº 143/89)

23) Por el que se crea un Fondo de Garantía de los créditos laborales en los casos de insolvencia patronal.

(Carp. Nº 1267/88 - Rep. Nº 151/89)

24) Por el que se implanta un nuevo sistema de aporte unificado para la Industria de la Construcción y Ramas Anexas.

(Carp. Nº 1284/88 - Rep. Nº 154/89)

25) por el que se establece un régimen de prestaciones por el desempleo para los changadores libres de los puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira.

(Carp. Nº 1491/89 - Rep. Nº 150/89)

26) Por el que se establece un nuevo régimen sobre aportes y prestaciones en la seguridad social para la industria de la madera y anexos.

(Carp. Nº 1492/89 - Rep. Nº 149/89)

27) Por el que se deroga lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 251 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

(Carp. Nº 1292/88 - Rep. Nº 155/89)

28) Por el que se designa con el nombre "República del Paraguay" la Escuela Nº 95, de 1er. Grado de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

(Carp. Nº 1270/88 - Rep. Nº 159/89)

29) Por el que se designa con el nombre "Sargento Francisco de los Santos" la Escuela Nº 49 de la 4a. Sección Judicial del departamento de Rocha.

(Carp. Nº 1297/88 - Rep. Nº 160/89)

30) Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

- una funcionaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Plazo Constitucional vence el 29 de octubre de 1989). (Carp. Nº 1442/89 - Rep. Nº 138/89)
- una funcionaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Plazo Constitucional vence el 29 de octubre de 1989). (Carp. Nº 1443/89 - Rep. número 139/89)
- un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección Nacional de Comercio y Abastecimiento. (Plazo Constitucional vence el 31 de octubre de 1989). (Carp. Nº 1449/89 - Rep. Nº 141/89)
- una funcionaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo Constitucional vence el 12 de noviembre de 1989). (Carp. Nº 1461/89 - Rep. Nº 161/89)
- una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo Constitucional vence el 15 de noviembre de 1989). (Carp. Nº 1472/89 - Rep. Nº 162/89)
- un funcionario del Ministerio de Educación Cultura.- (Plazo Constitucional vence el 28 de noviembre de 1989). (Carp. Nº 1480/89 - Rep. Nº 165/89)
- una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. - (Plazo Constitucional vence el 21 de diciembre de 1989). (Carp. Nº 1501/89 - Rep. Nº 166/89)
- una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo Constitucional vence el 21 de diciembre de 1989). (Carp. Nº 1503/89 - Rep. Nº 163/89)
- un funcionario del Ministerio de Salud Pública. - (Plazo Constitucional vence el 21 de diciembre de 1989). (Carp. Nº 1502/89 - Rep. Nº 164/89)

LOS SECRETARIOS"

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Batalla, Bomio de Brun, Capeche, Cersósimo, Cigluti, Croce, Estévez, Fá Robaina, Galo, García Costa, Gargano, Guntin, Jude, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Olazábal, Posadas, Pozzolo, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Terra Gallinal, Tourné, Ubillos, Zumarán y Zunini.**

FALTAN: el señor Presidente, doctor **Enrique E. Tarigo**, en ejercicio interino de la Presidencia de la República, y con licencia, los señores senadores **Ferreira, Mederos, Pereyra y Traversoni.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 36 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 10 de octubre de 1989.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Poder Ejecutivo por las que comunica haber dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

por el que se designa Vicepresidente del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, al señor Ariel Riani.

por la que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega a favor de la Administración Nacional de Educación Pública.

por la que se autoriza la trasposición de rubros en el Inciso 04 - Ministerio del Interior.

dando cuenta de las indemnizaciones abonadas por el Ministerio del Interior, relativas a reclamaciones efectuadas por incautaciones de bienes durante el régimen de gobierno de facto.

-Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes por los que solicita venias para:

la designación de los siguientes Fiscales Letrados Adjuntos: como Fiscal Letrada Adjunta de la Fiscalía Letrada en lo Civil de Sexto Turno, a la Dra. AZUCENA OXOBY; como Fiscal Letrado Adjunta de la Fiscalía Letrada en lo Civil de Séptimo Turno, a la Dra. ANA MARIA BLANCO; como Fiscal Letrado Adjunta de la Fiscalía Letrada en lo Civil de Octavo Turno, a la Dra. PATRICIA OLDEMBURG; como Fiscal Letrada Adjunta de la Fiscalía Letrada en lo Penal de Sexto Turno, a la Dra. RAQUEL GONZALEZ TORNARIA y como Fiscal Letrada Adjunta de la Fiscalía Letrada en lo Penal de Octavo Turno, a la Dra. MARIA ESPERANZA BENTOS.

(Carp. Nº 1519/89)

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

y para destituir de su cargo a funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas.

(Carp. Nº 1518/89)

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Defensa Nacional remite la información solicitada por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera relacionada con los embarques recibidos del exterior por el Ejército, Marina y Fuerza Aérea, desde 1985 a 1988.

-A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

La Cámara de Representantes remite aprobado en nueva forma el proyecto de ley por el que se establecen normas para la celebración de nuevos contratos de arrendamiento, con destino a casa habitación.

(Carp. Nº 1079/88)

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

por el que se faculta al Banco de la República Oriental del Uruguay a conceder un préstamo al personal docente, administrativo y de servicios dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública y de la Comisión Nacional de Educación Física.

(Carp. Nº 1520/89)

-Por resolución del Senado de fecha 4 de octubre, se incluyó en el orden del día.

por el que se crea la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer.

-Por resolución del Senado de fecha 4 de octubre, se incluyó en el orden del día.

(Carp. Nº 1517/89)

por el que se crea la Dirección Nacional de Empleo y se establecen normas para su funcionamiento.

(Carp. Nº 658/86)

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

por el que se establecen normas que regulan el régimen de licencia para funcionarios públicos.

(Carp. Nº 1521/89)

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

por el que se establece un régimen de aportaciones patronales y obreras correspondientes al área de explotación de vehículos automotores con taxímetro y se crean distintos órganos con la finalidad de reglamentar dicha actividad y su relación con el Banco de Previsión Social.

(Carp. Nº 1522/89)

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

por el que se establece que los trabajadores de la industria de la construcción, cuya remuneración sea por jornal, percibirán un mínimo de veintidós jornales por mes.

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

por el que se designa con el nombre "República de Italia" la Escuela Nº 5, de 1er. Grado, del barrio "El Molino" departamento de Tacuarembó.

(Carp. Nº 1524/89)

-A la Comisión de Educación y Cultura.

por el que se establece que los trabajadores del sector de las plantas industrializadoras de pescado percibirán un mínimo de 18 jornales por mes.

(Carp. Nº 1525/89)

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

por el que se modifica el numeral 2) del artículo 187 del Código Civil, relacionado con el juicio de divorcio por mutuo consentimiento, reduciendo el tiempo que debe mediar entre cada una de las audiencias en él previstas.

(Carp. Nº 1526/89)

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes remite nota comunicando la resolución adoptada por la que se suprime el llamado "artículo de orden" en los proyectos de ley que se aprueben.

(Carp. Nº 1437/89)

-Téngase presente.

La Cámara de Representantes remite notas comunicando la sanción de los siguientes proyectos de ley:

por el que se regula el contrato de crédito de uso.

por el que se crea el Registro Nacional de Consignatarios de Ganado y se reglamenta el ejercicio de dicha actividad.

por el que se establece un nuevo plazo de 120 días para gestionar la inscripción, en el Registro de Estado Civil, de las personas nacidas en el territorio de la República cuyo nacimiento no haya sido inscripto en dichos Registros.

por el que se declara de interés nacional el control y erradicación de la fiebre aftosa y se establecen normas tendientes a tal fin.

por el que se designa con el nombre "Fernán Silva Valdés" la Escuela Nº 3, de Sarandí del Yí, departamento de Durazno.

por el que se designa con el nombre "República Federal de Alemania" la Escuela Nº 155, de 1er. Grado, de Colonia Nicolich, departamento de Canelones.

por el que se otorga al cónyuge supérstite derecho real de habitación en forma vitalicia y gratuita sobre el inmueble, urbano o rural, destinado a vivienda y que hubiere constituido el hogar conyugal, ya fuere propiedad del causante, ganancial o común del matrimonio, aun cuando concurrieren otras personas con vocación hereditaria o como legatarias.

-Ténganse presente y agréguense a sus antecedentes.

La Cámara de Representantes remite nota comunicando que pasa a integrar con carácter definitivo, la representación por el departamento de Tacuarembó el señor Fredy Baliero Silva, ante renuncia del titular, señor Yamandú Rodríguez.

-Téngase presente.

El Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay remite nota efectuando varias puntualizaciones sobre el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el que se faculta a dicho Banco a conceder un préstamo al personal docente, administrativo y de servicios dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública y de la Comisión Nacional de Educación Física.

(Carp. Nº 1520/89)

-Agréguese a sus antecedentes y repártase.

El señor senador Dardo Ortiz presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se regula la responsabilidad civil, la cuantía de los daños patrimoniales o morales a cargo de las Instituciones de Asistencia Médica, Públicas o Privadas y de sus médicos y paramédicos así como de estos cuando actúan en forma independiente.

(Carp. Nº 1527/89)

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Colaboración en el Campo de la Cultura, la Ciencia y la Educación con el Gobierno de la República Democrática Alemana.

(Carp. Nº 1488/89)

La Comisión Especial de Viviendas y Alquileres eleva informado el proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la realización de planes y programas tendientes a la erradicación de viviendas marginales ubicadas en zonas urbanas y suburbanas de la República.

(Carp. Nº 1460/89)

La Comisión Especial de Viviendas y Alquileres eleva informado el proyecto de ley por el que se suspenden en su cumplimiento efectivo, por el término de un año, los lanzamientos dispuestos o que se dispongan contra arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores, de fincas destinadas a casa habitación.

(Carp. Nº 1512/89)

-Repártanse."

4) EXPOSICION ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de envío de exposición escrita llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Luis B. Pozzolo de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento solicita se curse una exposición escrita al Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay relacionada con la instalación de una Agencia de dicho Banco en la localidad de José Enrique Rodó, departamento de Soriano".

-Se va a votar si se accede al trámite solicitado.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, 10 de octubre de 1989.
Señor Presidente del Senado.
Presente.

Sr. Presidente:

En uso de la disposición reglamentaria pertinente solicito a Ud. se curse al Directorio del Banco de la República O. del Uruguay la siguiente exposición:

Durante muchos años la localidad de José E. Rodó, una de las más progresistas de Soriano, bregó por la instalación de una Agencia del Banco de la República, cosa que a la postre obtuvo. Su influencia en un contorno rural muy poblado y progresista, y el propio impulso local, justificaron aquella decisión de nuestra principal institución bancaria. Los hechos sobrevivientes hablan de una agencia que por la importancia adquirida merece, desde el punto de vista locativo, una situación mejor a la que hoy ostenta.

El Banco funciona hoy en José Enrique Rodó en un local arrendado, sin capacidad suficiente para un cómodo desarrollo de los servicios que presta.

Hace algunos años se previó -por el reclamo de los vecinos y los informes técnicos del propio Banco- la construcción de un local propio, a cuyo efecto fue adquirido un terreno. El proyecto quedó largamente postergado.

En fecha reciente el Banco resolvió adquirir -y lo hizo- un nuevo terreno, contiguo al anterior.

Todo ello dice que la administración del Banco está sensibilizada respecto a la necesidad y urgencia de un nuevo local, y ello es lo que motiva que otra vez las fuerzas vivas de José Enrique Rodó se movilicen en ese sentido, reclamando la rápida puesta en marcha del proyecto.

Solicitamos por tanto que el Directorio del Banco tome cartas en el asunto, urgiendo que se inicie en el menor tiempo posible la construcción del nuevo edificio para su Agencia en José Enrique Rodó.

Saludo al Sr. Presidente muy Atte.

Luis B. Pozzolo. Senador"

5) PRESIDENTE DEL SENADO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL, DOCTOR ENRIQUE E. TARIGO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una comunicación enviada por el señor Presidente del Senado, doctor Tarigo.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Presidente del Senado comunica que ha asumido la Presidencia de la República".

-Léase

(Se lee:)

"Montevideo, 9 de octubre de 1989.

Sr. 1er. Vice-Presidente del Senado
Senador Manuel Flores Silva
Presente

De mi mayor consideración:

Excuso mi inasistencia a las sesiones del Senado de mañana y pasado, martes y miércoles 10 y 11 de octubre, dado que desde el día de mañana y hasta el viernes o sábado de la semana en curso habré de desempeñar interinamente la Presidencia de la República.

A los efectos constitucionales pertinentes cumplo con poner tal circunstancia en conocimiento del Senado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. y a los demás integrantes de ese Cuerpo con mi más alta consideración.

Enrique E. Tarigo. Presidente del Senado".

6) PROYECTOS PRESENTADOS

"Carp. Nº 1527/89

Por el que se regula la responsabilidad civil, la cuantía de los daños patrimoniales o morales a cargo de las instituciones de asistencia medica públicas o privadas y de sus médicos y paramédicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde unos años a esta parte, han venido sucediéndose en el país, juicios emprendidos por particulares o en nombre de particulares, contra médicos y/o Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, como consecuencia, en la mayoría de los casos de desenlaces faltales o de pérdida de algún tipo de capacidad de los pacientes. El hecho de que no haya una norma legal en el país, que reglamente el proceder de quien en definitiva tiene que establecer la responsabilidad y la sanción, determina una situación en la que no queda clara la garantía con que deben contar en un Estado de Derecho los involucrados en situaciones de esta naturaleza. Por esta razón no es necesario entonces, resaltar la conveniencia de un texto legal orientado a este fin. De todas formas conviene aclarar algunos de los elementos que se han tenido en cuenta, antes de adentrarnos directamente en el texto mismo. En materia de responsabilidad, es un pilar de nuestro derecho positivo, el hecho de que no se incurre en responsabilidad si se han empleado las técnicas consideradas aptas en el estado actual de los conocimientos científicos, exigible a los profesionales médicos, en nuestro medio.

Por otra parte, en relación a la pericia que debe efectuar en todo juicio, nos pareció conveniente que la misma fuera realizada por los funcionarios públicos que se indican en el texto (Comisión Honoraria del Ministerio de Salud Pública, Universidad de la República, Instituto Técnico Forense), con carácter excluyente, para evitar el encarecimiento de los costos procesales con pericias por particulares.

Respecto a la sanción, para el establecimiento de los mínimos y máximos de la misma, que figuran en el proyecto se han tenido en cuenta criterios de razonabilidad. Así, se ha podido apreciar que con referencia al daño moral, se ha llegado a la fijación de valores que no son acordes a la realidad económica de nuestro medio. Ante esta preocupante situación, es recomendable el establecimiento de topes, de manera de evitar poner en peligro la asistencia de la población cubierta.

Se debe tener en cuenta, por un lado la crisis económica de las entidades médicas, por otro, la crisis económica del país entero que somete a los profesionales a trabajar en condiciones inadecuadas, y finalmente el derecho de que goza el paciente de ser respetada su personalidad y dignidad humana.

Se nos hizo difícil establecer un término de caducidad, que no perjudicara a ninguna de las dos partes; un término excesivamente largo es una amenaza constante contra el autor del daño, y uno corto puede ocasionar la imposibilidad del damnificado de reclamar. El término de cuatro años contempla los valores de seguridad jurídica, sin desmedro del derecho del reclamante. En este proyecto, se ha unificado la responsabilidad contractual y extracontractual por daño patrimonial y moral, sancionándola con una pena civil, que por ser tal, no amerita descontar el importe del seguro a que tuviere derecho el damnificado. Ante planteos formulados por las instituciones de Asistencia Médica Colectiva, no parecería oportuno en este momento, la creación de un fondo especial para cubrir la contratación de seguros que podrían realizar las instituciones públicas o privadas, ya que el mismo se traduciría inevitablemente en una mayor carga para los asociados. En los cinco artículos que componen el texto se contemplaron los elementos generales de la responsabilidad médica, rigiendo en todo lo demás las normas sobre responsabilidad civil.

Dardo Ortiz. Senador.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - En todos los casos de responsabilidad civil, la cuantía de los daños, tanto patrimoniales como morales, a cargo de las instituciones de asistencia médica, públicas o privadas, y de sus médicos y para-médicos, así como de éstos cuando actúen en forma independiente, se regulará de acuerdo a lo que se dispone en los artículos siguientes.

Art. 2º. - En todo juicio por responsabilidad civil, será preceptiva y excluyente la pericia de la Comisión Honoraria del Ministerio de Salud Pública, de la cátedra respectiva de la Universidad de la República y del Instituto Técnico Forense. Sus dictámenes no serán vinculantes, pero para apartarse de sus conclusiones, el Juez deberá hacerlo en forma fundada.

Art. 3º. - El monto de los daños se determinará teniendo en cuenta su entidad, la gravedad de la falta y la jerarquía técnico-profesional del responsable, entre un mínimo de Cien Unidades Reajustables y un máximo de Ocho Mil Unidades Reajustables. En caso de dolo los importes referidos se triplicarán.

Art. 4º. - En ningún caso se descontarán del importe de la Sanción, las sumas a que por seguro tuviere derecho el damnificado.

Art. 5º. - La acción concedida al damnificado caduca a los cuatro años contados desde la configuración del daño, con identificación del responsable.

Dardo Ortiz. Senador".

7) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde que se convoque al suplente del doctor Ricaldoni que es el doctor Altivo Estévez a quien se invita a pasar a Sala.

(Entra a Sala el doctor Altivo Estévez)

-Procédase a tomar el juramento de estilo al doctor Estévez, por lo que se invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se hace)

-"¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?"

SEÑOR ESTEVEZ. - Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - "¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?"

SEÑOR ESTEVEZ. - Sí juro.

SEÑOR PRESIDENTE. - En consecuencia, lo declaro investido del cargo de senador.

8) SOLICITUD DE CONVOCATORIA DEL CUERPO A UNA SESION PARA EL DIA LUNES 9 PROXIMO PASADO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una nota remitida por el señor Presidente del Cuerpo.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Presidente remite una nota relacionada con la solicitud de convocatoria a una sesión del Cuerpo para el día lunes 9 próximo pasado".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase.

(Se lee:)

Cámara de Senadores
Presidencia

"Montevideo, 6 de octubre de 1989.

Al Senado de la República
Señores senadores:

El artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Senadores establece, en su apartado 17), que: "las atribuciones y deberes del Presidente son:... 17) Rechazar lo que considere inadmisible, informando de ello a la Cámara en la próxma sesión".

En el día de la fecha -viernes 6 de octubre a la hora 19 y 30- recibí de la Secretaría, la que a su vez la había recibido momentos antes, la nota adjunta suscrita por los señores senadores Olazábal, Rodríguez Camusso, Batalla, Senatore y Martínez Moreno, solicitándome la convocatoria del Cuerpo en forma extraordinaria, para el día lunes 9 a la hora 17, para considerar el orden del día que en ella se detalla.

He considerado que tal solicitud resuelta inadmisible, esto es, que no debía ser admitida, dado que contraría una clara decisión del Senado en su conjunto, adoptada en la sesión del día miércoles 4 de octubre.

En efecto, en dicha sesión el señor senador Olazábal propuso, como moción de orden, que el Senado resolviera sesionar en forma extraordinaria el día lunes 9 a efectos de considerar los tres proyectos de ley a que se refiere la solicitud adjunta en sus tres primeros numerales, esto es, nuevo sistema de aporte unificado para la industria de la construcción y ramas anexas, régimen de prestaciones por desempleo para los changadores libres de los puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira y nuevo régimen sobre aportes y prestaciones en la seguridad social para la industria de la madera y anexos.

Puesta a votación la referida moción de orden, ella obtuvo siete votos en veinticinco, resultando por consiguiente, negativa, y solicitada la rectificación de la votación, once votos en veinticinco, siendo, pues, nuevamente negativo su resultado.

Frente a tan clara manifestación de voluntad del Senado de no sesionar extraordinariamente el día lunes, no resulta admisible, a mi juicio, que su Presidente tenga que convocarlo para el mismo día y a la misma hora porque así lo soliciten por escrito cinco señores senadores que votaran la moción rechazada, dos días después de la sesión en que se produjo el rechazo.

El Reglamento del Senado reconoce, sin duda, el derecho de cinco señores senadores a solicitar la convocatoria a una sesión extraordinaria, en la medida en que su artículo 23 hace referencia a que deberán citarse con una anticipación de "veinticuatro (horas) las (sesiones) extraordinarias solicitadas por no menos de cinco senadores ...especificándose en cada caso el objeto de la citación". Pero no es ésta la regla, sino la excepción. La regla, que establece en el inciso precedente al parcialmente transcripto el mismo artículo 23 es que "Las sesiones extraordinarias tendrán lugar cuando así lo resuelva la Cámara... por el número reglamentario de senadores".

Y habiendo el Senado resuelto negativamente en sesión del día miércoles no sesionar extraordinariamente el día lunes siguiente, no correspondía que el suscrito Presidente lo convocara para el mismo día y a la misma hora, y para tratar primeramente los mismos tres proyectos, a petición de cinco señores senadores.

Cabe dejar constancia, además, que tanto estos tres como los restantes once asuntos que se incluyen en la nota adjunta, integran el orden del día de la sesión del martes 10 de octubre.

Dado que no podré presidir la sesión del día martes 10 por hallarme desempeñado interinamente la Presidencia de la República, me permito informar por escrito al Senado sobre la razón que ha motivado mi decisión de rechazar por inadmisible la solicitud que acompaño.

Sin otro particular, saludo a los integrantes del Cuerpo con mi más alta consideración.

Enrique E. Tarigo
Presidente

Montevideo, 5 de octubre de 1989.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Enrique E. Tarigo
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes solicitamos a usted la convocatoria del Cuerpo en forma extraordinaria, para el día 9 de los corrientes a la hora 17, para considerar el siguiete orden del día:

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º) Por el que se implanta un nuevo sistema de aporte unificado para la Industria de la Construcción y Ramas Anexas.
(Carp. Nº 1284/88 - Rep. Nº 154/89)

2º) Por el que se establece un régimen de prestaciones por desempleo para los changadores libres de los puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira.
(Carp. Nº 1491/89 - Rep. Nº 150/89)

3º) Por el que se establece un nuevo régimen sobre aportes y prestaciones en la seguridad social para la industria de la madera y anexos.
(Carp. Nº 1492/89 - Rep. Nº 149/89)

4º) Por el que se aprueba el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.
(Carp. Nº 1482/89 - Rep. Nº 151/89)

5º) Por el que se aprueba el Convenio sobre una línea de Crédito proporcionada por el Gobierno de la República Popular China, suscrito en Beijing el 7 de noviembre de 1988.
(Carp. Nº 1325/89 - Rep. Nº 128/89)

6º) Por el que se establecen plazos para contestar los pedidos de datos e informes que formulen los legisladores en uso de la facultad prevista por el artículo 118 de la Constitución.

(Carp. Nº 329/85 - Rep. Nº 136/89)

7º) Por el que se aprueba el Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA).

(Carp. Nº 1450/89 - Rep. Nº 124/89)

8º) Por el que se aprueban los Estatutos del Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de Bienes Culturales (ICCROM).

(Carp. Nº 1074 - Rep. Nº 123/89)

9º) Por el que se modifica el régimen vigente que regula la política de vivienda.

(Carp. Nº 1072/88 - Rep. Nº 130/89 y Anexos I, II y III)

10) Por el que se aprueba la Ley de Prensa.

(Carp. Nº 1355/89 - Rep. Nº 79/89)

11) Por el que se deroga lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 251 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos Gastos e Inversiones).

(Carp. Nº 1292/88)

12) Por el que se designa con el nombre "Juan Manuel de La Sota" la Escuela Nº 5 de 2do. Grado de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia.

(Carp. Nº 1295/88 - Rep. Nº 134/89)

13) Por el que se aprueba la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, adoptada en Viena, Austria, el 21 de mayo de 1963 y el Protocolo Facultativo sobre Jurisdicción Obligatoria para la Solución de Controversias.

(Carp. Nº 933/87 - Rep. Nº 146/89)

14) Por el que se aprueba el Convenio Cultural entre la República y la República de Honduras.

(Carp. Nº 1490/89 - Rep. Nº 145/89)

Sin otro particular saludan a Ud. atte.

Walter Olazábal, A. Francisco Rodríguez Camusso, Luis A. Senatore, Hugo Batalla, Enrique Martínez Moreno. Senadores".

9) PRESIDENTE AD HOC

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de considerar el asunto, si los señores senadores lo permiten, la Mesa pide que, teniendo en cuenta el orden del día que vamos a considerar, se nombre un Vicepresidente "ad hoc".

SEÑOR AGUIRRE. - Propongo al señor senador Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Aguirre.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

10) SOLICITUD DE CONVOCATORIA DEL CUERPO A UNA SESION PARA EL DIA LUNES 9 PROXIMO PASADO

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra, para referirme a la nota enviada por el señor Presidente del Cuerpo, doctor Tarigo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: declaro que lamento mucho no poder hacer este planteamiento, por razones conocidas, en presencia del doctor Tarigo, en su calidad de Presidente de este Cuerpo.

Quiero manifestar mi absoluta discrepancia con la actuación cumplida. En mi opinión, ella es totalmente violatoria del Reglamento del Senado. Esto es, esencialmente, lo que me preocupa. Pienso que tiene una singular importancia, en cuanto a garantías para todos los componentes de esta Cámara pero con carácter especial para los derechos que el Reglamento atribuye a las minorías del Cuerpo, el estricto e integral cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

¿Cuál es la situación que nos ocupa? En la sesión que el Senado realizó el día miércoles pasado, el señor senador Olazábal formuló moción para que el lunes de la semana en curso -es decir, ayer- el Cuerpo sesionara extraordinariamente a efectos de considerar un orden del día compuesto por tres asuntos. Dicha proposición fue rechazada por el Senado. Por su parte, el día viernes próximo pasado cinco señores senadores hicimos llegar una moción, comprendida dentro de lo que establece el artículo 23 del Reglamento, proponiendo una sesión extraordinaria para el lunes 9, a fin de considerar un orden del día compuesto por catorce puntos; los tres a que había hecho referencia el señor senador Olazábal y once más. Es decir, que la proposición formulada por estos cinco señores senadores no era igual a la que había planteado, en su oportunidad el señor senador Olazábal.

SEÑOR SINGER. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. - Señor senador, de acuerdo con el Reglamento, no se pueden conceder interrupciones en la consideración de estos asuntos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Por otra parte, considero que es absolutamente legítimo, para este Cuerpo u cualquier otro, modificar una decisión. Por ejemplo, si quien habla formulara una proposición en el día de hoy y el Senado la rechazara, esto no implica, necesariamente, que no pueda reiterarla mañana y, eventualmente, que esta Cámara pueda volver a negarla, o, en su defecto, aprobarla, ya que pueden existir nuevos elementos de juicio que autoricen a que ella pueda cambiar su decisión.

En consecuencia, lo otro que sostengo es que la proposición efectuada por cinco señores senadores estuvo absolutamente sujeta a los términos reglamentarios, ya que además dicho Reglamento no establece que cinco componentes del Cuerpo puedan determinar que éste deba sesionar en las condiciones que estas personas proponen; es el Senado el que resuelve.

Entonces, el día miércoles se formula una moción y el Senado la vota negativamente. El viernes, cinco senadores presentan una proposición distinta, pero que pudo ser igual, si lo hubieran considerado pertinente. Porque, ¿a qué conducía? A lo que dice el artículo 23, en el sentido de que para las sesiones ordinarias y para las extraordinarias que la Cámara haya resuelto celebrar, se citará con doce horas, por lo menos, de anticipación, y con veinticuatro las extraordinarias solicitadas por no menos de cinco senadores, o por el Presidente del Senado, especificándose en cada caso el objeto de la citación.

Además de que en casos de absoluta urgencia podrá citarse, por lo menos con cinco horas de antelación, dice que en este último caso, el Senado resolverá por mayoría absoluta al comenzar su sesión si estima procedente el carácter de absoluta urgencia de la citación.

Es decir que los cinco senadores, en atención a un conjunto de elementos que a su juicio lo hacen valedero, plantean a la Presidencia del Senado la conveniencia de que éste sesione el día lunes, con un orden del día que incluye 14 puntos. El Presidente del Cuerpo está reglamentariamente obligado a atender eso que es un derecho irrestricto de cinco senadores que les concede el Reglamento. Y el Senado, por mayoría absoluta, es el que resuelve si sesiona o no.

Si ese punto de vista de cinco senadores no tiene mayoría absoluta en el Senado, éste no sesionará. Pero lo que no puede admitirse es que el Presidente del Senado, por sí y ante sí, por su sola voluntad, desconozca un derecho que de modo expreso, terminante y sin restricciones, el Reglamento concede a cinco senadores del Cuerpo.

Se invoca el numeral 17) del artículo 110 que detalla las atribuciones y deberes del Presidente del Senado. El citado numeral señala: "Rechazar lo que considere inadmisible, informando de ello a la Cámara en la próxima sesión". Naturalmente que si se hace una moción en términos descomedidos o insultantes o si se hace llegar a la Mesa una exposición cuyo contenido el señor Presidente estime antirreglamentario, es de aplicación -o puede serlo- este inciso. Pero cuando cinco señores senadores se limitan a pedir una sesión extraordinaria en el curso de días en los cuales el Senado no ha sesionado -porque si lo hubiera hecho el día jueves o el día viernes, lo hubiéramos planteado directamente allí- no hay otra instancia que la que hemos señalado, que es absoluta y claramente reglamentaria.

Si este precedente es validado, significará, en el futuro, que un Presidente que disponga de mayoría adicta en el Cuerpo, maneje a su antojo y paladar los derechos que el Reglamento le concede a la minoría.

El Reglamento reconoce que cinco señores senadores pueden pedir sesión. Es el Senado el que resuelve si la sesión se realiza o no.

El Reglamento reconoce que 11 señores senadores pueden sesionar y deliberar, aunque no resolver. ¿Puede mañana el señor Presidente del Senado, por su sola cuenta y riesgo, arbitrariamente, resolver si esto es admisible o no, sustituyendo el punto de vista de cinco señores senadores que lo expresan al amparo de una disposición reglamentaria?

Estimo que el Reglamento del Senado ha sido vulnerado; que han sido desconocidos derechos fundamentales de las minorías, y que éste es un precedente gravísimo para el funcionamiento del Cuerpo. De toda mi vida parlamentaria, no recuerdo un solo antecedente similar a éste o comparable con él. Este es un hecho que no tiene, en mi opinión explicación legítima posible.

En consecuencia, pido que el Senado se pronuncie acerca de la corrección o incorrección de los señores senadores que formulamos el pedido.

¿Cómo se puede considerar que los señores senadores Batalla, Martínez Moreno, Senatore, Olazábal y el que habla hayamos formulado una proposición -que además, aclaro, hubiera acompañado, de haber estado en Montevideo, el señor senador Gargano- que pueda estimarse inadmisible? ¿En función de qué lo es? ¿De una resolución que se había tomado días antes? Pero, ¿quién puede determinar que el Senado la mantenía, salvo el propio Senado? ¿El señor Presidente? ¿La voluntad de uno, sustituyendo la posibilidad de expresión de 31 integrantes del Cuerpo?

Creo que esto es la arbitrariedad absoluta; el desconocimiento y la violación reglamentaria absoluta. En consecuencia, como procedimiento y como precedente, debe ser claramente rechazado por este Cuerpo.

SEÑOR SINGER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Para ocuparse del tema tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. - Señor Presidente: no resto entidad al planteamiento que hace el señor senador Rodríguez Camusso. Pero entiendo que es un asunto que tiene su complejidad.

Frente a los argumentos que el señor senador acaba de exponer con tanta vehemencia, está la nota que ha hecho llegar al Senado el señor Presidente del Cuerpo, doctor Enrique E. Tarigo.

Considero que si nos enfrascamos en una discusión sobre este asunto, vamos a insumir un tiempo prolongado, porque se trata de un tema opinable y complejo. Por lo tanto, pienso que sería más atinado -teniendo en cuenta el extenso y complicado programa de trabajo que tenemos por delante- pasar este asunto a la Comisión de Constitución y Legislación. Me hago cargo de que estamos sobre el vencimiento del Período Legislativo. No estoy tratando de darle un entierro de lujo al asunto, pero los compañeros del Senado deben comprender también que tenemos a nuestra consideración temas realmente importantes que motivan la convocatoria del día de hoy. Estamos al filo -como decía- del término del último Período de esta Legislatura, y considero que sería mejor, sin dejar de reconocerle entidad, que pasáramos este asunto a estudio de la mencionada Comisión, a efectos de que nos brinde su asesoramiento al respecto.

Confieso que a mi juicio el asunto es delicado y no lo tengo del todo claro.

El Senado toma una resolución, de acuerdo con lo que es la norma regular de funcionamiento del Cuerpo, y después por la vía de la excepción -es decir a través de la norma reglamentaria de excepcionalidad por la cual también el Senado puede ser convocado fuera de sus resoluciones- cinco señores senadores piden que se lo convoque. Es decir que después de que el Senado resolvió no sesionar éstos piden que se convoque al Cuerpo para tratar varios asuntos en determinada fecha.

Considero que este tema no es tan sencillo de resolver. Por lo tanto, sugeriría que este asunto -a los efectos del precedente, que me parece que es lo que realmente importa; no del hecho, que ya está consumado- se pasara a la consideración de la Comisión competente del Senado. Si no lo puede informar en este período, lo tendrá en carpeta para el siguiente. De todos modos, es un asunto que en algún momento tendrá que ser resuelto y el Senado deberá expedirse.

Francamente -lo reitero- creo que haríamos mejor si nos abocáramos ahora a considerar el orden del día.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Debo confesar que tengo el temor -al igual que lo tuve en la Asamblea General- de que teniendo infinidad de asuntos importantes para considerar, nos enfrasquemos en una discusión de carácter político y reglamentario.

No obstante ello, el señor senador Rodríguez Camusso ha hecho una moción y, como tal, tiene que votarse. Creo entonces que debemos pronunciarnos lo más rápidamente posible.

En mi concepto, sin compartir todas sus calificaciones y adjetivaciones, en lo sustancial, desde el punto de vista reglamentario, tiene razón el señor senador Rodríguez Camusso. El Reglamento es claro. Si determinado número de legisladores pide una sesión, el Cuerpo tiene que ser citado. y si el pensamiento del Cuerpo era que esa sesión no se debía realizar, no hubiera tenido quórum y, en caso de tenerlo, se hubiera dispuesto que aquélla no se realizara. Eso me parece bastante claro.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para ocuparme del tema.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Naturalmente, a mí también me comprenden las generales de la ley, por cuanto soy uno de los firmantes de la solicitud de sesión a que hacía referencia el señor senador Rodríguez Camusso.

Comparto en líneas generales sus fundamentos, y quiero señalar algunos elementos más.

Creo que la resolución del Senado, que no hace lugar a la solicitud de sesión extraordinaria formulada por el señor senador Olazábal en su momento, es el funcionamiento normal de la democracia en virtud de que las mayorías determinan lo que corresponde a su voluntad. Pero, la democracia no es solamente el funcionamiento de las mayorías, sino también el respeto que éstas deben tener por las minorías. Y, precisamente, el Reglamento en la medida que otorga a cinco senadores la facultad de convocar en forma extraordinaria al Senado, también está reconociendo un derecho a las minorías. Lo que en su momento el Senado determinó fue, simplemente, una decisión de sus mayorías. Creo que no sólo no son elementos contradictorios, sino complementarios de un funcionamiento democrático cabal.

Por ese motivo, entiendo que es, no inadmisible el petitorio formulado por los cinco señores senadores, sino inadmisible la posibilidad de que el señor Presidente por sí interprete un derecho que es única y exclusivamente producto de un funcionamiento democrático otorgado a las minorías.

Pienso que, obviamente, el Senado tenía y tiene siempre la posibilidad de pronunciarse, pero creo que debe hacerlo a través del Cuerpo y no de su Presidente que, desde mi punto de vista, debe utilizar en forma por demás estricta lo que son sus facultades específicas establecidas en el artículo 110 del Reglamento.

Por esas razones entendemos cuestionable el procedimiento de la Mesa; más aún, nos parece que sería profundamente peligroso que este precedente quedara establecido, porque hoy son cinco señores senadores los que como minoría actuaron y ven desconocidos sus derechos, pero mañana podrían ser otros los senadores y otras las minorías que estuvieran en las mismas condiciones.

Reclamo el derecho del Senado a pronunciarse en estos casos y, por tanto, creo que ello corresponde.

En consecuencia, entiendo que éste no es el momento -y en eso me permito discrepar con el señor senador Singer- de derivar el asunto a la Comisión de Constitución y Legislación. Y me parece que es un tema esencial para el funcionamiento de un Cuerpo soberano, plural y democrático como es el Senado de la República en el que estimo -sin vehemencia, pero con fuerza- ha sido desconocido un derecho de las minorías. El Senado tenía todo el derecho a pronunciarse como tal: no haciendo número, o rechazando luego el petitorio de sesión. Lo que sí entendemos que es absolutamente indiscutible es que el señor Presidente no tiene facultad para negarse a realizar la convocatoria que, en forma reglamentaria, cinco senadores habían formulado.

SEÑOR POSADAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POSADAS. - Señor Presidente: el Senado tiene a consideración, de forma un poco sorpresiva, un asunto que, por lo menos, muchos de los senadores no esperábamos. Me refiero al litigio entre un integrante del Cuerpo y la Mesa respecto a la forma de dilucidar un pedido de convocatoria a sesión extraordinaria.

Quiero manifestar, en primer lugar, que al iniciarse esta sesión estoy un poco bajo la influencia de la desazón que me produjo la reunión que acabamos de realizar en la Asamblea General donde -seguramente con la mejor intención, pero con esa dificultad que tenemos los uruguayos para ser prácticos, para atender a la exigencia del realismo que tiene la vida- nos enfrascamos durante dos horas en una discusión que me pareció desprovista de mayores objetivos. Por tanto, quiero evitar que en el seno de este Cuerpo se produzca algo similar.

Sin embargo, no puedo dejar de expresar algunas palabras respecto al fondo del asunto que si bien por un lado tiene cierta complejidad, por otro nos llega de sorpresa. Normalmente, ante las cosas súbitas, uno arriesga una primera opinión. Y por ello, considero que ante las dos posiciones planteadas, la del señor Presidente de no hacer lugar al pedido de una sesión extraordinaria -porque el Senado había votado negativamente una solicitud no idéntica, como dijo el señor senador Rodríguez Camusso, pero sí muy similar- y la que se refiere al derecho de los señores senadores que en número suficiente de acuerdo con el Reglamento volvieron a pedir una reunión, la razón asiste a éstos. Y aunque, repito, el asunto de la convocatoria fuera exactamente igual, el derecho asiste aun si se tratase de plantear una nueva reunión sobre un tema que hubiera sido desechado anteriormente por el Plenario. Este pedido, desde mi punto de vista, es similar a la solicitud de reconsideración de un tema, o a la insistencia en un asunto sobre el que el Cuerpo se ha pronunciado.

En ese sentido, me parece que el reclamo del señor senador Rodríguez Camusso es pertinente.

SEÑOR FA ROBAINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. - Señor Presidente: participo de los argumentos que expuso el compañero de bancada del señor senador Singer y, por tanto, no voy a reiterarlos.

Confieso que el tema ha tomado un poco de sorpresa -o simplemente de sorpresa- al Senado. Se trata de un asunto complejo, de una interpretación a propósito del artículo 110 del Reglamento.

Por consiguiente, no creo que aquí esté en juego la forma puntillosa con que el señor Presidente del Cuerpo siempre ha aplicado el Reglamento y dirigido sus debates. Aquí están enfrentados dos puntos de vista, ambos respetables, en relación con una interpretación reglamentaria. Y como se ha dicho -y creo que con razón- que lo que importa fundamentalmente en el caso planteado es el precedente para futuras interpretaciones que puede originar este artículo, me parece que lo más sensato es contar con el asesoramiento de la Comisión especializada en la materia.

Es cierto que prácticamente estamos en la culminación de esta Legislatura, pero ello no impide que la Comisión pueda pronunciarse dentro de ésta o en la próxima Legislatura. Quiero decir que, desde mi punto de vista, un pronunciamiento en este momento resultaría precipitado, porque en definitiva aunque no se lo diga formalmente así, aquí se está cuestionando -a través de la moción presentada- la actitud que asumió el señor Presidente del Senado al realizar esa interpretación y de la que da cuenta en la nota que ha cursado al Cuerpo.

Reitero que el tema es opinable y, por lo tanto, lo razonable, lo sensato, es que la Comisión de Constitución y Legislación del Senado lo analice e informe al Cuerpo. Repito que lo que importa es el precedente que pueda quedar sentado para el futuro y, por consiguiente, no sería ocioso este asesoramiento de la Comisión respectiva del Senado.

Por las razones expuestas es que voy a formular la moción, que creo no presentó el señor senador Singer, en el sentido de que la nota que el señor Presidente ha cursado y la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas sobre el tema se remitan a la Comisión de Constitución y Legislación para que elabore el informe correspondiente, asesorando al Cuerpo respecto de cuál es la verdadera interpretación del artículo 110 ante una convocatoria suscrita por cinco señores senadores solicitando una reunión extraordinaria del Cuerpo. Esto, en la hipótesis que se ha dado en cuanto a que la misma convocatoria había sido denegada en una sesión del Plenario.

Entiendo, como expresé, que el tema es opinable, aunque confieso que no estaría en condiciones de expedirme sobre tablas en cuanto a esta interpretación reglamentaria. Personalmente, no quiero improvisar una opinión -así lo siento- porque ella, en definitiva, puede estar poniendo en tela de juicio lo que ha sido la actuación del señor Presidente del Cuerpo y creo que es un deber reconocer que a lo largo de toda esta Legislatura se ha caracterizado por la cuidadosa aplicación que siempre ha hecho del Reglamento y por la ecuanimidad con que ha manejado todo el funcionamiento del Senado. Me parece, entonces, que no podemos expedirnos hoy, sobre tablas, acerca de esta interpretación que el señor Presidente ha dado al artículo 110 del Reglamento.

Estas son las razones por las que considero que antes de que el Senado se expida sería conveniente que el tema contara con el asesoramiento de la Comisión de Constitución y Legislación y en ese sentido formulo moción.

SEÑOR SENATORE. - Pido la palabra para referirme al tema.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SENATORE. - Señor Presidente: muy brevemente quiero decir que se pretende derivar a la Comisión una interpretación que surge claramente de la letra de la disposición reglamentaria que tenemos.

Si lo que se quiere es evitar el pronunciamiento del Senado, el problema es otro; pero la letra de las normas reglamentarias son muy claras y de acuerdo con ellas no puede considerarse, como lo dice la nota del señor Presidente, que es inadmisible la solicitud que se acompaña, motivo por el cual la rechaza.

El señor Presidente ha aplicado el término "inadmisible" sin recordar los derechos que le confiere el artículo 23 del Reglamento a esa minoría de cinco senadores.

Pienso, señor Presidente, que esto de pasar a Comisión una situación tan clara pretende, simplemente, llevar adelante la discusión, cuando ya podríamos estar votando que el señor Presidente, en este caso, ha dejado de cumplir con las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR OLAZABAL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. - Señor Presidente: voy a ser sumamente breve.

Soy uno de los firmantes de la nota y soy quien en la sesión pasada formuló la moción de convocar extraordinariamente al Cuerpo para el día lunes. Simplemente quiero recordar a los señores senadores que entre los motivos que se expusieron en Sala para no aceptar nuestra solicitud de realizar esa sesión extraordinaria con determinado orden del día, se manfestó que el día jueves se reuniría la Comisión del Orden del Día del Senado, por lo que quedaría en sus manos la posible citación para el lunes.

Independientemente de la claridad del Reglamento y de que pasar esto a Comisión sería más o menos lo mismo que consultar a la Facultad de Ingeniería si dos más dos son cuatro, creo que en todo el desarrollo de la argumentación del señor Presidente -que ha sido leída al Senado- existe un grueso error, porque no se trata de la misma situación y ni siquiera de las mismas circunstancias. Esta solicitud de citación nació después de haber fracasado, por falta de quórum, la reunión que debía celebrar la Comisión del Orden del Día. Esto introdujo un nuevo factor que hizo absolutamente necesario que quienes asistimos decidiéramos citar al Cuerpo, ya que la ausencia del resto de los señores senadores nos impedía llegar a un acuerdo sobre el punto.

SEÑOR GUNTIN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUNTIN. - Señor Presidente: no soy un experto y ni siquiera un conocedor mediano de los aspectos reglamentarios del Cuerpo, en primer lugar porque me ha tocado integrarlo de vez en cuando y, en segundo término, porque no es mi vocación natural aprender todo el Reglamento.

Con respecto al tema que nos está ocupando en este momento, en principio reclamaría el derecho que tengo como senador -y tal vez otros señores senadores sientan la misma necesidad- de disponer por lo menos de veinticuatro horas para analizarlo. He querido hacerlo aquí, pero evidentemente no es posible analizar este tema a las apuradas. Eso es lo primero que solicitaría al Cuerpo y formulo moción en ese sentido.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Ortiz)

-Pero lo más importante por lo que he pedido la palabra es dejar en claro otro asunto. Tal vez sea correcta la interpretación que del Reglamento hacen algunos señores senadores que me precedieron en el uso de la palabra, pero pienso que los Reglamentos se pueden equivocar y lo mismo puede ocurrirle a los Presidentes de los Cuerpos. Por el hecho de que el señor Presidente pertenezca a nuestra bancada no pensamos que sea infalible. Lo que quiero rechazar -sin levantar el tono de voz, pero poniendo todo el énfasis- es el que se le atribuyan intenciones al señor Presidente en la posibilidad de haber cometido un error. Por tal motivo, creo que las palabras de varios señores senadores, especialmente la del señor senador Rodríguez Camusso que habló de arbitrariedades y de atropello a los derechos de la minoría, también deberían ser rechazadas por este Cuerpo. El Senado puede decir, perfectamente, que el señor Presidente se equivocó, pero no puede calificarlo de arbitrario ni de atropellar el derecho de las minorías.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - He dejado transitoriamente la Mesa para hacer una reflexión del orden de la que acaba de formular el señor senador Guntin.

No he captado totalmente el sentido de las palabras pronunciadas por el señor senador Rodríguez Camusso -no porque no haya sido como de costumbre claro, sino porque en ese momento estaba atendiendo ciertos problemas de trámite desde la Presidencia- pero creo que lo que acabamos de oír del señor senador que me ha precedido en el uso de la palabra es, en definitiva, el problema central en esta materia.

He escuchado al señor senador Senatore acusar, poco menos, al señor Presidente del Cuerpo, de haber violado el Reglamento.

SEÑOR SENATORE. - Lo que manifestamos es que no ha cumplido con el Reglamento.

SEÑOR RICALDONI. - Creo que aquí todos debemos reflexionar con serenidad. Considero que se trata de una acusación muy grave y que en el caso de quien ocupa la Presidencia de la Asamblea General -y lo ha hecho durante todos estos años- la injusticia es todavía más patente. El señor senador hizo referencia -y lo digo con los respetos que sabe que me merece el señor senador Senatore- a lo que es la violación del Reglamento. Violar el Reglamento significa, prácticamente, actuar a sabiendas contra lo que éste le impone al Presidente del Cuerpo. Por eso digo que la acusación es muy grave.

En las palabras del señor senador Rodríguez Camusso creí entender un sentido distinto, aunque no sé si es el correcto.

Quiero expresar que cuando el señor senador Guntin hace el distingo que le acabamos de escuchar, no sólo coloca las cosas en su sitio, sino que también hace que todos tomemos conciencia de que una decisión en esta materia puede significar, o bien un punto de vista del Senado, o bien una crítica al proceder de la Mesa. Un cosa es que el Senado interprete el Reglamento en un problema determinado, en una situación cualquiera -eso ocurre frecuentemente- y otra es el cuestionamiento a la Mesa. Si mal no recuerdo -y soy de los que tienen buena asistencia a Sala- esto no tiene precedente, por lo menos en esta Legislatura. Pero ello es todavía más claro, señor Presidente, si prestamos atención a lo que resulta del numeral 17 del artículo 110 del Reglamento, que es el que aplicó el doctor Tarigo en la especie.

El artículo 110, en su numeral 17, establece entre las atribuciones y deberes del Presidente, lo siguiente: "Rechazar lo que considere inadmisible, informando de ello a la Cámara en la próxima sesión". Aquí hay dos cosas a considerar.

Por un lado, que lo que considere inadmisible es algo que va a depender del criterio personal de cada uno. En el Reglamento hay deliberadamente una discrecionalidad que se le atribuye al Presidente del Cuerpo. Este está facultado, por el Reglamento, para considerar admisible o inadmisible lo que se le plantee; tiene esa discresionalidad. Luego el Cuerpo, naturalmente, puede discrepar con el uso que de esa discrecionalidad ha hecho el Presidente del Cuerpo; pero eso no es violar el Reglamento, sino que es discrepar con el criterio que se ha tenido, que son dos cosas completamente distintas, porque una tiene que ver con puntos de vista que pueden ser contrapuestos y, la otra, con una intención poco menos que aviesa de violar el Reglamento.

Además, el Presidente del Cuerpo, con un criterio que se podrá compartir o no, informa, como manda el Reglamento, de ello a la Cámara en la próxima sesión. Lo hace no en la próxima sesión a la que concurre, sino en la de hoy, en la que no está presente, entre otras razones, porque está ejerciendo interinamente la Presidencia de la República.

Si prosperara la moción del señor senador Singer -aunque creo que este tema debería derivarse a la Comisión de Asuntos Administrativos, que es la que tiene competencia en materia reglamentaria y no a la Comisión de Constitución y Legislación- creo que estas cosas yo las hubiera tratado de incluir en un pronunciamiento de la Comisión correspondiente; pero señalo -y termino- que se trata de dos aspectos esencialmente distintos: uno, aunque yo no lo comparta, lo puedo entender y otro, que no compartiría ni entendería en la medida que se pretendiera, incluso en ausencia del involucrado en la cuestión, un cuestionamiento a la Mesa. Repito que son dos cosas esencialmente distintas. Una, el criterio para aplicar el Reglamento. Todos los días en este Cuerpo tenemos dudas y nos enfrascamos en discusiones respecto a lo que quiere decir una norma reglamentaria. Nadie ha dicho jamás hasta ahora -y eso vale tanto para la Mesa como para cualquier integrante del Cuerpo- que cuando se discrepa con el alcance del Reglamento, quien tiene la posición contraria está poco menos que haciendo una invitación a su desconocimiento.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - ¿Me permite una interrupción señor senador, para contestar una alusión?

SEÑOR RICALDONI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Empiezo por decir, señor Presidente, que el planteo lo inicié deplorando que, por razones conocidas, no pueda estar presente el doctor Tarigo. Continúo señalando que no propuse un cuestionamiento a la Mesa sino que pedí un pronunciamiento del Senado sobre los aspectos reglamentarios a que me referí.

Agrego que no califiqué la actuación cumplida por el doctor Tarigo como Presidente de la Asamblea General y del Senado, en modo alguno; no lo he hecho antes y menos lo voy a hacer ahora cuando él no está presente. Me referí a un acto concreto; exclusivamente a este acto y no a ninguno anterior. Por lo tanto, cualquier evaluación que se haga de su gestión como Presidente a lo largo de los cinco años, en un sentido o en otro, es ajena a mi planteamiento. Me he referido, exclusivamente, al acto que estamos considerando.

Quiero también subrayar que, de ninguna manera, no me lo permite el Reglamento ni tampoco deseo calificar intenciones; no me entrometo en ello en modo alguno. Califico un acto; afirmo -y no he escuchado ningún argumento en contra de ello- que el procedimiento aplicado en esta oportunidad por el señor Presidente del Cuerpo es violatorio del Reglamento. Desconoce una disposición clarísima que, de ninguna manera, puede ser recortada o limitada en su manifestación objetiva y correcta por otras disposiciones del mismo Reglamento.

Nosotros, señor Presidente, no hemos hecho calificaciones, no hemos ofendido a nadie, y no nos hemos separado un solo centímetro del Reglamento cuando al amparo del artículo 23 pedimos que el Senado sesionara. El Cuerpo era el que iba a resolver si deseaba hacerlo o no y si el Senado no hubiera

compartido nuestro propósito, nos hubiéramos callado la boca y hubiéramos respetado su legítima decisión. Lo que no podemos aceptar es que el señor Presidente del Senado, por sí y ante sí, tome una decisión que le corresponde exclusivamente al Cuerpo. No nos interesa ni nos preocupa, en este momento, cuestionar la actitud de la Mesa ni examinar intenciones de ningún modo, que estamos obligados a suponer que son correctas, salvo demostración en contrario. Ese es el criterio que yo reclamo que se aplique a mis actitudes y el que empiezo por aplicar a las de los demás. Pero el precedente que queda, es que el Senado pueda admitir que lo que es un derecho expresamente asignado a cinco señores senadores, el Presidente pueda desconocerlo. Si en esta moción hubiera habido un ingrediente no reglamentario, algún elemento ajeno al orden del día, la inclusión de algún asunto totalmente extemporáneo, podría discutirse, pero no lo hay. Se trata simplemente de tomar 14 ó 15 asuntos de los que están informados por las Comisiones respectivas, que ya figuran en el orden del día del Senado, y pedir que éste destine un día para considerarlos. El Senado podría aceptarlos o rechazarlos. El Presidente cerró esa instancia. Estimo que esto no contempla las disposiciones del Reglamento. Es un hecho objetivo y me preocupa no juzgar ni calificar y entrometerme en la intención que pueda haber tenido el señor Presidente sino de que esto no pase más; que no haya mañana otro Presidente del Senado que pueda evaluar un antecedente según el cual esto se actuó y el Senado no dijo nada; el Cuerpo lo aceptó silenciosamente. Entonces, ese derecho de cinco senadores -como mañana el derecho a llamado a Sala que se da a once senadores y el derecho de sesionar sin resolver, pero a sesionar y discutir que se otorga a once senadores- me preocupa que pueda ser sustituido por una resolución unipersonal, acertada o equivocada, del señor Presidente del Senado.

Me preocupa el precedente y me interesa que el Reglamento no sea desconocido, y que el Senado defienda lo que es el derecho, ahora de cinco señores senadores determinados y mañana de cinco cualesquier otros.

Esa es la constancia que quiero dejar y no deseo de ningún modo, calificar la gestión global del señor Presidente del Senado ni, tampoco, juzgar sus intenciones. Por ser intenciones las respeto; examino el hecho que desconoció un derecho clarísimo establecido en el Reglamento.

SEÑOR SENATORE. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SENATORE. - La alusión que deseo contestar es, precisamente, la que ha hecho con nombre propio el señor senador Ricaldoni.

El señor senador me atribuye intenciones o calificativos que creo no haber dicho; posteriormente en la versión taquigráfica lo veremos. Expresé que, en definitiva, el señor Presidente no cumplió con el Reglamento.

El señor senador Ricaldoni señala que yo hablé de "violación del Reglamento". Quisiera preguntarle a algún abogado -yo ya estoy lejos de esa actividad porque hace mucho tiempo que no la ejerzo- qué diferencia hay entre no cumplir con la ley o violarla. Cuando uno dice que se viola la ley, es porque no se cumplió y lo mismo se dice con respecto al Reglamento. Aquí se lo desconoció y esto es exacto, sin estar juzgando intenciones.

Finalicé diciendo que el señor Presidente no había cumplido con el Reglamento. Si el señor senador Ricaldoni -que presidía el Senado en ese momento- entendió que yo dije "violación", me referí al no cumplimiento del mismo. Pero debo decir que no hice ningún juicio ni cuestión alguna de carácter personal respecto del señor Presidente, así como tampoco me referí a otros hechos más que a éste, que es lo suficientemente importante como para que no se aplique el artículo 17 que considera inadmisible una solicitud hecha por cinco señores senadores, de acuerdo con el artículo 23.

Me parece que el caso que contempla el artículo 17, posibilitando al Presidente a rechazar lo que considera inadmisible, no le da la facultad para rechazar lo que el propio Reglamento concede, como derecho, a una minoría de cinco senadores.

Con lo expresado no he hecho más que poner de relieve una interpretación que, evidentemente, surge del texto reglamentario, sin calificar, de modo alguno, la actuación del señor Presidente en lo que se refiere a este caso. Simplemente, y lo reitero, digo que no dio cumplimiento al Reglamento, que no lo faculta a considerar inadmisible aquello que en el artículo 23 se confiere, como derecho, a una minoría.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: de más está decir que las palabras de los señores senadores Rodríguez Camusso y Senatore me satisfacen enormemente.

En cuanto a la invitación al vals que me hace el señor senador Senatore con respecto a la diferencia entre aplicar mal el Reglamento -en su opinión- y violarlo, debo decirle que el problema es muy simple. La violación del Reglamento supone un juicio de valor respecto de la causa por la que se entiende que quien así actúa, tuvo la intención deliberada de incumplirlo. Sin embargo, acá el tema es distinto, ya que el Reglamento le da determinadas atribuciones -no sólo éstas, sino muchas otras- al Presidente del Cuerpo. De acuerdo con el artículo 86, el Presidente es quien juzga si es válida la cuestión que se está tratando o si ha existido un desvío de parte del orador. El artículo 88 da al Presidente la facultad de llamar al orden a aquel que considere que se está apartando de la conducta exigible a un integrante del Cuerpo. Ahora bien; quien hace esa calificación se mueve dentro de la discrecionalidad a la que hice mención anteriormente, es decir, dentro del campo de la subjetividad. La discrecionalidad tanto de los seres humanos como de la Administración Pública, puede conllevar, en algunos casos, una equivocación llegando, a veces, a la arbitrariedad.

Tengo opinión formada acerca de la decisión adoptada por el doctor Tarigo y creo que, en ese sentido, no puede ser criticado.

Sin embargo, éste no es el tema principal. Tenemos un nutrido orden del día, con asuntos que involucran los intereses de mucha gente, la que está pendiente de nosotros, por lo que me limito a reiterar mi opinión respecto de lo que significa uno y otro calificativo. Repito que acepto las aclaraciones que acaban de formular los señores senadores Rodríguez Camusso y Senatore; pero me mantengo en que aquí de lo que se podría hablar es de que, aplicando como corresponde el Reglamento, usando la discrecionalidad -lo que significa cumplir con el Reglamento- en el entender de algunos ése uso es equivocado, mientras que a juicio de otros, entre los que me encuentro, es el adecuado en estas circunstancias.

SEÑOR GUNTIN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUNTIN. - Señor Presidente: quiero decir, tal como ya lo ha manifestado el señor senador Ricaldoni, que las palabras del señor senador Rodríguez Camusso me tranquilizan mucho.

Evidentemente, debo haber oído mal, ya que durante su alocución me pareció escuchar las expresiones "arbitrariedad", "atropello de los derechos de las minorías". Sin embargo, repito que tal vez fui yo el que escuchó mal. Luego lo podremos comprobar en la versión taquigráfica. Pero, en principio, si el señor senador dice que no atribuyó esas intenciones ni esos calificativos, me quedo tranquilo y expreso que no tengo nada más que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Fá Robaina, en el sentido de que todo lo relacionado con este tema pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se vota:)

-12 en 24. **Empate.**

Se reabre el debate.

La Mesa quiere dejar constancia de que hubiese preferido resolver este asunto en la tarde de hoy; pero al no contar con la presencia del principal involucrado -que en el día de hoy no se encuentra entre nosotros- votó el pase a Comisión.

SEÑOR TOURNE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. - Señor Presidente: lo que en este momento está a consideración es la aplicación del Reglamento, es decir, si el señor Presidente tuvo o no una actuación correcta al no convocar al Senado, por entender que anteriores pronunciamientos del Cuerpo sobre temas similares constituían el marco necesario que respaldaba su actitud.

El Cuerpo ha entrado en la consideración del tema, en virtud de lo que la propia reglamentación dispone. O sea, que cualquier senador puede cuestionar la actitud de la Mesa con respecto a la aplicación del Reglamento y el Senado debe pronunciarse en este sentido.

Ahora bien; ¿cuál es el contenido y el alcance de este pronunciamiento? El Senado marca, simplemente, cuál es la interpretación correcta del Reglamento. Acá no hay consideraciones de orden subjetivo; no hay un juicio para quien aplicó mal el Reglamento; no hay una desvalorización, desde el punto de vista del cumplimiento de las funciones. Simplemente, y en virtud del planteo de un senador, se reclama la correcta interpretación del Reglamento.

En primer término, debemos decir que esto no sienta precedente alguno en lo que se refiere a la aplicación del Reglamento, y en esto discrepo con el señor senador Rodríguez Camusso, quien tiene una preocupación muy loable en cuanto al antecedente que pueda surgir de una aplicación incorrecta del Reglamento. La propia norma dice que las aplicaciones del Reglamento no sientan precedentes y, por lo tanto, desde ese punto de vista debemos descartar este tipo de inquietud. Lo que sí podría ser útil sería corregir una aplicación que se entiende que no es la que corresponde a lo que el Reglamento expresa, quiere y autoriza.

Por lo tanto, señor Presidente, considero que lo adecuado no es volver a enviar este asunto a Comisión, sino adoptar una decisión, tanto si se considera que la aplicación estuvo dentro del marco de las normas contenidas en el texto o si, por el contrario, hubo una aplicación no acorde con dicho texto. En caso de que el pronunciamiento sea afirmativo, deberán pasarse los antecendentes a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que ésta los tome en cuenta en caso de una reforma reglamentaria.

Esto es lo que dice el Reglamento y, sinceramente, creo que hay que terminar con este asunto para poder comenzar a trabajar sobre los puntos contenidos en el orden del día. En consecuencia, mociono a fin de que se ponga a consideración del Cuerpo si la aplicación realizada fue correcta o no, pasándose luego a la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente la moción formulada por el señor senador Fá Robaina.

(Se vota:)

-13 en 27. **Negativa.**

SEÑOR SINGER. - Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Se va a rectificar la votación de la moción formulada por el señor senador Fá Robaina.

(Se vota:)

-14 en 27. **Afirmativa.**

11) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Juan Raúl Ferreira solicita licencia por enfermedad por el término de 31 días".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 10 de octubre de 1989.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Américo Ricaldoni
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me conceda licencia por enfermedad por 31 días.

A esos efectos solicito que se envíe un médico del Palacio a mi domicilio.

Sin otro particular lo saludo muy atentamente.

J. R. Ferreira. Senador"

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede la licencia solicitada.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: por mi parte voy a votar la licencia solicitada, pero no podemos aprobar el envío de un médico a domicilio. Naturalmente que si un legislador solicita licencia por razones de salud, debe concederse.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.**

12) FORO CUMBRE DE PRESIDENTES DE LOS PARLAMENTOS DE AMERICA Y EL CARIBE QUE SE REALIZARA EN SAN JOSE DE COSTA RICA. Invitación del Presidente de la Asamblea Legislativa de Costa Rica.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Dése cuenta de una invitación llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El Presidente de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, en nombre de dicho Cuerpo, remite una comunicación invitando al Presidente del Senado al Foro cumbre de Presidentes de los Parlamentos de América y el Caribe que se realizará en San José de Costa Rica del 5 al 7 de noviembre de 1989 en el marco de la celebración del centenario de la democracia costarricense".

-Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente:

A nombre de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, me permito invitarlo (a) al foro cumbre de presidentes de los Parlamentos de América y el Caribe, y de líderes de oposición de las bancadas democráticas mayoritarias de los Parlamentos de América, que se realizarán en San José, del 5 al 7 de noviembre de este año. El foro está convocado dentro del marco de la celebración oficial del centenario de la democracia costarricense (7 de noviembre de 1989).

La reunión de Presidentes legislativos y de líderes de oposición será de especial oportunidad para que los líderes legislativos del hemisferio, reunidos en San José, discutan puntos de interés, incluyendo la cooperación en el desenvolvimiento democrático. Al efectuarse este foro, después de la reunión de Jefes de Estado, considero importante el compromiso de los Parlamentos con los acuerdos a que ellos lleguen.

Le agradecería enviar su respuesta a esta invitación, tan pronto como sea posible, o comunicarse a esta presidencia, en el teléfono número 33 75 91, FAX 33 16 56, o al TELEX 2733 ASALEGV.

Al reiterarle mi particular afecto, hago votos para poder contar con su presencia y poder, así, saludarlo personalmente en San José.

Afectísimo

Ing. Allen Arias Angulo,
Presidente de la Asamblea Legislativa.
República de Costa Rica".

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - En consideración la invitación formulada.

SEÑOR SINGER. - Mociono para que se acepte, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Se va a votar la moción del señor senador Singer, en el sentido de que se acepte la invitación formulada.

(Se vota:)

-24 en 26. **Afirmativa.**

13) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE (Esc.Dardo Ortiz). - Dése cuenta de otro asunto entrado llegado a la Mesa.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Juan Raúl Ferreira presenta con exposición de motivos un proyecto de ley sobre Contabilidades de Sociedades Usuarias de Zonas Francas".

-A la Comisión de Hacienda.

14) PROYECTOS PRESENTADOS

"Contabilidad de Sociedades Usuarias en Zonas Francas

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo a la normativa vigente las Sociedades Usuarias de Zonas Francas deben registrar sus transacciones en moneda nacional. Esto actúa como limitación para el desarrollo de las mismas, desde el momento que obliga a una doble registración de operaciones, descontando que la registración en moneda extranjera es comercialmente necesaria. Por otro lado no agrega, ni al control contable ni al fiscal de las mismas, ningún elemento útil que justifique la contabilidad en moneda nacional. Es por estos motivos que entendemos del caso la aprobación de una ley que permita registrar las transacciones de acuerdo a la moneda en que se realizan.

La mayor parte de las transacciones se realizan en una moneda de cuenta que no es la del curso legal, ya que las operaciones se hacen con no residentes o por inversores extranjeros, por lo que desde el punto de vista de la información, interesará que los activos, pasivos y el propio capital invertido se expresen en una moneda de cuenta distinta de la de curso legal en el país. Además, también están exoneradas de todo tributo nacional, por lo que la contabilidad en nuevos pesos carecerá de utilidad para la liquidación de impuestos.

Existe ya en nuestra legislación un antecedente de excepción al principio general sobre la contabilidad en moneda nacional que es el Art. 210 de la Ley Nº 13.318, de 24 de diciembre de 1964, aplicable a las sociedades financieras de inversión regidas por el Art. 7º de la Ley Nº 11.073. Dicho artículo exceptúa a las mencionadas sociedades de la aplicación de las exigencias estipuladas por el Código de Comercio sobre la forma de expresar el capital: su suscripción, integraciones mínimas y balances y en especial el Art. 403 que establece que "el capital social siempre se expresará en moneda nacional". Pensamos que el legislador fundamentó la aplicación de la norma en las características de las sociedades a que se refiere, en el sentido de que:

1º) Su principal actividad se desarrolla fuera del territorio nacional, donde deberá tener la mayoría de su actividad. Entendemos que las sociedades amparadas en la Ley Nº 15.921 poseen idénticas características, pues desarrollan su actividad y tienen el asiento de la mayor parte de su activo en Zonas Francas, lo que es considerado mayoritariamente como una zona en la que ocurre un desplazamiento de las fronteras aduaneras y fiscales.

2º) Su actividad está gravada por un único impuesto que se aplica sobre su patrimonio a una fecha determinada y es de muy fácil interpretación. En este caso, la argumentación es más fuerte aún para las sociedades amparadas en la Ley Nº 15.921, pues éstas están exentas de todo impuesto.

Todo lo expuesto lleva a concluir en la necesidad de derogar la exigencia de contabilidad en moneda de curso legal requerida por la ley 15.921.

Juan Raúl Ferreira. Senador

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Los usuarios directos e indirectos amparados por la Ley Nº 15.921 (Zonas Francas) podrán llevar la contabilidad en la moneda de cuenta que consideren más conveniente, para el mejor logro de sus objetivos de información.

Art. 2º. - Comuníquese, etc.

Juan Raúl Ferreira. Senador"

15) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Carlos Julio Pereyra solicita licencia por enfermedad por el término de dos días".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 10 de octubre de 1989.

Señor
Presidente del Senado
Dr. Enrique E. Tarigo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia por el término de dos días, en razón de una enfermedad pasajera.

Sin más, lo saludo atentamente. Acompaño certificado correspondiente.

Carlos Julio Pereyra. Senador"

SEÑOR PRESIDENTE.(Esc. Dardo Ortiz). - Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

16) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.(Esc. Dardo Ortiz). - Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Los señores senadores Ortiz, Guntin, Zunini, Posadas, Singer, Cigluti, Galo, Cersósimo, Fá Robaina, Bomio de Brun, Capeche y Jude presentan un proyecto de ley por el que se fija la asignación mensual del Presidente y del Vicepresidente de la República".

-Repártase.

17) PROYECTOS PRESENTADOS

"Por el que se fija la asignación mensual líquida del Presidente y del Vicepresidente de la República

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Fíjase la asignación mensual líquida del Presidente y del Vicepresidente de la República, por concepto de sueldo y de gastos de representación, en la suma resultante de la aplicación del Decreto-Ley Nº 15.698, de fecha 28 de diciembre de 1984, la que será incrementada en un 35% (treinta y cinco por ciento), a partir del 1º de marzo de 1990.

Art. 2º. - Decláranse en vigor las demás disposiciones del decreto-ley precedentemente citado.

Ortiz, Guntin, Zunini, Posadas, Singer, Cigluti, Galo, Cersósimo, Fá Robaina, Bomio de Brun, Capeche, Jude. Senadores"

18) ASIGNACION MENSUAL LIQUIDA DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

SEÑOR POSADAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POSADAS. - Señor Presidente: me voy a referir a este proyecto de ley que constitucionalmente debemos sancionar en esta Legislatura, antes de las elecciones. El mismo ha sido repartido y objeto de conversaciones preliminares, de acuerdo con un tema de esta naturaleza. Por lo tanto solicito que se incluya como asunto urgente en primer lugar del orden del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-20 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Queremos dejar constancia de nuestro voto negativo. Entendemos que las asignaciones del Presidente y del Vicepresidente de la República que deben ser fijadas antes del final de este Período tienen que ser, en cierto sentido, coordinadas, con lo que han de ser las asignaciones de los legisladores, a cuyo efecto, en la sesión de la Asamblea General de hoy constituimos una Comisión Especial integrada con un representante por sector que deliberará sobre el tema y sin duda traerá mañana a la sesión de este Cuerpo una solución por consenso o por mayoría.

Sin perjuicio de que el mecanismo es distinto por cuanto estas asignaciones deben ser fijadas por ley y no por resolución de la Asamblea General, pienso que lo lógico sería tener coordinadas las que corresponden a legisladores, Presidente y Vicepresidente de la República.

En virtud de no tener nosotros formada una posición sobre este asunto, es que hemos votado negativamente, entendiendo que se trataba de un tema para ser discutido mañana en la Asamblea General.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: por razones similares a las expuestas por el señor senador Batalla hemos votado negativamente. No es porque nos opongamos en modo alguno al criterio allí adelantado, sino porque entendemos que debe ser objeto de un examen conjunto. A estos efectos se ha designado una Comisión con representación de todos los partidos políticos que examinará las asignaciones a fijarse a legisladores como asimismo a titulares de otros Poderes del Estado y de otros organismos.

Considero que las asignaciones que en definitiva sean establecidas para el futuro Presidente de la República y el Vicepresidente deben estar vinculadas a estas otras asignaciones y deben ser objeto de un examen conjunto por parte de todas las fuerzas políticas.

No tenemos reservas al hecho de que cargos de esta significación y naturaleza tengan retribuciones adecuadas. No vamos a hacer de esto un capítulo político especial ni cosa que se le parezca, pero entendemos que no hay razón que justifique que unas asignaciones sean objeto de consulta y las otras no.

Por esa razón hubiéramos preferido que este tema formara parte del orden del día de la sesión de mañana figurando en primer término. Si se desea aprobarlo mañana a primera hora puede ser posible para que sea comunicado en el día a la Cámara de Representantes, pero no sin la consulta y el examen conjunto que también en este caso, a nuestro juicio, corresponde.

SEÑOR POSADAS. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POSADAS. - Señor Presidente: hice esta moción en el entendido de que había una coordinación suficiente respecto al tema en concreto.

El deseo de que se trate en conjunto o que se vincule con las dietas o remuneraciones de los legisladores, es un asunto discutible, que puede ser conveniente o quizás no tenga nada que ver, pero no me pronuncio en este aspecto. Quiero llamar la atención de que el procedimiento para un tema y para otro es distinto, porque mientras los sueldos de los legisladores resultarán de una decisión de la Asamblea General -y eso se hace en una sola vez- el trámite de la fijación de los sueldos del Presidente y del Vicepresidente requiere una ley, por lo tanto tiene que ser aprobado primero en una Cámara y luego en otra. Por eso es que, en cierta medida, me he anticipado para que puedan darse los dos pasos y así acompasarse a la otra resolución.

SEÑOR SINGER. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. - Señor Presidente: hemos votado la moción de considerar este asunto como urgente por razones exactamente contrarias a las expuestas en el sentido de que creeemos que los sueldos del Presidente y del Vicepresidente de la República no deben estar vinculados para nada a los sueldos de los legisladores. Tampoco los sueldos de los legisladores pueden estar vinculados a otros. Son cosas absolutamente independientes, son funciones distintas y son responsabilidades distintas que se tienen ante el país y las instituciones. Por lo tanto, pienso que deben ser enfocadas con criterios distintos.

19) PROYECTOS REMITIDOS A LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

SEÑOR OLAZABAL. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. - Señor Presidente: en el día de hoy se ha dado cuenta de la remisión, por la Cámara de Representantes, de numerosos proyectos de ley que deberían, de alguna forma, ser tratados en el día de mañana. Todos sabemos que mañana puede ser el último día de sesiones antes del Receso. Por otra parte, se han ido tomando algunas medidas -por ejemplo, la citación extraordinaria de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social para mañana de mañana- a efectos de formar opinión sobre los diferentes proyectos para que en el día de mañana puedan ser tratados en el Plenario.

Mociono concretamente en el sentido de que todos los proyectos que fueron remitidos a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado sean repartidos a los señores senadores y se incluyan en el orden del día de la próxima sesión a fin de facilitar la labor que tendrá la Comisión de analizar los diversos proyectos para que luego sean tratados en el Plenario en la sesión de la tarde.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - La Mesa consulta al señor senador si la moción tiene por objeto que se repartan los proyectos.

SEÑOR OLAZABAL. - Sí, señor Presidente, y además para que se incluyan en el orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra para referirme al tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. - Señor Presidente: solicito que la moción se divida en dos a efectos de que podamos votarla.

Adelanto que, a mi juicio, es de orden el hecho de que se proceda a realizar el repartido, tal como ha sido solicitado. Pero, ¿qué sentido tiene incluir en el orden del día anticipadamente un proyecto que mañana la Comisión puede votar en contra y que, por lo tanto, no tendría por qué figurar en dicho orden del día? Además, creo que existen mecanismos pertinentes para proceder en la medida en que mañana sesione la Comisión, a incluir en el orden del día aquellas iniciativas que cuenten con mayoría a fin de ser tratados en la tarde por el Plenario.

Hago estas manifestaciones porque en la mañana de hoy esa Comisión intentó sesionar, pero no tuvo número. Y para que no se crea que esto puede ser una maniobra obstrucionista, quiero señalar que quien abrió en esa oportunidad la posibilidad de que la Comisión sesionaria en forma extraordinaria en el día de mañana -dado que esos proyectos iban a ingresar recién hoy- fue quien habla. Quiero decir, entonces, que posiblitamos que se realizara una sesión extraordinaria teniendo en cuenta que la fijada para el día de hoy había fracasado, a pesar de ser la última del Período.

Reitero que no veo el sentido de que incluyamos todos estos proyectos en el orden del día de mañana ya que pueden ser rechazados por mayoría en Comisión. En ese caso, no tendrían por qué venir al Senado ni figurar en el orden del día. Por otra parte, repito, existen mecanismos para que mañana en Comisión nos pongamos de acuerdo y solicitemos la declaración de urgencia de los proyectos que puedan ser considerados en el Senado.

En consecuencia, solicito que la moción formulada sea dividida en dos partes; si es necesario, votaré la solicitud para que se proceda a repartir los proyectos, pero no voy a acompañar la segunda parte de la moción.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para referirme al tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Estoy de acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor senador Pozzolo, pero como no quiero que esto se interprete como una forma de eludir la consideración pública de algunos de los proyectos de ley de los que se ha dado cuenta al inicio de la sesión, quizás valga la pena tener en cuenta la posibilidad -que no será muy bienvenida por algunos, pero que a mi juicio puede resultar ineludible dado que estamos en los últimos tramos de este Período Legislativo- de realizar una sesión extraordinaria el próximo viernes 13.

Debido a la complejidad e incluso a las opiniones dispares respecto a algunos de estos proyectos -que son polémicos y que han dado lugar a que muchos de los integrantes del Cuerpo hayamos recibido delegaciones y memorandos a favor y en contra de ellos- mucho me temo que no vamos a poder discutirlos y estudiarlos con la seriedad que aconseja la importancia de muchos de ellos.

Entonces, me parece que ahora simplemente debemos resolver si se procede o no al repartido de estos proyectos. Mañana, si la Comisón cuenta con número, resolverá si eleva estos asuntos al Plenario. De todas maneras, pienso que debemos tener en mente la posibilidad de realizar una sesión extraordinaria, por ejemplo, el próximo viernes 13.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Se va a votar, en primer lugar, si se procede al repartido de los proyectos.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra para referirme a la segunda parte de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: quiero señalar la diferencia que existe, desde el punto de vista reglamentario y en cuanto a las condiciones para su consideración, entre un asunto que no ha sido incluido en el orden del día y otro que ya lo ha sido. Si la voluntad del Cuerpo es no aprobar determinado proyecto igualmente no lo aprobará. Pero si el proyecto viene directamente a Sala sin haber sido previamente incluido en el orden del día, requiere la declaración de urgencia con una exigencia de quórum mayor que si ya estuviera en el orden del día y fuera a ser considerado aun sin informe de la Comisión. Esta es una diferencia sumamente significativa a esta altura del Período Legislativo; si tuviéramos dos o tres meses por delante, naturalmente el tema carecería de relevancia, pero ahora tiene mucha trascendencia.

Por otra parte, aprovecho la oportunidad para dejar expresa constancia de que, al igual que el señor senador Ricaldoni -esta vez me complazco en coincidir con él- estimo que va a ser absolutamente ineludible la realización por el Senado de una sesión extraordinaria el viernes 13.

SEÑOR TOURNE. - Pido la palabra para referirme al tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. - Señor Presidente: no alcanzo a advertir claramente la diferencia a que se acaba de referir el señor senador Rodríguez Camusso en cuanto al tratamiento de un asunto.

Si en la sesión de hoy disponemos que se incluyan en el orden del día los 10, 15 ó 20 asuntos que vinieron de la Cámara de Representantes, se nos va a plantear el mismo tipo de situación porque ellos deberán ser resueltos primero en Comisión.

El hecho concreto es que en estos momentos el orden del día cuenta con 30 asuntos; si se incorporan 15 más, llegamos a los 45.

SEÑOR SINGER. - Y todavía no empezamos a considerar el primero.

SEÑOR TOURNE. - Entonces, ¿qué mensaje estamos trasmitiendo a quienes mantienen la expectativa de que sus proyectos sean tratados? Pienso que, de alguna manera, estamos cumpliendo "pour la galerie". Los hechos concretos van a determinar si el Senado puede trabajar sin seguir internándonos en cuestiones reglamentarias, formales, apenas damos un paso.

Si mañana la Comisión decide que debe elevar al Plenario estos proyectos, solicitará que se declaren urgentes y expresará las razones que la llevan a formular tal pedido.

No debemos olvidar que tenemos a consideración asuntos muy importantes, y voy a señalar algunos de los que están incluidos en el orden del día y que tienen una enorme trascendencia. En primer lugar, tenemos la Rendición de Cuentas. Luego, está el proyecto por el que se otorga un préstamo al personal docente, administrativo y de servicio de la Administración Nacional de Enseñanza Pública, que a mi juicio es fundamental. En tercer término, y dejando de lado los asuntos que pueden ser resueltos en una sesión futura, tenemos los proyectos referentes a modificaciones en la industria de la construcción y el texto por el que se crea el fondo de garantía de los créditos laborales en los casos de insolvencia patronal.

Y continúo mencionando, señor Presidente: el proyecto para otorgar un régimen de prestaciones por desempleo a los changadores libres en los Puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira -proyecto fundamental que tiene que ser analizado y

discutido- un proyecto por el que se establece la unificación de aportes de la Seguridad Social para la industria de la madera; el relativo a la Cruzada Nacional Contra el Cáncer; el proyecto de Ley de Prensa, etcétera.

Simplemente intentamos cumplir incluyendo en este orden del día estos 10 ó 15 proyectos que se incorporan. No tengo inconveniente en incluirlos y además constituye -como tantas veces se ha dicho- un progreso con respecto al orden del día y, en definitiva, se necesitan los votos suficientes para que puedan ser incorporados a él. Creo que no todos van a recibir el apoyo por parte de la Comisión y es fundamental que ésta se reúna.

En una palabra, señor Presidente: creo que si continuamos considerando cuestiones reglamentarias, jamás comenzaremos a eliminar asuntos de todo este frondoso orden del día, algunos de los cuales son fundamentales e importantísimos. Por lo tanto, me parece que nada se logra con incluir en el orden del día 15 asuntos más.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se incluyen en el orden del día de la sesión de mañana los proyectos a que se ha hecho referencia.

(Se vota:)

-6 en 22. **Negativa.**

20) DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO. Se reduce el plazo a 3 audiencias.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: al darse lectura a los asuntos entrados se dio cuenta de que la Cámara de Representantes remitía, con sanción, un proyecto de ley en materia de divorcio por mutuo consentimiento, que reduce los plazos de las tres audiencias que, de acuerdo con el Código Civil, existen para estos divorcios. Se trata de un proyecto muy sencillo y la Comisión de Constitución y Legislación no se va a reunir para considerarlo, por lo que no hay posibilidad de informarlo.

Por lo tanto, para que este proyecto conveniente y razonable sea sancionado, formulo moción en el sentido de que se le incluya en el orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Aguirre.

(Se vota:)

-15 en 21. **Negativa.**

Para que resulte aprobado se requieren 16 votos afirmativos.

SEÑOR AGUIRRE. - Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Si no se hace uso de la palabra, se va a recibir la votación.

(Se vota:)

-17 en 20. **Afirmativa.**

21) ASIGNACION MENSUAL LIQUIDA DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia solicitó el señor senador Posadas: Proyecto de ley por el se fija la asignación mensual líquida del Presidente y del Vicepresidente de la República.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Fíjase la asignación mensual líquida del Presidente y del Vicepresidente de la República, por concepto de sueldo y de gastos de representación, en la suma resultante de la aplicación del Decreto Ley Nº 15.698, de fecha 28 de diciembre de 1984, la que será incrementada en un 35% (treinta y cinco por ciento), a partir del 1º de marzo de 1990.

Art. 2º. - Declàranse en vigor las demás disposiciones del decreto ley precedentemente citado".

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 24. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"ARTICULO 1º. - Fíjase la asignación mensual líquida del Presidente y del Vicepresidente de la República, por concepto de sueldos y de gastos de representación, en la suma resultante de la aplicación del Decreto Ley Nº 15.698, de fecha 28 de diciembre de 1984, la que será incrementada en un 35% (treinta y cinco por ciento), a partir del 1º de marzo de 1990".

-En consideración.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: de acuerdo con el proyecto que tenemos a la vista, se incrementan las asignaciones del Presidente y del Vicepresidente de la República en un 35% a partir del 1º de marzo de 1990. Estoy de acuerdo con que las funciones del Presidente y del Vicepresidente de la República, así como las de otros funcionarios del Estado son altamente especializadas, pero el Poder Ejecutivo y las mayorías que han regido hasta ahora han sido muy severos en cuanto a la aplicación de incrementos en las remuneraciones del conjunto de los trabajadores de esta sociedad. No creo que pueda sostenerse en forma fundamentada que las que actualmente se perciben -que, supongo, son actualizadas y que fueron de N$ 150.000 más N$ 50.000 por gastos de representación para el Presidente de la República y de N$ 100.000 más N$ 40.000 para el Vicepresidente, que fueron fijadas el 27 de diciembre de 1984- sean insuficientes, máxime cuando fueron ajustadas según los mecanismos del Indice de Precios al Consumo o del incremento del costo de vida. Aquello fue lo que se consideró normalmente justo y, si es cierto que el Poder Ejecutivo hasta ahora ha mantenido un criterio estricto con respecto al conjunto de los funcionarios, creo que debemos comenzar a aplicar la norma en casa.

En consecuencia, no voy a votar estos incrementos, porque me parecen que exageran la remuneración para estos cargos, que debe ser la que está establecida. Además, creo que esta norma de incremento debe ser aplicada a aquellas remuneraciones de los funcionarios, que son mucho más bajas y por ello sufren angustiosas necesidades.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

-19 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: por lo que expresamos hace unos minutos con respecto a la declaración de urgencia de este asunto, nosotros no estamos en condiciones de aprobar una decisión que implique aumentos, sin que ello resulte naturalmente un pronunciamiento definitivo. En la medida en que se ha declarado urgente en la sesión de hoy y se ha votado, nos hemos visto obligados a votar negativamente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). -Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: he votado negativamente de modo fundamental porque, como dije antes, no se pudieron producir las consultas que a este respecto estimamos indispensables.

Es probable que hubiéramos podido adoptar una actitud distinta, de haberse admitido que este asunto figurara en primer término del orden del día de la sesión de mañana. De todos modos, a título personal deseo dejar dos constancias: la primera que a mi entender nosotros no debemos exponer timideces con relación a la fijación de las asignaciones de los gobernantes. Se suele hacer público lo que gana un gobernante -y eso no está mal- pero no es frecuente que ello se relacione con lo que ganan altos representantes de actividades privadas, cuyas responsabilidades no se aproximan siquiera a las que deben enfrentar los gobernantes.

La segunda constancia que quiero dejar es que, para evaluar lo que en nuestra opinión debe ganar un Presidente o un Vicepresidente de la República, no me sirve solamente como elemento la relación ni el grado de aumento que se establezca, porque no puedo prescindir de la circunstancia de que estas asignaciones fueron determinadas por la dictadura en 1984 y ella, naturalmente, las fijó en una cifra que está muy por debajo -en mi opinión- de lo que a las jerarquías de esos cargos corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º. - Decláranse en vigor las demás disposiciones del decreto-ley precedentemente citado".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 23. **Afirmativa.**

SEÑOR SINGER. - Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Se procederá como se solicita.

SEÑOR SENATORE. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SENATORE. - Señor Presidente: simplemente quiero dejar constancia que he votado negativamente los dos artículos por entender que, si bien esto no está vinculado con las asignaciones que fijará mañana la Asamblea General para los señores legisladores necesitaba tener un criterio para poder analizar el tema que ahora estamos considerando.

Simplemente, esto se hubiera logrado con un poco de tolerancia incluyéndolo no en el orden del día de esta sesión sino en el de mañana, para cuando ya tendríamos un criterio uniforme.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). -Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará en el día a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

22) MENSAJES DEL PODER EJECUTIVO POR LOS QUE SE SOLICITA VENIA PARA DESIGNAR MIEMBROS DE DIRECTORIOS DE VARIOS ORGANISMOS PUBLICOS. Mensajes del Poder Ejecutivo por los que se solicita venia para exonerar de sus cargos a varios funcionarios públicos.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para designar miembros de Directorios de varios organismos públicos".

SEÑOR SINGER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. - Señor Presidente: en nombre del Partido Colorado deseo solicitar que de las venias incluidas en los Mensajes enviados por el Poder Ejecutivo y que figuran en el conjunto de asuntos a consideración del Senado, se postergue en la sesión de hoy -aunque sí debe mantenerse en el orden del día- el tratamiento de la venia correspondiente a la doctora Milka Barbato de Mato, que ha sido propuesta como integrante del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo. Aclaro que mi intención no es la de cerrar definitivamente la instancia de consideración y votación de este asunto. Tampoco deseo, en este momento, realizar una serie de consideraciones que, posteriormente, formularemos públicamente a través de los medios de prensa en calidad de senadores y dirigentes políticos.

Sin duda, este asunto ha trascendido del plano en que normalmente deben ser consideradas las venias propuestas para designar funcionarios del Estado, es decir, que lo que corresponde es que esto sea tratado por el Senado en sesión secreta. Es notorio, que a través de diversas declaraciones realizadas por políticos de distintos sectores, la concesión de la venia para la doctora Barbato como integrante del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo, ha asumido posición pública, no en función de sus condiciones personales, morales o técnicas sino en relación a otras consideraciones de índole política.

Obviamente, en estos momentos se cuenta con 17 votos que significan una amplia mayoría en relación a la totalidad de miembros del Senado, pero no constituyen la mayoría suficiente que exige la Ley Orgánica de la Corporación Nacional para el Desarrollo que establece que será necesario contar con 18 votos conformes. Además, estos 17 votos se componen por 14 votos del Partido Colorado y 3 que pertenece a la Corriente Herrerista.

Personalmente, considero que a través de esta situación estamos paralizando el funcionamiento del Estado, ya que estamos frente a un asunto grave y delicado sobre el cual, repito, no deseo abrir un debate en estos momentos, aunque, me reservo el derecho natural que poseo -derecho que también tienen los demás señores senadores- de expresar mis opiniones -como seguramente lo expresarán los demás compañeros de mi sector- a través de los medios a que tengamos acceso.

Por otro lado, deseo hacer notar que entre las venias que se han puesto a consideración no está incluida -esto se debe a que la Comisión de Asuntos Administrativos no ha tenido el informe correspondiente- la venia a otorgar al doctor Claudio Williman, propuesto por el Poder Ejecutivo para integrar el Directorio del Banco Central.

En consecuencia, mociono para que se incluya en este punto a los efectos de que pueda ser considerada en la sesión secreta.

Por lo tanto, y haciendo un resumen propongo que se postergue la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar a la doctora Milka Barbato, y se incluya la del doctor Claudio Williman.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Antes de conceder la palabra al señor senador Aguirre deseo aclarar que tratándose de un tema que debe ser resuelto en sesión secreta, no resulta muy conveniente anunciar con cuántos votos se cuentan para otorgar esta venia.

Para ocuparse de la moción tiene la palabra el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: mi intervención tenía el mismo sentido que surge de sus palabras. Personalmente, voy a votar afirmativamente la moción del señor senador Singer, pero no me considero habilitado para dar consejos ni dirigir admoniciones a los integrantes del Cuerpo. De todas formas, deseo hacer reflexionar a todos los integrantes del Cuerpo en el sentido de que por más trascendencia que tenga este asunto para el país, no podemos estar deliberando sobre las razones que cada uno tiene para estar en determinada posición, sea adversa o favorable con respecto a una venia. Debemos recordar que esas expresiones y esos fundamentos sólo se pueden realizar en sesión secreta, de la que solamente puede trascender el resultado de la votación, si fue afirmativa o negativa, por cuantos votos a favor y por cuantos votos en contra, ya que estamos juramentados en ese sentido todos los señores senadores y todos los funcionarios que por los deberes de sus cargos deben permanecer en Sala. Repito, que se debe mantener en secreto los fundamentos por los cuales algunos senadores votan a favor y otros en contra, así como el tipo de consideraciones que cada uno tiene para hacerlo de una forma u otra.

Por lo tanto, considero -y digo esto con profundo respeto- que el señor senador Singer se ha equivocado al manifestar que vamos a acceder a todos los medios de comunicación a nuestro alcance para que, en nuestro carácter de senadores y dirigentes políticos, ilustremos a la opinión pública sobre la manera cómo votamos y por qué lo hacemos en forma afirmativa o negativa no sólo esta venia sino cualquier otra. Considero que no es posible asegurar que determinados integrantes del Cuerpo van a votar a favor, de lo que surgiría que los restantes miembros del Cuerpo van a votar en contra. Aquí, no se sabe quiénes van a votar a favor y quiénes en contra y rechazo terminantemente que se me atribuya de antemano que voy a votar de determinada manera. Votaré como me lo indique mi conciencia, pero nadie lo va a saber porque no lo diré y nadie tiene el derecho de decirlo.

SEÑOR SINGER. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. - Deseo ser muy claro y preciso ya que soy muy cuidadoso -como pienso que lo son todos mis compañeros- de lo que son mis atribuciones y mis responsabilidades como senador de la República.

En primer lugar, debo decir que el secreto del voto de las venias tiene un alcance muy preciso y que está dirigido a resguardar la personalidad de cada una de las personas propuestas. Precisamente, en torno a esto quien habla tiene una posición y una actitud muy clara que ha mantenido en todo momento y la seguirá sustentando.

En segundo término y con relación al fondo del asunto que he planteado, es decir, las consideraciones políticas que se han hecho sobre este tema, debo manifestar que me he remitido a las declaraciones que a través de diferentes medios de prensa han realizado dirigentes y agrupaciones políticas.

En este momento, no tengo en mi poder los recortes de prensa relativos a este tema, pero los puedo traer porque están en el archivo de mi secretaría. Obra allí la última declaración pública que ha hecho un importante sector político sobre este asunto, adoptando una resolución política y convocando a una conferencia de prensa para dar la comunicación. De modo que cuando expresé que me reservaba el derecho de hacer consideraciones de índole política sobre este tema, no estoy para nada violando mi obligación de mantener el secreto, tal como lo prescribe el Reglamento del Senado.

Era cuanto quería señalar.

SEÑOR SENATORE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SENATORE. - Señor Presidente: hay veces que a uno le cuesta entender lo que es el secreto a que se refería hace unos momentos el señor senador Singer, cuando decía que esta venia contaba con 17 votos, 14 del Partido Colorado y 3 del sector herrerista. Al parecer, el secreto de esta venia es una proclama más que un hecho real.

A este respecto, tengo que decir que tal vez el señor senador Singer haya leído alguna apreciación mía, en la que señalaba que lo único que reclamábamos como cuestión previa a la consideración de esta venia era que el Poder Ejecutivo cumpliera con una disposición legal -y eso no está amparado en ningún secreto- que le obliga a traer al Parlamento, para que éste lo analice, lo referente a los contratos de préstamos que dicho Poder realice con organismos internacionales.

En cuanto al secreto de las sesiones, cada día dudo más y me iré del Senado, dudando del secreto de lo que aquí se resuelve. Digo esto porque con seguridad los señores senadores deben haber leído, al día siguiente de que se votaran las venias para designar representantes diplomáticos, en un diario -que evidentemente tuvo esa información de algún modo y, en ese sentido, creo que hay muchas formas de obtenerla- un gran titular diciendo que quien habla no había votado la solicitud de venia referente al doctor Semino. Además, en nota interior se decía que habíamos objetado 17 solicitudes de venia relacionadas con militares. Obviamente, las cuentas eran precisas.

Reitero que en este juego de las sesiones secretas para considerar solicitudes de venia, estoy dudando bastante. Y lo hago con derecho porque estos hechos ponen de relieve que aquí el secreto es un tanto incierto; no es tan secreto.

Por otro lado, señor Presidente, las expresiones del señor senador Singer de hace un rato revelan con toda precisión, antes de entrar en sesión secreta para considerar las solicitudes de venia remitidas por el Poder Ejecutivo, qué sectores van a votar a favor y, además, que falta un voto para completar los 18.

De manera que con esto dejo expuesta mi opinión respecto de este punto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - La Mesa hace presente a los señores senadores que debe votarse la moción por la que se postergaría para la sesión de mañana la consideración de esta venia y la inclusión de la referente al doctor Claudio Williman.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Brevemente, señor Presidente, voy a expresar mi apoyo a las manifestaciones del señor senador Singer. Por supuesto, como no puede ser de otra manera, no dejo de aceptar la preocupación expresada por el señor senador Aguirre. Al pie de la letra, puntualmente, es como él señala, en cuanto a que por una u otra razón, más de una vez, cuando las venias tienen un cierto interés periodístico -a veces lo tienen periodísticamente y no políticamente y otras, es a la inversa- las cosas trascienden y, lo que es peor, en muchas ocasiones trascienden mal.

Si bien no tengo opinión formada sobre este tema, en más de una oportunidad me he preguntado hasta qué punto es útil que existan sesiones secretas en el Senado, porque allí es el rumor o la versión antojadiza la que predomina sobre la descripción objetiva de lo ocurrido durante la consideración del asunto.

Por otro lado, me parece que las palabras del señor senador Singer obedecen a algo que yo me animaría a asimilar de alguna manera a lo que es una especie de estado obligado de necesidad, por cuanto el tema de las venias en cuestión -estas que figuran en el orden del día- viene siendo objeto de amplia publicidad y, en este sentido, a veces nosotros mismos no nos damos cuenta de que tratar esto públicamente, a través de los medios de difusión, está revelando señales claras de cuál va a ser luego la actitud en la sesión secreta.

En rigor, señor Presidente, no voy a hacer en modo alguno un reproche al llamado Nuevo Espacio, porque no se trata de eso. Pero la declaración a que se refería, sin identificar, al señor senador Singer -y que hoy tuvo amplia difusión, por lo menos en las radios de Montevideo- es una indicación muy clara de una intención política de voto. También se puede decir que lo que señala el señor senador Singer en nombre del Partido Colorado es una intención clara de voto, pero todos los sectores políticos que estamos representados en el Senado, por fuerza de las circunstancias hemos tenido, dada la particular característica que tomó este asunto, que manifestarnos respecto de lo que los otros habían dicho antes. Además, sentimos que no es éste el camino que corresponde a las circunstancias, es decir, el de anunciar que no se vota determinada designación porque la persona propuesta como candidato sí piensa como el proponente, pero en forma distinta de un sector de la oposición. En este sentido, he dicho -y esto apareció en algún matutino de hoy- que todo esto es poco menos que echar a andar una máquina infernal que termina institucionalizando algo así como la Ley del Talión o la represalia sistemática, porque entonces mañana, el Partido de Gobierno hoy éste y mañana al que le toque -espero que siga siendo el Partido Colorado- luego de las elecciones de noviembre, no va a votar lo que propongan sectores políticos de la oposición porque la persona propuesta como candidata no piensa como el otro partido; además, con las distribuciones habituales de las fuerzas políticas en el Senado, suele no contarse con los votos suficientes para efectuar una designación en un Ente Autónomo o para una persona pública no estatal, como es la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Por consiguiente, se producen estos bloqueos, que más que de carácter político terminan siendo bloqueos en el buen manejo de la cosa pública.

De modo que desde un punto de vista formal, es indudable que asiste razón al señor senador Aguirre, pero digo que el realismo del que tanto se habla últimamente en los medios políticos también en este caso tiene más fuerza que la letra de los Reglamentos y de la propia Constitución de la República.

Muchas gracias.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - La declaración a la que se hizo referencia, en forma eufemística, por parte del señor senador Singer, pertenece al "Nuevo Espacio"; además, el reproche que en cierto sentido formula el señor senador Ricaldoni, también refiere a este nuevo sector. A este respecto, declaro que no admito reproche alguno.

Si me permiten, voy a leer el texto de la declaración que nuestro espacio político ha realizado a cuyo efecto se llamó hoy a una conferencia de prensa. Se podrá ver, entonces, que lo que aquí hay es una declaración política en la que no hay absolutamente ninguna referencia que pueda entenderse como violatoria del secreto del voto; menos aún se hace referencia, en sesión pública, de lo que pueden ser intenciones de voto de otros señores senadores.

Esta declaración dice lo siguiente: "Ante la solicitud de venia elevada por el Poder Ejecutivo, para la designación de la doctora Milka Barbato al Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo, los partidos políticos integrantes del Nuevo Espacio declaran:

1. Que la forma en que el gobierno ha manejado esta situación -con renuncias forzadas e intentos de presión indebidos, que implican una notoria falta de la necesaria transparencia- han desvirtuado la significación que usualmente revisten las venias, de mero contralor de la idoneidad del postulante respectivo. En estas circunstancias, la concesión de la referida venia se asocia directamente a la decisión de pasar a la órbita de la Corporación Nacional para el Desarrollo el paquete de la denominada 'banca gestionada' y a la implementación del préstamo solicitado al Banco Mundial para su capitalización.

2. Que dichos temas, por las trascendentes consecuencias que implica para los intereses del país, no pueden ser sustraídos a la resolución del Parlamento, resultando claramente improcedente que a 50 días de las elecciones nacionales se procure consagrar por vía lateral, soluciones que no cuentan con el respaldo de las mayorías parlamentarias.

3. Que el Nuevo Espacio, sin perjuicio de replantear su aspiración a que se mantenga la propiedad pública mayoritaria de las instituciones bancarias adquiridas, dotándolas de un estatuto legal que defina su rol específico y capitalizándolas sin afectar la soberanía nacional, reitera su voluntad para discutir de inmediato a nivel parlamentario una solución definitiva a esta situación, que implique evitar las pérdidas que para el patrimonio nacional la misma supone.

Sólo entonces, cuando el Parlamento se haya expedido sobre la conveniencia del Convenio con el Banco Mundial -lo que también implica pronunciarse sobre el destino de los bancos gestionados- el Nuevo Espacio está dispuesto a examinar sin condicionalidad de ningún tipo, la venia solicitada por el Poder Ejecutivo".

Obsérvese el cuidado con el que se ha manejado la figura de la persona postulada como candidata a integrar el Directo-

rio de la Corporación Nacional para el Desarrollo. Sin perjuicio de ello, hemos exigido, sí, en este tema en el que está en juego -es cierto- el posible funcionamiento institucional de la Corporación, así como la propia soberanía nacional, el condicionamiento del ejercicio de nuestra política económica por parte de un convenio con el Banco Mundial.

Entendemos que estos temas, de ninguna manera pueden estar sustraídos al Parlamento Nacional, sino que debe ser éste el que debe tomar en forma transparente una decisión sobre el punto. Es por ello que estamos dispuestos a discutir, con el pueblo como testigo y sin ningún mecanismo de secreto, aquí en el Parlamento, todo lo relativo al convenio hecho con el Banco Mundial. Creemos que ésta es la única forma de darle a la ciudadanía la garantía debida de que sus intereses realmente están protegidos por quienes son sus legítimos representantes.

En consecuencia, no pensamos que sea a través del manejo único y exclusivo del Poder Ejecutivo que esto se lleve a cabo, como lo ha sido hasta ahora, es decir, a través de mecanismos renegociadores de los que el país y el propio Parlamento se han enterado simplemente y en muchas oportunidades sólo por los trascendidos de prensa o por los comunicados imprudentes en varias ocasiones del propio Banco Mundial; es así que hemos sabido de estos hechos.

Las manifestaciones que hemos leído son una declaración de principios del Nuevo Espacio; esta declaración nada roza el secreto con el que deben ser discutidas las venias y, más aún, entendemos -y en ello compartimos lo que se ha dicho aquí- que muchas veces ese mecanismo del secreto lo único que hace es proliferar el rumor, ya que también en este caso dicha declaración fue impuesta por comentarios trascendidos a la prensa. Esto es lo que consideramos como profundamente negativo, no para el Gobierno ni para los partidos políticos, sino para la propia democracia.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: en primer lugar deseo aclararle al señor senador Batalla que en modo alguno quien habla formuló una acusación en contra del Nuevo Espacio, sino que lo expresado fue precisamente lo contrario. Asimismo, según creo, en el contexto de mis expresiones dije, también que el Nuevo Espacio estaba actuando en base a factores que nos involucran a todos, inclusive, al Partido Colorado cuando hace manifestaciones como las que realizó el señor senador Singer.

En realidad, lo que hice fue colocarlo en la situación que quien habla siente que estamos cuando hablamos. El investigador ya no tiene posibilidad alguna de saber cómo empezó a tomar estado público el tema de esta venia.

Quiero señalar, además -y espero que con esto el señor senador Batalla se dé por satisfecho con esta aclaración- que esta declaración formulada por el Nuevo Espacio -a la que acaba de dar lectura en Sala el señor senador Batalla- está indicando una intención de voto en una sesión secreta, porque si hoy decidiéramos resolver ese asunto, es decir, si tratáramos la solicitud de venia para la doctora Milka Barbato, se deduce de esta declaración, sin ningún tipo de dudas, que el Nuevo Espacio no dará su voto afirmativo, ya que desea que primero se ventile públicamente toda la política vinculada con la llamada banca gestionada. Ello significa entonces, que de antemano se sabe lo que ocurriría si se tratara el tema en esta sesión.

Por tanto, señor Presidente, reconozcamos las cosas, llamémoslas por su nombre. Tendrá su finura -como dice el señor senador Batalla- la redacción de esta declaración -lo digo muy respetuosamente- pero no hay nada más elocuente para indicar una intención de voto -ya no de un señor senador, sino de todo un partido político- que esta cuidadosa declaración que, en definitiva, expresa lo que todos sabemos quiere decir.

Nada más.

SEÑOR GUNTIN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUNTIN. - Señor Presidente: trataré de ser muy cuidadoso en no violar nada de lo atinente al mecanismo del secreto, estando ahora en sesión pública.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Ricaldoni)

-Justamente, creo que la importancia del tema está en enfocarlo desde un aspecto que para nada viola el mecanismo del secreto, ya que no se relaciona con lo que pueda votar cada uno de los señores senadores. En tal sentido, pienso que el aspecto fundamental en este asunto es el criterio con el que cada legislador vota una venia.

Al respecto, debo decir, que si el criterio con el que un señor senador aprueba una solicitud de venia fuera el de estar de acuerdo con todas las resoluciones que esa persona tomará en el cargo para el que ha sido propuesta, me atrevería a manifestar que probablemente no se otorgaría ninguna solicitud de venia ni en este Senado, ni en ningún otro Cuerpo. Esto lo expreso porque cuando un organismo está formado por algunos integrantes que pertenecen al partido de gobierno y otros que corresponden a los grupos de oposición, es muy claro que en la mayoría de los casos las decisiones que tomen estas personas propuestas para determinados cargos y que pertenezcan a los partidos de oposición no estarán de acuerdo con las ideas que tienen los que integran el partido de gobierno, y viceversa.

Pienso que no debo abundar en explicaciones para que todos los señores senadores aquí presentes veamos que el criterio que se podría emplear en algunos casos, de no votar la venia para una determinada persona, porque ella, luego, en la actividad para la cual fue designada, pudiera tomar decisiones contrarias a las que tiene quien ha otorgado dicha venia, imposibilitaría la integración de organismos colegiados.

De manera que, entonces, considero que el criterio -ésta es una opinión personal- con el que un señor senador debe enfrentar este tema de las venias, no debe ser el de pensar o saber cuáles serán las decisiones con las que dicha persona estaría o no de acuerdo en el cargo que ocupe, sino el de juzgar y pronunciarse sobre la idoneidad técnica y moral de quien se propone.

Desde mi punto de vista, un legislador debe considerar este tema teniendo en cuenta, repito, la idoneidad técnica y moral de la persona que ha sido propuesta y no las posibles o manifiestas decisiones que dicha persona pudiere tomar al cumplir funciones en el cargo.

Todos sabemos que se trata de un asunto bastante particular; existen antecedentes en la materia que todos conocemos. Sin embargo, no quiero entrar en la historia de este tema porque, por un lado, sería largo de detallar y, por otro, porque tengo miedo de violar aspectos reglamentarios. Quiero mantenerme en un plano de abstracción máxima, pero me gustaría que los señores senadores reflexionaran en el sentido de que, de prosperar esta actitud novedosa de que para votar la venia de un funcionario hay que estar de acuerdo con algunas o con todas las decisiones que éste pueda tomar en el desempeño de su cargo, sería muy difícil votar las venias de aquellos que no pertenecen al partido político de quien esté emitiendo el voto. Y si quienes integran un Partido votaran solamente las venias de los funcionarios que pertenecen a él, la integración de los Cuerpos resultaría harto difícil.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR TOURNE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. - Señor Presidente: no voy a entrar en disquisiciones en torno al contenido de las venias y a sus repercusiones en el orden político, pero indudablemente nos encontramos con que no todas pueden medirse por un mismo rasero. Hay venias que tienen un alto contenido político, que exigen que los partidos hagan las precisiones que correspondan y en forma pública, porque hay problemas de decisión que tienen que ser conocidos por la gente.

De manera que el cumplimiento de los deberes de un senador en el sentido de mantener el secreto, es algo muy distinto a que respecto de venias que son de carácter público, que están contenidas en mensajes públicos aparecidos en la prensa, el senador esté en la obligación -ante consultas de los medios de comunicación o ante el impulso o iniciativa de los grupos que entienden que debe hacer declaraciones públicas- de ajustarse a los términos de un Reglamento, sin poder pronunciarse. De ninguna manera. El senador debe guardar secreto sobre lo que ha conocido como consecuencia de una sesión secreta o de documentos que el Senado ha declarado secretos, pero éste es un hecho público.

La venia necesaria para la integración de la Corporación para el Desarrollo tiene una implicación desde el punto de vista político, que ha sido motivo de una polémica cada vez más intensa a nivel nacional.

En esta misma sesión pública del Senado, se ha discutido este tema. No se trata de un asunto que haya sido analizado en sesión secreta. Y en sesión pública, el señor senador Pereyra, en nombre de su sector político, expresó su posición sobre esta venia, señalando que no la iba a votar y que las razones que determinaban esa decisión se apoyaban fundamentalmente en lo siguiente.

En primer lugar, en que suponía desconocer la potestad del Parlamento de intervenir preceptivamente en los préstamos internacionales, tal como ha sido fundamentado por otros señores senadores que inclusive han documentado su pensamiento sobre esta materia.

En segundo término, en que sería desnaturalizar la Corporación para el Desarrollo, que tuvo como objetivo enfocar la asistencia a las empresas y de ninguna manera la capacitación o habilitación para poder desempeñar un rol en el manejo financiero del país.

En tercer lugar -y no por ello es menos importante- de esta manera se ha encontrado una solución de carácter político con respecto al tema, que contradice el enfoque que se sostiene en este orden.

Quiere decir, señor Presidente, que con respecto a este problema -fuera de la documentación o declaraciones de los Partidos Políticos que se hayan emitido en el día de ayer o de hoy- hace 15 días se dio a conocer, en sesión pública del Senado, la posición de un señor senador sobre el particular.

Asimismo, el tema ha sido manejado por otros señores senadores a nivel de medios de comunicación. Consultados por éstos, han dicho cuál era su posición sobre la venia que nos ocupa.

En consecuencia, debemos separar nítidamente los límites que tiene impuestos un senador para dar a conocer lo que ha sucedido en una sesión secreta o lo que ha conocido a través de un documento declarado secreto, del hecho de que en base a un secreto teórico los legisladores se encuentren inhibidos de dar a conocer su opinión, con carácter público, sobre cualquier temática que esté afectando al país.

SEÑOR GARCIA COSTA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. - Señor Presidente, seré muy breve pero considero necesario destacar algún aspecto de sentido común.

El Reglamento dice que lo secreto es la sesión. Por lo tanto está incluido en ese concepto todo lo que en ella se realice o se hable y el voto que los señores legisladores en su transcurso emitan. Todo lo demás pertenece a la esfera natural del trabajo del legislador. De lo contrario, el Reglamento, la ley o la Constitución -si al caso viniera- debería decir al respecto que es secreta la opinión de los señores legisladores.

En ese caso, cuando se nos consultara, deberíamos responder como lo hacen los norteamericanos, cuando se les hace alguna pregunta que no quieren contestar: "sin comentarios".

Pero ningún texto dice eso. ¿De dónde se deduce que está prohibido opinar sobre lo que votaremos después en sesión secreta? Podemos emitir todas nuestras opiniones sobre las venias que se solicitan pero tendremos que callar en lo que respecta a lo que nosotros o nuestros colegas voten en dicha sesión. Inclusive, si cometiéramos la felonía de decir públicamente que vamos a votar de una manera y en la sesión secreta votamos a la inversa, es obligación de los señores senadores no mencionar lo que se hizo. Pero lo secreto es la sesión y lo que ella contiene. Nunca han sido secretas las opiniones que los legisladores tienen sobre estos temas.

SEÑOR SINGER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. - Quiero hacer una brevísima aclaración de carácter político.

No usamos ningún eufemismo cuando aludimos a que se había hecho una declaración de orden político. Simplemente no mencionamos quién la había hecho. Por otra parte, no hicimos ningún reproche al señor senador Batalla ni al denominado Nuevo Espacio, integrado por el PGP, el PDC, la UC y el MI.

Además, como no queremos entrar en un debate, no vamos a formular los comentarios que nos merece la declaración que el señor senador Batalla leyó, pero es obvio -me parece que puedo usar con exactitud el término- que discrepamos rotundamente con su contenido, con su alcance y también con lo que implica esto de "no condicionalidad".

Entiendo que aquí hay una condicionalidad que surge con meridiana claridad del propio texto.

Tiene que quedar claro que los senadores, por el artículo 187 de la Constitución están llamados -en cuanto a los Entes Autónomos- a pronunciarse sobre las condiciones morales y técnicas del candidato propuesto y no sobre ninguna otra cosa.

En lo que respecta a la Ley Orgánica de la Corporación Nacional para el Desarrollo, el artículo 3º es claro y preciso. Señala cómo se compone el Directorio, de cuántos miembros, y dice que el Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores -y aquí viene la aclaración- otorgada sobre propuesta motivada en sus condiciones personales y reconocida solvencia en asuntos económicos financieros, etc. y nada más.

Y es sobre esto que el Senado, en sesión secreta, está llamado a pronunciarse. Así lo entendemos, y vamos a hacer los comentarios que esto nos merece, compartiendo totalmente lo que acaba de expresar el señor senador García Costa.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: deseo hacer alguna precisión sobre las expresiones vertidas por distintos señores senadores respecto al alcance de la obligación de guardar secreto en materia de las sesiones en las que se consideren las venias.

Parece que va ganando terreno la tesis de que si bien la sesión es secreta, cuando el asunto tiene trascendencia política, se puede decir -en función de la responsabilidad política que cada uno tiene a nivel personal, partidiario o sectorial- cuál es la opinión que se tiene sobre el tema. Es decir, si se vota, se votó o se votará afirmativa o negativamente y dar, además los fundamentos políticos de esos votos.

Me parece que esa opinión, con los respetos debidos, es profundamente equivocada porque hace absolutamente inocua la disposición del Reglamento que establece que las venias se consideran en sesión secreta. Si esto es así, no se puede saber lo que votó cada uno, ni como senador individualmente considerado, ni la bancada de un partido político, ni se pueden saber las razones por las cuales se votó de una manera o de otra, si es que esto fue expresado.

La habilidad dialéctica de mi estimado amigo y distinguido colega, el señor senador García Costa, no me puede llevar al convencimiento de que lo único que es secreto es lo que se dice en la sesión secreta, de modo tal que lo mismo que se va a expresar en la sesión secreta se puede manifestar antes, o que lo que se dijo en la sesión secreta se puede expresar después. Por este juego, la disposición que establece el secreto de la sesión resulta absolutamente inútil y, además, por él se puede anunciar cómo se va a votar o decir posteriormente cómo se votó. Creo que esto no lo quiere, en modo alguno, el Reglamento. Nadie puede anunciar cómo va a votar, porque ello hace inútil el secreto de su voto; nadie puede decir después cómo votó, porque esto también es violatorio del secreto; no puede tampoco dar los fundamentos políticos de su posición porque eso determina que quede claro si votó afirmativa o negativamente.

Ante requerimientos periodísticos me he expresado sobre el tema de si los préstamos de organismos internacionales necesitan autorización por ley, que creo la requieren; tengo mi opinión sobre el tema de la banca gestionada y, por tanto, la puedo dar; además, tengo mi opinión sobre el tema de que la Corporación Nacional para el Desarrollo tiene determinadas funciones que pueden ser compatibles o no con asumir la banca gestionada. Pero, no puedo decir cuál es mi opinión sobre la venia de la doctora Milka Barbato, por más que este tema esté vinculado a los otros. Y cuando periodísticamente se solicitó mi opinión y se pretendió deducir de mis expresiones acerca de los otros temas si iba a votar de una manera o de otra, mi contestación fue terminantemente negativa. Esto es que no autorizaba a los periodistas a deducir de manera alguna si iba a votar afirmativa o negativamente y que si publicábase alguna versión atribuyendo mi intención en uno u otro sentido, los iba a desmentir de la manera más categórica, que creo es la única forma que existe de respetar el secreto del voto.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Es simplemente para decir que tan de acuerdo estoy con lo expresado por el señor senador Aguirre, que recuerdo que en el Senado hubo una sesión calurosa, muy intensa, en la que los señores senadores reaccionaron contra un periódico de la capital que reveló, nombre por nombre, la forma cómo habían votado los señores senadores en un sonado asunto de carácter político en una sesión secreta. Inclusive, se entendió que debía realizarse una investigación para ver dónde estaba la infidencia que había dado motivo a que un periódico difundiera esa publicación. De tal modo que preservar el secreto de la sesión secreta y la conducta de los señores senadores en ella, es la esencia misma de la sesión pues de otro modo no tendría sentido.

Estoy completamente de acuerdo en que hay asuntos de carácter político que muchas veces obligan a la discusión pública, pero aquí se trata de otorgar una venia a una persona propuesta por el Poder Ejecutivo. No se puede inferir, por tanto, que la concesión o la negativa a otorgar el aval para el nombramiento es una cuestión de carácter político. Se trata simplemente de que el Senado puede pronunciarse acerca de aquéllo sobre lo cual es imprescindible el secreto, o sea, las condiciones personales de aquel a quien se propone para determinada función. Si solamente tuviera carácter político, no sería necesario mantener el secreto de la sesión. La sesión secreta es para que los señores senadores en secreto y juramentados todos para conservarlo, puedan expresarse libremente acerca de aquello que es lo más delicado, lo más reservado y que, inclusive, es lo que reviste mayor trascendencia, o sea, la conducta personal juzgada por otro Cuerpo, en cuanto a las condiciones de determinadas propuestas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Singer.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - De acuerdo con la tesis expuesta en Sala por el Partido Colorado, mañana cuando se trate el punto y el señor senador Singer muy amablemente nos pregunte si están los votos...

SEÑOR PRESIDENTE. - Perdón, señor senador, pero el tema ya ha sido votado; está fuera del orden del día.

SEÑOR ZUMARAN. - Lo que quiero saber es cuál es la interpretación que dará la Mesa al tema en el día de mañana. Si en ese momento el señor senador Singer nos pregunta si están los votos para conceder la venia, debemos decir que no podemos contestar porque la sesión es secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. - Lo que hemos resuelto es que ese tema lo tratemos mañana en sesión secreta.

SEÑOR ZUMARAN. - Entonces, mientras ello no suceda, no contestaremos ninguna pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE. - Así es señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Me ha quedado claro, entonces, el criterio del Partido Colorado.

SEÑOR SINGER. - De cualquier manera, le aclaro al señor senador Zumarán que no le voy a preguntar nada.

SEÑOR PRESIDENTE. - Correspondería, por tanto, pasar a considerar el punto que figura en segundo término del orden del día.

SEÑOR SINGER. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. - Mi moción fue muy clara: solicité la postergación de la primera solicitud de venia que figura en el primer punto del orden del día y, además, pedí la inclusión de la venia a concederse para la integración del Directorio del Banco Central que había sido propuesta pot el Poder Ejecutivo. De modo que lo que ahora debe hacer el Senado es pasar a considerar las restantes venias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Entonces, se va a votar nuevamente la moción del señor senador Singer tal como la acaba de formular.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace a la hora 20 y 4 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 19 minutos)

-Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Mario Farachio).-El Senado, en sesión pública, resolvió conceder venia para designar al Arquitecto Luis Eduardo Casaretto como miembro integrante

del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay; al señor Edgardo A.Vázquez Ledesma Crestar como miembro integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay; al Químico Farmacéutico Eulogio Ramón Machado Arizaga como miembro integrante del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland; al doctor José Claudio Williman como miembro integrante del Directorio del Banco Central.

Concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir a una funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación; a otra funcionaria del mismo organismo; a un funcionario de la Dirección Nacional de Comercio y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resolvió devolver al Poder Ejecutivo para ampliar antecedentes la solicitud de venia para destituir a una funcionaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

23) PENSIONES GRACIABLES

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el segundo punto del orden del dia, con la discusión particular de varios proyectos de ley por los que se conceden pensiones graciables.

Se van a recoger las bolillas de votación correspondiente a la pensión graciable a conceder al señor Angel Lirio Malnatti Panosetti.

(Así se hace)

(Antecedentes: Ver 38a. S.E.)

24) COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA CONTRA EL CANCER. Creación.

SEÑOR SINGER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. - Señor Presidente: pasaríamos ahora a considerar el tercer punto del orden del dia. Sobre este tema deseo formular una propuesta

Por resolución del Senado, este asunto fue incluido en el orden del dia de la semana pasada, con informe de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social. En la mañana de hoy estuvimos intercambiando ideas con tres miembros de esta Comisión -los señores senadores Tourné, Olazábal y Pozzolo- y se planteó un problema porque este tema no había ingresado formalmente al Senado y por lo tanto la Comisión se encontraba inhabilitada para considerarlo. Luego de un intercambio de ideas que mantuvimos con los señores senadores mencionados, hubo acuerdo para que este asunto fuera considerado ahora, ya que viene con sanción de la Cámara de Representantes, donde fue aprobado por unanimidad.

Por lo tanto, señor presidente, solicito que el Senado considere ahora este asunto, sin el informe de la Comisión.

Si se vota afirmativamente mi moción, voy a solicitar la palabra para formular una breve argumentación.

Repito que el Senado resolvió incluir este tema en el orden del día con informe y es al no contar con él que formulo mi propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

25) PENSIONES GRACIABLES

SEÑOR PRESIDENTE. - Perdonen que interrumpa señores senadores pero la Mesa debe dar cuenta de que el resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder al señor Angel Lirio Malnatti Panosetti ha sido de 18 votos por la afirmativa. Por lo tanto, el resultado es:

18 en 25. **Afirmativa.**

Se van a recoger las bolillas de votación correspondientes a la pensión graciable a conceder a la señora Josefina Bentos Pereira de Fayol.

(Así se hace)

(Antecedentes: Ver 38a.SE)

26) COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA CONTRA EL CANCER. Creación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el punto tres del orden del día: "Proyecto de ley por el que se crea la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer. (Carp. Nº 1517/89 - Rep. Nº 156/89)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1517/89
Rep. Nº 156/89

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Declárase de interés nacional la lucha contra el cáncer.

Art. 2º. - Créase la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, con carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, la que se integrará de la siguiente forma:

A) Un delegado del Poder Ejecutivo, que la presidirá.

B) El Director del Instituto de Oncología.

C) El Director del Registro Nacional de Cáncer.

D) Un delegado de la Facultad de Medicina.

E) Un delegado de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

F) Un delegado del Sindicato Médico del Uruguay.

G) Un delegado de la Federación Médica del Interior (FEMI).

Art. 3º. - Los integrantes de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer serán designados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, por el período de gobierno. Podrán ser reelectos y se mantendrán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto sean nombrados quienes deban sustituirlos.

Art. 4º. - Son cometidos y atribuciones de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer:

A) Promover, coordinar y desarrollar planes y programas concernientes a la prevención, diagnóstico precoz, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la enfermedad a que refiere su denominación.

B) Organizar, hacer funcionar y controlar los centros y servicios que se creen.

C) Proveer en forma sistemática informes destinados a la población y aportar información técnica a organismos nacionales e internacionales de salud.

D) Impulsar programas de educación, coordinando las acciones pertinentes con entidades oficiales o privadas, asistenciales, sociales, sindicales, culturales, deportivas, cooperativas, etc.

E) Promover la educación de la población a fin de prevenir el cáncer y de incentivar su diagnóstico precoz.

F) Estimular, en coordinación con los servicios universitarios correspondientes, los planes de investigación, impulsando los esfuerzos científicos nacionales en el diagnóstico y tratamiento del cáncer.

G) Propiciar, a través del intercambio con los organismos y centros internacionales especializados en los temas de su incumbencia, el adiestramiento del cuerpo técnico y una continua información.

H) Intervenir preceptivamente y dictaminar previo a la toma de resolución sobre inversiones de recursos en las áreas de su competencia.

I) Vigilar en materia de producción o importación de medicamentos anticancerígenos, pudiendo elaborarlos, adquirirlos en plaza o en el exterior, fraccionarlos, por sí o por terceros, suministrándolos con precio de venta al público y márgenes mínimos de utilidad.

J) Programar anualmente su plan de actividades, realizar inversiones y aplicar recursos, informando al Poder Ejecutivo.

K) Implantar un seguro social que cubrirá las necesidades básicas del individuo.

L) Celebrar convenios con entidades internacionales, gobiernos extranjeros, gobiernos departamentales e instituciones, en general, conforme a la Constitución de la República y a la legislación vigente.

LL) Concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay y demás Bancos del Estado fórmulas de asistencia financiera y préstamos.

M) Imponer multas por transgresión a las leyes, reglamentos o resoluciones administrativas relacionadas con los servicios a su cargo.

Las multas tendrán un límite de hasta UR 2.150 (dos mil ciento cincuenta unidades reajustables) por infracción.

A los efectos de la comprobación de transgresiones, así como para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá ordenar las inspecciones que estime oportunas.

Art. 5º. - La Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, dentro de los noventa días de su instalación, lanzará la Cruzada Nacional contra el Cáncer.

A los efectos de su organización se crearán Comisiones departamentales y locales, las que funcionarán conforme a las normas reglamentarias que dictará la Comisión Honoraria.

Art. 6º. - La representación de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer será ejercida por su Presidente o por quien éste designe.

Art. 7º. - Constituyen fuentes de ingreso de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer:

A) Asignaciones fijadas por ley presupuestal.

B) Frutos civiles y naturales de los bienes que le pertenezcan.

C) Donaciones.

D) Bienes que reciba por testamento.

E) Contraprestaciones por servicios.

F) Préstamos.

G) Producto de colectas públicas, sorteos y espectáculos.

H) Bienes que se le asignen por ley.

I) Impuestos que se le consagren.

J) Producto de multas y recargos por infracciones.

Art. 8º. - Fíjase en el 85% (ochenta y cinco por ciento) la tasa del Impuesto Específico Interno (IMESI) establecida en el numeral 4) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1987, destinándose el 5% (cinco por ciento) del incremento para la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer.

Art. 9º. - Agrégase al artículo 7º del Título 11 del Texto Ordenado 1987, el siguiente literal:

"H) Bienes de los numerales 4) y 9): el 1% (uno por ciento) de su producido a la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer".

Art. 10. - Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a adelantar a la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer una partida de hasta N$ 50:000.000 (cincuenta millones de nuevos pesos) para el inicio de la Cruzada Nacional contra el Cáncer.

Dicha suma será reintegrada a medida que se recaude el impuesto previsto por los artículos 8º y 9º de la presente ley.

Art. 11. - La Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer tendrá acción ejecutiva para el cobro de multas, recargos y demás que le correspondieren.

Constituirán título ejecutivo, a tales efectos, los testimonios de las liquidaciones respectivas aprobadas por el acto dictado por la Comisión.

Art. 12. - Quedan obligados a suministrar las informaciones que solicite la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer las instituciones públicas o privadas de cualquier naturaleza, los profesionales, estén o no al servicio del Estado, y en general, cualquier corporación o persona requerida.

Art. 13. - Amplíanse los cometidos de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, facultándola a realizar actividades para el cumplimiento de los fines de la presente ley en coordinación con la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo a dichos efectos.

Art. 14. - Declárase de denuncia obligatoria todo diagnóstico confirmado de cáncer realizado en el territorio nacional. La misma deberá ejecutarse por los profesionales médicos intervinientes, ante el Registro Nacional de Cáncer, correspondiéndole a la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer la reglamentación de este artículo.

Art. 15. - El incumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será considerado como falta en el ejercicio profesional y sancionado de acuerdo con lo previsto por los artículos 26 y siguientes de la Ley Nº 9.202, de 12 de enero de 1934, sin perjuicio de la responsabilidad penal que correspondiera.

Art. 16. - Contra las resoluciones de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer procederá recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los veinte días hábiles a partir del siguiente de la notificación del acto al interesado.

Una vez interpuesto el recurso, el Presidente de la Comisión Honoraria dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver, y se configurará denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de reposición el recurrente podrá interponer, únicamente por razones de legalidad, demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Turno, a la fecha en que dicho acto fue dictado. La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de veinte días hábiles de notificada la denegatoria ficta. La demanda de anulación sólo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado.

El Tribunal fallará en única instancia.

Art. 17. - La Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, dentro de los sesenta días de su constitución, deberá aprobar su reglamento interno y un anteproyecto de reglamentación de la presente ley. El Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de ciento veinte días hábiles a partir de la fecha de su promulgación para reglamentarla.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de octubre de 1989.

Luis A. Hierro López
Presidente

Héctor S. Clavijo
Secretario

TEXTO ORDENADO 1987
DECRETO Nº 128/987, DE 18 DE MARZO DE 1987
(TITULO 11, ARTICULO 1º, NUMERAL 4)

Artículo 1º. - Estructura. - Créase un impuesto que gravará la primera enajenación, a cualquier título, de los bienes que se enumeran, con la tasa que fije el Poder Ejecutivo, cuyo valor máximo en cada caso se indica:

A) Bebidas alcohólicas, incluso caña y grapa: 80% (ochenta por ciento);

TEXTO ORDENADO 1987
DECRETO Nº 128/987, DE 18 DE MARZO DE 1987
(TITULO 11, ARTICULO 7º)

Artículo 7º. - Afectaciones. - El producido del impuesto que recae sobre los bienes del artículo 1º de este Título que a continuación se menciona, tendrá el destino que se indica:

A) Bienes del numeral 4): El 15% (quince por ciento) de su producido: Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Esta afectación tendrá vigencia desde la creación de este impuesto.

B) Bienes del numeral 11): Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, hasta el monto que determine el Poder Ejecutivo.

C) Bienes del numeral 12): Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

D) Bienes de los numerales 13) y 15): Dirección de Aeronaútica Civil.

E) Bienes del numeral 14): Los indicados en dicho apartado. La afectación destinada a las Intendencias Municipales será hasta el monto fijado por el artículo 574 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Nota: Ver Dec. 235/987, de 12.05.987, art. 1º.

F) Bienes del numeral 10): Fondo Energético Nacional.

G) Bienes del numeral 9): El 5% (cinco por ciento) de su producido a los Gobiernos Departamentales del Interior de la República a partir del 1º de enero de 1987.

Nota: Ver Dec. 235/987, de 12.05.987, art. 1º.

Fuente: Decreto-Ley Nº 14.948, de 7 de de noviembre de 1979, artículo 29, numeral 5.

TEXTO ORDENADO
DECRETO Nº 128/987, DE 18 DE MARZO DE 1987
(TITULO 11, ARTICULO 1º, NUMERAL 9)

9) Tabacos, cigarros y cigarrillos: 70% (setenta por ciento):

El Poder Ejecutivo podrá incrementar esta tasa hasta un máximo del 72% (setenta y dos por ciento) a medida que disponga la vigencia de las derogaciones dispuestas en el artículo 45º del Decreto-Ley Nº 14.948, de 7 de noviembre de 1979. Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar tasas diferenciales para los tabacos elaborados para el consumo en los departamentos de frontera terrestre:

LEY Nº 9.202, DE 12 DE ENERO DE 1934
(Artículo 26 y siguientes)

Art. 26. - Corresponde también a esta Comisión constituida en Tribunal disciplinario, juzgar y reprimir las faltas cometidas por los médicos y los que ejercen profesiones anexas en el ejercicio de su profesión, cuando éstos se aparten del cumplimiento de las normas generales que determinen las ordenanzas y reglamentos.

Art. 27. - La Comisión ejercerá también la función de reprimir el ejercicio ilegal de la medicina de acuerdo con lo establecido en el capítulo III de esta ley.

Art. 28. - La averiguación de las faltas previstas en esta ley se llevará a cabo por intermedio de las oficinas técnicas del Ministerio de Salud Pública y la aplicación de las sanciones correspondientes es del resorte de la Comisión de Salud Pública.

Contra las decisiones que dicte esa autoridad sólo podrá interponerse el recurso de apelación para ante el Ministerio de Salud Pública dentro del plazo de cinco días, previa consignación o garantía suficiente, de la multa impuesta".

-Léase.

(Se lee)

SEÑOR PRESIDENTE. - En discusión general.

SEÑOR SINGER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. - Señor Presidente: a principios del año pasado presentamos al Senado un proyecto de ley creando esta Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer. En la misma época varios señores representantes presentaron en la Cámara de Representantes un proyecto con similar propósito.

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social comenzó la consideración de nuestro proyecto recabando informes de las asesorías técnicas del Ministerio de Salud Pública. En los últimos meses de este año mantuve una serie de entrevistas de trabajo con los señores representantes integrantes de la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara de Representantes, concretamente, con los señores representantes Carámbula, Lenzi y Varela. Hicimos un intercambio de ideas que realmente puedo calificar de fructífero respecto al contenido de ambos proyectos y se mantuvieron consultas con los organismos involucrados: con el Ministerio de Salud Pública y con la Comisión de Lucha Antituberculosa. Finalmente llegamos a una coincidencia como resultado de la cual la Comisión terminó aprobando un proyecto que recoge -lo deseo subrayar- tres aspectos sustanciales y fundamentales de la iniciativa que presentamos.

Debo decir que el organismo que se crea no es una nueva organización burocrática que se encuentra bajo el dominio del Estado, sino que tiene carácter de persona jurídica de Derecho Público no estatal.

Además, deseo expresar que a través del artículo 5º se establece el lanzamiento de una verdadera cruzada nacional contra el cáncer. Es decir que se pretende involucrar a la

sociedad en su conjunto en la lucha contra este flagelo que, como es de conocimiento público, causa verdaderos estragos en la vida del país.

Simplemente, deseo poner el acento sobre unos datos estadísticos; si bien son muy conocidos, opino que en este momento vale la pena insistir sobre ellos. Uno de esos datos es el que tiene que ver con el hecho de que uno de cada cuatro uruguayos muere de cáncer, y la prevalencia de esta enfermedad abarca a 30.000 personas, o sea, el 1% del total de los habitantes del país. Con esto vemos que su gravitación sobre el ámbito familiar es enorme, tomando en cuenta que esos 30.000 casos significan 30.000 familias involucradas en el problema.

Por último, el otro aspecto fundamental de nuestra propuesta que se recogió en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, tiene que ver con el hecho de ampliar los cometidos de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, facultándola a realizar actividades para el cumplimiento de los fines de este proyecto de ley, en coordinación con la Comisión Honoraria de la Lucha contra el Cáncer.

Esto es muy importante dado que todo el país reconoce la eficacia con que ha actuado la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa a lo largo de más de cuatro décadas, gracias a lo cual puede estimarse que esta enfermedad, prácticamente, ha desaparecido en el país. Actualmente, Uruguay ocupa uno de los primeros lugares del mundo en lo que se refiere al combate de esta enfermedad y a la reducción de los índices de mortalidad. La infraestructura con que cuenta la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa ha sido reforzada, en los últimos tiempos, a través de disposiciones legales adoptadas en distintas Rendiciones de Cuentas, las que posibilitaron programas de vacunación frente a distintos brotes de epidemias que ha habido en el país. Lo importante de todo esto es que esa infraestructura podrá ser utilizada, colaborando con la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer que se crea por este proyecto de ley, haciéndola más eficiente y abatiendo sus costos.

Por lo tanto, creo que la Cámara de Representantes ha aprobado un proyecto muy importante -diría que uno de los más importantes que se han aprobado en materia de salud pública en los últimos tiempos- y que el Senado haría muy bien en darle su voto conforme, a fin de transformar en ley este proyecto que cuenta con media sanción de la Cámara Baja.

SEÑOR TOURNE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. - Señor Presidente: deseo señalar que apoyo calurosamente esta iniciativa de muy alto valor en relación a uno de los flagelos que la humanidad enfrenta actualmente: el cáncer.

Cuando este proyecto de ley fue presentado -por una loable iniciativa del señor senador Singer- a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social a la que le compete también la temática de la salud, esta entró a considerarlo, entendiendo que estaba en presencia de un proyecto de verdadera trascendencia.

No obstante esta circunstancia, el hecho de que la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara de Representantes estuviera integrada por médicos de enorme competencia en el tratamiento de este tipo de asuntos, llevó a la conclusión de que lo razonable era que el proyecto fuera analizado en profundidad por aquella Comisión, que estaba integrada por cuatro médicos, y que dicho análisis se reflejara en un proyecto que trasuntara la existencia de un centro de decisiones generador de políticas en materia de prevención, asistencia, investigación, y todo lo que está relacionado con esta lucha contra el cáncer.

Finalmente, el proyecto ha llegado al Senado, conformando un sólido cuerpo de disposiciones a través del cual se crea una persona pública no estatal con integración de los centros básicos de enseñanza. Vemos así que la Universidad de la República, a través de sus facultades, tiene representación en él. Asimismo, también la tienen los Ministerios competentes del ramo. En el proyecto se les dan cometidos de enorme amplitud que incluso llegan al relacionamiento internacional, que es fundamental para poder seguir contando con todos los adelantos que provienen de los centros de investigación del mundo entero, en un campo en el que la ciencia tiene un desarrollo muy dinámico y en el que los conocimientos son objeto de una permanente revisión debido al hallazgo de nuevos caminos que van dejando perimidos los descubrimientos anteriores.

En consecuencia, es necesario que el país se actualice, y tratar de dotarlo del máximo de posibilidades constituye un objetivo básico de la realidad actual.

Por otra parte, señalo que con muy buen criterio a la actual Comisión Honoraria para Lucha Antituberculosa se le otorgan facultades paralelas. La experiencia de esta Comisión data de mediados de la década del cuarenta, período en el cual ha cumplido una importante obra de promoción, desarrollo social y defensa de la salud, todo lo cual le ha dado gran conocimiento que seguramente va a ser muy útil para el funcionamiento de este Cuerpo.

Quiero señalar que no sé si ha llegado alguna comunicación de la Cámara de Representantes o ésta será una instancia que se va a poder obviar.

Se crean dos recursos, o mejor dicho se amplían los existentes para que esta Comisión pueda encarar la actividad en condiciones, desde el punto de vista de los adecuados medios financieros de que va a disponer.

Un pequeño error -seguramente de transcripción- en el texto produce una tergiversación del objetivo, porque se incrementan dos tributos: un impuesto interno a las bebidas alcohólicas, cuyo precio se incrementa en un 5% y otro que comprende toda una serie de disposiciones que aumentan el impuesto interno a los tabacos, etcétera.

Lo que sucede es que en la redacción con que viene este proyecto de la Cámara de Representantes, se señala que se destina el 5% del incremento, por lo cual sería un 5% del 5%; en total un 0.05%, si la disposición se aplica estrictamente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Ese error ya ha sido corregido.

SEÑOR TOURNE. - En virtud de ello, no insisto en el tema.

Vamos a votar esta importante iniciativa con el convencimiento profundo de la justicia de su contenido. Así lo han entendido los demás miembros de la Comisión que, aunque no hay informe escrito, están de acuerdo -como el que habla- con los puntos de vista de su autor. Además consideramos que con la aprobación de este proyecto se da un paso sumamente importante en la lucha por la salud del hombre.

27) PENSIONES GRACIABLES

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Me permiten, señores senadores?

La Mesa debe dar cuenta de que el resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder a la señora Josefina Bentos Pereira de Fayol ha sido:

-22 en 26. **Afirmativa.**

A continuación es necesario votar el artículo 2º de este proyecto de ley.

Léase.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales".

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará en el día a la Cámara de Representantes.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Deseo formular una pregunta con respecto al tema de las pensiones graciables.

Si yo no interpreto mal, son proyectos de ley con iniciativa del Poder Ejecutivo. Como tales requieren ulteriormente a su sanción por esta Cámara, la consideración y aprobación por la Cámara de Representantes. Aparentemente ésta va a realizar su última sesión de esta Legislatura en el día de mañana. Y no me he enterado de que se haya dispuesto que se comuniquen en el día, de inmediato, como corresponde, porque si no estas pensiones van a quedar con media sanción.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Secretaría me informa que así se está haciendo, pero igual es oportuna su aclaración.

Se va a proceder a recoger las bolillas de votación correspondientes a la pensión graciable a conceder al señor Dardo Salguero Dela - Hanty.

(Así se hace)

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1392/89
Rep. Nº 120/89

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de mayo de 1989.

Señor Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto por el que se conceden pensiones graciables al escultor Dardo Salguero Dela-Hanty, el músico César Zagnoli González y al deportista Andrés Iraizoz Ponteprino.

Dardo Salguero Dela-Hanty en 1912, inicia, en su San José de Mayo, estudios de dibujo y pintura con el maestro sevillano don Manuel Osuna, entonces radicado en esa ciudad.

Retratista, acuarelista y caricaturista expone sus creaciones en Buenos Aires, Río de Janeiro y salones importantes de Montevideo. En 1927, viaja a París y allí estudia con el celebrado escultor francés Antoine Bourdelle, en la academia de la Grand Chaumiere. Además, viaja en un periplo artístico fundamental en su formación por España, Suiza, Italia y Portugal, regresando al país en el año 1930 para exponer en el Salón de Artes Plásticas inaugurado en Montevideo con motivo del Centenario de la Constitución de 1830.

Su obra es vastamente conocida, no solamente en nuestro país, sino en Argentina y Brasil ha merecido los plácemes y el reconocimiento de sus conciudadanos.

César Zagnoli González nació en Durazno en 1911 dedicándose desde muy joven a la música típica, debutando en su ciudad natal en el año 1925.

En 1934, es invitado a actuar como pianista en orquestas del sur de Brasil, comenzando su actuación internacional, la que siguió en Buenos Aires, entre 1935 y 1937, donde se vincula con el Maestro Juan D'Arienzo e integra, como pianista, su gran orquesta típica. Actúa en el Cabaret "Chanteclaire" con el Maestro D'Arienzo y en radios "El Mundo", "Belgrano" y "Splendid" con éste y con diferentes orquestas.

En Montevideo, en 1940, forma la Orquesta "Lurati-Zagnoli".

Entre 1944 y 1950, en Buenos Aires, es pianista y director de la orquesta de Alberto Castillo. Recorre, con él, el interior de la República Argentina y, también, distintas ciudades de Chile.

En 1950 integra la orquesta del maestro Héctor Varela. Desde 1954 a 1966 permanece en Montevideo y forma su primer "Trío" debutando, con él, en el Victoria Plaza Hotel.

Más tarde, durante 9 años realiza el programa "Café Concert", en Canal 5.

Ha acompañado a la casi totalidad de los cantantes de su género, en ambas márgenes del Plata.

En 1978, viajó a los Estados Unidos de América y debutó en el Salón Andrés Bello del BID y después ejecutó en el Club Argentino.

Ha grabado infinidad de discos para los sellos Sondor, Antar, Phillips, Edward, Tonal, Macondo, R.C.A., Orfeo, etc.

Su actuación, como compositor, también fue proficua y supo de grandes éxitos, entre los que se destacan los tangos, "La Estacada"; "Pampa y Cielo"; "Che, timbero"; "Cosas de Antaño"; "A la rueda, rueda"; "Chapa"; "Náutico Club"; "Mucho que ver"; "Como el Ceibo"; "Media noche un tango y tú"; "El Colonial"; etc. y la tonada campera: "El Pañuelo"; primer premio en el concurso realizado en la Sociedad Elías Regules.

Andrés Iraizoz Ponteprino nació en Montevideo en 1919 y desde los diecisiete años se vinculó al deporte de Pelota de Mano y Pelota Argentina, que practicó hasta 1962. Durante este extenso lapso su pericia y destreza lograron para nuestro país varios trofeos internacionales, a los que deben sumarse los obtenidos en competencias nacionales.

Entre los éxitos deportivos debe destacarse la obtención de dos vice-campeonatos mundiales en el 1er. Campeonato del Mundo, organizado por la Federación Internacional de Pelota Vasca en el año 1952, el vice-campeonato del mundo en el 3er. Campeonato del Mundo celebrado en Biarritz (Francia). Asimismo obtiene el trofeo mundial en Mano Individual en el 2º Campeonato Mundial celebrado en nuestro país en el año 1955.

Su actuación ha prestigiado el deporte nacional, permitiendo que el mismo y aun nuestro propio país fueran mayormente conocidos. Precisamente en reconocimiento a su actuación concurrió invitado por las autoridades de la época a los Mundiales de San Sebastián (España), celebrados en 1970.

En el artículo 1º se establece el nombre de los beneficiarios, así como el monto de la pensión, el que se fija en atención a la distinción que el beneficiario merece recibir, sin otra limitación que el mérito de su acreedor y las posibilidades de quien la otorga.

En el artículo 2º se establece la financiación del gasto, que se verificará con cargo a Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Julio María Sanguinetti, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA; **Adela Reta, Ricardo Zerbino.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Concédese una pensión graciable, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales a los señores Dardo Salguero Dela-Hanty, César Zagnoli González y Andrés Iraizoz Ponteprino.

Art. 2º. - La erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º. - Comuníquese, publíquese, etc.

Adela Reta, Ricardo Zerbino.

Dardo Salguero Dela-Hanty

En 1912 inicia en su San José de Mayo, estudios de dibujo y pintura con el maestro sevillano don Manuel Osuna, entonces radicado en esa ciudad.

Retratista, acuarelista y caricaturista expone sus creaciones en Buenos Aires, Río de Janeiro y salones importantes de Montevideo. En 1927, viaja a París y allí estudia con el celebrado escultor francés Antoine Bourdellie, en la academia de la Grand Chaumiere. Además, viaja en un periplo artístico fundamental en su formación por España, Suiza, Italia y Portugal, regresando al país en el año 1930 para exponer en el Salón de Artes Plásticas inaugurado en Montevideo con motivo del Centenario de la Constitución de 1830.

Su obra es vastamente conocida, no solamente en nuestro país, sino en Argentina y Brasil ha merecido los plácemes y el reconocimiento de sus conciudadanos.

César Zagnoli González

Nació en Durazno en 1911 dedicándose desde muy joven a la música típica, debutando en su ciudad natal en el año 1925.

En 1934, es invitado a actuar como pianista en orquestas de sur de Brasil, comenzando su actuación internacional, la que siguió en Buenos Aires, entre 1935 y 1937, donde se vincula con el Maestro Juan D'Arienzo e integra, como pianista, su gran orquesta típica. Actúa en el Cabaret "Chanteclaire" con el Maestro D'Arienzo y en radios "El Mundo", "Belgrano" y "Splendid" con éste y con diferentes orquestas.

En Montevideo, en 1940, forma la orquesta "Lurati-Zagnoli".

Entre 1944 y 1950, en Buenos Aires, es pianista y director de la orquesta de Alberto Castillo. Recorre, con él, el interior de la República Argentina y también distintas ciudades de Chile.

En 1950 integra la orquesta del maestro Héctor Varela. Desde 1954 a 1966 permanece en Montevideo y forma su primer "Trío" debutando, con él, en el Victoria Plaza Hotel.

Más tarde, durante 9 años realiza el programa "Café Concert", en Canal 5.

Ha acompañado a la casi totalidad de los cantantes de su género, en ambas márgenes del Plata.

En 1978, viajó a los Estados Unidos de América y debutó en el Salón Andrés Bello del BID y después ejecutó en el Club Argentino.

Ha grabado infinidad de discos para los sellos Sondor, Antar, Phillips, Edward, Tonal, Macondo, R.C.A., Orfeo, etc.

Su actuación, como compositor, también fue proficua y supo de grandes éxitos, entre los que se destacan los tangos "La Estacada"; "Pampa y Cielo"; "Che, timbero"; "Cosas de Antaño"; "A la rueda, rueda"; "Chapó"; "Náutico Club"; "Mucho que ver"; "Como el Ceibo"; "Media noche un tango y tú"; "El Colonial"; etc., y la Tonada Campera: "El Pañuelo"; primer premio en el concurso realizado en la Sociedad Elías Regules.

Andrés Iraizoz Ponteprino

Nació en Montevideo en 1919 y desde los diecisiete años se vinculó al deporte de Pelota de Mano y Pelota Argentina, que practicó hasta 1962. Durante ese extenso lapso su pericia y destreza lograron para nuestro país varios trofeos internacionales, a los que deben sumarse los obtenidos en competencias nacionales.

Entre los éxitos deportivos debe destacarse la obtención de dos vice-campeonatos mundiales en el 1er. Campeonato del Mundo, organizado por la Federación Internacional de Pelota Vasca en el año 1952, el vice-campeonato del mundo en el 3er. Campeonato del Mundo celebrado en Biarritz (Francia). Asimismo obtiene el trofeo mundial en Mano Individual en el 2º Campeonato Mundial celebrado en nuestro país en el año 1955.

Su actuación ha prestigiado el deporte nacional, permitiendo que el mismo y aún nuestro propio país fueran mayormente conocidos. Precisamente en reconocimiento a su actuación concurrió invitado por las autoridades de la época a los Mundiales de San Sebastián (España), celebrados en 1970."

28) COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA CONTRA EL CANCER. Creación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa la discusión general del proyecto que figura en tercer término del orden del día.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"ARTICULO 1º. - Declárase de interés nacional la lucha contra el cáncer.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º. - Créase la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, con carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, la que se integrará de la siguiente forma:

A) Un delegado del Poder Ejecutivo, que la presidirá.

B) El Director del Instituto de Oncología.

C) El Director del Registro Nacional de Cáncer.

D) Un delegado de la Facultad de Medicina.

E) Un delegado de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

F) Un delegado del Sindicato Médico del Uruguay.

G) Un delegado de la Federación Médica del Interior (FEMI)".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"ARTICULO 3º. - Los integrantes de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer serán designados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, por el período de gobierno. Podrán ser reelectos y se mantendrán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto sean nombrados quienes deban sustituirlos.

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"ARTICULO 4º. - Son cometidos y atribuciones de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer:

A) Promover, coordinar y desarrollar planes y programas concernientes a la prevención, diagnóstico precoz, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la enfermedad a que refiere su denominación.

B) Organizar, hacer funcionar y controlar los centros y servicios que se creen.

C) Proveer en forma sistemática informes destinados a la población y aportar información técnica a organismos nacionales e internacionales de salud.

D) Impulsar programas de educación, coordinando las acciones pertinentes con entidades oficiales o privadas, asistenciales, sociales, sindicales, culturales, deportivas, cooperativas, etc.

E) Promover la educación de la población a fin de prevenir el cáncer y de incentivar su diagnóstico precoz.

F) Estimular, en coordinación con los servicios universitarios correspondientes, los planes de investigación, impulsando los esfuerzos científicos nacionales en el diagnóstico y tratamiento del cáncer.

G) Propiciar, a través del intercambio con los organismos y centros internacionales especializados en los temas de su incumbencia, el adiestramiento del cuerpo técnico y una continua información.

H) Intervenir preceptivamente y dictaminar previo a la toma de resolución sobre inversiones de recursos en las áreas de su competencia.

I) Vigilar en materia de producción o importación de medicamentos anticancerígenos, pudiendo elaborarlos, adquirirlos en plaza o en el exterior, fraccionarlos, por si o por terceros, suministrándolos con precio de venta al público y márgenes mínimos de utilidad.

J) Programar anualmente su plan de actividades, realizar inversiones y aplicar recursos, informando al Poder Ejecutivo.

K) Implantar un seguro social que cubrirá las necesidades básicas del individuo.

L) Celebrar convenios con entidades internacionales, gobiernos extranjeros, gobiernos departamentales e instituciones, en general, conforme a la Constitución de la República y a la Legislación vigente.

LL) Concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay y demás Bancos del Estado fórmulas de asistencia financiera y préstamos.

M) Imponer multas por transgresión a las leyes, reglamentos o resoluciones administrativas relacionadas con los servicios a su cargo.

Las multas tendrán un límite de hasta UR 2.150 (dos mil ciento cincuenta unidades reajustables) por infracción.

A los efectos de la comprobación de transgresiones, así como para el mejor cumplimiento de su fines, podrá ordenar las inspecciones que estime oportunas".

-En consideración.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: en la larga enunciación de cometidos y atribuciones de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer -en lo que creo que es un defecto de técnica legislativa, porque hay que separar los cometidos, que es la materia en la cual se actúa, de las atribuciones, que son los poderes jurídicos- veo que algunos de ellos o ellas, según se les considere cometidos o atribuciones, parecen realmente excesivos o por lo menos, confusos en su enunciación.

Por ejemplo, en el literal K) dice: "Implantar un seguro social que cubrirá las necesidades básicas del individuo". ¿Qué es "un seguro social que cubrirá las necesidades básicas del individuo"?

Se me dice que habría que consultar al ex Ministro del general Pinochet, que anduvo por aquí dándonos clases en materia de seguridad social -mas bien a algunos otros, no a nosotros-. Pero bromas aparte, me parece que esto es de una generalidad, de un alcance y sobre todo de una imprecisión y de una vaguedad tales que no me parece que una persona pública no estatal, que tiene por cometido específico la lucha *contra una enfermedad terrible, pueda actuar implantando* seguros y contratándolos para cubrir las necesidades básicas del individuo que por cierto son muchas.

Por otra parte, en el literal siguiente se dice: "Celebrar convenios con entidades internacionales, gobiernos extranjeros, gobiernos departamentales e instituciones"... ¿Qué instituciones? De inmediato se dice: "en general, conforme a la Constitución de la República y a la legislación vigente". Aclaro que la Constitución de la República no tiene ninguna norma que regule a las personas públicas no estatales. Esta refe-

rencia es totalmente desajustada e inocua. Lo que me preocupa es que esta persona pública no estatal celebre convenios con entidades internacionales y con gobiernos extranjeros. Creo que con los gobiernos extranjeros simplemente contrata, por medio de tratados, el Estado y no las personas públicas no estatales.

Luego, en el literal M, se dice; "Imponer multas por transgresión a las leyes, reglamentos o resoluciones administrativas relacionada con los servicios a su cargo". Imponer multas es una facultad de los organismos del Estado. Es una facultad unilateral por la cual se crea una obligación pecuniaria de los particulares, que no creo que pueda tenerla una persona pública no estatal. Pero esto no sería mayormente grave si no fuera por el límite que se establece a renglón seguido. Se dice que las multas tendrán un límite de hasta UR 2.150 por infracción. Si no estoy equivocado, la Unidad Reajustable está alrededor de N$ 4.000; sería entonces más de N$ 8:000.000 lo que podría imponer por multas esta entidad, persona pública no estatal. Es mucho más de lo que pueden imponer por ese concepto un Gobierno Departamental o un organismo estatal. Me parece absolutamente disparatado lo que aquí se ha establecido.

Hay que leer los proyectos de ley. Es cierto que estamos muy apurados y que si hacemos modificaciones esto tiene que volver a la Cámara de Representantes. ¿Pero, qué ocurrirá si mañana a un particular se le impone una multa de UR 1.800, porque hemos facultado a este organismo a imponerla? ¿Cuál será nuestra responsabilidad si votamos eso por estar apurados, porque se está terminando la Legislatura? Creo que tenemos que pensar lo que hacemos y leer los proyectos de ley, antes de votarlos.

SEÑOR GARCIA COSTA. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AGUIRRE. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. - Me parece que ante el planteamiento del señor senador Aguirre es válido que yo haga conocer con antelación observaciones que a mi juicio tiene mucha trascendencia.

Me refiero al artículo 8º cuya errónea redacción haría -de compartir mi criterio el Senado- que este proyecto de ley volviera indefectiblemente a la Cámara de Representantes. El artículo 8º dice: "Fíjase en el 85% la tasa del Impuesto Específico Interno (IMESI) establecida en el numeral 4)", etcétera. Luego expresa: "destinándose el 5% del incremento para la Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer".

SEÑOR SINGER. - Es un error de copia. Debe decir "de incremento".

SEÑOR GARCIA COSTA. - Adviértase que hay una descomunal diferencia entre "destinándose el 5%", y "del 5%". Lo que debería decirse es: "Destinándose el incremento para la Comisión Honoraria". De otra manera, esta Comisión Honoraria naufraga económicamente porque tiene la vigésima parte de los fondos que se le quisieron dar. Si eso fuere así, entonces la oportunidad para las atinadas observaciones del señor senador Aguirre quizás sea de oportunidad con lo presente. Podríamos hacerlo hoy en Sala o mañana, trayendo nuevamente el proyecto y devolverlo a Cámara de Representantes.

Agradezco la interrupción al señor senador Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. - A pesar de todo lo expresado por el señor senador Singer, que todos oímos pienso que esto será un error, pero nosotros no podemos modificar el artículo 8º, que destina el 5% del incremento para la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer. La norma sólo habla del 5% del incremento. Es decir que, estando la tasa actualmente en el 80%, se destina el 5% de un 5%. Eso es lo que dice la norma. No la podemos modificar en Sala. Ello significaría modificar el proyecto de ley, que deberá volver a la Cámara de Representantes, de acuerdo con la observación del señor senador García Costa.

Y reitero -apoyado por la reflexión del señor senador García Costa- que no podemos votar una disposición que habilita a este organismo a "implantar un seguro social que cubrirá las necesidades básicas del individuo". No podemos habilitar a este organismo a celebrar convenios con entidades internacionales y con gobiernos extranjeros: tampoco podemos habilitarlo a imponer multas por transgresiones a esta ley, porque las personas públicas no estatales no pueden imponer multas ni mucho menos multas de hasta UR 2.150.

En consecuencia creo que los literales K), L) y M) deben ser excluidos del artículo 4º. Y si este proyecto debe volver a la Cámara de Representantes, tendrá que hacerlo porque hay cosas que no estamos habilitados para votar, señor Presidente.

SEÑOR SINGER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. - Señor Presidente: quiero señalar que las observaciones formuladas por el señor senador Aguirre son de recibo.

Asimismo, deseo destacar que en el proyecto del que soy autor no figuraban estas disposiciones; ellas fueron incluidas finalmente en la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara de Representantes.

Antes de escuchar las consideraciones que ha formulado el señor senador Aguirre, había pensado que como esto quedaba sujeto a la reglamentación del Poder Ejecutivo, y como además iba a transcurrir un tiempo antes de que se pusiera en marcha la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, cuyos integrantes son mayoritariamente designados por organismos del Estado -Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud Pú-

blica, ANEP- se tenía la oportunidad -en el período próximo- de introducir correcciones en la medida en que se verificara que algunos aspectos no eran los adecuados; pero debo decir que, frente a las observaciones que acaba de formular el señor senador Aguirre, estoy de acuerdo con que se introduzcan estas correcciones. Asimismo, si podemos comunicar este proyecto en el día de hoy, solicitaremos a la Cámara de Representantes que lo trate en la sesión de mañana -junto con otros proyectos que habremos de remitirle- porque las observaciones que se han hecho son fundadas. No se puede decir otra cosa al respecto.

En cuanto a la observación que también muy fundadamente realizó el señor senador García Costa, debo decir que en la mañana de hoy, cuando conversé con algunos miembros de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado sobre el proyecto, el señor senador Olazábal me planteó esta observación con total pertinencia. Entonces, consultamos en la Presidencia y en la Secretaría de la Cámara de Representantes y se nos hizo notar que se trataba de un error de transcripción, ya que incluyó el vocablo "del" en lugar de "de". De esta forma, en el giro final del artículo 8º se dice: "destinándose el 5% (cinco por ciento) del incremento para la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer".

Pienso que no habría problemas en votar el texto con la aclaración formulada, pero de todas maneras, como se va a proceder a la supresión de algunos literales del artículo 4º, a los que hizo referencia el señor senador Aguirre, también se podría redactar con mayor claridad aún este artículo 8º cuando sea puesto en consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º con excepción de los literales K), L) y M).

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los literales K), L) y M).

(Se vota:)

-3 en 22. **Negativa.**

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

"ARTICULO 5º. - La Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer, dentro de los noventa días de su instalación, lanzará la Cruzada Nacional contra el Cáncer.

A los efectos de su organización se crearán Comisiones departamentales y locales, las que funcionarán conforme a las normas reglamentarias que dictará la Comisión Honoraria".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

"ARTICULO 6º. - La representación de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer será ejercida por su Presidente o por quien éste designe".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 7º.

(Se lee:)

"ARTICULO 7º. - Constituyen fuentes de ingreso de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer:

A) Asignaciones fijadas por ley presupuestal.

B) Frutos civiles y naturales de los bienes que le pertenezcan.

C) Donaciones.

D) Bienes que reciba por testamento.

E) Contraprestaciones por servicios.

F) Préstamos.

G) Producto de colectas públicas, sorteos y espectáculos.

H) Bienes que se le asignen por ley.

I) Impuestos que se le consagren.

J) Producto de multas y recargos por infracciones".

-En consideración.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - En el literal I) se habla de "impuestos que se le consagren". Creo que los impuestos no se consagran. En todo caso, debería expresarse: "impuestos cuyo producto se le asigne".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º con la modificación propuesta por el señor senador Aguirre.

(Se vota:)

-18 en 20. **Afirmativa.**

SEÑOR TOURNE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. - Señor Presidente: dado que hemos eliminado el literal M) del artículo 4º, por el que se daba facultades a esta Comisión para imponer multas, debería eliminarse el literal J) del artículo 7º que acabamos de votar pues ya no existirá producto de multas y recargos por infracciones.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se elimina el literal J) del artículo 7º.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 8º.

(Se lee:)

"ARTICULO 8º. - Fíjase en el 85% (ochenta y cinco por ciento) la tasa del Impuesto Específico Interno (IMESI) establecida en el numeral 4) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1987, destinándose el 5% (cinco por ciento) del incremento para la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer".

-En consideración.

SEÑOR GARCIA COSTA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. - Considero que el problema que se había planteado con respecto a este artículo ha sido solucionado por intermedio de la explicación que nos suministró el señor senador Singer. Entonces, donde se dice "del incremento", debe establecerse "de incremento".

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º con la corrección sugerida por los señores senadores Singer y García Costa.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 9º.

(Se lee:)

"ARTICULO 9º. - Agrégase al artículo 7º del Título 11 del Texto Ordenado 1987, el siguiente literal:

'H)Bienes de los numerales 4) y 9): el 1% (uno por ciento) de su producido a la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer'".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"ARTICULO 10. - Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a adelantar a la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer una partida de hasta N$ 50:000.000 (cincuenta millones de nuevos pesos) para el inicio de la Cruzada Nacional contra el Cáncer.

Dicha suma será reintegrada a medida que se recaude el impuesto previsto por los artículos 8º y 9º de la presente ley".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"ARTICULO 11. - La Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer tendrá acción ejecutiva para el cobro de multas, recargos y demás que le correspondieren".

Constituirán título ejecutivo, a tales efectos, los testimonios de las liquidaciones respectivas aprobadas por el acto dictado por la Comisión".

-En consideración.

SEÑOR TOURNE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. - Entiendo que este artículo debe votarse negativamente por cuanto se le ha quitado a dicha Comisión la facultad del cobro de multas, etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-0 en 21. **Negativa.**

Léase el artículo 12 que pasará a ser 11.

(Se lee:)

"ARTICULO 11. - Quedan obligados a suministrar las informaciones que solicite la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer las instituciones públicas o privadas de cualquier naturaleza, los profesionales, estén o no al servicio del Estado y, en general, cualquier corporación o persona requerida".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

Léase el artículo 13 que pasaría a ser 12.

(Se lee:)

"ARTICULO 12. - Amplíanse los cometidos de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, facultándola a realizar actividades para el cumplimiento de los fines de la presente ley en coordinación con la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo a dichos efectos".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 14, que pasaría a ser 13.

(Se lee:)

"ARTICULO 13. - Declárase de denuncia obligatoria todo diagnóstico confirmado de cáncer realizado en el territorio nacional. La misma deberá ejecutarse por los profesionales médicos intervinientes, ante el Registro Nacional de Cáncer, correspondiéndole a la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer la reglamentación de este artículo".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 15 que pasaría a ser 14.

(Se lee:)

"ARTICULO 14. - El incumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será considerado como falta en el ejercicio profesional y sancionado de acuerdo con lo previsto por los artículos 26 y siguientes de la Ley Nº 9.202, de 12 de enero de 1934, sin perjuicio de la responsabilidad penal que correspondiera".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

Léase el artículo 16, que pasaría a ser 15.

(Se lee:)

"ARTICULO 15. - Contra las resoluciones de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer procederá recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los veinte días hábiles a partir del siguiente de la notificación del acto al interesado.

Una vez interpuesto el recurso, el Presidente de la Comisión Honoraria dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver, y se configurará denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de reposición el recurrente podrá interponer, únicamente por razones de legalidad, demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Turno, a la fecha en que dicho acto fue dictado. La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de veinte días hábiles de notificada la denegatoria ficta. La demanda de anulación sólo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado.

El Tribunal fallará en única instancia".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

Léase el artículo 17 que pasaría a ser 16.

(Se lee:)

"ARTICULO 16. - La Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, dentro de los sesenta días de su constitución,

deberá aprobar su reglamento interno y un anteproyecto de reglamentación de la presente ley. El Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de ciento veinte días hábiles a partir de la fecha de su promulgación para reglamentarla".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR SINGER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. - Señor Presidente: a los efectos de los antecedentes de esta ley, vamos a solicitar que se incorpore el distribuido en el que figura el texto del proyecto que nosotros presentamos. No tengo en este momento presente el número de dicho repartido, pero seguramente la Secretaría lo conoce.

Además, pido que se comunique a la Cámara de Representantes en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. - Así se hará, señor senador.

(Texto del proyecto del señor senador Singer que se resolvió incluir:)

"Carp. Nº 1060/88
Dist. 276/88

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Créase la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, con carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, la que se integrará de la siguiente forma: un delegado del Poder Ejecutivo, que la presidirá, el Director del Instituto de Oncología; el Director del Registro Nacional de Cáncer; un delegado de la Facultad de Medicina y un delegado del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de la Educación Pública (CODICEN).

Art. 2º. - Los integrantes de la Comisión Honoraria serán designados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, por un período de cinco años. Podrán ser reelectos y se mantendrán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto sean designados quienes deban sustituirlos.

Art. 3º. - El objetivo principal de la Comisión Honoraria será el de organizar, dirigir y ejecutar una CRUZADA NACIONAL CONTRA EL CANCER, la que se declara de interés nacional.

Art. 4º. - Son cometidos y atribuciones de la Comisión [illegible] Cáncer:

A) Estudiar, proyectar y proponer al Poder Ejecutivo, Entes Autónomos, Organismos de Enseñanza, Gobiernos Departamentales y entidades privadas de asistencia médica todas las medidas necesarias para combatir el cáncer.

B) Promover la educación poblacional y técnica a fin de prevenir el cáncer y de incentivar su diagnóstico precoz.

C) Normatizar y controlar la administración correcta, completa y oportuna de los tratamientos efectivos en el cáncer.

D) Asesorar al Ministerio de Salud Pública en todo lo relativo a la lucha contra el cáncer y dictaminar preceptivamente, con carácter previo, en todas las resoluciones sobre construcción y ubicación de centros asistenciales, sean estatales o privados, así como remodelaciones o transformaciones de los mismos sus reglamentaciones internas y las adquisiciones de equipos y medicamentos, asegurando la más eficiente utilización de los recursos del país en el combate de la enfermedad.

E) Promover y desarrollar la investigación científica, sin perjuicio de la que puedan realizar otros organismos públicos o privados para prevenir y curar el cáncer.

F) Celebrar convenios con organismos nacionales y proponer acuerdos internacionales -previa aprobación del Poder Ejecutivo- a fin de instrumentar con la mayor eficacia la CRUZADA NACIONAL CONTRA EL CANCER y de reducir las contribuciones del Erario.

G) Organizar y dirigir programas de información, educación y difusión así como la propaganda de lucha contra la enfermedad.

Art. 5º. - Créase el "Fondo Permanente para la Cruzada Nacional contra el Cáncer" que se integrará con los siguientes recursos:

A) Partidas y bienes que se le asignen por ley.

B) Producido de impuestos que se le consagren, así como de las multas y recargos por infracciones.

C) Contribuciones voluntarias de los organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales.

D) Donaciones, herencias o legados.

E) Frutos civiles y naturales de los bienes que le pertenezcan y contraprestaciones por servicios.

F) Producidos de colectas, para cuya organización la Comisión Honoraria tendrá total competencia y autono-

Art. 6º. - Fíjase en el 85% la tasa del Impuesto Específico Interno (IMESI) establecida en el numeral 4) del Título II del Decreto 128/987, de 18 de marzo de 1987 (Texto Ordenado 1987).

Art. 7º. - Agrégase al artículo 7º del Título II del Decreto 128/987, de 18 de marzo de 1987 (Texto Ordenado 1987) el siguiente literal:

H) Bienes de los numerales 4) y 9): 1% (uno por ciento) de su producido al "Fondo Permanente para la Cruzada Nacional contra el Cáncer".

Art. 8º. - La Comisión Honoraria dispondrá de poderes generales y amplios de administración para el cumplimiento de su objetivo y cometidos. Administrará y dispondrá para los fines establecidos en esta ley del "Fondo Permanente para la Cruzada Nacional contra el Cáncer".

La Inspección General de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas ejercerá, con las más amplias facultades, la fiscalización de la gestión financiera de la Comisión Honoraria, la que deberá presentar ante aquélla el balance anual dentro de los noventa días del cierre del mismo.

Art. 9º. - La Comisión Honoraria estará exonerada de toda clase de tributos nacionales así como de cualquier gravamen aplicado a la importación o en ocasión de la misma. Gozará, asimismo, de franquicias postal y telegráfica.

Art. 10. - Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a adelantar a la Comisión Honoraria una partida de hasta N$ 30:000.000 para el inicio de sus actividades, reintegrable con cargo a la recaudación del incremento de impuestos que se le atribuye.

Art. 11. - Amplíanse los cometidos de la "Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa", facultándola a cumplir actividades de organización y administración para el cumplimiento de los fines de esta ley en coordinación con la Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo a dichos efectos.

Art. 12. - Las instituciones médicas públicas o privadas y los profesionales médicos, estén o no al servicio del Estado, quedan obligados a suministrar las informaciones que solicite la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer.

Declárase de denuncia obligatoria todo diagnóstico de cáncer realizado en el territorio nacional. La misma deberá realizarse por los profesionales médicos intervinientes al Registro Nacional de Cáncer.

Art. 13. - El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 será considerado como falta en el ejercicio profesional y sancionado de acuerdo con lo previsto por los artículos 26 y siguientes de la Ley Nº 9.202, de 12 de enero de 1934, sin perjuicio de la reponsabilidad penal que correspondiere.

Art. 14. - Declárase de utilidad pública la expropiación de los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión Honoraria de Lucha contra del Cáncer.

Art. 15. - Contra las resoluciones de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer procederá recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los veinte días hábiles, a partir del siguiente de la notificación del acto al interesado.

Una vez interpuesto el recurso, el Presidente de la Comisión Honoraria dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver y se configurará denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de reposición, el recurrente podrá interponer, únicamente por razones de legalidad, demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Turno, a la fecha en que dicho acto fue dictado. La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de veinte días hábiles de notificada la denegatoria ficta. La demanda de anulación sólo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado.

El Tribunal fallará en única instancia.

Art. 16. - La Comisión Honoraria, dentro de los sesenta días de su constitución, deberá aprobar su reglamento interno y un anteproyecto de reglamentación de la presente ley. El Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de 120 días a partir de la fecha de su promulgación para reglamentarla.

Art. 17. - Comuníquese, etcétera.

Montevideo, 4 de abril de 1988.

Juan Adolfo Singer. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los hechos, de por sí, son tan graves, tan contundentes y de tanta entidad que eximen de disquisiciones mayores para fundamentar el adjunto proyecto de ley por el que se organiza una CRUZADA NACIONAL CONTRA EL CANCER.

Según la Organización Mundial de la Salud la quinta parte de los habitantes del mundo, o sea una de cada cinco personas, muere por causa del cáncer. En el Uruguay, según las estadísticas del Ministerio de Salud Pública, la situación es mucho peor. En 1986, sobre un total de 28.791 fallecimientos, 6.672 fueron motivados por el cáncer. Es decir, un 23.20%, o sea prácticamente una de cada cuatro personas. Con un agregado, que agrava y hace más alarmante la situación: si se toma en cuenta que en muchos certificados de defunción se indica como "paro cardíaco" la causa del fallecimiento de gente de edad muy avanzada y que, en otros tantos, esa es la causa directa e inmediata del deceso pero no la real y verdadera, que frecuentemente es un cáncer, puede concluirse -tal como lo ha considerado el grupo de expertos en el área de

oncología creado por la Orden General de Servicio del Ministerio de Salud Pública Nº 4222, del 22 de diciembre de 1982- que dicho mal es en nuestro país **"la más importante causa de muerte por enfermedad adquirida en edades de potencial plenitud vital y funcional"**.

La prevalencia de la enfermedad, esto es el número total de afectados por cáncer en un momento dado, es actualmente en el Uruguay del orden de los 30.000 casos. Esta cifra es en verdad inquietante. Indica que la afección compromete la salud y la vida del 1% del total de habitantes pero, al mismo tiempo, su significado social y económico es más preocupante aún, si expresamos esos 30.000 casos como porcentaje en relación a los núcleos familiares o a la población laboralmente activa.

Esos hechos y esas cifras realmente trágicas son las que llevaron al Instituto de Oncología a formular esta afirmación concluyente: "El cáncer tiene una repercusión sobre la sociedad entera. Es la enfermedad que se caracteriza por paralizar en forma imprevista y masiva los proyectos de vida familiar y personal. Golpea al enfermo y a su entorno en lo físico, síquico y económico".

Del estudio y diagnóstico realizado en 1983/84 por el mencionado Grupo de Trabajo en el Area de Oncología, que integraron los distinguidos oncólogos profesor Eduardo Lasalvia, profesor doctor Alberto Vassallo, profesor doctor Félix Leborgne, profesor doctor Julio Lorenzo, doctor Juan Carlos Salsamendi y doctor Luciano Hekimian, se desprende que la elevada incidencia, la baja curabilidad y la alta mortalidad del cáncer en el Uruguay tienen por causas principales, ya sea que actúen separadamente o asociadas entre sí, a las siguientes, expuestas en muy apretada síntesis:

a) **la población:** no conoce síntomas, teme a la enfermedad por considerarla incurable, se siente no susceptible, incurre en hábitos cancerígenos y no adopta prácticas protectoras contra la enfermedad;

b) **los médicos en general:** su preparación oncológica es insuficiente, no están capacitados para la detección precoz del cáncer y no conocen la canalización adecuada;

c) **los médicos especialistas (cirujanos, urólogos, etc.):** carecen de normatización terapéutica, no practican interconsultas, el seguimiento se les hace difícil y la paraclínica es lenta;

d) **los oncólogos:** carecen de instrumental suficiente y adecuado, carecen de drogas en las cantidades y con las calidades necesarias, su excesivo trabajo muchas veces resulta improductivo.

El mismo equipo de eminentes y capacitados oncólogos, luego del diagnóstico realizado sobre la situación del cáncer en el Uruguay, elevó al Ministerio de Salud Pública un conjunto de recomendaciones para realizar **"un esfuerzo decidido y programado"** en la lucha contra la enfermedad de modo de asegurar un efectivo abatimiento de la mortalidad que la misma genera en nuestra comunidad. En su informe advirtieron que de no concretarse ese esfuerzo en términos perentorios el problema del cáncer "podría llegar a tener que ser enfrentado como una emergencia sanitaria nacional". Aquella recomendación y esta advertencia tienen hoy más vigor aún desde que la incidencia (el número de casos nuevos), la prevalencia y la mortalidad provocados por el cáncer se han mantenido o han aumentado en los últimos años (véase el Gráfico "A").

El asunto, como es bien claro, no da para eufemismos. En Uruguay hay gente que se muere por cáncer porque tiene la desgracia de vivir en nuestro país. En otros países, más avanzados en la materia, podría haberse salvado. ¿A cuántos enfermos y muertos por cáncer queremos llegar para enfrentar el problema como una "emergencia sanitaria nacional"? ¿Hasta cuándo vamos a esperar para realizar ese "esfuerzo decidido y programado" en defensa de la salud y la vida de decenas de miles de nuestros habitantes?

No se trata, además, de un problema de escasez de recursos que la sociedad debe destinar para proteger a su gente de un flagelo tan agresivo. En un orden de prioridades es indiscutible que el esfuerzo de la comunidad en ese sentido estaría plenamente justificado. Se trata, en cambio, de que los gastos -mejor sería decir las inversiones- para educar, prevenir, promover el diagnóstico precoz y normatizar la terapéutica adecuada en una campaña de lucha contra la enfermedad puede estimarse razonablemente que serán sensiblemente inferiores a los que actualmente se destinan para atender mal a los enfermos de cáncer incurable, que son por lo menos el 60% del total: esta es la experiencia constante de los países que han emprendido acciones serias y eficientes para combatir el cáncer. Y esta es también la conclusión a la que arribaron el Catedrático de Oncología de nuestra Facultad de Medicina profesor Dr. Ignacio M. Mussé y el profesor doctor Alberto Viola, en un seminario sobre "Avances en Oncología" del cual fueron coordinadores y en el que, a título de ejemplo, se hizo esta terminante afirmación: "Se sabe que la curación de un cáncer cuesta la tercera parte de lo que cuesta el tratamiento de un cáncer incurable".

Es con ese criterio que el adjunto proyecto de ley tiende a organizar una Cruzada Nacional contra el Cáncer. Cruzada en el sentido de que la sociedad en su conjunto asuma con fervor el esfuerzo para combatir eficazmente el mal. Cruzada en el sentido de campaña nacional dirigida a educar a nivel poblacional y técnico, a diseñar una estrategia de prevención, a promover el diagnóstico precoz que permite curar la enfermedad en la mayoría de los casos, a normalizar y coordinar la acción terapéutica para disminuir los índices de mortalidad y aumentar los de curabilidad. Cruzada, en fin, en el sentido de "un esfuerzo decidido y programado" de todo el país para luchar contra los estragos de la enfermedad y por la vida de su gente.

En el extenso lapso de estudio, análisis y reflexión que insumió la preparación de este proyecto se hicieron consultas con médicos profesores de oncología, cuyos vastos conocimientos y experiencia en el tema resultaron un aporte valiosísimo para definir aspectos fundamentales del mismo.

También las consultas con técnicos de la administración pública y con compañeros del Senado, de alta versación en el campo jurídico, constituyeron una ayuda importantísima para la redacción de varias disposiciones significativas de su estructura.

Entre los antecedentes tomados primordialmente en cuenta corresponde citar, con destaque especial, la Ley Nº 10.709, de 28 de diciembre de 1945, por la que se impulsa decisivamente la "Cruzada Nacional Antituberculosa" y se organiza la Comisión Honoraria para la Lucha Anitituberculosa. La amplia y eficiente acción que se desplegó por imperio de esa ley disminuyó progresivamente el azote que representaba aquella enfermedad, terminando por erradicarla prácticamente y colocando al Uruguay en los primeros sitios del mundo como país de éxito en la lucha antituberculosa.

Otros elementos señalables que configuraron antecedentes y bases de estudio para la elaboración del proyecto fueron: el informe del Grupo de Trabajo en el Area de Oncología creado por el Ministerio de Salud Pública el 22 de diciembre de 1982; las estadísticas hasta 1986 del Ministerio de Salud Pública del Instituto de Oncología; los trabajos del Seminario sobre "Avances en Oncología" (Archivo Médico, Int. Vol. V. Nº 1); el Boletín Nº 20 del Grupo Brasileño de Estudios para la Detección y Prevención del Cáncer; los estudios y estadísticas del Instituto Segi de Epidemiología del Cáncer de Japón; el proyecto de ley por el que se crea una Comisión Honoraria para la Lucha contra el Cáncer presentado por los diputados Toriani, Carámbula, Sica Blanco, Ríos y Ciganda (Repartido Nº 230 de junio de 1986 de la Cámara de Representantes); la Ley Orgánica de Salud Pública Nº 9.202, de 12 de enero de 1934; la Ley Nº 13.459, de 26 de noviembre de 1965 por la que se crea la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis; el Decreto Nº 246/984, de 15 de junio de 1984 por el que se crea el Registro Nacional de Cáncer; la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 (artículo 467) por el que se amplían los cometidos de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y el Texto Ordenado 1987 (Decreto Nº 128/987, de 18 de marzo de 1987).

En cuanto al contenido del proyecto amerita consignarse:

a) que la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer que se crea tiene el carácter de persona pública no estatal, es decir que se evita montar una nueva organización burocrática, de forma que en lo que está expresamente previsto por la ley su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada;

b) el incremento de impuestos que se asigna recae sobre las bebidas alcohólicas y los tabacos, cigarros y cigarrillos, en un sistema de fácil aplicación y contralor y con un producido que puede estimarse, conforme a los asesoramientos recibidos, entre los 350 y 400 millones de nuevos pesos para 1988;

c) se amplían los cometidos de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, de manera que con su organización, de larga y eficaz experiencia, pueda colaborar en la lucha contra el cáncer, acelerando así los esfuerzos dirigidos a ese fin y abatiendo su costo;

d) las obligaciones de denuncia obligatoria de los diagnósticos de cáncer así como el suministro de informaciones requeridas por la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, que parcialmente ya tienen vigencia por el Decreto Nº 246/984, de 15 de junio de 1984, se estatuyen ahora por los artículos 12 y 13 del proyecto, con sus correspondientes sanciones para los casos de incumplimiento, entendiéndose así que el precepto legal asegurará con mayor fuerza su extricta observancia.

Abrigamos la más firme convicción de que con la sanción del adjunto proyecto de ley podrá realizarse efectivamente aquel "esfuerzo decidido y programado" que demandan los oncólogos que han estudiado a fondo el problema del cáncer en el Uruguay. Y por eso entendemos de real urgencia su aprobación por ambas ramas legislativas, en salvaguardia de la salud y la vida de miles y miles de nuestros compatriotas.

Montevideo, 4 de abril de 1988.

Juan Adolfo Singer. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. - Queda aprobado el proyecto de ley que se comuicará en el día a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"**Artículo 1º**. - Declárase de interés nacional la lucha contra el cáncer.

Art. 2º. - Créase la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, con carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, la que se integrará de la siguiente forma:

A) Un delegado del Poder Ejecutivo, que la presidirá.

B) El Director del Instituto de Oncología.

C) El Director del Registro Nacional de Cáncer.

D) Un delegado de la Facultad de Medicina.

E) Un delegado de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

F) Un delegado del Sindicato Médico del Uruguay.

G) Un delegado de la Federación Médica del Interior (FEMI).

Art. 3º. - Los integrantes de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer serán designados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, por el período de gobierno. Podrán ser reelectos y se mantendrán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto sean nombrados quienes deban sustituirlos.

Art. 4º. - Son cometidos y atribuciones de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer:

A) Promover, coordinar y desarrollar planes y programas concernientes a la prevención, diagnóstico precoz, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la enfermedad a que refiere su denominación.

B) Organizar, hacer funcionar y controlar los centros y servicios que se creen.

C) Proveer en forma sistemática informes destinados a la población y aportar información técnica a organismos nacionales e internacionales de salud.

D) Impulsar programas de educación, coordinando las acciones pertinentes con entidades oficiales o privadas, asistenciales, sociales, sindicales, culturales, deportivas, cooperativas, etc.

E) Promover la educación de la población a fin de prevenir el cáncer y de incentivar su diagnóstico precoz.

F) Estimular, en coordinación con los servicios universitarios correspondientes, los planes de investigación, impulsando los esfuerzos científicos nacionales en el diagnóstico y tratamiento del cáncer.

G) Propiciar, a través del intercambio con los organismos y centros internacionales especializados en los temas de su incumbencia, el adiestramiento del cuerpo técnico y una continua información.

H) Intervenir preceptivamente y dictaminar previo a la toma de resolución sobre inversiones de recursos en las áreas de su competencia.

I) Vigilar en materia de producción o importación de medicamentos anticancerígenos, pudiendo elaborarlos, adquirirlos en plaza o en el exterior, fraccionarlos, por sí o por terceros, suministrándolos con precio de venta al público y márgenes mínimos de utilidad.

J) Programar anualmente su plan de actividades, realizar inversiones y aplicar recursos, informando al Poder Ejecutivo.

K) Concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay y demás Bancos del Estado fórmulas de asistencia financiera y préstamos.

Art. 5º. - La Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, dentro de los noventa días de su instalación, lanzará la Cruzada Nacional contra el Cáncer.

A los efectos de su organización se crearán Comisiones departamentales y locales, las que funcionarán conforme a las normas reglamentarias que dictará la Comisión Honoraria.

Art. 6º. - La representación de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer será ejercida por su Presidente o por quien éste designe.

Art. 7º. - Constituyen fuentes de ingreso de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer:

A) Asignaciones fijadas por ley presupuestal.

B) Frutos civiles y naturales de los bienes que le pertenezcan.

C) Donaciones.

D) Bienes que reciba por testamento.

E) Contraprestaciones por servicios.

F) Préstamos.

G) Producto de colectas públicas, sorteos y espectáculos.

H) Bienes que se le asignen por ley.

I) Impuestos cuyo producto se le asigne.

Art. 8º. - Fíjase en el 85% (ochenta y cinco por ciento) la tasa del Impuesto Específico Interno (IMESI) establecida en el numeral 4) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1987, destinándose el 5% (cinco por ciento) de incremento para la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer.

Art. 9º. - Agrégase al artículo 7º del Título 11 del Texto Ordenado 1987, el siguiente literal:

"H) Bienes de los numerales 4) y 9): el 1% (uno por ciento) de su producido a la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer".

Art. 10. - Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a adelantar a la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer una partida de hasta N$ 50:000.000 (cincuenta millones de nuevos pesos) para el inicio de la Cruzada Nacional contra el Cáncer.

Dicha suma será reintegrada a medida que se recaude el impuesto previsto por los artículos 8º y 9º de la presente ley.

Art. 11. - Quedan obligados a suministrar las informaciones que solicite la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer las instituciones públicas o privadas de cualquier naturaleza, los profesionales, estén o no al servicio del Estado y, en general, cualquier corporación o persona requerida.

Art. 12. - Amplíanse los cometidos de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, facultándola a realizar actividades para el cumplimiento de los fines de la presente ley en coordinación con la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo a dichos efectos.

Art. 13. - Declárase de denuncia obligatoria todo diagnóstico confirmado de cáncer realizado en el territorio nacional. La misma deberá ejecutarse por los profesionales médicos intervinientes, ante el Registro Nacional de Cáncer, correspondiéndole a la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer la reglamentación de este artículo.

Art. 14. - El incumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será considerado como falta en el ejercicio profesional y sancionado de acuerdo con lo previsto por los artículos 26 y siguiente de la Ley Nº 9.202, de 12 de enero de 1934, sin perjuicio de la responsabilidad penal que correspondiera.

Art. 15. - Contra las resoluciones de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer procederá recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los veinte días hábiles a partir del siguiente a la notificación del acto al interesado.

Una vez interpuesto el recurso, el Presidente de la Comisión Honoraria dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver, y se configurará denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de reposición el recurrente podrá interponer, únicamente por razones de legalidad, demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Turno, a la fecha en que dicho acto fue dictado. La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de veinte días hábiles de notificada la denegatoria ficta. La demanda de anulación sólo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado.

El Tribunal fallará en única instancia.

Art. 16. - La Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, dentro de los sesenta días de su constitución, deberá aprobar su reglamento interno y un anteproyecto de reglamentación de la presente ley. El Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de ciento veinte dias hábiles a partir de la fecha de su promulgación para reglamentarla".

29) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de varios asuntos entrados fuera de hora.

(Se da de los siguientes:)

"La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca eleva aprobado y con informe verbal un proyecto de ley por el que se transfiere al Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias los cometidos y atribuciones en materia de investigación veterinaria asignados al Centro de Investigaciones Veterinarias Miguel C. Rubino.

La Comisión de Hacienda eleva informado un proyecto de ley por el que se reglamenta la actividad de representantes de firmas extranjeras en el país.

La Comisión Especial de Alquileres eleva un proyecto de ley sobre regularizaciones de tierras ocupadas".

-Repártanse.

30) PENSIONES GRACIABLES

SEÑOR PRESIDENTE. - Perdonen que interrumpa señores senadores pero la Mesa debe dar cuenta de que el resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder al señor Dardo Salguero Dela - Hanty ha sido de 17 votos afirmativos. Por lo tanto, el resultado es:

Afirmativa.

Se procederá a recoger las bolillas de votación correspondientes a la pensión graciable a conceder al señor César Zagnoli González.

(Así se hace)

31) PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA Y DEPENDIENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION FISICA

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se faculta al Banco de la República Oriental del Uruguay a conceder al personal docente, administrativo y de servicio, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública y de la Comisión Nacional de Educación Física, un préstamo mensual por hasta el 35% líquido del sueldo básico fijado para un maestro-ayudante (Carp. Nº 1520/89 - Rep. Nº 158/89)".

SEÑOR SINGER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. - El Senado ha resuelto incluir este asunto -por el que se faculta al Banco de la República a conceder al personal docente, administrativo y de servicio, dependiente de la ANEP y de la Comisión Nacional de Educación Física un préstamo mensual por hasta el 35% líquido del sueldo básico fijado para un maestro ayudante- en la sesión de hoy, con informe de la Comisión de Hacienda. Como dicho informe no se ha producido voy a solicitar que este asunto sea incluido -previo informe de la Comisión de Hacienda- en el orden del día de la sesión de mañana.

Además, deseo ser muy claro al expresar lo siguiente. En primer lugar, tengo la más absoluta convicción de que este proyecto es abiertamente inconstitucional. De lo que se trata aquí es de intentar, tangencialmente, otorgar un aumento por la vía de un préstamo denominado no reintegrable, cosa que la Constitución de la República expresamente nos prohíbe hacer.

En segundo término, hay otro aspecto que yo, que no soy constitucionalista ni mucho menos, considero de muy dudosa jurisdicidad y es la imposición al Banco de la República de conceder o no préstamos. El Banco de la República es un Ente Autónomo y la legislación en materia de autonomía es muy clara al respecto. Por lo tanto, pienso que estamos invadiendo una esfera de competencia que nos es ajena y para la cual no estamos facultados.

En tercer lugar, debo informar -y lo hago público desde esta banca- que el Directorio del Banco de la República, ante el estado de notoriedad que tomó la consideración de este asunto, adoptó una resolución dirigida al señor Presidente del Senado para que nos la comunicara. Como la misma no es muy larga, procederé a darle lectura.

Dice así: "Señor Presidente de la Cámara de Senadores. Dr. Enrique E. Tarigo. Presente. De nuestra mayor consideración: por la presente cúmplenos informarle que en reunión del día 5 de octubre próximo pasado, se resolvió poner en vuestro conocimiento que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay con referencia al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados el día 4 de octubre de 1989 y publicado en matutinos de esta Capital (por ejemplo: diario El País, página 5) del día 5 de octubre de 1989, se ve en la imperiosa necesidad de efectuar las siguientes puntualizaciones: 1. Las políticas de captación de recursos y de créditos de la Institución no pueden verse afectadas por una operación que por su monto, características, plazo y condiciones de repago las altera en forma imprevista e importante. 2. Operaciones de crédito social especiales y adicionales a las líneas generales existentes, han sido reiteradamente negadas por este Directorio en función de no crear distinciones entre los funcionarios públicos dependientes de Administración Central. 3. De haber sido consultado previamente, este Directorio hubiese manifestado y explicitado lo anteriormente establecido, con lo que no se hubieran generado expectativas al respecto. Sin otro particular, lo saludamos con nuestra mayor consideración. (Firmado: Federico A. Slinger, Presidente y Dr. Carlos E. Barbe Delacroix, Secretario General)".

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. - Tratándose de una moción de orden, para cuya exposición cada senador dispone de cinco minutos, no corresponden interrupciones.

El señor senador Singer está formulando moción en el sentido de que este proyecto sea considerado en primer término del orden del día de la sesión de mañana, con informe previo de la Comisión de Hacienda.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR SINGER. - Muchas gracias.

A esto debo añadir una información que he recogido en la tarde de hoy y que me parece importante. Todo el país conoce la integración del Directorio del Banco de la República y esta resolución fue adoptada unánimemente por la totalidad de sus componentes.

Señor Presidente: como en esta materia me importa ser bastante claro, expreso que me sentí en la necesidad de plantear de antemano estas consideraciones y de afirmar que nosotros no estamos dispuestos a votar nada que genere falsas expectativas. Por otra parte, además de estas consideraciones de carácter constitucional que anteriormente he expresado, desde el punto de vista político considero que crear expectativas en sectores con necesidades reales, que se hallan enfrentados a dificultades por todos reconocidas, es un hecho profundamente negativo.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

No deseo extenderme más; creo que ha sonado el timbre indicador de tiempo y, en función de las consideraciones que he realizado, mociono para que, previo informe de la Comisión de Hacienda -que deberá estudiar esta carta que ha sido enviada al Senado por el Directorio del Banco de la República- este asunto se incorpore en el orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR TOURNE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. - Señor Presidente: el señor senador Singer formula moción para que este asunto se trate en el día de mañana con informe de la Comisión de Hacienda. Aparentemente, esto supondría una mera objeción de carácter formal al tratamiento del proyecto en el día de hoy. Parecería oportuno y hasta conveniente que un tema de esta naturaleza cuente con el respaldo de una información técnico financiera más adecuada que la que tenemos; pero no resulta estrictamente así, porque la fundamentación del señor senador Singer ha versado sobre el fondo del asunto.

El señor senador Singer, por las razones que ha expuesto y en nombre del Partido Colorado, manifiesta que se opone a este proyecto, básicamente por considerarlo inconstitucional y por entender que viola un principio fundamental de la organización institucional en materia de Entes Autónomos, por cuanto invadiríamos la autonomía del Banco de la República. Y en tercer término, por una razón de fondo basada en la lectura que hace del documento donde el Banco de la República comunica al Senado sus puntos de vista, de conformidad con una resolución adoptada por la unanimidad de sus integrantes el día 5 de octubre. El Directorio entiende que este proyecto afecta gravemente la ecuación financiera del Banco, sus modalidades operativas y genera todo un conjunto de situaciones anómalas. También el Banco de la República, ingresando en el terreno político, termina reflexionando que se hubiera evitado generar falsas expectativas si se lo hubiera consultado antes. Más o menos, "mutatis mutandi", es lo que dice.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Flores Silva)

Creo, señor Presidente, que es necesario que nos pronunciemos en el día de hoy, precisamente, a efectos de no seguir generando expectativas. En consecuencia, debe haber un pronunciamiento del Cuerpo, en el sentido de que se adopten decisiones, porque éstas ya están tomadas y cada grupo político tiene su posición respecto a este problema, ha hecho un análisis cuidadoso del mismo y, aún cuando no existan los informes correspondientes del Ministerio de Economía y Finanzas y del Banco de la República -institución que ya envió un informe adverso- o de quien corresponda, tiene posición tomada.

De todas formas, la sustancia de los hechos son las razones y argumentos que cada uno está en condiciones de apreciar y validar. Señalo que estoy dispuesto a votar en esta sesión este proyecto, razón por la cual no voy a acompañar la propuesta de que este asunto pase a la Comisión de Hacienda.

Por otro lado, considero que no estamos frente a un proyecto inconstitucional, sino que estaría dentro de una categoría de otros que en el pasado permitieron encontrar soluciones a problemas muy serios en la vida del país, generando a través de un mecanismo como este, las posibilidades de superar una coyuntura aparentemente adversa desde el punto de vista de un planteo directo. Pero, es obvio que esta vía indirecta no agrede ni lesiona norma constitucional alguna, más allá de que se lo juzgue no por su contenido estricto sino por su intencionalidad.

Por otra parte, este proyecto no obliga al Banco de la República -lamentablemente el Banco de la República ha interpretado mal este proyecto- por lo que no existe razón para que este ponga el grito en el cielo y se alarme por lo que le pueda acarrear la aprobación de este proyecto. En realidad, esta iniciativa deja facultado a dicho Banco para que analizando su situación y las posibilidades de otorgar el crédito, así como los mecanismos correspondientes a ese intrincado mundo de las finanzas, adopte una resolución. Esta ley no ha establecido cuál es el mecanismo apropiado porque el legislador no puede tener la pretensión de inmiscuirse en asuntos ajenos. Repito, que este mundo de las finanzas es muy intrincado, y en consecuencia, no pretendemos decirle al Banco que otorgue determinado crédito, porque ahí sí estaríamos frente a un absurdo e invadiríamos las competencias del mismo. Dicho proyecto establece: "Facúltase al Banco de la República a conceder..." y pone limitaciones y condicionantes. Es decir, que el Banco apreciará, de acuerdo a las circunstancias que tenga a su alcance -pido disculpas al señor Presidente por lo extenso de mi intervención y agradezco la prórroga que me ha concedido- las posibilidades tomando en cuenta la existencia de una voluntad legislativa de encontrar una solución.

Señalo que estos dos argumentos que serían los más importantes, no son criterios que seriamente podamos manejar. Sé que en materia de interpretación de las leyes o de la Constitución nadie puede manifestar que es poseedor de la verdad y, en esos mismos términos, estoy seguro que ese pensamiento relativo también lo tendrá el señor senador Singer -no tendrá la pretensión de ser poseedor de la verdad constitucional- y todos los integrantes de este Cuerpo.

En consecuencia, existen razones muy valederas para sostener que este proyecto no es inconstitucional.

Por último, aclaro que al Banco no se le establecen condicionantes que le generen un impacto sobre su política de captación de recursos y créditos, así como tampoco es válido decir que este proyecto se incluye en un marco que el Banco ha rechazado permanentemente, como son las políticas sociales y adicionales.

El Banco de la República sabe cuál es la voluntad del Parlamento en esta materia; que és lo que pretendemos cuando tratamos de dar una solución al conflicto de los maestros; qué implica y representa esto desde el punto de vista de una voluntad política porque, precisamente, esto es lo que refleja este proyecto de ley.

Este proyecto no está dentro de un marco técnico porque al mundo bancario no podemos ingresar y, simplemente, enviamos un Mensaje muy claro -a través de este proyecto de ley- de la voluntad del Parlamento uruguayo que se arbitre una solución que está de acuerdo con la Constitución y las leyes.

Era cuanto deseaba manifestar y pido disculpas por extenderme en mi exposición.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Manuel Flores Silva). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Aclaro, que voy a votar en contra de la moción formulada por el señor senador Singer. Creo que el tema planteado en torno a las reinvindicaciones de la enseñanza, debe merecer la más rápida solución del Parlamento.

El proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes y que hoy está a consideración del Senado, busca -con antecedentes que registran la historia parlamentaria- dar solución a un problema que se viene arrastrando, prácticamente, desde el inicio de esta Legislatura. La gravedad de los problemas que tiene la enseñanza hace necesario un pronunciamiento del Parlamento. En consecuencia, hago mías las palabras del señor senador Tourné en lo que tiene relación con que el proyecto faculta al Banco de la República Oriental del Uruguay a conceder al personal docente, administrativo y de servicio dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública y al dependiente de la Comisión Nacional de Educación Física, un préstamo mensual de hasta un 35% líquido del sueldo básico fijado para un maestro ayudante, que hubiera percibido en el mes inmediato anterior al de la utilización del préstamo. Es decir que no se establece ninguna obligación.

Personalmente considero que si esto es sancionado por el Parlamento estaríamos frente a una directiva muy clara del máximo órgano representativo de la soberanía nacional. Repito, señor Presidente, que la situación de los docentes de la enseñanza, del personal dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública y de la Comisión Nacional de Educación Física, merece una rápida solución.

Si todo lo dicho no fuera suficiente, deseo advertir que a mi entender no es congruente la conducta del Banco de la República al remitir a la Cámara de Senadores una especie de advertencia acerca de las repercusiones que esto tendrá sobre el manejo de la captación de recursos y créditos de la Institución. A título de ejemplo, digo que este Banco no demostró la misma sensibilidad cuando tuvo que hacerse cargo de los bancos fundidos que le fueron impuestos -naturalmente a causa de la política del Poder Ejecutivo- y que implicaron una operación de más de U$S 340:000.000, provenientes de la soberanía uruguaya, de toda la sociedad.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. - No reintegrables.

SEÑOR GARGANO. - Tal como acota el señor senador Martínez Moreno fue una suma no reintegrable.

Según nos informa el señor senador Singer la unanimidad del Directorio del Banco de la República nos refleja su sensibilidad rápida y eficiente al comunicar al Parlamento -máximo órgano de la soberanía nacional- cuáles podrían ser las consecuencias irreparables que podría acarrear la adopción de una decisión de esta naturaleza, para su estructura financiera.

Creo que huelgan las palabras y consideraciones, por lo que pienso que es necesario tratar este tema en la noche de hoy y votarlo para dar solución a un problema que inquieta a toda la soberanía.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra.

32) PENSIONES GRACIABLES

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Manuel Flores Silva). - Antes de conceder la palabra al señor senador Rodríguez Camusso, corresponde dar cuenta del resultado de una votación de pensión graciable.

El resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder al señor César Zagnoli González ha sido de 19 votos por la afirmativa. Por lo tanto el resultado es:

Afirmativa.

33) PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA Y DEPENDIENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION FISICA

SEÑOR PRESIDENTE. (Prof. Manuel Flores Silva). - Continúa en discusión el asunto que figura en cuarto término del orden del día.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: con respecto a la moción del señor senador Singer, digo que estamos ante una situación límite y éstas exigen soluciones límites. Todos somos conscientes de que la solución que se propone no es la ideal. Pero, precisamente, no lo es porque aceptamos que esté sometida a las limitaciones constitucionales que padecemos. Nada autoriza a pensar que si una situación de esta naturaleza se hubiera planteado en cualquiera de los cuatros años anteriores, las actitudes políticas hubieran sido diferentes; no lo fueron. Cuando la Constitución permitió que la situación de la enseñanza, de sus recursos, y de los docentes que allí sacrificadamente trabajan, fuera contemplada, no lo fue. Y no lo fue, porque reiteradamente el Poder Ejecutivo opuso vetos que luego el Parlamento no estuvo en condiciones de levantar y esos vetos determinaron que las soluciones modestas y practicables que la mayoría del Parlamento llevara adelante para solucionar la reconocida insuficiencia de medios en que la enseñanza en conjunto y en detalle disponen, no pudieran ser aprobadas.

Precisamente, no pudieron ser aprobadas porque este Poder Ejecutivo, cuando la Constitución autorizaba a que se le reconocieran esas insuficiencias y se intentara resolverlas siquiera en parte, se negó a ello. A ese respecto, hay cifras que son concluyentes. He hablado de una situación límite. En este sentido, entre 1961 y 1987, el gasto para la Enseñanza se redujo en un 28%. El Presupuesto Nacional en 1965 destinaba a la Enseñanza casi el 19%; en 1987, destina menos de un 10%. Este Poder Ejecutivo ha vetado un 85% de los incrementos salariales que, autorizados por la Constitución y dentro de los totales que se propugnaban, fueron aprobados por el Parlamento.

Es decir que hay un conjunto de situaciones que son absolutamente insostenibles. En este momento, un maestro de primer grado tiene un sueldo de N$ 97.000, sujeto a un descuento del 14%; y uno de quinto grado, después de toda una vida dedicada a la enseñanza gana N$ 128.000 nominales, a los que hay que descontarle un 20%. Allí no existen complementos extraordinarios, viáticos, ropa de trabajo, alimentación ni partida para compra de libros.

Esta es la realidad desesperada y desesperante que se vive en la enseñanza, frente a la que -y respetando las limitaciones constitucionales que padecemos- intentamos una solución que procure de alguna manera, como digo, con una situación límite, dar respuesta a lo que es un problema límite que decorosamente el país no puede soportar más.

Por lo demás, señor Presidente, digo que tan respetuosos de la Constitución somos, que aquí de lo que se trata es de facultar al Banco de la República para que estudie el punto. Precisamente, esta institución, que se ha visto sometida por parte de diferentes empresas, en condiciones harto notorias, a situaciones tan dificultosas como las que ha vivido, se ha apresurado a enviar una nota que no le fue solicitada, que no sé además si fue resuelta por unanimidad, pues acá no lo dice. Sin duda que si el señor senador Singer lo ha manifestado, estará perfectamente informado al respecto. Políticamente no nos duelen prendas porque, como públicamente se sabe, en el Directorio del Banco de la República ninguna de las organizaciones políticas que componen el Frente Amplio está representada. Pero la verdad es que de la nota no fluye, por lo menos, esa unanimidad.

Por otro lado, el Banco de la República se permite dirigirse al Parlamento señalándole que de haber sido consultado, hubiera hecho sendas manifestaciones y explicitaciones, es decir, estableciendo juicios de valor sobre actuaciones cumplidas en el Parlamento que, por lo demás, no le habían sido oportunamente solicitadas.

Por todas estas razones, señor Presidente, quiero decir de un modo muy cuidadoso y sereno que no tenemos dudas de que estamos actuando dentro de las disposiciones constitucionales; que además no estamos creando falsas expectativas, porque éstas serían tales si se reeditara el desconocimiento y la insensibilidad que a lo largo de todos estos años se han manifestado con respecto a las necesidades clamorosas que está planteando la enseñanza y que afectan en altísimo grado a la Enseñanza Pública de nuestro país y muy particularmente

no sólo a los docentes sino a la niñez y a la juventud, con prevalencia de los secotres menos favorecidos económicamente. Quiero significar que no voy a votar de ninguna manera la moción de aplazamiento que se ha propuesto. Creo que aquí todos los sectores políticos están perfectamente informados con respecto al alcance y características de lo que estamos tratando, todos tienen opinión formada y, en consecuencia, estamos dispuestos a dar nuestro voto esta noche a este proyecto de ley que entendemos intenta resolver en la medida en que la Constitución nos permite hacerlo en este momento, una situación frente a la cual no tenemos el derecho no ya como senadores, sino simplemente como uruguayos, a permanecer ajenos o insensibles.

SEÑOR OLAZABAL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Manuel Flores Silva). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. - Creo que la moción de orden presentada conlleva dos problemas sumamente graves. En primer lugar, no creo que haya tanto para discutir sobre este proyecto de ley que no pueda, incluso, debatirse ahora, con la natural limitación que implican los cinco minutos de que dispone cada senador. De hecho, se ha entrado al fondo de la cuestión y seguramente no es mucho más lo que pueda decirse sobre este tema.

La otra dificultad, lo otro que hace absolutamente imposible la postergación de este tema para el día de mañana o un pase en Comisión a esos efectos, tiene que ver con el hecho de que puede visualizarse claramente que mañana no va a haber ninguna novedad para tratar este tema. Creo que las posiciones no sólo están definidas, sino también explicitadas y salvo que algún hecho nuevo, que desconocemos y que, por lo demás, sería prácticamente milagroso que alterara las condiciones en que estamos considerando este proyecto, va a ser exactamente lo mismo tratarlo mañana que en la noche de hoy. Por supuesto que sería milagroso que el señor Ministro de Economía y Finanzas, contador Zerbino, aceptara aplicar el Presupuesto sin hacer las quitas y sin aplicar el famoso 90% de la inflación, si decidiera cumplir con lo que dice la Ley de Presupuesto y pagara todo lo que no se le ha abonado a la Enseñanza en este período que se inicia a partir de la vigencia del artículo 6º de dicha ley; y se terminaran las limitaciones de las disponibilidades de la Tesorería que han sido las que, en definitiva, han ido creando condiciones para que los sueldos en esta actividad sean cada vez peores.

Asimismo, señor Presidente, creo que sería practicamente un milagro que hubiera algún cambio radical en las posiciones políticas que hoy están claramente expresadas.

No obstante esto, quiero referirme a algunos aspectos que aparecen en la carta remitida por el Directorio del Banco de la República. Esta institución protesta en el sentido de que el monto y el plazo de la operación de alguna forma no estaba incluida en su política de captación de recursos y de créditos. A este respecto, debo decir con toda claridad que este proyecto de ley obliga al Banco de la República a hacer su primer desembolso en el transcurso del mes de noviembre. Dentro de las cifras que maneja este Banco, obviamente el cumplimiento de esta intención legislativa no le reportaría más dificultades que la de ajustar su programa de préstamos y de recuperación de préstamos en una mínima parte. Decenas y decenas de hechos políticos que han tenido lugar en este país y de resoluciones que directa o indirectamente ha tomado el Parlamento, han tenido una repercusión mayor sobre la política financiera del Banco de la República que lo que se está en este momento discutiendo.

Ya no sería necesario hablar de cubrir mensual, semestral o anualmente las pérdidas de los bancos fundidos; ya no sería el problema de saber que el Banco de la República enfrenta todos los problemas que se van generando en el país, ya tengan que ver con la sequía, con líneas de crédito extraordinarias, con el hecho de soportar empresas muchas veces ineficientes, con el hecho de haber construido a su solo costo una enorme, ineficiente y absurda industria frigorífica, como la que conocemos, o con haber soportado y seguir soportando las cargas que le genera la industria de la pesca, etcétera.

Digo, por último, señor Presidente, que en todo caso si el monto de estos préstamos se agregara a lo que ahora atiende el Banco de la República por concepto de operaciones de crédito social y especiales, a través de sus líneas de préstamo sobre sueldos, no llegaría siquiera a los niveles que dicho crédito social tuvo hace alrededor de dos años. Como es sabido, o más o menos sabido, el Banco de la República ha venido reduciendo los montos aplicados en créditos sociales, porque así le ha parecido conveniente, seguramente, a alguno de los organismos internacionales que acostumbran asesorar a este país, dándose algunos cambios en esa política de crédito social.

Además, cabe agregar que esto no crearía ninguna conmoción a este organismo, sino que por el contrario se libraría al país del dolor que se siente cuando se presencia la situación en que se debate la enseñanza.

34) PENSIONES GRACIABLES

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Manuel Flores Silva). - Se procederá a recoger las bolillas de votación correspondientes a la pensión graciable a conceceder al señor Andrés Iraizoz Ponteprino.

(Así se hace)

35) PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA Y DEPENDIENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION FISICA

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Manuel Flores Silva). - Continúa en consideración la moción de orden del señor senador Singer sobre el cuarto punto del orden del día.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Manuel Flores Silva). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. - Señor Presidente: deseo fundamentar mi voto, tratando de ser estricto en la brevedad del plazo.

Creemos que el Banco de la República está en condiciones de ayudar a resolver este difícil e injusto problema que se le plantea a los maestros. Muchas veces se han solucionado temas similares -y aún mucho más graves- en forma feliz, a través del Directorio del Banco al que, desde luego, no le pedimos que anticipe su aplauso, aunque sabemos que no negará sus responsabilidades.

Pensamos que este proyecto saldrá adelante, por lo que votaremos en contra de la moción por la que se procura desviarlo de ese camino y llevarlo al seno de la Comisión.

Nada más.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Manuel Flores Silva). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Consideramos que todos somos bastante grandes y, por lo tanto, conscientes de lo que está en juego, así como también de que aquí se ha planteado un conflicto y que el proyecto tiende a resolverlo.

Pensamos que este proyecto, repito, tiende a resolver este problema sobre bases que para nosotros son absolutamente compatibles con nuestro ordenamiento constitucional. Las limitaciones y las normas legales deben ser interpretadas en su cabal sentido. Al respecto, debemos decir que el artículo 229 de la Constitución expresa lo siguiente: "El Poder Legislativo, las Juntas Departamentales, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, no podrán aprobar presupuestos, crear cargos, determinar aumento de sueldos y pasividades, ni aprobar aumentos en las Partidas de Jornales y Contrataciones, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias,...". En este caso no se da nada de eso. Nosotros, justamente, hubiéramos aprobado un aumento de las asignaciones si ello hubiera sido enviado antes de los doce meses previos a las elecciones, es decir, si hubiere existido un Mensaje del Poder Ejecutivo. Ninguna de estas condiciones se ha dado y, por consiguiente, hemos entendido que era posible la aplicación del mecanismo que hemos utilizado a través del préstamo.

Por otra parte, aquí se ha dicho que esta solución violaría la autonomía del Ente. Al respecto, podríamos citar decenas y hasta centenas de antecedentes, que no son de este Parlamento, porque él no se ha caracterizado por una actitud sensible al requerimiento de los trabajadores; sin embargo, sí podríamos decir que desde la fecha en que nos incorporamos al Parlamento, hace muchos años, en 1962, hemos votado desde entonces una enorme cantidad de préstamos de iguales características a este que hoy está a consideración, que también tendían a resolver conflictos concretos.

No sabemos si la nota enviada por el Banco de la República fue aprobada por mayoría o por unanimidad, pero de todos modos la rechazamos, ya que pensamos que es posible que su Directorio pudo haberlo hecho en defensa de su patrimonio. Sin perjuicio de ello, consideramos que debemos defender valores tan importantes como los que tiene en cuenta el Banco y uno de ellos es, precisamente, el de la paz social.

Este conflicto que posiblemente no lo haya querido el gobierno, debemos decir que tampoco ha hecho nada para evitarlo; tampoco lo han querido los maestros ni los funcionarios de los organismos de enseñanza ya que evidentemente los perjudica, así como también al país. Es por ello que deseamos darle una solución a este problema, entendiendo que este es un camino de salida para ello.

Todos sabemos lo que vamos a votar hoy, y también sabemos lo que votaremos mañana, con o sin informe de la Comisión. Estamos a pocos días del plazo final para el vencimiento de esta Legislatura y, por consiguiente, todos creemos que hoy estamos en las mismas condiciones que lo estaremos mañana para levantar nuestras manos a favor de este proyecto. En consecuencia consideramos que es imprescindible que en la vida política cada uno asuma su cuota parte de responsabilidad. Personalmente la asumimos, así como también lo hace nuestra fuerza política; asimismo, creemos que eso es lo que debe hacer cada uno de los señores senadores porque en cierto sentido todos somos una parte de representación del pueblo.

Por lo expuesto, no vamos a votar la postergación de este asunto, en contra de lo que ha sido norma casi permamente de nuestra conducta política en el Senado, porque consideramos que nada cambiará en veinticuatro horas y porque, además -ha surgido así de la propia fundamentación de la moción planteada por el señor senador Singer- lo que está en juego no es si lo discutimos hoy o mañana, sino que el fondo de la cuestión es la pertinencia o no del préstamo solicitado.

En su momento, dimos nuestro voto afirmativo a este proyecto de ley en la Cámara de Representantes y hoy queremos hacer lo propio en este Cuerpo, estando dispuestos, además, a asumir nuestra responsabilidad en estas instancias y en las ulteriores, por lo que sea el resultado de nuestro voto.

Muchas gracias.

SEÑOR SENATORE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Manuel Flores Silva). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SENATORE. - Mi intervención será limitada, porque los compañeros del Frente Amplio ya han hecho la debida fundamentación de las circunstancias por las que no se votará el pase a Comisión de este proyecto.

En otro orden de cosas, el señor senador Singer hizo referencia a un elemento que probablemente haga reflexionar a los señores senadores sobre una situación que él también hizo notar y que tiene que ver con la resolución tomada por el Directorio del Banco de la República por unanimidad. En tal sentido, esta institución llama la atención de los problemas que podría acarrear este proyecto, haciendo notar que tuvo

conocimiento de él a través de una publicación hecha por el diario "El País". Sin embargo, no existe en dicho proyecto ninguna violación constitucional, ya que no se obliga al Banco de la República a hacer nada; no se le ordena, sino que se le faculta a llevar a cabo una determinada operación que, por otra parte, no es la primera vez que se plantea. Razón tiene, entonces, el señor senador Batalla, al decir que esta tampoco es la primera vez que se habla de préstamos no reintegrables, costumbre de vieja data adoptada por el Parlamento.

Sin perjuicio de lo expuesto, deseo hacer una reflexión, señor Presidente, a fin de que no se crea que no tomamos en cuenta la situación de este organismo. Lo que ocurre es que dicha situación debe ser analizada desde otro punto de vista. En tal sentido, voy a informar al Cuerpo de algo publicado en "Brecha" el día 9 de junio del presente año. En tal oportunidad se habló sobre la concesión de un préstamo por parte del Banco al Jockey Club. Este tenía una deuda vencida con el Banco Central del U$S 1:971.000; luego, a través de una compleja integración económica hecha entre una firma comercial -una sociedad anónima- y, además, una persona física, el crédito con el Banco Central, con deuda vencida, alcanzó los U$S 4:914.426.

El Banco de la República dice ahora que tomaría esta operación como de crédito social, cosa que ha venido reduciendo paulatinamente y firmemente. No obstante esa situación y pese a la morosidad de Jockey Club con el Banco Central en diciembre de 1987 -es decir, no hace diez años- la citada institución le concedió un préstamo de U$S 97.826, y enseguida otro por U$S 235.140, aceptando como garantía prendaria una pinacoteca valorada, por rematadores públicos competentes, en U$S 135.000. Y con esa misma garantía el Directorio del Banco de la República accedió a otorgar otros préstamos, uno en setiembre de 1988 por U$S 43.422, otro en diciembre de 1988 por U$S 269.662 y otro en febrero de 1989 por U$S 32.042, los que forman un total de U$S 677.552. Decidió conceder más préstamos a una institución que tenía deudas vencidas en el Banco Central y en el propio Banco de la República.

Quiere decir que el Banco de la República ha otorgado U$S 677.552 con una simple garantía prendaria tasada en U$S 135.000, correspondiente a una pinacoteca.

Señor Presidente: vamos a dar nuestro voto afirmativo a este proyecto de ley. Y considero que a los señores senadores no debería pesarles tanto la posición del Banco de la República en el sentido de que parecería que estamos creándole una serie de obligaciones, más allá de sus posibilidades. El citado Banco es de todos -desde luego nadie quiere lesionar a una institución que es fundamental en nuestro país- pero de lo que aquí se trata es de un crédito social, mientras que aquel a que hice referencia, de U$S 677.552, no puede considerarse como tal.

Entonces, esta carta no puede ser motivo de presión sobre la voluntad de ningún legislador, cuando de hacer justicia se trata. Y este proyecto está haciendo justicia. De otra manera, si no se utilizara este sistema constitucionalmente no podríamos, sin el recurso del Mensaje del Poder Ejecutivo -y menos en año electoral- solucionar este problema social, que está creando una situación de conflictividad que no podemos ocultar. Además, esa situación perjudica a un enorme sector de nuestra enseñanza que lamentablemente viene siendo postergado desde el comienzo de este Gobierno.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Manuel Flores Silva). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: no pensaba hacer uso de la palabra sobre este tema. Tenía la esperanza de que se aprobara, sin tanta discusión, la propuesta del señor senador Singer, que hubiera permitido tratar de buscar una solución que es realmente difícil, porque más allá de lo que se ha dicho en Sala -durante el debate de la moción presentada- este proyecto de la Cámara de Representantes es desgraciado y absolutamente inconstitucional.

Cuando terminó la sesión de la Asamblea General y me dirigí al recinto del Senado, algunos de los maestros que se encontraban en el ambulatorio -no sé si estarán en estos momentos en la Barra- me preguntaron sobre mi posición personal respecto de este proyecto. Les dije que en mi opinión era desgraciadamente inconstitucional y me consultaron, entonces, acerca de si no se podía buscar alguna otra fórmula que salvara esas objeciones de inconstitucionalidad a que me había referido. Cuando el señor senador Singer propone que este asunto se pase para la sesión de mañana y que lo trate la Comisión de Hacienda del Senado, es precisamente para intentar algo que parece imposible. Pero dada la magnitud del problema, debemos hacer ese esfuerzo, porque todo lo que hoy se diga en defensa de este texto -y permítaseme que lo señale- me produce perplejidad respecto del fundamento que pueden tener los argumentos mencionados.

Se dice que este es un préstamo; se le denomina así, cuando lisa y llanamente es un aumento de sueldo que está prohibido a texto expreso por la Constitución de la República, como todos aquellos aumentos que se voten en los 12 meses anteriores al día de las elecciones.

Sin duda, señor Presidente, este problema puede plantearse en una sesión extraordinaria después de las elecciones, pero no antes; eso dice el artículo 229 de la Constitución.

Pero el objeto de mi intervención apoyando lo manifestado por el señor senador Singer es el de señalar que ninguno de los que defienden la "constitucionalidad" -entre comillas- de este proyecto, citan el artículo 5º del mismo, que demuestra que esto no es un préstamo sino un aumento de sueldos. Dejo de lado otras consideraciones, para cuando este tema se trate con mayor seriedad y profundidad, en la sesión de mañana.

El artículo 5º del proyecto aprobado en la Cámara de Representantes dice lo siguiente: "El Banco de la República Oriental del Uruguay debitará el importe de los préstamos concedidos de acuerdo con la presente ley, en una cuenta especial a cargo del Estado, el que deberá cancelar su saldo dentro de los 180 días de sancionado el Presupuesto General de Sueldos, Gastos, Inversiones y Recursos para el período 1990-1995".

Este préstamo no lo paga quien lo recibe -es decir, el maestro- sino el Estado. Entonces, no es un préstamo.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. - Entonces, es reintegrable.

SEÑOR RICALDONI. - Es no reintegrable; por eso, no es un préstamo.

Hace ya unos cuantos años se señaló en una conferencia creo que por parte del doctor Ramón Díaz, que los préstamos no reintegrables eran como los triángulos cuadrados. Y estas cosas hay que decirlas, porque no es cierto que la Constitución admita siempre dos interpretaciones; en algunos casos sí y en otros no.

Por lo tanto, creo que lo sensato es hacer el esfuerzo en la Comisión de Hacienda del Senado y, a través de consultas a los efectos de ver si es posible -y no estoy anunciando soluciones alternativas- una fórmula que sea constitucional.

En cuanto al tema relativo a la nota del Banco de la República, en el día de mañana, todos los integrantes de la Comisión -y también quienes no forman parte de ella- tendrán oportunidad de consultar a los Directores del Banco, entre los que hay representantes del Partido Colorado, del Partido Nacional y del Nuevo Espacio. Entiendo que el contador Young pertenece a esta última agrupación política.

Pero de lo que se trata, señor Presidente, es de que la gente no se cree expectativas que no tienen futuro. Si hay una solución hoy, personalmente no la encuentro; me preocupa el tema, pero señalo que mientras tanto hemos perdido la oportunidad de aprobar una Rendición de Cuentas muy breve, porque ya, a esta hora, por falta de quórum la Cámara de Representantes ha levantado su sesión. Dicho proyecto contempla también otras situaciones de estricta justicia para un amplio sector de funcionarios públicos.

Por consiguiente, llamo a la reflexión de los señores senadores presentes, a los efectos de que advirtamos que es mucho más sensato ver esa posibilidad tan difícil -pero que habría que intentarla- de encontrar, de aquí a mañana, una solución que no vulnere los textos constitucionales.

SEÑOR TOURNE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Manuel Flores Silva). - Como el señor senador sabe en una moción de orden no puede hacerse uso de la palabra más de una vez.

SEÑOR TOURNE. - Es a los efectos de una aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Manuel Flores Silva). - La Mesa ruega que sea lo más breve posible para no violar el Reglamento.

SEÑOR TOURNE. - Inicialmente, cuando hice uso de la palabra, consideré que las posiciones políticas ya estaban tomadas a nivel de las bancadas, de los sectores y de los partidos, por lo que entendía innecesario que este tema pasara a Comisión, dado que, además, resulta dudoso que ésta pueda reunirse y elaborar un informe.

No obstante, luego de escuchar y analizar las palabras del señor senador Singer y, particularmente, del señor senador Ricaldoni que manifiesta la voluntad en lo personal -no sé si también la de los restantes integrantes de su sector- de encontrar caminos de salida que permitan superar objeciones de carácter constitucional, y en el entendido de que se trate nuevamente, con o sin informe de la Comisión de Hacienda, nos allanamos a que el tratamiento de este tema se prorrogue para el día de mañana.

SEÑOR SINGER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Manuel Flores Silva). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. - Creo que es más coherente que el asunto se trate con informe de la Comisión respectiva. No es fácil que la Comisión pueda encontrar una fórmula adecuada, pero pienso que vale la pena que aquélla examine el punto y traiga una fórmula a Sala que pueda ser viable aunque, repito, hasta el momento no la he hallado.

Digo, también, que mañana el Senado es dueño de hacer lo que considere más conveniente porque así como lo estamos tratando hoy sin informe de la Comisión, mañana podríamos hacer lo mismo. Es decir que si no hubiera oportunidad de que la Comisión se reúna, considere este asunto y eleve un informe al Senado, éste decidirá en ese momento sobre el punto en la forma que lo estime más conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. (Prof. Manuel Flores Silva). - La Mesa sugiere terminar con este expediente que bordea un poco el Reglamento.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. (Prof. Manuel Flores Silva). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: cuando menos no he implantado la norma, porque no he sido el primero en solicitar una aclaración. Pero siento la necesidad de hacerlo porque, en cierta medida, el tema ha sido replanteado.

Este asunto tiene peculiaridades y no creo, a esta altura, que podamos salteárnoslo.

El proyecto fue votado por la Cámara de Representantes el día miércoles 4 y se resolvió -inclusive con el voto número 50 entrando a Sala directamente desde la calle, presuroso, lo cual motivó algún chiste periodístico- comunicarlo en el día. Pero, por razones que ignoro -tal vez porque el proyecto se detuvo a

mirar las obras de arte de Pasos Perdidos- llegó a la Cámara de Senadores el lunes 9, es decir, exactamente cinco días después que se había resuelto concretar la comunicación en el día. Y el lunes 9 se había solicitado, en los términos conocidos, una sesión extraordinaria para tratar catorce puntos dentro de los cuales, además, en la etapa previa, con o sin número, se iba a dar cuenta de los asuntos entrados como corresponde. Quiere decir que si este asunto hubiera entrado el lunes 9, habría sido destinado a una Comisión y ésta hubiese podido informar.

Cuando solicité su inclusión en el orden del día de la sesión del Senado estaba informado de que la Cámara de Representantes había resuelto comunicarlo el día 4 y, por tanto, descontaba que el lunes 9 ya iba a estar en nuestro poder y que el martes 10 la Comisión podría producir un informe.

A esta altura, señor Presidente, no prejuzgo nada. Como dije antes, a propósito de otro tema, no me introduzco nunca en las intenciones de nadie y siempre descuento que ellas sean las mejores. Pero los hechos son los hechos; tengo el convencimiento de que este tema mañana no tendrá informe de Comisión. Nada me autoriza a pensar que ello ocurra así ni que un señor senador cambie su opinión de hoy para mañana. Creo que a esta altura cada uno debe enfrentar la responsabilidad que le corresponde. Se trata de un tema angustioso, de carácter social, económico y que afecta de modo directísimo a toda nuestra infancia y a toda nuestra juventud. Resolvámoslo, pues; hay caminos abiertos que estamos autorizados a emprender y que no es la primera vez que se toman. Adoptemos posición con respecto a ellos sin llevar para mañana lo que, evidentemente, si lo deseamos estamos en condiciones de resolver hoy.

36) PENSIONES GRACIABLES

SEÑOR PRESIDENTE. - (Prof. Manuel Flores Silva). Disculpen que interrumpa, señores senadores, pero la Mesa debe dar cuenta que el resultado de la votación de la pensión graciable a conceder a Andrés Iraizoz Ponteprino ha sido 18 votos afirmativos en 23. Por lo tanto el resultado ha sido:

Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º. - La erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales".

Se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

37) PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA Y DEPENDIENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION FISICA

SEÑOR PRESIDENTE. (Prof. Manuel Flores Silva). - Corresponde poner a votación la moción de orden del señor senador Singer en el sentido de postergar la consideración de este punto hasta el día de mañana con informe de la Comisión. Sin embargo, el señor senador también ha planteado que si no hubiera informe de Comisión, el Senado es dueño de hacer, obviamente, su voluntad.

SEÑOR TOURNE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. (Prof. Manuel Flores Silva). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. - No es lo mismo, señor Presidente, que el Senado haya dictado la resolución de que venga con informe de Comisión, a que se diga que venga con o sin informe de la misma. Si hoy todos votamos -tratando de abrir un cauce a la posibilidad de un entendimiento mayoritario para dar solución al problema de los maestros- la prórroga de este tema por 24 horas y mañana no hay informe de Comisión, tendríamos que lograr un número de votos suficiente porque, de lo contrario, nos habremos atado las manos para tratarlo reglamentariamente.

Lo que planteo es que si efectivamente lo que se desea es que el Senado trate el tema, la moción debe ser que lo haga con o sin informe de la Comisión, en cuyo caso nadie se sentirá obligado a votarlo, necesariamente, con informe. Es muy distinta una y otra posición. No es indiferente votar una prórroga esperando un pronunciamiento de la Comisión, que indefectiblemente tiene que llegar, que votarla aun para el caso de que el mismo no se logre. Comparto lo que dice el señor senador Rodríguez Camusso en el sentido de que igualmente el tema debe tratarse, con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. (Prof. Manuel Flores Silva). - La Mesa desea informar al Cuerpo que no se requeriría mayoría especial, sino una simple mayoría habilitaría al Senado para volver a plantear un tema que figura en el orden del día.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa este tema para la sesión del día de mañana.

(Se vota:)

-12 en 21. **Afirmativa.**

El tema queda incorporado al orden del día de la sesión de mañana.

38) RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL, EJERCICIO 1988

SEÑOR PRESIDENTE. (Prof. Manuel Flores Silva). - Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 1988. (Carp. Nº 1476/89 - Rep. Nº 157/89)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1476/89
Rep. Nº 157/89

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Presupuesto
Integrada con Hacienda

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º. - Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1988, con un resultado deficitario de ejecución presupuestal de N$ 75.913:231.000 (setenta y cinco mil novecientos trece millones doscientos treinta y un mil nuevos pesos), según los anexos que acompañan a la presente ley y que forman parte integrante de la misma.

Art. 2º. - Agrégase al artículo 9º del Decreto-Ley Nº 15.716, de 6 de febrero de 1985, lo siguiente:

"Dicho fondo se distribuirá de la siguiente forma:

A) Para la atención de la promoción social y recursos humanos de la Dirección de Loterías y Quinielas 10%

B) Para financiar las necesidades físicas de la Dirección de Loterías y Quinielas 35%

C) Para distribuir entre los funcionarios que de acuerdo a la reglamentación interna tengan derecho a ello, quedando incluido el aguinaldo correspondiente y las cargas sociales patronales 36%

D) Para remuneraciones de horas extras y confronte de sorteo, así como sus correspondientes aguinaldos y cargas sociales patronales 19%."

INCISO 16

Poder Judicial
NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS

Artículo 3º. - Todos los funcionarios que desempeñen tareas en los Departamentos de Medicina Forense y Anatomía Patológica y en el Laboratorio Químico Toxicológico del Instituto Técnico Forense (los que se declaran trabajos insalubres), no podrán realizar una jornada máxima de labor que supere las seis horas, salvo situaciones de estricta necesidad para el servicio y sin carácter de permanente, dispuestas por la Dirección de ese Instituto.

No obstante, su retribución será la equivalente a la de los restantes funcionarios de iguales categorías que cumplen jornadas de ocho horas.

NORMAS GENERALES

Artículo 4º. - La facultad otorgada a la Suprema Corte de Justicia por el artículo 121 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, también podrá ser total o parcialmente ejercida respecto de todos los Juzgados de la República cualquiera sea su materia.

TRIBUTOS JUDICIALES

Artículo 5º. - Sustitúyense los artículos 546, 547 y 552 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 546. - Créase una tasa que gravará los escritos y el patrocinio en audiencias, que se presenten o celebren ante los órganos del Poder Judicial, la que se abonará previamente mediante el Timbre Poder Judicial".

"ARTICULO 547. - La tasa creada en el artículo anterior se aplicará de acuerdo a la siguiente escala:

A) Actos de patrocinio (en escritos o audiencias) ante:

	N$
Suprema Corte de Justicia y Tribunales de Apelaciones	710
Juzgados Letrados	450
Juzgados de Paz	240

B) Por cada información que proporcione el Registro de Testamentos y Legalizaciones 450".

"ARTICULO 552. - Estarán exonerados de este tributo:

A) El Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

B) Los que gestionen y los que obtengan auxiliatoria de pobreza, así como sus demandados (artículo 254 de la Constitución de la República).

C) Los actos patrocinados por la Defensoría de Oficio.

D) Los escritos o audiencias persentados o realizadas ante la Justicia Penal, de Menores, Juzgados de Paz Rurales y los de la parte del trabajador en la Justicia Laboral.

E) Los escritos o audiencias, en los que se tramitan acción de alimentos, litis expensas, guarda o tenencia de menores, así como exhortos y cartas rogatorias del exterior y aquellos gravados con el tributo por ejecuciones judiciales.

F) Por razones fundadas los Jueces podrán establecer otras exoneraciones y su resolución al respecto no recibirá recurso alguno".

GASTOS

Artículo 6º. - Incrementase la partida fijada por el literal a) del artículo 516 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la suma de N$ 200:000.000 (doscientos millones de nuevos pesos).

Art. 7º. - Créase el programa de "Bienestar Social del Poder Judicial" al que se le asigna una dotación de N$ 50:000.000 (cincuenta millones de nuevos pesos) anuales, cuyo desarrollo reglamentará la Suprema Corte de Justicia.

Art. 8º. - Los montos a los que se hace referencia en los artículos precedentes, están referidos a valores 1º de enero de 1989 y serán actualizados según las normas generales al respecto.

INCISO 25

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

Artículo 9º. - Autorízase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" una partida adicional para realizar inversiones en el Ejercicio 1989 con cargo a Rentas Generales de N$ 820:000.000 (ochocientos veinte millones de nuevos pesos).

Art. 10. - Incrementánse las partidas de gastos de funcionamiento del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" en N$ 1.840:867.960 (mil ochocientos cuarenta millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos sesenta nuevos pesos), a partir del Ejercicio 1989.

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Artículo 11. - Las empresas deberán proporcionar al Banco de Previsión Social todas las informaciones que le sean requeridas, de conformidad con la reglamentación que al respecto dictará el propio Banco.

El incumplimiento de dichas obligaciones, cuando no tengan sanciones específicas en la legislación vigente, será sancionado con multas de entre 10 UR (diez unidades reajustables) y 50 UR (cincuenta unidades reajustables). En caso de reincidencia se duplicará la escala anterior.

La multa se aplicará sin perjuicio del reintegro de los pagos efectuados a instituciones y particulares por acciones u omisiones de las empresas y de las responsabilidades penales que pudieran corresponder.

Art. 12. - El Banco de Previsión Social tendrá acción ejecutiva para el cobro de las multas, así como para el reintegro de los pagos indebidos que haya efectuado a instituciones o particulares como consecuencia de acciones u omisiones de las empresas. A tales efectos constituirá título ejecutivo el testimonio de las resoluciones firmes que impongan multas o reintegros de pago.

Art. 13. - Facúltase al Banco de Previsión Social para descontar de las prestaciones que por cualquier concepto sirve a sus beneficiarios, las sumas que éstos hubieran cobrado indebidamente, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 12.380, de 12 de febrero de 1957.

Art. 14. - Transcurridos cinco años desde el último pago mensual de la jubilación o pensión, el Banco de Previsión Social queda obligado a conservar sólo las siguientes actuaciones de los respectivos expedientes: afiliación, solicitud, testimonio de las partidas de estado civil, calificación y cómputo de servicio, liquidación, resolución aprobatoria, notificación y constancia de pago, así como cualquier otro documento que se repute necesario.

Las demás actuaciones podrán ser destruidas previo conocimiento del Archivo General de la Nación y de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

De no mediar oposición expresa dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el de la recepción por parte de dichos organismos de la nómina de los expedientes que deban afectarse, se procederá en la forma anteriormente establecida.

Art. 15. - En los casos de establecimientos de temporada el Banco de Previsión Social estará habilitado para exigir entregas a cuenta de las obligaciones tributarias estimadas o garantías suficientes que aseguren el regular cumplimiento de las obligaciones que se devenguen.

Los contribuyentes comprendidos en la presente disposición quedan obligados a efectuar los pagos de sus obligaciones mensuales dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes en que se generaron las mismas.

Art. 16. - Los funcionarios del Banco de Previsión Social comprendidos en lo dispuesto por el artículo 103 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, percibirán semestralmente el 75% (setenta y cinco por ciento) de la prima por Quebranto de Caja, luego de deducidos los faltantes de fondos producidos en el período, cuando el monto de lo depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, en sus respectivas cuentas individuales, superen las 100 UR (cien unidades reajustables). El 25% (veinticinco por ciento) restante se continuará depositando en las referidas cuentas.

Disposiciones varias

Artículo 17. - Créase en la Unidad Ejecutora 026 del Subprograma 03 del Programa 07 del Inciso 07, la Junta Nacional de la Granja, que tendrá a su cargo la dirección y vigilancia del Plan de Promoción Granjera, a cuyo fin actuará con autonomía técnica y dispondrá, en lo pertinente, de las facultades otorgadas por la Ley Nº 12.394, de 2 de julio de 1959 y sus modificativas, a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario.

Dicha Junta Nacional estará compuesta por siete miembros que durarán cuatro años en sus funciones y serán designados: uno por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que lo presidirá, uno por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, uno por el Banco de la República Oriental del Uruguay, uno por la Cámara de Industrias del Uruguay y tres serán electos por los productores granjeros.

Modifícanse las denominaciones del Subprograma 03, de la Unidad Ejecutora 026 y de los cargos de Director de Direc-

ción y de Director de Dirección (Adjunto) de la misma, las que pasarán a ser las siguientes: "Plan de Promoción de la Granja", Junta Nacional de la Granja, Director Técnico y Secretario General respectivamente.

Art. 18. - A los efectos de esta ley, se consideran productores granjeros los dedicados a la fruticultura de hoja caduca, horticultura, avicultura, suinicultura, apicultura y aquellos otros que el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Junta Nacional de la Granja, considere de interés incluir.

Los representantes de los productores granjeros serán electos cada cuatro años por el cuerpo electoral de los mismos, cuyo padrón será confeccionado y actualizado cuatro meses antes de cada elección por la Comisión Nacional del Plan de Promoción de la Granja.

El voto será secreto y los cargos serán distribuidos por el sistema de representación proporcional.

Hasta tanto se verifique el primer acto electoral -el que deberá realizarse dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la presente ley- la representación de los productores granjeros será ejercida por un delegado de la Confederación Granjera, otro de la Comisión Nacional de Fomento Rural y otro de las Cooperativas Agrarias Federadas.

Sala de la Comisión, 5 de octubre de 1989.

Ercilia Bomio de Brun, Carlos W. Cigluti, José María Galo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Luis A. Senatore, Francisco Mario Ubillos. Senadores.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1988, con un resultado deficitario de ejecución presupuestal de N$ 75.913:231.000 (setenta y cinco mil novecientos trece millones doscientos treinta y un mil nuevos pesos), según los anexos que acompañan a la presente ley y que forman parte integrante de la misma.

Art. 2º. - Declárase no laborable para los funcionarios de la Dirección de Loterías y Quinielas el día 9 de agosto de cada año fijándose como "Día del Funcionario de la Dirección de Loterías y Quinielas". En caso de ser feriado, esta declaración recaerá en el último día hábil anterior a la referida fecha.

Art. 3º. - La Dirección de Loterías y Quinielas en cualquier día hábil del año a excepción del día del funcionario realizará actos que pongan de relieve los hechos más importantes de la evolución del organismo y su incidencia en el proceso económico del país y procederá a la entrega de notas, diplomas, pergaminos o medallas a los funcionarios de extensa destacada trayectoria en el mismo.

Art. 4º. - Aplícase lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, al convenio que realice la Dirección de Loterías y Quinielas con la organización representativa de los funcionarios de dicho organismo. Sin perjuicio de la normativa general que a dicho respecto esté vigente, el Fondo Social de Vivienda que se establece mediante la aplicación de este artículo será financiado por la afectación del 2% (dos por ciento) del producido por venta de billetes de lotería que al presente se vuelca al Fondo Nacional de Viviendas.

Art. 5º. - Agrégase al artículo 9º del Decreto-Ley Nº 15.716, de 6 de febrero de 1985, lo siguiente:

"Dicho fondo se distribuirá de la siguiente forma:

A) Para la atención de la promoción social y recursos humanos de la Dirección de Loterías y Quinielas 10%

B) Para financiar las necesidades físicas de la Dirección de Loterías y Quinielas 35%

C) Para distribuir entre los funcionarios que de acuerdo a la reglamentación interna tengan derecho a ello, quedando incluido el aguinaldo correspondiente y las cargas sociales patronales 36%

D) Para remuneraciones de horas extras y confronte de sorteo, así como sus correspondientes aguinaldos y cargas sociales patronales 19%".

INCISO 16

Poder Judicial

NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS

Artículo 6º. - Todos los funcionarios qe desempeñen tareas en los Departamentos de Medicina Forense y Anatomía Patológica y en el Laboratorio Químico Toxicológico del Instituto Técnico Forense (las que se declaran trabajos insalubres), no podrán realizar una jornada máxima de labor que supere las seis horas, salvo situaciones dé estricta necesidad para el servicio y sin carácter de permanente, dispuestas por la Dirección de ese Instituto.

No obstante, su retribución será la equivalente a la de los restantes funcionarios de iguales categorías que cumplen jornadas de ocho horas.

NORMAS GENERALES

Artículo 7º. - La facultad otorgada a la Suprema Corte de Justicia por el artículo 121 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, también podrá ser total o parcialmente ejercida respecto de todos los Juzgados de la República cualquiera sea su materia.

TRIBUTOS JUDICIALES

Artículo 8º. - Sustitúyense los artículos 546, 547 y 552 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 546. - Créase una tasa que gravará los escritos y el patrocinio en audiencias, que se presenten o celebren ante los órganos del Poder Judicial, la que se abonará previamente mediante el Timbre Poder Judicial".

"ARTICULO 547. - La tasa creada en el artículo anterior se aplicará de acuerdo a la siguiente escala:

A) Actos de patrocinio (en escritos o audiencias) ante:

	N$
Suprema Corte de Justicia y Tribunales de Apelaciones	710
Juzgados Letrados	450
Juzgados de Paz	240

B) Por cada información que proporcione el Registro de Testamentos y Legalizaciones 450".

"ARTICULO 552. - Estarán exonerados de este tributo:

A) El Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

B) Los que gestionen y los que obtengan auxiliatoria de pobreza, así como sus demandados (artículo 254 de la Constitución de la República).

C) Los actos patrocinados por la Defensoría de Oficio.

D) Los escritos o audiencias presentados o realizadas ante la Justicia Penal, de Menores, Juzgados de Paz Rurales y los de la parte del trabajador en la Justicia Laboral.

E) Los escritos o audiencias, en los que se tramitan acción de alimentos, litis expensas, guarda o tenencia de menores, así como exhortos y cartas rogatorias del exterior y aquellos gravados con el tributo por ejecuciones judiciales.

F) Por razones fundadas los Jueces podrán establecer otras exoneraciones y su resolución al respecto no recibirá recurso alguno".

GASTOS

Artículo 9º. - Increméntase la partida fijada por el literal a) del artículo 516 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la suma de N$ 200:000.000 (doscientos millones de nuevos pesos).

Art. 10. - Créase el programa de "Bienestar Social del Poder Judicial" al que se le asigna una dotación de N$ 50:000.000 (cincuenta millones de nuevos pesos) anuales, cuyo desarrollo reglamentará la Suprema Corte de Justicia.

Art. 11. - Los montos a los que se hace referencia en los artículos precedentes, están referidos a valores de 1º de enero de 1989 y serán actualizados según las normas generales al respecto.

INCISO 25

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

Artículo 12. - Autorízase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" una partida adicional para realizar inversiones en el Ejercicio 1989 con cargo a Rentas Generales de N$ 820:000.000 (ochocientos veinte millones de nuevos pesos).

Art. 13. - Increméntase las partidas de gastos de funcionamiento del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" en N$ 1.840:867.960 (mil ochocientos cuarenta millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos sesenta nuevos pesos), a partir del Ejercicio 1989.

INCISO 26

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Artículo 14.(Trasposiciones de rubros). - El Consejo Directivo Central podrá disponer las trasposiciones de rubros requeridas para el mejor funcionamiento de sus servicios, con la sola limitación de que no podrá trasponer rubros de gastos corrientes o inversiones a sueldos.

No podrán servir como partidas de refuerzos las de carácter estimativo de los rubros 8 "Servicios de Deuda y Anticipos" y 7 "Subsidios y Transferencias".

Derógase el artículo 382 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Art. 15. (Utilización de economías). - El sobrante de rubros al final de cada ejercicio acrecerá los rubros disponibles del ejercicio siguiente. La utilización que se proyecte hacer de las economías se incluirá en las distribuciones presupuestales a que refiere el artículo 378 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Art. 16. (Suplencias). - No será de aplicación a la Universidad de la República lo dispuesto por el literal E) del artículo 382 de la Ley Nº 13.640, de 26 de noviembre de 1967. El monto resultante de los descuentos que se hagan de los sueldos de los funcionarios públicos como consecuencia de sanciones o inasistencias o impuntualidades y las sumas no percibidas en razón de licencias sin goce de sueldo, se destinarán a la contratación de suplentes o al pago de horas extraordinarias o extensiones de horarios que resulten necesarios como consecuencia de tales hechos.

Art. 17. (Contralor). - El contralor de la actividad financiera de la Universidad de la República estará exclusivamente

a cargo del Tribunal de Cuentas, con sujeción a la Constitución de la República y a las normas dictadas de conformidad con ella.

La Contaduría General de la Nación tendrá exclusivamente las funciones de registro centralizado en forma sintético-integral de la información contable correspondiente a la Universidad de la República.

No será de aplicación a la Universidad de la República lo dispuesto por el artículo 549 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Art. 18. - El Poder Ejecutivo ajustará cada cuatro meses los créditos presupuestales del Rubro 7 del Programa 3 del Inciso 26 "Universidad de la República" en las mismas oportunidades y porcentajes en que se varíen las retribuciones mensuales de los funcionarios públicos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y el Salario Mínimo Nacional.

Art. 19. (Derogaciones). - Deróganse todas las disposiciones que se opongan a los artículos 14 a 18 de la presente ley o a la Ley Orgánica de la Universidad de la República, Nº 12.549, de 16 de octubre de 1958, y sus complementarias.

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Artículo 20. - Las empresas deberán proporcionar al Banco de Previsión Social todas las informaciones que le sean requeridas, de conformidad con la reglamentación que al respecto dictará el propio Banco.

El incumplimiento de dichas obligaciones, cuando no tengan sanciones específicas en la legislación vigente, será sancionado con multas de entre 10 UR (diez unidades reajustables) y 50 UR (cincuenta unidades reajustables). En caso de reincidencia se duplicará la escala anterior.

La multa se aplicará sin perjuicio del reintegro de los pagos efectuados a instituciones y particulares por acciones u omisiones de las empresas y de las responsabilidades penales que pudieran corresponder.

Art. 21. - El Banco de Previsión Social tendrá acción ejecutiva para el cobro de las multas, así como para el reintegro de los pagos indebidos que haya efectuado a instituciones o particulares como consecuencia de acciones u omisiones de las empresas. A tales efectos constituirá título ejecutivo el testimonio de las resoluciones firmes que impongan multas o reintegros de pago.

Art. 22. - Facúltase al Banco de Previsión Social para descontar de las prestaciones que por cualquier concepto sirve a sus beneficiarios, las sumas que éstos hubieran cobrado indebidamente, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 12.380, de 12 de febrero de 1957.

Art. 23. - Transcurridos cinco años desde el último pago mensual de la jubilación o pensión, el Banco de Previsión Social queda obligado a conservar sólo las siguientes actuaciones de los respectivos expedientes: afiliación, solicitud, testimonio de las partidas de estado civil, calificación y cómputo de servicio, liquidación, resolución aprobatoria, notificación y constancia de pago, así como cualquier otro documento que se repute necesario.

Las demás actuaciones podrán ser destruidas previo conocimiento del Archivo General de la Nación y de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

De no mediar oposición expresa dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el de la recepción por parte de dichos organismos de la nómina de los expedientes que deban afectarse, se procederá en la forma anteriormente establecida.

Art. 24. - En los casos de establecimientos de temporada el Banco de Previsión Social estará habilitado para exigir entregas a cuenta de las obligaciones tributarias estimadas o garantías suficientes que aseguren el regular cumplimiento de las obligaciones que se devenguen.

Los contribuyentes comprendidos en la presente disposición quedan obligados a efectuar los pagos de sus obligaciones mensuales dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes en que se generaron las mismas.

Art. 25. - Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer un régimen especial de contratación de los servicios médico-asistenciales y de diagnóstico y tratamiento necesario para el funcionamiento del Programa de Prestaciones del Area de la Salud.

Esta norma sólo será de aplicación en el caso de servicios que por su naturaleza, grado de especialización o avanzada tecnología, el Banco de Previsión Social no esté en condiciones de prestar eficazmente en el marco de su infraestructura propia.

El Banco de Previsión Social reglamentará el procedimiento de contratación que estará basado en un régimen de predeterminación de precios y demás condiciones técnicas requeridas para la adecuada prestación de los servicios, debiéndose observar los principios de publicidad e igualdad de los interesados.

Cuando se ejercite la referida facultad se dará cuenta al Tribunal de Cuentas a los efectos dispuestos por los artículos 211 y siguientes de la Constitución de la República.

Art. 26. - Autorízase al Banco de Previsión Social a reforzar el plan de inversiones, rubro 4 "Máquinas, Equipos y Mobiliarios Nuevos" en la suma de U$S 1:200.000 (un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), para la compra de equipos de computación.

Art. 27. - Los funcionarios del Banco de Previsión Social comprendidos en lo dispuesto por el artículo 103 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, percibirán

semestralmente el 75% (setenta y cinco por ciento) de la prima por Quebranto de Caja, luego de deducidos los faltantes de fondos producidos en el período, cuando el monto de lo depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, en sus respectivas cuentas individuales, superen las 100 UR (cien unidades reajustables). El 25% (veinticinco por ciento) restante se continuará depositando en las referidas cuentas.

Art. 28. - Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de agosto de 1989.

Luis A. Hierro López
Presidente

Héctor S. Clavijo
Secretario

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 30 de junio de 1989.

Señor Presidente de la Asamblea General
Dr. Enrique E. Tarigo

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir al Poder Legislativo la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente al Ejercicio 1988.

Las cifras correspondientes a dicho ejercicio muestran un incremento real tanto de los ingresos (7,9%) como los gastos totales del Presupuesto (2,3%) respecto al año 1987. Como consecuencia, el déficit disminuyó en términos reales un 21,5% y pasó de un 17,4% en 1987 de los egresos totales, al 13,3% en 1988. En términos de caja, el déficit resultó un 10,6% de los egresos.

En materia de gastos el aumento se produjo fundamentalmente en inversiones, como en el año 1987. Los gastos de funcionamiento aumentaron un 2,0% en términos reales, en tanto que las inversiones lo hicieron en un 5,4%.

El texto legal propone la aprobación de los estados demostrativos del ejercicio.

En lo relativo a ajustes salariales rige el artículo 6º de la Ley de Presupuesto vigente Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la adecuación de las remuneraciones de los funcionarios en los incisos 02 al 13, en forma cuatrimestral y por el artículo 7º extiende dicho régimen a los órganos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República.

Saludan al Señor Presidente de la Asamblea General muy atentamente.

Julio María Sanguinetti, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Raúl Ugarte, Hugo Medina, Jorge Presno, Luis Barrios Tassano, Adela Reta, Antonio Marchesano, Pedro Bonino Garmendia, Luis Brezzo, José Villar, Jorge Sanguinetti, Ricardo Zerbino.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1988, con un resultado deficitario de ejecución presupuestal de N$ 75.913:231.000 (nuevos pesos setenta y cinco mil novecientos trece millones doscientos treinta y un mil), según los anexos que acompañan a la presente ley y que forman parte integrante de la misma.

Art. 2º. - Comuníquese, etc.

Raúl Ugarte, Hugo Medina, Jorge Presno, Luis Barrios Tassano, Adela Reta, Antonio Marchesano, Pedro Bonino Garmendia, Luis Brezzo, José Villar, Jorge Sanguinetti, Ricardo Zerbino.

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO - 1988

El desempeño de la actividad productiva durante el transcurso de 1988 estuvo caracterizado por un cambio de los factores de movilización del producto en un doble sentido. Por una parte, el sector exportador revirtió el descenso que había experimentado en el año precedente. Por otra, se verificó una disminución del gasto interno como consecuencia de la retracción de la demanda por bienes de consumo con un paralelo incremento del gasto en bienes de inversión.

El resultado de estas tendencias contrapuestas convergió en un aumento del Producto Bruto Interno del 0,5%, constatándose en términos sectoriales una incidencia positiva en dicho guarismo del sector agropecuario y de los servicios vinculados con el sistema financiero y el Gobierno, con una incidencia negativa de la industria manufacturera.

En lo que respecta a este sector, la disminución operada del 3,7%, se explica fundamentalmente por la menor actividad de las industrias automotriz, textil, vestimenta y cuero, en tanto se constata un crecimiento de la producción de la industria frigorífica y de otros rubros vinculados a la exportación.

La aceleración en el ritmo de variación del tipo de cambio a partir del último trimestre de 1987 derivó en un aumento de la capacidad de competencia del país frente al exterior. Este hecho, conjuntamente con la estrategia comercial llevada a cabo por el país constituyeron los instrumentos básicos en términos de lograr un mayor dinamismo de nuestras colocaciones en el exterior.

Las adversas coyunturas económicas que enfrentaron nuestros países limítrofes conllevaron una disminución de las exportaciones hacia Argentina y un moderado crecimiento de las ventas a Brasil, luego del fuerte descenso registrado en este último caso durante 1987.

El restablecimiento de relaciones diplomáticas con China Popular y la profundización de convenios comerciales con la URSS posibilitaron más que compensar las restricciones impuestas por la región a nuestro comercio de exportación, coadyuvando en forma determinante en la obtención de un nivel récord de exportaciones, las que se situaron en U$S 1.404.5

millones, con un crecimiento en valores del 18,8% respecto al año precedente.

La pérdida de dinamismo de las exportaciones hacia mercados tradicionales y el paralelo crecimiento de la corriente comercial hacia nuevos destinos produjo un cambio en la estructura de nuestras colocaciones externas por zonas geográficas, según la cual los mercados de Europa Oriental, Asia y Medio Oriente pasaron a detentar una participación del orden del 30% frente a un guarismo inferior al 20% en el año anterior.

En lo que atañe al referido descenso de la demanda interna -0,8%- el mismo respondió a una disminución del consumo privado del 1.4%, en tanto el consumo público aumentaba en 0.4% y la Inversión Bruta Interna en 2.5%.

El aumento de las tasas de interés, al influjo del alza experimentada en los guarismos internacionales, el mayor ritmo devaluatorio y la evolución de las tasas de interés internas en el sentido de mantener un adecuado arbitraje con las tasas externas, mantuvo elevada la rentabilidad real de los activos financieros en el curso de 1988. Este hecho constituiría la principal causa explicativa de la contracción del consumo privado, de un período en el que se registró un crecimiento del ingreso y en el cual la distribución del ingreso se habría mantenido constante en relación al año anterior, sin alentar en consecuencia una mayor propensión al ahorro de la sociedad en su conjunto.

En lo que respecta al ingreso, la mejora en los términos de intercambio fue contrarrestada en parte por el aumento de las transferencias por concepto de remuneración neta de factores del exterior, en virtud de los mayores pagos por concepto de intereses de la deuda externa que exigió el incremento de la tasa de interés internacional. Ello, considerado en forma agregada al mencionado crecimiento del producto redundó en un aumento del Ingreso Bruto Nacional del 1.5%.

Por su parte, estimaciones efectuadas por la Dirección General de Estadística y Censos respecto a los ingresos de los hogares según los tramos superior e inferior avalan lo sustentado en relación a la distribución del ingreso.

Un factor adicional de la explicación de la caída del consumo privado se vincula con el descenso de la demanda turística durante la temporada 1987/88 originada en los ajustes cambiarios practicados en la Argentina en dicho período.

La vigencia de instrumentos promocionales de la inversión, en aplicación desde años anteriores, consistentes fundamentalmente en un mecanismo automático para la importación desgravada de equipos industriales y otrogamiento de otros beneficios tributarios para sectores de exportación considerados prioritarios, así como un régimen de amortización acelerada, fue complementada por diversas acciones llevadas a cabo durante el transcurso de 1988 de modo de conformar una política de corto y largo plazo en apoyo del aumento de la inversión y del crecimiento económico.

En lo que hace al corto plazo, las medidas se circunscribieron a dar continuidad a los mecionados mecanismos vigentes hasta el fin del actual período de Gobierno, así como a la reglamentación de un régimen de reinversión en el IRIC e IRA para los ejercicios iniciados a partir de 1.1.88, que alcanza al 40% en el caso de maquinaria y equipo y al 20% para construcciones. A ello se sumó la implementación de un mecanismo de conversión de deuda externa que ha permitido promocionar diversos proyectos vinculados a la exportación y al turismo, financiándose los estímulos otorgados a través del descuento de la deuda obtenido por el inversor en el mercado secundario con el consiguiente ahorro de recursos para el Gobierno.

Las medidas relacionadas con la promoción de la inversión en el mediano y largo plazo se relacionan con el ya referido protagonismo que ha asumido el Gobierno en términos de lograr nuevos espacios para la exportación y la promoción de joint-ventures con inversionistas extranjeros, sumándose la reglamentación de la Ley de Zonas Francas, así como la firma de convenios con los gobiernos de Holanda y Suiza de acuerdos de protección de inversiones y en el caso de Hungría, de un acuerdo tendiente a evitar la doble tributación para las inversiones que se radiquen en nuestro país.

Dentro de este contexto -y teniendo en cuenta el efecto adverso que sobre la inversión jugó el aumento de la rentabilidad de los activos financieros, conjuntamente con el encarecimiento de las importaciones, determinado por la política cambiaria sustentada y el alza de los precios externos- se inscribe la evolución de la inversión en el año bajo análisis, en que se registró un aumento de la Inversión Bruta Fija del 4.0% como consecuencia de un crecimiento del 5.1% en la correspondiente a maquinaria y equipo del 4.1% en la referida a construcción.

Los rubros más dinámicos de la inversión estuvieron constituidos por las realizadas por el sector privado en maquinaria y equipo -8.1%- y las correspondientes a construcción del sector público -8.0%- constatándose una leve disminución de la construcción privada, afectada por el ascenso de la tasa de interés.

La evolución de la oferta y demanda global de la economía según lo comentado tuvo un efecto inmediato sobre el sector externo, en tanto al ya señalado crecimiento de las exportaciones se sumó un reducido aumento de las importaciones -3.1% en valores- redundando en un superávit comercial de U$S 227.6 millones frente a U$S 40.4 millones registrado en el año precedente, en términos de exportaciones FOB e importaciones CIF.

Los menores ingresos netos que determinó la corriente turística y las mayores transferencias netas asociadas con intereses, dividendos y utilidades en relación a 1987, actuaron contrarrestando la exitosa perfomance lograda en materia comercial, no obstante lo cual se obtuvo un superávit en la cuenta corriente del balance de pagos de U$S 33.9 millones que supuso un significativo avance en comparación con el déficit de U$S 131.2 millones verificado en el año anterior.

En la partida correspondiente a remuneración neta de factores del exterior jugó un rol decisivo el aumento de la tasa internacional de interés, compensada en forma parcial por las mejores condiciones obtenidas por el país en la renegociación de una parte de la deuda externa pública en lo que hace a la disminución del spread que se aplica sobre la tasa internacional, según lo acordado con la banca acreedora en marzo de 1988.

El mantenimiento de la deuda externa bruta del sector público en un nivel similar al alcanzado al cierre de 1987 tuvo un efecto favorable sobre dicha partida, al tiempo que implicó disminuir su participación en relación al PBI, al pasar de un guarismo de 54.7% a 53.4% entre fines de 1987 y 1988.

Por su parte, el sistema bancario privado actuó en forma prácticamente neutra respecto a los intereses netos transferidos por el país al exterior, al compensarse el aumento de los depósitos de no residentes con el incremento de sus activos en el exterior.

Bajo el impacto de la coyuntura externa, a lo que se agregaron algunos factores de origen interno, el comportamiento de las variables fiscales y de precios verificó durante 1988 desvíos con respecto a lo programado. Los impactos externos de mayor relevancia en estos desvíos estuvieron referidos al incremento de las tasas internacionales de interés y al aumento de los precios de los bienes transables. Estos fenómenos involucraron una presión expansiva sobre el déficit agregado del sector público, sobre el ritmo inflacionario y sobre las tasas locales de interés.

El servicio de intereses de la deuda externa -que representa un elevado porcentaje del déficit global del sector público- ejerció una incidencia adversa sobre el resultado financiero del Banco Central y del Gobierno Central. En este último caso, resultaron sin embargo de mayor incidencia expansiva algunos factores internos. Pese a que los ingresos fiscales crecieron un 3.9% en términos reales durante 1988, el incremento del 7.3% que experimentaron las erogaciones involucró que el déficit fiscal en términos de "Caja" pasara del 1.3% del PBI en 1987 a 1.9% en el último ejercicio. Los principales factores expansivos del gasto fueron la asistencia financiera al Banco de Previsión Social, las remuneraciones personales, las inversiones y las transferencias efectuadas al Banco Hipotecario. La asistencia financiera prestada al Banco de Previsión Social explica 2.3 puntos del incremento global de egresos de 7.3% mencionado. Si bien la recaudación de dicho organismo se expandió ligeramente en términos reales, una revaluación de pasividades del orden del 4% en moneda constante llevó a una expansión del déficit del mismo. El aumento real de los egresos por remuneraciones personales (7.2%) responde principalmente al incremento que se operó en el salario real de los funcionarios del Gobierno Central (4.9%), y explica 2.2 puntos del incremento global de los gastos fiscales. La expansión de las inversiones (con 13% real) repercutió en 1.4 puntos del aumento de las erogaciones fiscales globales, mientras que el incremento de las transferencias -fundamentalmente a UTE por un cambio de criterio con el Fondo Energético Nacional y al Banco Hipotecario- explica 0.9 puntos de dicho aumento global.

A nivel agregado del sector público, el déficit que en 1987 se ubicó en 4.1% del PBI ascendió a 4.5% en 1988.

El potencial efecto monetario expansivo del mayor déficit fiscal y parafiscal, fue neutralizado mediante el mantenimiento de una buena canalización de ahorro hacia el sistema financiero en plaza, así como mediante algunos ajustes practicados en la política monetaria. La colocación neta de valores gubernamentales nominados en moneda extranjera representó el 73% del déficit agregado del sector público. Paralelamente, creció un 23% en términos de dólares el volumen de depósitos en moneda extranjera en el sistema bancario y un 55% en términos de moneda local corriente el volumen de depósitos en nuevos pesos. Financiado gran parte del déficit del sector público mediante la colocación de valores, e incrementada la constitución de depósitos de la banca comercial en el Banco Central en el marco de su buena captación, la expansión del circulante fuera de la Autoridad Monetaria se redujo a 51% frente al 72% verificado en el año precedente, considerando las variaciones a diciembre. Trabajando sobre valores promediales, el ritmo de variación declinó de 74% en 1987 a 62% en 1988.

No obstante esta profundización del control monetario, factores externos e internos coadyuvaron a acelerar el ritmo inflacionario, que habiendo cerrado en 1987 con una variación anual del 57%, medido por el índice de precios al consumo, se ubicó a diciembre de 1988 en 69%. Entre los factores externos se destaca en forma genérica la evolución ascendente en términos de dólares de los precios internacionales de los productos transables, y en forma específica el mercado aumentó de precios que en términos de dólares se verificó en Argentina.

A nivel interno incidió un aumento en la velocidad de circulación del dinero y algunos problemas de oferta originados en condiciones climáticas, en rubros donde la importación presenta rigideces.

Las tasas internas de interés registraron el doble impacto del alza experimentada por las internacionales y de la aceleración del ritmo devaluatorio con que trató de reorientarse el crecimiento de la economía. En tanto la adaptación de las tasas de interés en moneda local se efectuó con un ligero rezago a la evolución de estas variables, el arbitraje entre las tasas de interés en dicha moneda y en dólares permaneció con un moderado desajuste, el que, agregado a expectativas desfavorables en materia inflacionaria, incidió en una mayor velocidad de circulación del dinero. Hacia el cierre de 1988 se impulsó una corrección en este arbitraje, al tiempo que se adoptaron medidas fiscales y monetarias también tendientes a contener el ritmo inflacionario, y se removieron obstáculos a la importación de productos con problema de oferta.

Los ajustes fiscales y monetarios practicados durante 1988 se sustentan en la convicción de que en el largo plazo, el ritmo inflacionario se corresponde con estas variables. En la coyuntura, pueden sin embargo presentarse desvíos. En este sentido, juega el grado de indexación que caracteriza a la economía uruguaya. Procurando reducir este efecto, así como aminorar la conflictividad laboral que aparejan las negociaciones salariales cuatrimestrales y facilitar una mayor previ-

sión en el cálculo del inversor, se promovieron durante 1988 acuerdos salariales de largo plazo en el sector privado. El resultado en dicho sector fue un incremento promedio del salario real del 2.2%.

PODER JUDICIAL
Suprema Corte de Justicia

Montevideo, 29 de junio de 1989.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Enrique E. Tarigo
Presente

Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 214 y 220 de la Constitución de la República, y tomando en consideración las limitaciones dispuestas por el artículo 229 de la misma, la Suprema Corte de Justicia hace llegar a ese Cuerpo su proyecto de ley adjunto, a los fines previstos en aquellas normas, quedando a su disposición para las aclaraciones que crea del caso recabar.

Lo saluda con la mayor consideración.

Dr. Nelson Nicoliello
Presidente

Dr. Enrique Tiscornia
Secretario Letrado

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Enrique E. Tarigo
Presente

Atento a lo dispuesto por los artículos 214 y 220 y siguientes de la Constitución de la República, y tomando en consideración las limitaciones dispuestas por el artículo 229 de la misma, la Suprema Corte de Justicia envía a ese Cuerpo su proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 1988, el que también es remitido al Poder Ejecutivo, con arreglo a las citadas normas.

Artículo 1º. - Se proyecta la extensión a los Jueces de Paz Departamentales del Interior y Jueces de Paz de ciudades del Interior, el régimen previsto en el artículo 112 de la Ley Nº 16.002. La imposibilidad que ha tenido la Corte de proporcionar vivienda a algunos Jueces del Interior, a pesar de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley Nº 15.750 (Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales), ha creado una situación de injusticia y de incumplimiento de las normas. Por ello en el artículo 112 de la citada Ley Nº 16.002, se creó un régimen compensatorio para los Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, y lo que ahora se propone es extenderlo a los Jueces de Paz Departamentales del Interior y Jueces de Paz de ciudades del Interior, por idénticos fundamentos.

Art. 2º. - Los empleados -técnicos, administrativos y auxiliares- que cumplen funciones en los Departamentos de Medicina Forense y Anatomía Patológica y en el Laboratorio Químico Toxicológico del Instituto Técnico Forense, realizan su tarea en condiciones extremadamente penosas y hasta con riesgo de su salud. Deben realizar autopsias y examen de vísceras humanas y emplear frecuentemente sustancias químicas nocivas; así como manipular cadáveres, muchas veces en estado de descomposición o correspondientes a personas que padecieron enfermedades altamente contagiosas. Este trabajo, además de sus consecuencias somáticas, tienen particular influencia sobre el equilibrio psíquico y nervioso de las personas que lo realizan, lo que impone una limitación especial de su jornada.

Art. 3º. - La partida para contrataciones se destina, en parte considerable, a solucionar situaciones de emergencia que se plantean, fundamentalmente en el Interior.

La gran descentralización que existe en el Poder Judicial, hace que en cada localidad del Interior se cuente con cargos que son únicos (como los de Actuario, Actuario Adjunto, o Médico Forense -donde los hay-) con lo que la acefalía por períodos de cierta extensión, por causas imprevisibles (enfermedades prolongadas, embarazos, etc.) originan trastornos al servicio. La propia naturaleza de esas circunstancias hace imposible su previsión, por lo que es muy inconveniente el tener que ceñirse a un padrón predeterminado, ya que no se puede establecer de antemano si esa situación se va a dar con un Actuario, un Defensor de Oficio, o cualquier otro cargo en particular.

Por otra parte, la exigencia de la norma de que sólo sea el Poder Ejecutivo el que pueda modificar la distribución realizada, estaría atentando contra la autonomía del Poder Judicial y, en particular, con lo dispuesto por el artículo 239 de la Constitución de la República.

Art. 4º. - En la Ley Nº 16.002 (artículo 121) se facultó a la Suprema Corte de Justicia a transformar la materia de competencia de los Tribunales de Apelaciones. Ahora se propone que dicha facultad se extienda a todos los Juzgados de la República. Ello se fundamenta en la conveniencia de que la Corporación pueda ir realizando los ajustes necesarios a medida que la experiencia vaya indicando lo que resulta más conveniente para la aplicación del Código General del Proceso. Por otra parte, debe tenerse presente que el artículo 132 de la citada Ley Nº 16.002, ya otorgada a la Suprema Corte de Justicia la facultad de determinar la materia en que debían conocer los Juzgados creados por dicha ley; por lo que resulta perfectamente congruente que se le otorgue la facultad que ahora se solicita.

Art. 5º. - Como consecuencia de la entrada en vigencia del Código General del Proceso y del procedimiento en audiencias que el mismo impone, es necesario modificar el concepto del acto gravado por la tasa "Timbre Poder Judicial". En el artículo original se consideraban los "escritos presentados" mientras que ahora se considera el "Acto de Patrocinio" (en escritos o audiencias).

Se hace presente que esto no va a implicar una mayor recaudación, sino que probablemente, habrá una disminución

de ella, ya que cabe esperar que en cada audiencia se resuelvan cuestiones que por el procedimiento anterior implicarían la presentación de más de un escrito.

Art. 6º. - En materia de gastos de funcionamiento se propone un aumento que se estima imprescindible para poder prestar el servicio en forma decorosa. La partida fijada en el presupuesto general (Ley Nº 15.809) era adecuada para las necesidades de aquel momento. No obstante, al ir pasando el tiempo la misma pasó a ser cada vez más ajustada, resultando claramente insuficiente en el momento actual. Ello fue así por una doble circunstancia: por un lado, la notoria brecha existente entre las actualizaciones cuatrimestrales y el aumento de los precios (en el período 1/1/86 a 1/1/89, las partidas se multiplicaron por 3,4220, mientras que el índice de precios al consumo se multiplicó por 4,4694), y por otro lado, por el aumento de oficinas del Poder Judicial (si se consideran los Tribunales de Apelaciones y los Juzgados Letrados y de Paz Departamental, tanto de la Capital como del Interior, se tiene que al momento de entrar en vigencia el Presupuesto había 136 en total, y con las creaciones posteriores, se llegaría a un número de 256). Mientras sucedió todo ello, el Poder Judicial, sólo recibió como incremento real, la partida creada por el artículo 136 de la Ley Nº 16.002, literal a). Como ese incremento prácticamente coincide con la pérdida de valor adquisitivo de la partida original, se llega al resultado final de que, a valores constantes, la partida asignada para gastos de funcionamiento se incrementó en poco más del uno por ciento en todo ese período, mientras que el número de los Tribunales y Juzgados más importantes del país creció en el 88%.

Art. 7º. - Las obras del Palacio de Justicia han sido reiniciadas y se encuentran en plena ejecución. Por la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, se fijaron para dichos fines partidas por un monto total equivalente a U$S 10:000.000,00, distribuidos en los ejercicios 1987, 1988 y 1989. Por diversas circunstancias, que la Corporación explicitó en anteriores mensajes adjuntos a proyectos de Rendición de Cuentas, los montos asignados sólo pudieron afectarse en parte, habiendo sido vetadas las normas que proyectó la Corte, por las cuales, los saldos no utilizados en un ejercicio pasaban a engrosar los del siguiente. A fin de evitar que la obra quede nuevamente detenida es necesario que se apruebe una partida para el ejercicio 1990, habiéndose fijado una cifra equivalente a U$S 4:000.000,00 por ser la que se considera que podrá ejecutarse en dicho ejercicio.

Art. 8º. - En cuanto a otros aspectos locativos, se reitera la solicitud (que no fuera contemplada en la anterior Rendición de Cuentas), de una partida de cierta consideración para iniciar las obras de los Centros de Justicia en materia Penal (Montevideo) y de los de Maldonado y Canelones, agregándose ahora el de Las Piedras. Las condiciones locativas actuales de los Juzgados Letrados en lo Penal hacen necesaria la construcción de un Centro que los pueda albergar. A tales efectos ya se ha adquirido un importante predio contiguo al edificio propiedad del Poder Judicial, ubicado en las calles Bartolomé Mitre y Buenos Aires, con lo que se configura un área total de mucha significación, que permitirá la erección del edificio requerido. En cuanto a la construcción de Centros de Justicia en Maldonado, Las Piedras y Canelones, resultan a todas luces indispensables, contando el Poder Judicial con predios muy adecuados en Maldonado y Canelones y estando por finalizar los trámites de adquisición del terreno en Las Piedras.

Art. 9º. - Se crea un programa especial de "Bienestar Social del Poder Judicial" al que se asigna una dotación anual de N$ 50:000.000,00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Ha sido constante preocupación de la Suprema Corte de Justicia el dotar a sus funcionarios de determinadas posibilidades que no enmarcan en el programa estrictamente retributivo, pero que contribuyen a su bienestar y redundan obviamente en la mejor prestación del servicio.

Se señala, integrando ese propósito, la previsión de guarderías infantiles como ya existen organizadas en varias dependencias públicas. El régimen de ocho horas de labor y la circunstancia de que la mayor parte del funcionariado está constituido por mujeres casadas con hijos menores, transforma a estas guarderías gratuitas para el beneficiario, en una necesidad impostergable.

PODER JUDICIAL

Normas sobre funcionarios

Artículo 1º. - Extiéndese el régimen de gastos (compensación no sujeta a montepío), previsto por el artículo 112 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, a los Jueces de Paz Departamentales del Interior y a los Jueces de Paz de las ciudades del interior.

Art. 2º. - Todos los funcionarios que desempeñen tareas en los Departamentos de Medicina Forense y Anatomía Patológica y en el Laboratorio Químico Toxicológico, del Instituto Técnico Forense (las que se declaran trabajos insalubres), no podrán realizar una jornada máxima de labor que supere las seis horas, salvo situaciones de estricta necesidad para el servicio y sin carácter de permanente, dispuestas por la Dirección de ese Instituto.

No obstante su retribución será la equivalente a la de los restantes funcionarios de iguales categorías que cumplen jornadas de ocho horas.

Ejecución presupuestal

Artículo 3º. - Declárase, por vía interpretativa, que el Poder Judicial está exonerado del cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 8º, 9º y 10 del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979.

Normas generales

Artículo 4º. - La facultad otorgada a la Suprema Corte de Justicia por el artículo 121 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, también podrá ser total o parcialmente ejercida respecto de todos los Juzgados de la República cualquiera sea su materia.

Tributos judiciales

Artículo 5º. - Sustitúyense los artículos 546, 547 y 552 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 546. - Créase una tasa que gravará los escritos y el patrocinio en audiencias, que se presenten o celebren ante los órganos del Poder Judicial, la que se abonará previamente mediante el Timbre Poder Judicial".

"ARTICULO 547. - La tasa creada en el artículo anterior se aplicará de acuerdo a la siguiente escala:

a) actos de patrocinio (en escritos o audiencias) ante:

Suprema Corte de Justicia y Tribunales de Apelaciones	N$ 710.oo
Juzgados Letrados	N$ 450.oo
Juzgados de Paz	N$ 240.oo

b) por cada información que proporcione el Registro de Testamentos y Legalizaciones N$ 450.oo"

"ARTICULO 552. - Estarán exonerados de este tributo:

a) El Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

b) Los que gestionen y los que obtengan auxiliatoria de pobreza, así como sus demandados (artículo 254 de la Constitución de la República).

c) Los actos patrocinados por la Defensoría de Oficio.

d) Los escritos o audiencias presentados o realizadas ante la Justicia Penal, de Menores, Juzgados de Paz Rurales y los de la parte del trabajador en la Justicia Laboral.

e) Los escritos o audiencias, en los que se tramitan acción de alimentos, litis expensas, guarda o tenencia de menores, así como exhortos y cartas rogatorias del exterior y aquellos gravados con el tributo por ejecuciones judiciales.

f) Por razones fundadas los jueces podrán establecer otras exoneraciones y su resolución al respecto no recibirá recurso alguno".

Gastos

Artículo 6º. - Increméntase la partida fijada por el literal a) del artículo 516 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la suma de N$ 200:000.000.oo (nuevos pesos doscientos millones).

Art. 7º. - Establécese una partida equivalente a la suma de U$S 4:000.000.oo (cuatro millones de dólares) para el proyecto Palacio de Justicia (Padrones números 5682, 5683 y 5684 del departamento de Montevideo) para el ejercicio 1990.

Art. 8º. - Agrégase a las partidas establecidas en el artículo 516 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, un importe equivalente a la suma de U$S 3:000.000.oo (tres millones de dólares), con destino al comienzo de las obras del Centro de Justicia Penal de Montevideo y Centros de Justicia de Maldonado, Canelones y Las Piedras, para el ejercicio 1990.

Art. 9º. - Créase el programa de "Bienestar Social del Poder Judicial" al que se le asigna una dotación de N$ 50:000.000.oo (nuevos pesos cincuenta millones) anuales, cuyo desarrollo reglamentará la Suprema Corte de Justicia.

Art. 10. - Los montos a los que se hace referencia en los artículos de este Capítulo, están referidos a valores 1º de enero de 1989, y serán actualizados según las normas generales al respecto.

Costos

Artículo 1º. - **Situación actual**

Jueces de Paz Deptal. del Interior sin vivienda 15

Jueces de Paz Deptal. del Interior creados por Ley Nº 16.002 y aún no provistos 10

Total 25

Jueces de Paz de ciudad del Interior 29

Sueldo de Juez de Paz Departamental del Interior .... N$ 278.246.oo

Sueldo de Juez de Paz de ciudad del Interior .... N$ 252.955.oo

Costo total: 278.246 x 25 x 0,15 x 12 + 252.955 x 29 x 0,15 x 12 = N$ 25:725.321

Art. 6º. -

N$ 200:000.000.oo

Art. 7º. -

U$S 4:000.000.oo = N$ 1.804:000.000.oo

U$S 1 = N$ 451.oo

Art. 8º. -

U$S 3:000.000.oo = N$ 1.353:000.000.oo

U$S 1 = N$ 451.oo

Art. 9º. -

N$ 50.000.000.oo

RESUMEN (en miles de N$)

	Funcionamiento	Inversiones	Total
Art. 1º	25:725		25:725
Art. 6º	200:000		200:000
Art. 7º		1.804:000	1.804:000
Art. 8º		1.353:000	1.353:000
Art. 9º	50:000		50:000
Total	275:725	3.157:000	3.432:725

ADMINISTRACION NACIONAL DE
EDUCACION PUBLICA
Consejo Directivo Central

Montevideo, 30 de junio de 1989.

Sr. Ministro de
Economía y Finanzas
Cr. Ricardo Zerbino
Presente

Ref.: Of. Nº 96/89

De mi mayor consideración:

Por el presente remito a Usted las iniciativas de índole presupuestal de esta Administración (Inciso 25) a incluir en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal 1988. (Arts. 214 apartado final y 220 de la Constitución de la República).

Se acompaña la documentación relativa al Balance de ese Ejercicio.

Me valgo de esta oportunidad para saludarle muy atentamente.

Juan E. Pivel Devoto
Presidente

Daniel Corbo
Secretario General

I.- AMPLIACION DEL CREDITO PARA INVERSIONES EN EL EJERCICIO 1989

PROYECTO DE TEXTO LEGAL:

Autorízase al Inciso 25 Administración Nacional de Educación Pública una partida adicional para realizar inversiones en el Ejercicio 1989 con cargo a Rentas Generales de N$ 820:000.000 (nuevos pesos ochocientos veinte millones).

FUNDAMENTACION:

En su aspecto más general la extensión de los servicios de enseñanza requieren la construcción de numerosos locales escolares y liceales.

Esta inversión se ha visto sensiblemente afectada en los últimos quince años, tanto por el significativo descenso, hasta 1985, de la participación de los gastos educativos en el presupuesto general, que pasó del 25/28% en la década del 60 al 8/10% en forma sostenida durante el período de facto, como por modificaciones en la composición interna del gasto educativo que acrecieron la participación del rubro remuneraciones personales en desmedro de las inversiones (estas representaron el 7% del gasto de la Administración Nacional de la Educación Pública en 1987). A ello se agrega las innumerables trabas financieras y de control formal del gasto que obstan a la ejecución de los créditos para inversiones asignadas por la ley al Ente.

Por las razones indicadas, en el último cuarto de siglo la construcción de locales escolares y el incremento de la capacidad instalada de aulas no acompañó el ritmo de crecimiento de la matrícula. Así en el período 1963/1984 el número de escolares que concurren a escuelas urbanas se incrementó en un 71%, mientras que el número de aulas lo hizo en un 42% y el de escuelas sólo en un 7%. De modo que para atender una matrícula creciente se debió apelar al mecanismo de desdoblar las escuelas existentes, utilizando los mismos edificios en otros turnos y/o incrementar el número de alumnos por grupo.

Actualmente se registran 492 grupos de educación primaria con un promedio de 45 alumnos cada uno.

En Educación Secundaria en el período 1964/1988 el número de Liceos se incrementó en un 75% (se pasó de 96 a 168) sin embargo el crecimiento de la matrícula lo fue del orden del 118% (se pasó de 71.175 alumnos a 155.655) por lo que el número de alumnos promedio por Liceo se incrementó de 741 a 926.

En los últimos años la evolución de las cifras en este nivel de estudio son más alarmantes porque mientras la matrícula creció entre 1984 y 1988 un 23%, a un promedio anual del orden del 6%, el número de Liceos lo fue del 11% en el mismo período. Actualmente el promedio de grupos por liceo es de casi 25 y el de alumnos por grupo de 33.

De todos modos los promedios de alumnos por grupo encubren una situación mucho más desfavorable. Los promedios se alcanzan a expensas de la existencia de una considerable cantidad de grupos cuyo alumnado oscila entre los 20 y 25 alumnos.

Esto no es consecuencia de un propósito deliberado sino de dos razones principales: la abundancia de aulas cuyas dimensiones exiguas no permiten albergar grupos numerosos, caso de los edificios construidos con una finalidad distinta a la que sirven; y la existencia de liceos ubicados en centros urbanos cuya escasa población genera grupos reducidos.

En el extremo opuesto se sitúa la mayoría de los Liceos de Montevideo y de las capitales departamentales del Interior, en que la presión demográfica se ejerce con tal intensidad que determina la necesidad de formar grupos de 40 o más alumnos para poder atender la totalidad de la demanda.

Ciertamente la matrícula en todos los niveles de enseñanza no se distribuye homogéneamente entre los centros docentes, de modo que se registran importantes asimetrías de una zona a otra y de un instituto de enseñanza a otro, por migraciones interzonas de la población que provocan vaciamientos demográficos en algunas de ellas y densificaciones importantes en otras. El ejemplo más notorio de este fenómeno lo constituye la edificación de inmensos complejos habitacionales, en los cuales la construcción de centenares de viviendas no fue acompañada con la habilitación de los locales de enseñanza correspondientes.

Estos aspectos no hacen sólo a la extensión de los servicios educativos, tienen asimismo una elevada incidencia sobre su calidad y rendimiento.

El Ente padece de una crónica insuficiencia de espacios educativos. Ello determina que: 1.- En determinados niveles y zonas del país, los grupos de clase estén superpoblados. La alta relación docentes-alumnos inhibe una práctica pedagógica personalizada y activa y una adecuada atención del docente al alumno con dificultades de aprendizaje; 2.- Se deban superponer en un mismo local varios turnos (en los liceos de Secundaria hasta cuatro turnos) lo que atenta contra la necesaria ventilación e higienización de las aulas e inhibe la realización de actividades extracurriculares y de apoyo a la labor formativa de los estudiantes, especialmente los adolescentes y jóvenes; 3.- El uso intensivo de los locales docentes, lo que provo-

dos al área preescolar.

En esta instancia, salvo para los Liceos de área rural, que se analizará más adelante, el Ente no solicita partidas adicionales para la construcción de nuevos locales, en tanto debe reconocer que la capacidad de ejecución interna no permite ir más allá de los rubros disponibles. No obstante debe atender

alta relación docentes-alumnos inhibe una prá
ca personalizada y activa y una adecuada atenc
al alumno con dificultades de aprendizaje; 2.-
poner en un mismo local varios turnos (en lo
cundaria hasta cuatro turnos) lo que atenta con
ventilación e higienización de las aulas e inhib
de actividades extracurriculares y de apoyo a l
va de los estudiantes, especialmente los adole

Existen dos áreas básicas de penetración insuficiente de los servicios de enseñanza, son éstas: la educación preescolar y la enseñanza de nivel post-escolar en el medio rural. La expansión de la Educación Preescolar ha sido uno de los postulados prioritarios de política educativa fijados por el Consejo Directivo Central desde 1985; en virtud de la incidencia del período comprendido entre el nacimiento y los seis años de edad en el desarrollo ulterior del individuo; por la necesidad de crear para los niños en edad preescolar, de origen popular, ámbitos culturales enriquecidos capaces de contrarrestar, al menos, los factores desfavorables que padecen; por la probada incidencia positiva de la preescolarización en las adquisiciones y resultados escolares, especialmente en los primeros grados. No menos fundamental es la posibilidad de detectar tempranamente retrasos en el desarrollo del niño que, al ser atendidos en esta etapa, pueden favorecer su superación, así como brindar una atención integral (asistencial-educativa-afectiva).

Por otra parte, la extensión de la educación preescolar es una sentida necesidad social, habida cuenta de la alteración operada en el rol tradicional de atención a los niños en la primera infancia, que era propio de la familia, garantizado por la presencia de la mujer en el hogar, situación que se ha modificado por su intensa participación en el mercado de trabajo.

En función de las consideraciones anteriores este Consejo ha sostenido reiteradamente la capital importancia de impulsar una firme política de extensión del servicio público de educación preescolar. Con los escasos recursos que a estos efectos se le han otorgado al Ente, se ha realizado un esfuerzo de promoción de este tipo de educación que se traduce en la evolución experimentada por la matrícula de educación inicial que pasó de 40.979 alumnos en el año 1985 a 43.033 en 1988, lo que significa un incremento del 5%.

Durante el período 1985-1988 se crearon 61 nuevos Jardines de Infantes, correspondiendo 17 a Montevideo y 44 al Interior.

En 1989, de los 283 cargos docentes que fue posible crear en Educación Primaria con las menguadas partidas presupuestales otorgadas, 145 cargos (el 52% del total) fueron adjudicados al área preescolar.

En esta instancia, salvo para los Liceos de área rural, que se analizará más adelante, el Ente no solicita partidas adicionales para la construcción de nuevos locales, en tanto debe reconocer que la capacidad de ejecución interna no permite ir más allá de los rubros disponibles. No obstante debe atender las necesidades de incorporación por compra o expropiación de inmuebles afectadas al uso educativo, para lo cual no dis-

enseñanza.

Capítulo aparte merece la capital necesidad que posee el organismo de adquirir un conjunto amplio de terrenos para permitir un incremento del número de Jardines de Infantes, fuertemente demandados por la población, así como la construcción de nuevos locales de eseñanza primaria y media para atender zonas altamente densificadas, ubicadas generalmente, en la periferia de los centros urbanos de primera categoría.

En este marco la adquisición de tierras tiene una importancia estratégica a los efectos de evitar un estrangulamiento de los planes de inversiones futuras.

COBERTURA DEL SERVICIO DE EDUCACION POST-ESCOLAR EN EL MEDIO RURAL

Admitir la extensión del derecho a la educación con criterio de universalidad y la vigencia del principio de obligatoriedad de la enseñanza como expresión de ese derecho, conduce al reconocimiento de la responsabilidad de los poderes públicos de garantizar la provisión de los servicios que permitan su concreción real.

Un requisito indispensable para ello es que el Sistema Educativo brinde a la población la posibilidad de acceso físico a los centros de enseñanza en forma cotidiana, para lo cual la distancia promedio entre éstos y el afincamiento de aquélla no debe superar valores que lo tornen imposible.

La meta de la obligatoriedad del ciclo básico de nueve años de educación ha sido relativamente lograda en poblaciones nucleadas pertenecientes a los centros urbanos de primera categoría, está muy distante para el resto y es prácticamente inaccesible para los centros de menos de mil habitantes y para la población dispersa que habita en el medio rural.

CUADRO Nº1

COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO SECUNDARIO

Tipos de Centros	Presencia del Servicio Educ. Secundaria
Más de 10.000 habitantes	100,0%
Más de 5.000 habitantes y menos de 10.000	87,5%
Más de 3.000 habitantes y menos de 5.000	80,0%
Más de 2.000 habitantes y menos de 3.000	77,8%
Más de 1.000 habitantes y menos de 2.000	68,0%
Más de 400 habitantes y menos de 1.000	8,5%

FUENTE: Proyecto de Presupuesto - Consejo de Educación Secundaria

Año 1985 Tomo I pág. 80.

En amplias zonas rurales del país se verifica una satisfactoria cobertura del servicio de Educación Primaria cuya presencia llega a todos los rincones del país, aún a los más apartados, pero no sucede lo mismo con los servicios de educación media y universitaria, que dejan sin atención a amplias regiones del interior y, especialmente, a vastas zonas rurales.

En efecto, salvo los denominados "cursos móviles" de relativa eficacia y menguada base formativa y unas pocas escuelas agrarias que brindan al Ciclo Básico Rural, ambos cursos pertenecientes al Consejo de Educación Técnico Profesional, los servicios de educación post-escolar no existen prácticamente en el medio rural.

Un estudio realizado por técnicos del Consejo de Educación Secundaria en 1985 a los efectos del Proyecto de Presupuesto, señalaba que en el supuesto de que un establecimiento liceal cubre un área de influencia de 15 Kms., como ocurre en el caso de las escuelas rurales, el territorio no cubierto por los liceos existentes es de tal magnitud que las dos terceras partes del territorio nacional carecen de atención educativa de nivel secundario. (Véase Cuadro Nº 1) (*).

(*) Consejo de Educación Secundaria. "Proyecto de Presupuesto 1985" Tomo I, Pág. 78.
(**) Consejo de Educación Secundaria. Ob. cit. Tomo I, Pág. 77 y 79.

"La cobertura territorial mejora si el área de influencia teórica se extiende a 30 Kms., hipótesis ésta que demanda en su implementación la existencia de facilidades de transporte público o privado, con frecuencias ajustadas. Aún en esta situación restan importantes áreas que resultan excluidas del servicio liceal". (Véase Cuadro Nº II).

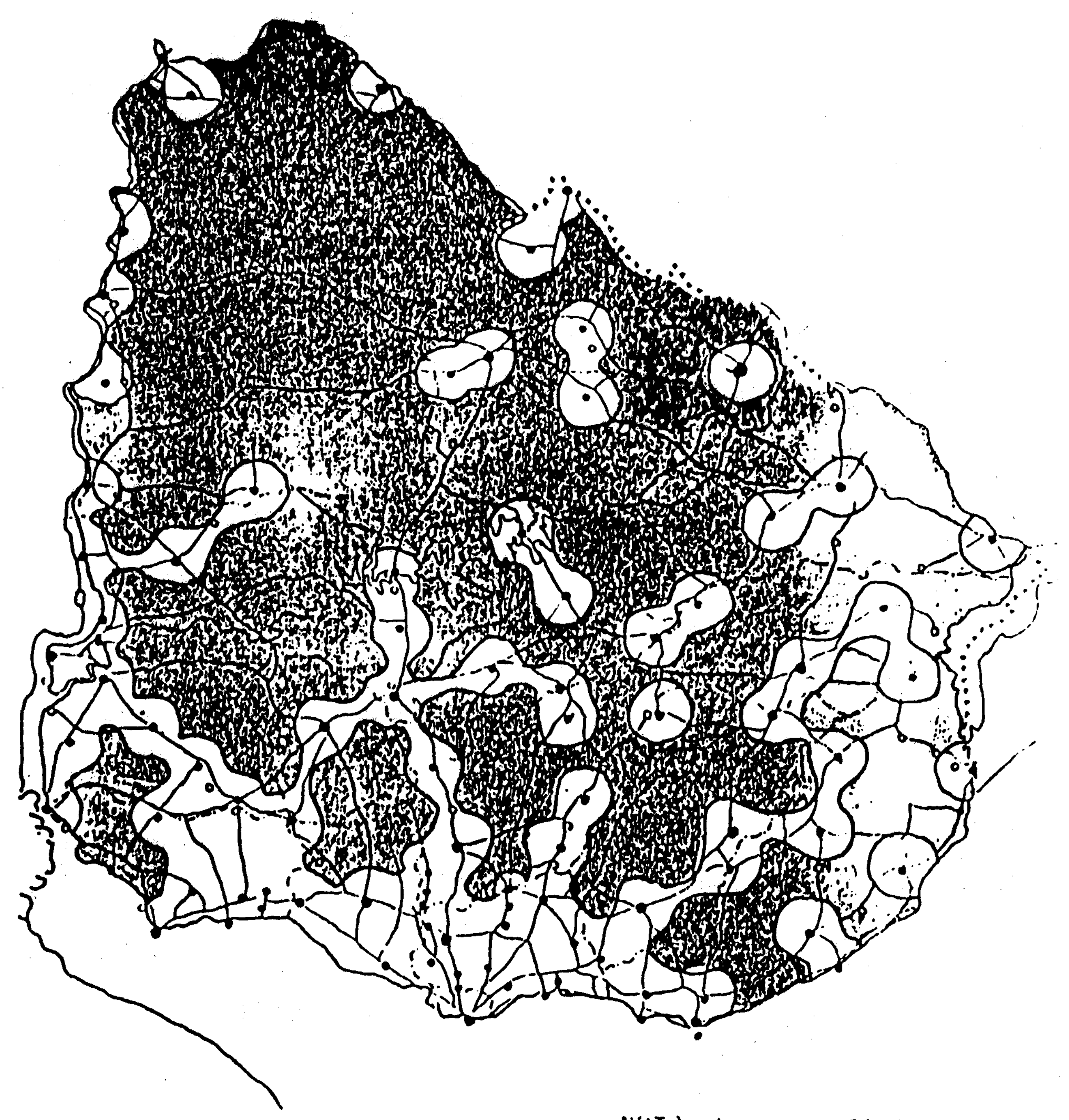
El Departamento de Investigación, Planificación y Estadísticas (D.I.P.E.) de Educación Primaria ha establecido que anualmente egresan de las escuelas rurales unos 5.500 alumnos. Estudios realizados por la "Comisión de Apoyo al Egresado de Escuelas Rurales" (A.E.D.E.R.) permiten estimar que sólo un 18% de los 5.500 alumnos egresados anualmente del 6º año de las escuelas rurales acceden a estudios de nivel secundario. En consecuencia, anualmente quedan fuera del sistema unos 4.500 jóvenes de las zonas rurales. Si consideramos que el Ciclo Básico comprende tres años de estudio, se trataría de atender cada año unos 13.500 alumnos, creando en ubicaciones adecuadas las prolongaciones del ciclo escolar. No entran en estos cálculos los jóvenes mayores de 15 años y los adultos de las zonas rurales que posean aspiraciones de recibir educación de nivel medio y otras modalidades alternativas de formación.

Nuestro estudiante rural cuando egresa del sexto año escolar no tiene en su medio como encauzar sus inquietudes de desarrollo personal o posibilidades de satisfacer las necesidades de sociabilidad propias de su edad.

En una etapa de la vida signada por importantes transformaciones, cuando sería necesario acompañarlo y orientarlo en el proceso de individuación y progresiva conformación de la personalidad, falta justamente, y en forma total, la educación. Su situación es doblemente desoladora. No está habilitado por su edad para incorporarse al mercado de trabajo ni tampoco tiene posibilidades de continuar estudios de nivel superior. La interrupción de los estudios a la edad en que, generalmente, están en curso de constitución los procesos de razonamiento lógico-formal (que no alcanzan su conclusión antes de los 14 ó 15 años) y las facultades y la voluntad aún no se ha desarrollado es totalmente injusta. La función educadora debe prolongarse mientras la mente del joven se encuentre en una fase de desenvolvimiento y esté en condiciones de asimilar nuevas funciones y capacidades.

En la etapa adolescente nuestros jóvenes rurales quiebran el proceso de su educación, y, un elevado número de ellos, comienzan la involución hacia un alfabetismo por desuso. Huelga argumentar -sobre las repercusiones nefastas de esta

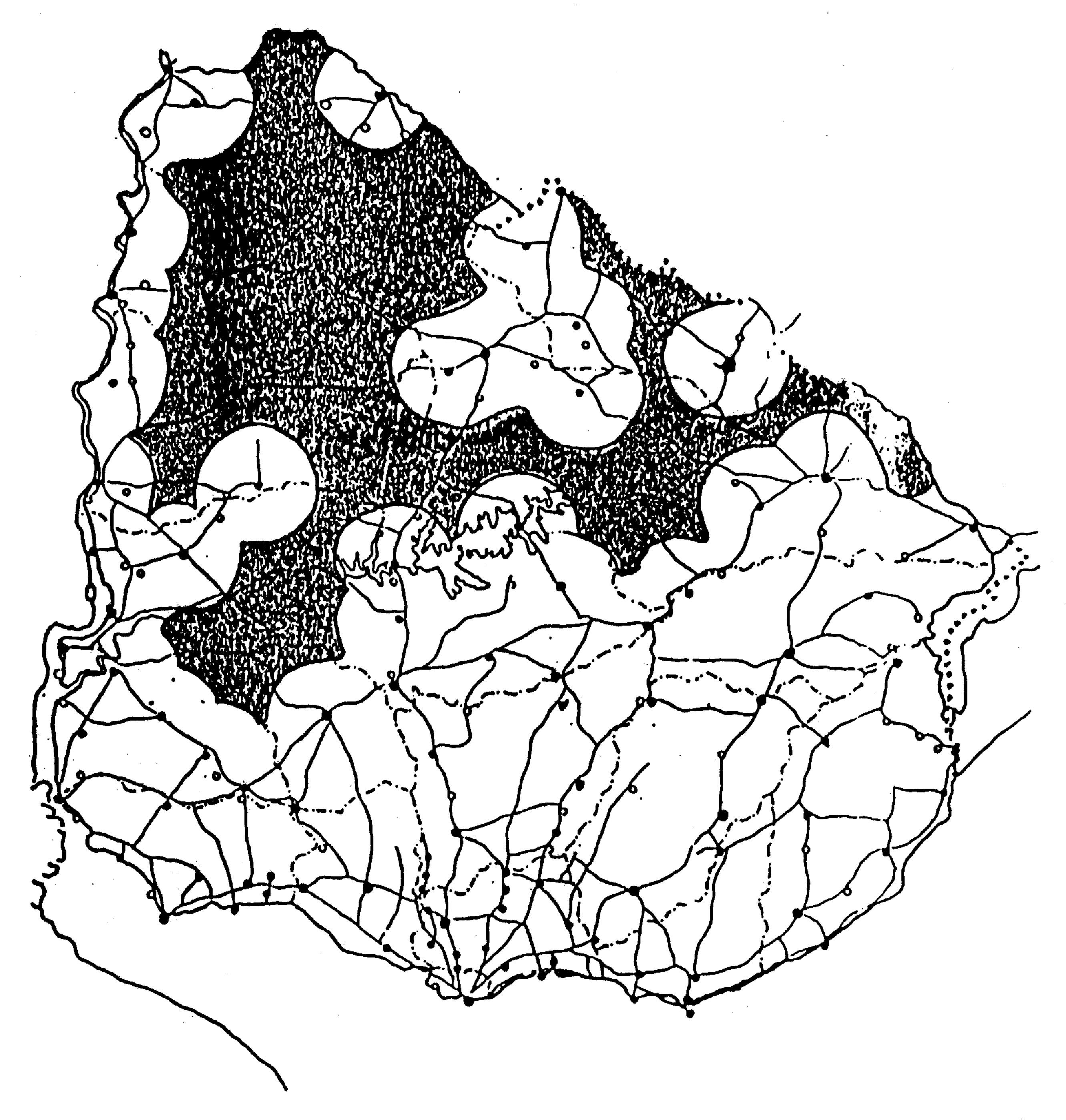
COBERTURA TERRITORIAL EN BASE A UNA INFLUENCIA TEORICA DE 15 km.



NOTA: La superficie grisada corresponde al área no cubierta.

CUADRO I

COBERTURA TERRITORIAL EN BASE A UNA INFLUENCIA TEORICA DE 30 km.



NOTA: La superficie grisada corresponde al área no cubierta.

CUADRO II

situación para el desarrollo económico y el bienestar de la sociedad rural, así como sobre la importancia de la calificación de recursos humanos para un uso intensivo y adecuado de tecnologías intermedias que pueden incidir significativamente en el incremento de la producción agropecuaria y en su mejoramiento cualitativo.

Pero en el estado actual de civilización muchas familias rurales no se resignan a que sus hijos queden limitados a cursar el ciclo escolar y aspiran a que éstos continúen, por lo menos, estudios secundarios o técnicos. Y aquí se pone de manifiesto otra vez la desigualdad de la condición humana campo-ciudad y la dualidad de posibilidades que ofrece la sociedad nacional a nuestros jóvenes según el área de radicación.

El cumplimiento de la aspiración de continuar estudios post-escolares se hace generalmente en base al sacrificio de toda la familia y al precio de un desajuste del medio donde ésta arraigaba.

El joven se traslada a la ciudad o población cercana donde existe liceo o Escuela Técnica y con él marcha primero la madre y tal vez algún hermano menor, mientras el padre permanece en el campo dedicado al trabajo que le permitirá hacer frente a los ingentes gastos. Luego toda la familia se traslada a la ciudad o poblado para evitar los mayores gastos que ocasiona sostener dos casas, se desarraiga del medio rural para evitar la separación de la familia y apoyar al muchacho en el enfrentamiento de nuevas realidades que le son desconocidas y seguramente adversas.

En el año 1987, el Consejo Directivo Central inició una importante experiencia destinada a extender los tres años del Ciclo Básico de la Educación Media al área rural. En el año 1988 se amplió la misma con el funcionamiento de cinco liceos y en 1989 se incorporaron otros dos a la experiencia, totalizando siete centros de esta naturaleza que atienden a 630 jóvenes del medio rural.

La puesta en marcha de estos liceos es la primera respuesta orgánica del sistema educativo formal destinada a atender las necesidades educativas de los jóvenes rurales para igualar sus oportunidades respecto a las que tienen quienes residen en el medio urbano.

Los egresados de estos centros reciben la misma acreditación que aquellos estudiantes que cursaron el Ciclo Básico Unico en el Liceo o Escuela Técnica radicada en la ciudad. De lo que antecede resulta que la formación brindada en los liceos de la experiencia atiende a los aspectos académicos contenidos en el currículum del Ciclo Básico Unico, pero a partir de las características socio-productivas de cada contexto.

Cabe señalar que la extensión de la educación post-escolar al medio rural se lleva a cabo sin financiamiento específico. Esto ha sido posible, hasta el momento por una integración de esfuerzos de todos los organismos integrantes del Ente, aunado a los aportes de otras instituciones públicas y privadas, así como de las comunidades involucradas.

LICEOS DEL AREA RURAL

Liceo	**Número de alumnos**	**Número de grupos**	**Nº de grupos/ p. grado**
Caraguatá (1987)	200	7	Primer año - 3 grupos Segundo año - 2 grupos Tercer año - 2 grupos
Noblía (1987)	90	4	Primer año - 1 grupo Segundo año - 1 grupo Tercer año - 2 grupos
Valentín (1988)	160	6	Primer año - 3 grupos Segundo año - 3 grupos
La Paloma (1988)	60	2	Primer año - 1 grupo Segundo año - 1 grupo
Villa Rosario (1988)	55	2	Primer año - 1 grupo Segundo año - 1 grupo
Charqueada (1989)	25	1	Primer año - 1 grupo
Piedras Coloradas (1989)	40	2	Primer año - 2 grupos
TOTAL	**630**	**24**	

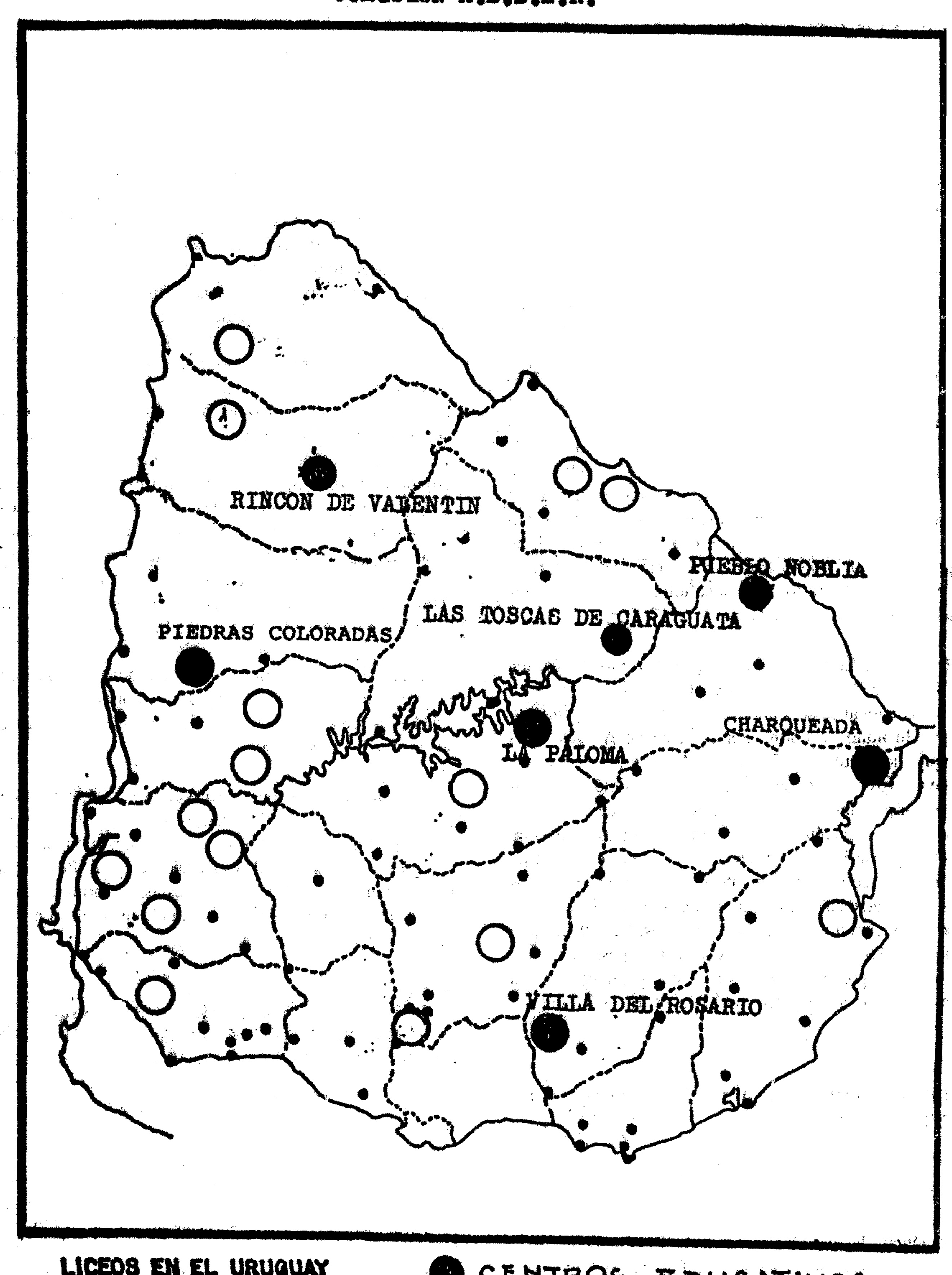
DISCRIMINACION DE LAS PARTIDAS SOLICITADAS

a) ADQUISICION DE TIERRAS E INMUEBLES: De acuerdo a los valores inmobiliarios actuales se requieren, por lo menos, N$ 300:000.000 (nuevos pesos trescientos millones) para reforzar el rubro del proyecto 761 "Adquisiciones de Tierras e Inmuebles". El saldo actual del citado proyecto asciende a N$ 43:179.225 (nuevos pesos cuarenta y tres millones ciento setenta y nueve mil doscientos veinticinco). A la fecha se encuentran pendiente de imputación gestiones de expropiación y adquisiciones de locales escolares que requieren un monto del orden de nuevos pesos cien millones.

Son estos los que a continuación se detallán:

Escuela Nº 51 de Florida (expropiación)
Jardín de Infantes Nº 203 de la Paz (complemento de precio, expropiación)
Escuela Nº 21 de Tacuarembó (expropiación)
Escuela Nº 258 de Montevideo (expropiación)
Escuela Nº 43 de Lavalleja (expropiación)
Jardín de Infantes Nº 128 de Cerro Largo
Escuela de Iniciación Musical de Treinta y Tres
Escuela Técnica del Consejo de Educación Técnico Profe-

COMISION A.E.D.E.R.



LICEOS EN EL URUGUAY ● CENTROS EDUCATIVOS

○ REFERENCIA: ZONAS RELEVADAS

1989

sional del Chuy
Escuela Nº 108 de Canelones
Escuela Nº 102 de San José
Escuela Nº 75 de Tacuarembó
Escuela Nº 51 de San José
Escuela Nº 231 de Montevideo

El resto de la partida solicitada se aplicará a la adquisición de una reserva mínima de terrenos para el Ente, hoy prácticamente agotada, que otorgue viabilidad a las futuras construcciones de locales educativos.

b) LICEOS DE AREA RURAL: Se solicita una partida de N$ 100:000.000 (nuevos pesos cien millones). Como se ha señalado la extensión del Ciclo Básico obligatorio al medio rural no ha contado con financiación específica. Actualmente los liceos de "La Paloma" (Durazno); "Puerto Charqueada" (Treinta y Tres) y "Piedras Coloradas" (Paysandú), funcionan en locales de la comunidad, a partir de la firma de sendos comodatos de duración anual. A los efectos de viabilizar la continuidad de esta rica experiencia que atiende a más de seiscientos jóvenes rurales, se requiere la construcción de locales propios en los referidos lugares, así como la ampliación de otros en virtud del fuerte crecimiento verificado en la matrícula. Debe indicarse también que el próximo año el Ente tiene proyectado incorporar tres nuevos Centros de área rural a esta experiencia, para lo cual viene ultimando los estudios para la localización de los mismos.

c) EQUIPAMIENTO: Se solicita en este rubro una partida de N$ 420:000.000 (nuevos pesos cuatrocientos veinte millones). Este adicional se solicita a los efectos del equipamiento del nuevo Instituto de Formación Docente de Artigas y del Laboratorio del Instituto de Profesores Artigas; doscientos millones de nuevos pesos se destinarán a la adquisición de mobiliario escolar para las escuelas y jardines de infantes, así como para mejorar la situación de aquellos comedores escolares con equipamiento insuficiente. Para el equipamiento, básicamente de mobiliario escolar y de laboratorios, de los nuevos liceos creados o a crearse en el transcurso de este año y del siguiente, se solicitan cien millones de nuevos pesos. Para el Consejo de Educación Técnico Profesional que padece desde hace varios años un importante rezago en el equipamiento de sus Escuelas Técnicas se requieren ochenta millones de nuevos pesos.

II. REFUERZO DEL CREDITO PARA GASTO EN EL EJERCICIO 1989.

PROYECTO DEL TEXTO LEGAL:

Increméntase las partidas de gastos de funcionamiento del Inciso 25 Administración Nacional de Educación Pública en N$ 1.840:867.960 (nuevos pesos mil ochocientos cuarenta millones, ochocientos sesenta y siete mil novecientos sesenta), a partir del Ejercicio 1989.

FUNDAMENTACION:

Servicios escolares de asistencia alimentaria.

Durante el régimen de facto se aplicó en el país una política económica cuyo modelo de acumulación de capital implicó una fuerte reducción del salario real de la fuerza de trabajo, proceso acompañado por elevadas tasas de desempleo. Ambos fenómenos, entre otros, provocaron un profundo deterioro de las condiciones de vida de extendidos sectores de la población que vieron comprometida, incluso, la satisfacción de sus necesidades más vitales. Si bien se ha experimentado un relativo progreso en los últimos años, persisten situaciones y sectores sociales que requieren de políticas públicas específicas para cubrir necesidades no satisfechas. Entre los de mayor prioridad se ubica, por su alta vulnerabilidad, la población infantil de esta condición. Debe recordarse que el crecimiento del cerebro depende de una aportación abundante de elementos nutritivos, proteínicos y energéticos. Una carencia proteínica, durante el período crítico de formación del cerebro, de la que depende: su crecimiento, la adquisición de las aptitudes para el desarrollo sensomotriz y la maduración neurológica, puede provocar retardos o perturbaciones irreversibles. Incluso una mal nutrición moderada, altera los procesos asociados a la función cognoscitiva y discente de los niños, y es causa de: pasividad, apatía mental, disminución del tiempo de atención, de concentración de la memoria, retraso en la capacidad de integración sensorial, incapacidad de adaptación a estímulos repetidos e incremento de la irritabilidad, entre otros.

Estas disfunciones obstan en los niños, la adquisición de las facultades y aptitudes necesarias requeridas por la escolaridad y ejercen, en consecuencia, una influencia negativa en sus resultados académicos.

Estudios realizados por CEPAL, en base a datos relevados por el 1er. Censo de Talla-Edad realizado en 1987 en todas las Escuelas Públicas en niños de 1er. grado y niños menores de seis años atendidos en el Ministerio de Salud Pública, muestran que un 18% de los escolares de la primera categoría tienen retardo nutricional, porcentaje que se eleva al 42% en los de la segunda categoría.

RETARDO NUTRICIONAL EN NIÑOS ASISTENTES A PRIMER GRADO DE ESCUELAS PUBLICAS Y NIÑOS MENORES DE SEIS AÑOS ATENDIDOS EN CENTROS DEL MSP
MONTEVIDEO 1987

Estado nutricional	Niños de 1er. grado de escuelas públicas (a)	Niños atendidos en MSP (b)
Normales	82.1	58.0
Retardo Moderado	14.1	26.8
Retardo Grave	3.8	15.2

FUENTE: CEPAL, sobre datos del Censo de Talla-Edad en niños de 1er. Gdo. de Escuelas Públicas, 1987, INDA-ANEP y "Uruguay, Situación Alimentario Nutricional, Algunos Factores condicionantes. 1970-1987". Bove, María Isabel, 1988 Urug. (a) - Niños de 1er. grado escolar registrados en el Censo Talla-Edad, realizado en todas las escuelas públicas del país. (b) - Muestra de niños menores de 6 años atendidos en el MSP, y beneficiarios del Plan Nacional de Complementación Alimentaria. 1987.

Los programas alimentarios que limitan la sensación de hambre en los niños o bien mejoran su situación alimentaria, influyen positivamente en las facultades cognoscitivas, en el sentido de la movilización y mantenimiento de los procesos asociados a las mismas.

Asimismo, múltiples estudios han probado la interacción sinérgica de la malnutrición proteínico-energética con los factores ambientales y sociales. Un niño desnutrido está expuesto a contraer enfermedades de origen bacteriano, en un proceso interactivo y acumulativo, que complica doblemente su estado al impedir la asimilación de alimentos nutritivos.

Por último el suministro de un almuerzo o merienda resulta un incentivo de la asistencia del niño a la escuela. En este contexto, la asistencia alimentaria debe considerarse una forma de compensar parte del gasto directo y omitido que implica asistir a la escuela.

Los Servicios de alimentación escolar ascienden al número de 2.069. Mediante ellos, se atienden regularmente entre 125 y 130 mil niños anuales, discriminados como sigue: Se brinda almuerzo a unos 100.500 escolares, almuerzo y merienda a más de 11.000, cuatro comidas a poco menos de 500 niños y servicios de copa de leche a casi 14.000 niños.

Como se aprecia en el cuadro adjunto, los recursos imputados para alimentación escolar se han duplicado cada año respecto al anterior, incrementándose en forma correspondiente el costo por niño y por mes. Dicho incremento no es sólo nominal sino real como surge del casillero V, que registra dicha evolución a valores constantes del año 1987. El esfuerzo que el Ente viene desplegando en este rubro, se refleja en el creciente porcentaje que en el total de los gastos de funcionamiento de la Administración Nacional de Educación Pública le corresponde al servicio de alimentación escolar, el que representa una cuarta parte del mismo en 1988.

(I) Total imputado para alimentación escolar	(II) Niños atendidos Comedores escolares	(III) Costo por niño y p/mes Valores nominales	(IV) Porcentaje en el total del rubro gastos	(V) Costo por niño y por mes en valores constantes de 1987 (**)	
1986 N$509:387.763	127.856	N$333.00	20.88%	N$543.00	
1987 N$ 999:676.071	131.000	N$ 636.00	23.26%	N$ 636.00	
1988 N$ 1.698:050.020	125.894	N$ 1.124.00	24.52%	N$ 694.00	(Incremento 9% con respecto al valor de 1987)
Contribuciones externas al organismo (*)					
N$ 720:729.990		N$ 477.00		N$ 294.00	
		N$ 1.601.00		N$ 988.00	

(*) Contribuciones de: INDA (N$ 149:390.550); ANCAP (N$ 3:220.800); PRODIR (N$ 568:118.640).

(**) Se consideró una inflación del 62% para 1988 y del 63% para 1986.

FUENTE: ANEP/CODICEN -DIVISION HACIENDA en base a datos de la DIVISION SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

En 1989 la atención de los servicios de alimentación escolar se ve gravemente afectada por el hecho de que retiraron su aporte o el mismo ha menguado significativamente los agentes externos al ente, que como se puede apreciar en el cuadro precedente, poseen una elevada incidencia (del orden del 42%) en el conjunto de este gasto.

Recién a fines de junio se recibió una partida del Instituto Nacional de Alimentación en comestibles por un valor equivalente a N$ 126:000.000 con destino a escuelas que según el 1er. Censo Nacional de Talla de Niños de 1er. grado escolar muestran mayor porcentaje con retardo. En cambio han reducido sensiblemente o retirado sus aportes las intendencias municipales. Por otra parte la importante contribución alimentaria que anualmente realizaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de PRODIR, con destino a las escuelas y comedores escolares del interior del país y que el año anterior fue de 530.952 kg. de leche en polvo, ha dejado de recibirse al presente.

Existe, un importante déficit en el financiamiento del programa alimentario, que compromete, por ejemplo, el servicio de copa de leche a los escolares de Montevideo, no estándose en condiciones de hacer frente al costo estimado en Nuevos Pesos 267:944.960.

A ello vienen a agregarse otros factores que acrecen el referido déficit. Por un lado se incorporaron en el presente año un número importante de Jardines asistenciales o de corte asistencial que requieren servicios de alimentación. Fueron estos 39 en total, con atención de 2.022 niños (véase anexo). La incorporación de estos Jardines de Infantes requiere N$ 5:793.200 mensuales para alimentos y N$ 500.000 para combustibles y material de limpieza, lo que desde julio a diciembre de 1989 supone una erogación del orden de Nuevos Pesos 37:200.000. Además deberá otorgarse partidas de Combustible y Limpieza.

La extensión horaria a los sábados ha significado en 1988 que 11.171 alumnos de primero y segundo grado concurrieran ese día a los comedores, a los que se sumaron 7.663 no incluidos en el plan pero que concurren habitualmente. La existencia de clases el día sábado significa para más de 18 mil niños la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

Al presentar el proyecto correspondiente, la Administración Nacional de Educación Pública incluyó la necesidad de partidas para atender este rubro. En cambio, al sancionarse los créditos para su aplicación se suprimió la misma, por lo que la atención de los servicios de alimentación los días sábados no tiene financiamiento. El déficit en este aspecto es del orden de N$ 149:400.000 (a un costo-ración por día y por niño atendido de N$ 166.00).

En síntesis el déficit en el rubro alimentación escolar asciende actualmente a N$ 1.420:033.960, discriminado como sigue:

531.000 kg. de leche en polvo escuelas interior del país	N$ 965:889.000
atención alimentaria Jardines de Infantes creados.	N$ 37:200.000
Atención alimentaria los días sábados en las escuelas	N$ 149:000.000
Servicio de copa de leche escolares de Montevideo. No posee financiamiento	N$ 267:944.960

Libros de Lectura y Textos de Estudio

En las circunstancias presentes en que se constata una progresiva pérdida del hábito de lectura en nuestra sociedad, el aporte en este aspecto de la escuela primaria se vuelve de significativa importancia. Por otra parte, este Consejo ha sustentado la necesidad de jerarquizar el aprendizaje instrumental en todos los niveles y grados de enseñanza para garantizar la adquisición por los alumnos de conocimientos socialmente significativos.

La posibilidad de alcanzar estos objetivos, requiere por parte de los organismos públicos de educación, una decidida política de producción y/o adquisición de materiales de lectura y estudio para ponerlos al alcance de los sectores de niños y jóvenes pertenecientes a familias que no cuentan con recursos para proporcionárselos.

Se estima necesario satisfacer las necesidades básicas de lectura y estudio de un 20%, por lo menos, de los escolares que concurren a la escuela pública y de un porcentaje similar de los estudiantes matriculados en el Ciclo Básico obligatorio de U.T.U. y Secundaria. En una primera etapa, se solicita una partida de gastos de N$ 204:000.000 para los escolares y N$ 106:834.000, para los estudiantes de los tres primeros años de la enseñanza media.

Asimismo se plantea un gasto adicional de N$ 60:000.000 para la adquisición de túnicas escolares, a los efectos de satisfacer las necesidades básicas de aproximadamente 15.000 niños, que representan el 4.4% del total de matriculados en educación primaria.

Materiales y Suministros del Departamento de Talleres de la ANEP

A partir del año 1987 se centralizó en la órbita del Consejo Directivo Central lo concerniente a obras nuevas, refacciones y mantenimiento, de edificios del Ente.

El Departamento de Talleres de la División Arquitectura tiene a su cargo el mantenimiento y reparación de todos los locales educativos de Primaria, Secundaria y U.T.U. y Formación Docente de la capital.

Para poder dar cabal satisfacción a las innumerables necesidades que plantea el mantenimiento de los institutos de enseñanza de Montevideo se solicita una partida adicional para

materiales y suministros del Departamento de Talleres de N$ 50:000.000, en virtud de que los créditos disponibles son insuficientes para dar cima a esta tarea.

JARDINES ASISTENCIALES CREADOS EN 1989
MONTEVIDEO

JARDIN DE INFANTES Nº 222 220 niños
JARDIN DE INFANTES Nº 245 30 niños
JARDIN DE INFANTES Nº 297
(Estrella del Cerro) 100 niños
JARDIN DE INFANTES (Barrio Rafael) 100 niños
JARDIN DE INFANTES (Escuela Nº 50) niños
JARDIN DE INFANTES (Punta de Rieles) 120 niños

JARDINES DE INFANTES CON COPA DE LECHE

JARDIN DE INFANTES Nº 306 130 niños
JARDIN DE INFANTES Nº 298 170 niños
JARDIN DE INFANTES Nº 235 146 niños
JARDIN DE INFANTES Nº 237 200 niños
JARDIN DE INFANTES Nº 305 270 niños
JARDIN DE INFANTES Nº 294 150 niños
JARDIN DE INFANTES Nº 247 240 niños
JARDIN DE INFANTES Nº 195 90 niños
JARDIN DE INFANTES Nº 229 350 niños
JARDIN DE INFANTES Nº 100
(Dpto. de San José) 140 niños

JARDINES DE INFANTES CORTE ASISTENCIAL

JARDIN DE INFANTES Nº 300 120 niños

JARDINES DE INFANTES ASISTENCIALES

INTERIOR

DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

JARDIN DE INFANTES (Baltasar Brum)

DEPARTAMENTO DE DURAZNO

JARDIN DE INFANTES (La Paloma Esc. 33) 74 niños

DEPARTAMENTO DE CANELONES

JARDIN DE INFANTES (Canelones) 70 niños
JARDIN DE INFANTES (Santa Lucía) 70 niños
JARDIN DE INFANTES (Aguas Corrientes) 35 niños

DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

JARDIN DE INFANTES Nº 111 100 niños

DEPARTAMENTO DE RIVERA

JARDIN DE INFANTES Nº 137 79 niños

DEPARTAMENTO DE FLORES

JARDIN DE INFANTES (al Aire Libre) 22 niños

DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

JARDIN DE INFANTES Nº 113 (Solís de Mataojo) 40 niños
JARDIN DE INFANTES Nº 114 60 niños

DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO

JARDIN DE INFANTES (Asistencial de Melo) 90 niños
JARDIN DE INFANTES (Barrio Mendoza) 90 niños

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

JARDIN DE INFANTES (San Gregorio) 65 niños

JARDINES DE INFANTES DE CORTE ASISTENCIAL

INTERIOR

DEPARTAMENTO DE CANELONES

JARDIN DE INFANTES Nº 216 (Barros Blancos) 60 niños

DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

JARDIN DE INFANTES (Escuela Nº 43) 70 niños

DEPARTAMENTO DE CANELONES

JARDIN DE INFANTES Nº 246 (Tala)

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

JARDIN DE INFANTES Nº 150
(Barrio Ferrocarril) 105 niños

DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

JARDIN DE INFANTES Nº 109 (Quebracho) 60 niños
JARDIN DE INFANTES Nº 104 (Guichón)

DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO

JARDIN DE INFANTES (Paso de los Toros) 25 niños
JARDIN DE INFANTES Nº 151 (Barrio López) 65 niños

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
BALANCE EJECUCION PRESUPUESTAL -EJERCICIO 1988 INCISO 25
CUADRO I-1

RENGLON	DENOMINACION	CREDITO LEGAL			COMPROMISOS			%S/CRED.	SALDO	% S/CRED.
		CREDITO ORIGINA	TRASPOSIONES Y	TOTAL	IMPUTACIONES	RES.PASIVOS	TOTAL			
011/311	SUELDOS BASICOS NO DOCENTES	1.974.705.696	473.910.872	2.448.616.568	2.114.835.494	85.381.823	2.200.217.317	89,86	248.399.251	10,14
011/312	INCR. MAYOR HORARIO PERMANENTE ADM.	430.090.896	118.114.139	548.205.035	516.299.919	5.899.246	522.199.165	95,26	26.005.870	4,74
011/316	RECOMPUESTOS PRESUPUESTADOS	0	322.098	322.098	0	0	0	0,00	322.098	100,00
011/315	DIFERENCIA POR SUBROGACION	0	304.404	304.404	66.150	0	66.150	-	238.254	-
011/414	COMPENSACION MAXIMA AL GRADO	777.929.820	182.970.410	960.900.230	845.605.773	28.057.627	873.663.400	90,92	87.236.830	9,08
016/311	SUELDOS BASICOS DOCENTES	10.573.365.596	4.308.287.864	14.881.653.460	14.631.387.301	4.430.752	14.635.818.053	98,35	245.835.407	1,65
016/315	HORAS ESCALAFONADAS	5.298.615.343	2.865.407.241	8.164.022.584	8.031.523.977	56.854.535	8.088.378.512	-	75.644.072	-
016/319	SUPLENCIAS	595.777.153	613.287.150	1.209.064.303	1.159.668.290	3.156.234	1.162.824.524	96,18	46.239.779	3,82
016/416	SUELDOS BAS. PRESUPUEST. RESTI.	0	76.794.902	76.794.902	0	0	0	0,00	76.794.902	100,00
019/311	AGUINALDO ADMINISTRATIVO	347.445.182	122.546.103	469.991.285	382.977.640	24.516.222	407.493.862	86,70	62.497.423	13,30
019/314	AGUINALDO DOCENTE	1.563.809.697	711.605.807	2.275.415.504	2.126.211.630	26.951.475	2.153.163.105	94,63	122.252.399	5,37
019/416	AGUINALDO PRESUPUESTADO RESTITUIDOS	0	7.131.672	7.131.672	0	0	0	0,00	7.131.672	100,00
021/321	SUELDOS BASICOS CONTRATADOS	616.019.016	144.479.601	760.498.617	669.001.001	274.458	669.275.459	88,00	91.223.158	12,00
021/322	INCREM. MAYOR HORARIO PERMANENTE CONTR.	76.311.780	17.405.129	93.716.909	67.537.148	177.666	67.714.814	72,25	26.002.095	27,75
021/424	COMPENSACION MAXIMA AL GRADO	196.198.788	45.591.832	241.790.620	204.348.065	235.735	204.583.800	84,61	37.206.820	15,39
029/321	AGUINALDO CONTRATADOS	83.299.616	29.556.640	112.856.256	93.546.653	1.496.988	95.043.641	84,22	17.812.615	15,78
031/332	EVENTUALES	114.238.608	33.872.710	148.111.318	139.472.171	89.091	139.561.262	94,23	8.550.056	5,77
037/332	RESTITUIDOS	0	1.279.721.403	1.279.721.403	996.021.906	148.161.326	1.144.183.232	89,41	135.538.171	10,59
039/331	AGUINALDO RESTITUIDOS	0	121.291.417	121.291.417	85.607.400	18.673.386	104.280.786	85,98	17.010.631	14,02
039/332	AGUINALDO EVENTUALES	10.486.604	5.485.349	15.971.953	11.755.509	2.968.987	14.724.496	92,19	1.247.457	7,81
061/301	HORAS EXTRAS	36.434.964	12.640.641	49.075.605	45.628.237	2.903.112	48.531.349	98,89	544.256	1,11
061/304	COMP. POR FUNCION DISTINTA AL CARGO	1.017.012	3.651.937	4.668.949	4.524.838	0	4.524.838	96,91	144.111	3,09
062/301	GASTOS DE REPRESENTACION	3.153.924	901.750	4.055.674	3.923.521	0	3.923.521	96,74	132.153	3,26
062/303	COMPENSACION A SECRETARIOS PRIVADOS	3.347.376	1.678.613	5.025.989	4.433.294	0	4.433.294	88,21	592.695	11,79
062/304	COMP.A EX-RECAUDADORES DE IMP.PRIMARIA	150.780	52.311	203.091	12.565	0	12.565	6,19	190.526	93,81
062/307	COMP. POR PERMANENCIA A LA ORDEN	101.885.038	35.347.689	137.232.727	53.233.827	1.034.461	54.268.288	0,00	82.964.439	60,46
062/318	PRIMA POR ANTIGUEDAD ADM.	457.469.269	122.616.725	580.085.994	546.840.051	1.113.186	547.953.237	94,46	32.132.757	5,54
062/328	PRIMA POR ANTIGUEDAD CONTRATADOS	25.645.259	18.819.465	44.464.724	40.632.608	148.125	40.780.733	91,71	3.683.991	8,29
062/338	PRIMA POR ANTIGUEDAD RESTITUIDOS	0	17.026.080	17.026.080	10.135.459	70.972	10.206.431	59,95	6.819.649	40,05
064/307	COM.POR PERMANENCIA A LA ORDEN	82.305.144	28.618.842	110.923.986	74.074.627	232.860	74.307.487	66,99	36.616.499	33,01
065/305	COMP. FUNC. DISTINTAS AL GRADO	0	785.673	785.673	682.654	0	682.654	86,89	103.019	13,11
074/000	RETRIBUCION SIN CREDITO HABILITANTE	0	1.343.771	1.343.771	1.343.771	0	1.343.771	100,00	0	0,00
077/000	QUEBRANTO DE CAJA	5.461.333	2.354.929	7.816.262	4.948.362	2.867.900	7.816.262	100,00	0	0,00
081/011	ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS	11.376.000	0	11.376.000	10.851.880	0	10.851.880	95,39	524.120	4,61
081/021	ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS AUM.CONTR.	432.000	0	432.000	402.350	0	402.350	93,14	29.650	6,86
081/031	ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS AUM.RESTIT.	0	10.637.959	10.637.959	2.916.953	2.688.446	5.605.399	52,69	5.032.560	47,31
081/051	ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS AUM.DOCENTE	44.545.412	(200.000)	44.345.412	41.808.778	249.808	42.058.586	94,84	2.286.826	5,16
081/081	ADELANT.A CTA. FUT. AUM.PRESUP.REST.	0	219.600	219.600	219.600	0	219.600	100,00	0	0,00
083/311	AUMENTOS ESPECIALES PRESUPUESTADOS	289.476.260	91.387.886	380.864.146	328.677.433	2.851	328.680.284	86,30	52.183.862	13,70
083/314	AUMENTO DIFERENC.ANEP PRESUPUESTADOS	240.591.297	70.096.331	310.687.628	275.060.890	3.760	275.064.650	88,53	35.622.978	11,47
083/321	AUMENTOS ESPECIALES CONTRATADOS	84.988.548	28.693.115	113.681.663	104.086.092	0	104.086.092	91,52	9.645.571	8,48
083/324	AUMENTO DIFERENC. ANEP CONTRATADOS	67.168.078	21.863.111	89.031.189	75.883.519	212.312	76.095.831	85,47	12.935.358	14,53
083/331	AUMENTOS ESPECIALES RESTITUIDOS	0	190.343.361	190.343.361	111.791.782	44.659.241	156.451.023	82,19	33.892.338	17,81
083/332	AUMENTOS ESPECIALES EVENTUALES	11.600.640	3.645.234	15.245.874	14.064.376	230.045	14.294.421	93,76	951.453	6,24
083/351	AUMENTO ESPECIALES DOCENTES	2.253.312.854	899.859.644	3.153.172.498	3.105.109.092	12.613.087	3.117.722.179	98,88	35.450.319	1,12
083/381	AUMENTO ESPECIALES PRESUP. RESTITUIDOS	0	8.565.560	8.565.560	0	0	0	0,00	8.565.560	100,00
091/000	RETRIB. DE EJERC. ANTERIOR ADMTRAT.	0	18.419.317	18.419.317	18.205.823	0	18.205.823	98,84	213.494	1,16
094/000	RETRIB. DE EJERC. ANTERIOR. DOCENTE	0	150.384.468	150.384.468	150.384.468	0	150.384.468	100,00	0	0,00
	TOTAL RUBRO "0" ACTIVIDAD 200	26.378.654.983	12.897.840.755	39.276.495.738	37.105.692.877	476.355.717	37.582.048.594	95,69	1.694.447.144	4,31
111/000	APORTE PATRONAL FUNC. NO DOCENTES	860.401.233	382.759.683	1.243.160.916	1.004.137.628	59.009.774	1.063.147.402	85,52	180.013.514	14,48
112/000	APORTE PATRONAL FUNC. DOCENTES	3.049.428.908	1.596.472.689	4.645.901.597	4.507.911.842	22.845.303	4.530.757.145	97,52	115.144.452	2,48
121/000	APORTE PATRONAL POR FALLECIMIENTO	0	9.063.768	9.063.768	8.040.306	0	8.040.306	-	1.023.462	-
123/000	APORTE PATRONAL FONDO NAC. DE VIVIENDA	260.655.342	132.178.478	392.833.820	377.284.613	5.479.300	382.763.913	97,44	10.069.907	2,56
	TOTAL RUBRO "1" ACTIVIDAD 200	4.170.485.483	2.120.474.618	6.290.960.101	5.897.374.389	87.334.377	5.984.708.766	95,13	306.251.335	4,87
751/000	PRIMA POR MATRIMONIO	13.287.919	2.578.919	15.866.838	15.663.738	203.100	15.866.838	100,00	0	0,00
752/000	HOGAR CONSTITUIDO	3.215.971.624	(993.642.317)	2.222.329.307	2.182.896.026	39.433.281	2.222.329.307	100,00	0	0,00
753/000	PRIMA POR NACIMIENTO	26.059.620	7.781.815	33.841.435	32.793.284	1.048.151	33.841.435	100,00	0	0,00
754/000	PRESTACIONES POR HIJO	934.007.465	(306.006.071)	628.001.394	611.537.118	16.464.276	628.001.394	100,00	0	0,00
759/001	OTROS	1.587.080	(434.235)	1.152.845	1.152.845	0	1.152.845	-	0	-
769/001	OTROS	24.599.432	(5.469.383)	19.130.049	19.130.049	0	19.130.049	100,00	0	0,00
774/000	SEGURO SALUD	191.039.174	408.026.783	599.065.957	576.729.567	22.336.390	599.065.957	100,00	0	0,00
	TOTAL RUBRO 7.5 , 7.6 Y 7.7	4.406.552.314	(887.164.489)	3.519.387.825	3.439.902.627	79.485.198	3.519.387.825	100,00	0	0,00
200/000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.790.315.668	1.123.201.577	3.913.517.245	3.128.034.075	687.334.221	3.815.368.296	97,49	98.148.949	2,51
200/801	U.T.E.	366.805.370	112.963.913	479.769.283	388.930.127	48.629.775	437.559.902	91,20	42.209.381	8,80
200/802	A.N.C.A.P.	62.347.069	34.024.750	96.371.819	41.629.449	6.094.081	47.723.530	49,52	48.648.289	50,48
200/812	LUBRICANTES	5.460.383	3.766.639	9.227.022	3.866.364	6.491	3.872.855	41,97	5.354.167	58,03
200/843	CIA. DEL GAS	15.763.833	2.940.718	18.704.551	12.772.731	667.359	13.440.090	71,85	5.264.461	28,15
300/000	SERVICIOS NO PERSONALES	575.789.119	258.964.275	834.753.394	662.287.585	93.215.409	755.502.994	90,51	79.250.400	9,49
300/806	A.F.E	16.374.550	(5.003.800)	11.370.750	359.970	1.584.636	1.944.606	17,10	9.426.144	82,90
300/809	O.S.E.	260.465.814	63.650.925	324.116.739	310.791.924	3.203.565	313.995.489	96,88	10.121.250	3,12
300/819	A.N.T.E.L	221.434.370	68.420.283	289.854.653	241.231.301	22.027.957	263.259.258	90,82	26.595.395	9,18
300/890	ALQUILERES	97.352.179	40.922.608	138.274.787	126.536.678	2.096.320	128.632.998	93,03	9.641.789	6,97
321/001	PUBLICIDAD	10.285.518	55.768.868	66.054.386	48.192.829	11.502.421	59.695.250	90,37	6.359.136	9,63
470/000	MOTORES Y PARTES PARA REEMPLAZO	55.180.653	28.590.817	83.771.470	38.741.193	42.367.290	81.108.483	-	2.662.987	-
700/000	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS	109.469.666	93.107.251	202.576.917	169.377.612	3.160.029	172.537.641	85,17	30.039.276	14,83
900/000	ASIGNACIONES GLOBALES	6.000.000	9.604.988	15.604.988	7.143.693	5.830.594	12.974.287		2.630.701	-
	TOTAL GASTOS	4.593.044.192	1.890.923.812	6.483.968.004	5.179.895.531	927.720.148	6.107.615.679	94,20	376.352.325	5,80
	TOTAL GENERAL	39.548.736.972	16.022.074.696	55.570.811.668	51.622.865.424	1.570.895.440	53.193.760.864	95,72	2.377.050.804	4,28

PROGRAMA 25.01 "DIRECCION EDUCACION PUBLICA"
CUADRO NRO. I - 1 (CONTINUACION)

RENGLON	DENOMINACION	CREDITO LEGAL			COMPROMISOS			%S/CRED.	SALDO	% S/CRED.
		CREDITO ORIGINA	TRASPOSIONES Y	TOTAL	IMPUTACIONES	RES.PASIVOS	TOTAL			
011/311	SUELDOS BASICOS NO DOCENTES	269.261.388	66.222.187	335.483.575	267.441.303	0	267.441.303	79,72	68.042.272	20,28
011/312	INCR. MAYOR HORARIO PERMANENTE ADM.	58.645.128	14.451.624	73.096.752	69.970.214	0	69.970.214	95,72	3.126.538	4,28
011/315	DIFERENCIA POR SUBROGACION	0	304.404	304.404	66.150	0	66.150	21,73	238.254	78,27
011/316	RECOMPUESTOS PRESUPUESTADOS	0	0	0	0	0	0	-	0	-
011/414	COMPENSACION MAXIMA AL GRADO	111.194.256	27.338.347	138.532.603	119.748.817	10.800	119.759.617	86,45	18.772.986	13,55
016/311	SUELDOS BASICOS DOCENTES	192.698.016	66.963.045	259.661.061	212.386.433	1.854.381	214.240.814	82,51	45.420.247	17,49
016/315	HORAS ESCALAFONADAS	228.251.800	123.425.816	351.677.616	300.574.238	8.423.144	308.997.382	87,86	42.680.234	12,14
016/319	SUPLENCIAS	11.417.590	6.282.184	17.699.774	10.127.754	1.374.482	11.502.236	64,99	6.197.538	35,01
016/416	SUELDOS BASICOS PRESUPUESTADOS RESTI.	0	0	0	0	0	0	-	0	-
019/311	AGUINALDO ADMINISTRATIVO	49.771.701	17.000.341	66.772.042	50.440.965	13.603	50.454.568	75,56	16.317.474	24,44
019/314	AGUINALDO DOCENTE	38.670.215	17.491.302	56.161.517	44.694.766	993.807	45.688.573	81,35	10.472.944	18,65
019/416	AGUINALDO PRESUPUESTADOS RESTITUIDOS	0	0	0	0	0	0	-	0	-
021/321	SUELDOS BASICOS CONTRATADOS	68.936.364	16.764.768	85.701.132	36.563.925	0	36.563.925	42,66	49.137.207	57,34
021/322	INCREM. MAYOR HORARIO PERMANENTE CONTR.	10.737.816	2.646.066	13.383.882	3.752.990	0	3.752.990	28,04	9.630.892	71,96
021/424	COMPENSACION MAXIMA AL GRADO	28.171.872	6.985.801	35.157.673	13.208.215	0	13.208.215	37,57	21.949.458	62,43
029/321	AGUINALDO CONTRATADOS	9.657.804	3.353.935	13.011.739	5.039.771	0	5.039.771	38,73	7.971.968	61,27
031/332	EVENTUALES	3.708.576	1.286.643	4.995.219	4.893.279	0	4.893.279	97,96	101.940	2,04
037/332	RESTITUIDOS	0	40.766.517	40.766.517	26.002.671	10.555	26.013.226	63,81	14.753.291	36,19
039/331	AGUINALDO RESTITUIDOS	0	4.083.189	4.083.189	2.460.109	0	2.460.109	60,25	1.623.080	39,75
039/332	AGUINALDO EVENTUALES	339.576	117.810	457.386	328.617	0	328.617	71,85	128.769	28,15
061/301	HORAS EXTRAS	4.736.249	1.643.181	6.379.430	5.796.885	38.315	5.835.200	91,47	544.230	8,53
061/304	COMP. POR FUNCION DISTINTA AL CARGO	1.017.012	518.593	1.535.605	1.492.328	0	1.492.328	97,18	43.277	2,82
062/301	GASTOS DE REPRESENTACION	1.659.960	409.080	2.069.040	2.025.046	0	2.025.046	97,87	43.994	2,13
062/303	COMPENSACION A SECRETARIOS PRIVADOS	1.723.860	758.734	2.482.594	2.278.828	0	2.278.828	91,79	203.766	8,21
062/304	COMP.A EX-RECAUDADORES DE IMP.PRIMARIA	0	0	0	0	0	0	-	0	-
062/307	COMP. POR PERMANENCIA A LA ORDEN	0	0	0	0	0	0	-	0	-
062/318	PRIMA POR ANTIGUEDAD ADM.	44.002.411	12.206.518	56.208.929	49.529.037	0	49.529.037	88,12	6.679.892	11,88
062/328	PRIMA POR ANTIGUEDAD CONTRATADOS	1.081.920	519.453	1.601.373	1.380.340	93.306	1.473.646	92,02	127.727	7,98
062/338	PRIMA POR ANTIGUEDAD RESTITUIDOS	0	3.059.681	3.059.681	2.407.215	6.045	2.413.260	78,87	646.421	21,13
064/307	COM.POR PERMANENCIA A LA ORDEN	73.973.388	25.728.256	99.701.644	65.157.870	232.860	65.390.730	65,59	34.310.914	34,41
065/305	COMP. FUNC. DISTINTAS AL GRADO	0	738.373	738.373	635.354	0	635.354	86,05	103.019	13,95
074/000	RETRIBUCION SIN CREDITO HABILITANTE	0	0	0	0	0	0	-	0	-
077/000	QUEBRANTO DE CAJA	148.708	64.123	212.831	195.836	16.995	212.831	100,00	0	0,00
081/011	ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS	1.173.600	0	1.173.600	1.106.618	0	1.106.618	94,29	66.982	5,71
081/021	ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS AUM.CONTR.	14.400	0	14.400	10.200	0	10.200	70,83	4.200	29,17
081/031	ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS AUM.RESTIT.	0	405.628	405.628	327.397	0	327.397	80,71	78.231	19,29
081/051	ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS AUM.DOCENTE	576.480	0	576.480	543.677	0	543.677	94,31	32.803	5,69
081/081	ADELANTO A CTA. FUTUROS AUM. REST.PRESUP	0	0	0	0	0	0	-	0	-
083/311	AUMENTOS ESPECIALES PRESUPUESTADOS	29.873.160	10.345.506	40.218.666	33.102.277	0	33.102.277	82,31	7.116.389	17,69
083/314	AUMENTO DIFERENC.ANEP PRESUPUESTADOS	33.191.965	11.168.135	44.360.100	34.737.714	754	34.738.468	78,31	9.621.632	21,69
083/321	AUMENTOS ESPECIALES CONTRATADOS	6.951.276	2.419.095	9.370.371	4.678.675	0	4.678.675	49,93	4.691.696	50,07
083/324	AUMENTO DIFERENC. ANEP CONTRATADOS	8.152.166	2.764.897	10.917.063	4.609.044	0	4.609.044	42,22	6.308.019	57,78
083/331	AUMENTOS ESPECIALES RESTITUIDOS	0	4.551.982	4.551.982	1.216.995	0	1.216.995	26,74	3.334.987	73,26
083/332	AUMENTOS ESPECIALES EVENTUALES	366.336	127.096	493.432	307.424	0	307.424	62,30	186.008	37,70
083/351	AUMENTO ESPECIALES DOCENTES	30.998.688	13.254.592	44.253.280	43.629.566	591.312	44.220.878	99,98	32.402	0,07
083/381	AUMENTO ESPECIALES PRESUP. RESTITUIDOS	0	0	0	0	0	0	-	0	-
091/000	RETRIB. DE EJERC. ANTERIOR ADMTRAT.	0	909.583	909.583	909.583	0	909.583	100,00	0	0,00
094/000	RETRIB. DE EJERC. ANTERIOR. DOCENTE	0	5.354.419	5.354.419	5.354.419	0	5.354.419	100,00	0	0,00

PROGRAMA 25.01 "DIRECCION EDUCACION PUBLICA"
CUADRO NRO. I - 1 (CONTINUACION)

RENGLON	DENOMINACION	CREDITO LEGAL			COMPROMISOS			%S/CRED.	SALDO	% S/CRED.
		CREDITO ORIGINA	TRASPOSIONES Y	TOTAL	IMPUTACIONES	RES.PASIVOS	TOTAL			
	TOTAL RUBRO "0" ACTIVIDAD 200	1.321.103.681	512.430.904	1.833.534.585	1.429.132.545	13.660.359	1.442.792.904	78,69	390.741.681	21,31
111/000	APORTE PATRONAL FUNC. NO DOCENTES	116.549.708	46.484.275	163.033.983	119.272.132	60.936	119.333.068	73,20	43.700.915	26,80
112/000	APORTE PATRONAL FUNC. DOCENTES	75.406.918	36.352.580	111.759.498	91.853.190	1.985.569	93.838.759	83,96	17.920.739	16,04
121/000	APORTE PATRONAL POR FALLECIMIENTO	0	575.141	575.141	325.738	0	325.738	56,64	249.403	43,36
123/000	APORTE PATRONAL FONDO NAC. DE VIVIENDA	12.797.108	5.522.458	18.319.566	14.075.080	136.434	14.211.514	77,58	4.108.052	22,42
	TOTAL RUBRO "1" ACTIVIDAD 200	204.753.734	88.934.454	293.688.188	225.526.140	2.182.939	227.709.079	77,53	65.979.109	22,47
751/000	PRIMA POR MATRIMONIO	313.148	18.690	331.838	331.838	0	331.838	100,00	0	0,00
752/000	HOGAR CONSTITUIDO	80.184.961	(18.530.246)	61.654.715	61.654.715	0	61.654.715	100,00	0	0,00
753/000	PRIMA POR NACIMIENTO	566.408	188.772	755.180	755.180	0	755.180	100,00	0	0,00
754/000	PRESTACIONES POR HIJO	18.854.632	(5.797.949)	13.056.683	13.056.683	0	13.056.683	100,00	0	0,00
759/001	OTROS	0	0	0	0	0	0	-	0	-
769/001	OTROS	253.324	(200.276)	53.048	53.048	0	53.048	100,00	0	0,00
774/000	SEGURO SALUD	5.386.700	9.226.629	14.613.329	14.613.329	0	14.613.329	100,00	0	0,00
	TOTAL RUBRO 7.5 , 7.6 Y 7.7	105.559.173	(15.094.380)	90.464.793	90.464.793	0	90.464.793	100,00	0	0,00
200/000	MATERIALES Y SUMINISTROS	239.000.000	53.625.084	292.625.084	207.036.395	37.210.645	244.247.040	83,47	48.378.044	16,53
200/801	U.T.E.	11.341.592	3.492.839	14.834.431	11.093.995	3.228.561	14.322.556	96,55	511.875	3,45
200/802	A.N.C.A.P.	5.729.914	4.544.851	10.274.765	9.278.609	953.356	10.231.965	99,58	42.800	0,42
200/812	LUBRICANTES	5.481	1.010	6.491	0	6.491	6.491	100,00	0	0,00
200/843	CIA. DEL GAS	1.191.768	222.491	1.414.259	702.221	667.046	1.369.267	96,82	44.992	3,18
300/000	SERVICIOS NO PERSONALES	103.000.000	29.356.066	132.356.066	68.089.866	18.425.083	86.514.949	65,37	45.841.117	34,63
300/806	A.F.E	0	0	0	0	0	0	-	0	-
300/809	O.S.E.	451.708	108.641	560.349	0	541.549	541.549	96,64	18.800	3,36
300/819	A.N.T.E.L	9.890.557	3.056.141	12.946.698	0	12.413.998	12.413.998	95,89	532.700	4,11
300/890	ALQUILERES	8.472.736	2.863.784	11.336.520	10.689.730	532.304	11.222.034	98,99	114.486	1,01
321/001	PUBLICIDAD	1.254.400	7.501.535	8.755.935	5.867.196	2.888.739	8.755.935	100,00	0	0,00
470/000	MOTORES Y PARTES PARA REEMPLAZO	1.532.693	2.473.070	4.005.763	3.149.049	33.880	3.182.929	79,46	822.834	20,54
700/000	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS	3.000.000	53.905.172	56.905.172	53.755.143	3.150.029	56.905.172	100,00	0	0,00
900/000	ASIGNACIONES GLOBALES	4.000.000	11.569.988	15.569.988	7.108.693	5.830.594	12.939.287	83,10	2.630.701	16,90
	TOTAL GASTOS	388.870.849	172.720.672	561.591.521	376.770.897	85.882.275	462.653.172	82,38	98.938.349	17,62
	TOTAL GENERAL	2.020.287.437	758.991.650	2.779.279.087	2.121.894.375	101.725.573	2.223.619.948	80,01	555.659.139	19,99

PROGRAMA 25.02 "CONSEJO EDUCACION PRIMARIA"
CUADRO NRO. I-1 (CONTINUACION)

RENGLON	DENOMINACION	CREDITO LEGAL			COMPROMISOS			%S/CRED.	SALDO	% S/CRED.
		CREDITO ORIGINA	TRASPOSIONES Y	TOTAL	IMPUTACIONES	RES.PASIVOS	TOTAL			
011/311	SUELDOS BASICOS NO DOCENTES	687.939.384	164.019.526	851.958.910	723.364.291	0	723.364.291	84,91	128.594.619	15,09
011/312	INCR. MAYOR HORARIO PERMANENTE ADM.	149.833.200	36.922.643	186.755.843	171.397.591	0	171.397.591	91,78	15.358.252	8,22
011/316	RECOMPUESTOS PRESUPUESTADOS	0	322.098	322.098	0	0	0	0,00	322.098	100,00
011/315	DIFERENCIA POR SUBROGACION	0	0	0	0	0	0	-	0	-
011/414	COMPENSACION MAXIMA AL GRADO	253.645.236	61.860.285	315.505.521	268.406.932	0	268.406.932	85,07	47.098.589	14,93
016/311	SUELDOS BASICOS DOCENTES	8.735.693.017	3.736.691.006	12.472.384.023	12.383.519.450	1.076.853	12.384.596.303	99,30	87.787.720	0,70
016/315	HORAS ESCALAFONADAS	0	0	0	0	0	0	-	0	-
016/319	SUPLENCIAS	398.594.836	454.287.304	852.882.140	840.971.738	1.325.155	842.296.893	98,76	10.585.247	1,24
016/416	SUELDOS BAS. PRESUPUEST. RESTI.	0	76.794.902	76.794.902	0	0	0	0,00	76.794.902	100,00
019/311	AGUINALDO ADMINISTRATIVO	124.821.249	41.661.061	166.482.310	129.646.258	0	129.646.258	77,87	36.836.052	22,13
019/314	AGUINALDO DOCENTE	865.298.238	386.837.912	1.252.136.150	1.177.363.583	0	1.177.363.583	94,03	74.772.567	5,97
019/416	AGUINALDO PRESUPUESTADO RESTITUIDOS	0	7.131.672	7.131.672	0	0	0	0,00	7.131.672	100,00
021/321	SUELDOS BASICOS CONTRATADOS	457.620.696	112.769.172	570.389.868	541.834.556	0	541.834.556	94,99	28.555.312	5,01
021/322	INCREM. MAYOR HORARIO PERMANENTE CONTR.	49.834.896	12.280.563	62.115.459	51.254.491	0	51.254.491	82,51	10.860.968	17,49
021/424	COMPENSACION MAXIMA AL GRADO	137.860.104	33.972.174	171.832.278	161.529.376	0	161.529.376	94,00	10.302.902	6,00
029/321	AGUINALDO CONTRATADOS	61.007.443	21.843.153	82.850.596	75.182.806	0	75.182.806	90,75	7.667.790	9,25
031/332	EVENTUALES	21.629.904	10.573.321	32.203.225	26.577.873	0	26.577.873	82,53	5.625.352	17,47
037/332	RESTITUIDOS	0	569.068.341	569.068.341	461.317.933	0	461.317.933	81,07	107.750.408	18,93
039/331	AGUINALDO RESTITUIDOS	0	54.514.081	54.514.081	41.186.172	0	41.186.172	75,55	13.327.909	24,45
039/332	AGUINALDO EVENTUALES	1.990.748	973.135	2.963.883	2.670.220	0	2.670.220	90,09	293.663	9,91
061/301	HORAS EXTRAS	15.421.834	5.350.405	20.772.239	20.772.213	0	20.772.213	100,00	26	0,00
061/304	COMP. POR FUNCION DISTINTA AL CARGO	0	2.758.958	2.758.958	2.658.124	0	2.658.124	96,35	100.834	3,65
062/301	GASTOS DE REPRESENTACION	497.988	122.717	620.705	620.658	0	620.658	99,99	47	0,01
062/303	COMPENSACION A SECRETARIOS PRIVADOS	219.444	76.133	295.577	263.283	0	263.283	89,07	32.294	10,93
062/304	COMP.A EX-RECAUDADORES DE IMP.PRIMARIA	150.780	52.311	203.091	12.565	0	12.565	6,19	190.526	93,81
062/307	COMP. POR PERMANENCIA A LA ORDEN	100.640.038	34.915.755	135.555.793	52.591.354	0	52.591.354	0,00	82.964.439	61,20
062/318	PRIMA POR ANTIGUEDAD ADM.	170.239.445	43.653.433	213.892.878	188.588.007	139.364	188.727.371	88,23	25.165.507	11,77
062/328	PRIMA POR ANTIGUEDAD CONTRATADOS	20.756.319	15.097.837	35.854.156	34.196.036	0	34.196.036	95,38	1.658.120	4,62
062/338	PRIMA POR ANTIGUEDAD RESTITUIDOS	0	6.535.015	6.535.015	1.155.172	0	1.155.172	17,68	5.379.843	82,32
064/307	COM.POR PERMANENCIA A LA ORDEN	2.883.336	1.000.335	3.883.671	3.150.394	0	3.150.394	81,12	733.277	18,88
065/305	COMP. FUNC. DISTINTAS AL GRADO	0	47.300	47.300	47.300	0	47.300	100,00	0	0,00
074/000	RETRIBUCION SIN CREDITO HABILITANTE	0	355.413	355.413	355.413	0	355.413	100,00	0	0,00
077/000	QUEBRANTO DE CAJA	2.431.390	1.048.417	3.479.807	1.413.137	2.066.670	3.479.807	100,00	0	0,00
081/011	ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS	4.356.000	0	4.356.000	4.124.232	0	4.124.232	94,68	231.768	5,32
081/021	ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS AUM.CONTR.	396.000	0	396.000	371.150	0	371.150	93,72	24.850	6,28
081/031	ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS AUM.RESTIT.	0	6.261.468	6.261.468	1.432.440	0	1.432.440	22,88	4.829.028	77,12
081/051	ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS AUM.DOCENTE	27.331.920	0	27.331.920	25.351.136	300	25.351.436	92,75	1.980.484	7,25
081/001	ADELANT.A CTA. FUT. AUM.PRESUP.REST.	0	219.600	219.600	219.600	0	219.600	100,00	0	0,00
083/311	AUMENTOS ESPECIALES PRESUPUESTADOS	112.028.300	38.546.219	150.574.519	119.094.078	0	119.094.078	79,09	31.480.441	20,91
083/314	AUMENTO DIFERENC.ANEP PRESUPUESTADOS	82.507.109	27.818.669	110.325.778	92.412.697	0	92.412.697	83,76	17.913.081	16,24
083/321	AUMENTOS ESPECIALES CONTRATADOS	65.621.304	22.766.460	88.387.764	85.285.920	0	85.285.920	96,49	3.101.844	3,51
083/324	AUMENTO DIFERENC. ANEP CONTRATADOS	48.783.455	16.448.168	65.231.623	60.630.893	0	60.630.893	92,95	4.600.730	7,05
[illegible]	[illegible] ESPECIALES RESTITUIDOS	0	77.187.102	77.187.102	51.047.342	0	51.047.342	66,13	26.139.760	33,87
[illegible]	[illegible] ESPECIALES EVENTUALES	2.259.072	1.104.300	3.363.372	2.868.443	0	2.868.443	85,28	494.929	14,72
[illegible]	[illegible] ESPECIALES DOCENTES	1.221.959.086	450.942.843	1.672.901.929	1.652.478.587	277.096	1.652.755.683	98,80	20.146.246	1,20
[illegible]	[illegible] ESPECIALES PRESUP. RESTITUIDOS	0	8.565.560	8.565.560	0	0	0	0,00	8.565.560	100,00
091/000	RETRIB. DE EJERC. ANTERIOR ADMTRAT.	0	4.554.357	4.554.357	4.554.357	0	4.554.357	100,00	0	0,00
094/000	RETRIB. DE EJERC. ANTERIOR. DOCENTE	0	73.964.092	73.964.092	73.964.092	0	73.964.092	100,00	0	0,00
	TOTAL RUBRO "0" ACTIVIDAD 200	13.824.251.771	6.621.915.216	20.446.166.987	19.535.881.893	4.885.438	19.540.767.331	95,57	905.399.656	4,43

PROGRAMA 25.02 "CONSEJO EDUCACION PRIMARIA"
CUADRO NRO. I-1 (CONTINUACION)

RENGLON	DENOMINACION	CREDITO LEGAL			COMPROMISOS			%S/CRED.	SALDO	% S/CRED.
		CREDITO ORIGINA	TRASPOSIONES Y	TOTAL	IMPUTACIONES	RES.PASIVOS	TOTAL			
111/000	APORTE PATRONAL FUNC. NO DOCENTES	366.247.908	170.413.286	536.661.194	423.467.837	20.905	423.488.742	78,91	113.172.452	21,09
112/000	APORTE PATRONAL FUNC. DOCENTES	1.687.331.565	839.060.015	2.526.391.580	2.468.992.763	401.911	2.469.394.674	97,74	56.996.906	2,26
121/000	APORTE PATRONAL POR FALLECIMIENTO	0	0	0	0	0	0	-	0	-
123/000	APORTE PATRONAL FONDO NAC. DE VIVIENDA	136.905.298	67.528.589	204.433.887	202.667.588	28.188	202.695.776	99,15	1.738.111	0,85
	TOTAL RUBRO "1" ACTIVIDAD 200	2.190.484.771	1.077.001.890	3.267.486.661	3.095.128.188	451.004	3.095.579.192	94,74	171.907.469	5,26
751/000	PRIMA POR MATRIMONIO	7.798.432	630.567	8.428.999	8.225.899	203.100	8.428.999	100,00	0	0,00
752/000	HOGAR CONSTITUIDO	2.001.728.848	(819.852.542)	1.181.876.306	1.181.618.141	258.165	1.181.876.306	100,00	0	0,00
753/000	PRIMA POR NACIMIENTO	14.048.404	1.784.438	15.832.842	15.467.262	365.580	15.832.842	100,00	0	0,00
754/000	PRESTACIONES POR HIJO	552.226.435	(176.407.591)	375.818.844	375.788.127	30.717	375.818.844	100,00	0	0,00
759/001	OTROS	0	0	0	0	0	0	-	0	-
769/001	OTROS	16.738.000	(2.036.960)	14.701.040	14.701.040	0	14.701.040	100,00	0	0,00
774/000	SEGURO SALUD	88.201.792	255.995.994	344.197.786	344.117.795	79.991	344.197.786	100,00	0	0,00
	TOTAL RUBRO 7.5 , 7.6 Y 7.7	2.680.741.911	(739.886.094)	1.940.855.817	1.939.918.264	937.553	1.940.855.817	100,00	0	0,00
200/000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.896.511.232	839.872.439	2.736.383.671	2.312.841.508	421.045.996	2.733.887.504	99,91	2.496.167	0,09
200/801	U.T.E.	186.631.413	57.476.262	244.107.675	202.516.850	0	202.516.850	82,96	41.590.825	17,04
200/802	A.N.C.A.P.	25.023.425	11.416.832	36.440.257	0	0	0	0,00	36.440.257	100,00
200/812	LUBRICANTES	3.380.259	1.548.261	4.003.715	1.548.261	0	1.548.261	38,67	2.455.454	61,33
200/843	CIA. DEL GAS	4.520.050	843.078	5.363.128	4.465.251	0	4.465.251	83,26	897.877	16,74
300/000	SERVICIOS NO PERSONALES	210.000.000	79.247.238	289.247.238	240.365.746	28.607.883	268.973.629	92,99	20.273.609	7,01
300/806	A.F.E	9.774.151	(6.614.700)	3.159.451	558	0	558	0,02	3.158.893	99,98
300/809	O.S.E.	187.878.352	46.212.003	234.090.355	234.090.355	0	234.090.355	100,00	0	0,00
300/819	A.N.T.E.L	83.869.192	25.914.359	109.783.551	109.783.551	0	109.783.551	100,00	0	0,00
300/890	ALQUILERES	31.003.546	18.535.908	49.539.454	47.924.796	0	47.924.796	96,74	1.614.658	3,26
321/001	PUBLICIDAD	2.453.358	19.204.995	21.658.353	16.677.811	4.020.000	20.697.811	95,57	960.542	4,43
470/000	MOTORES Y PARTES PARA REEMPLAZO	0	0	0	0	0	0	-	0	-
700/000	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS	42.000.000	16.623.349	58.623.349	48.083.577	0	48.083.577	82,02	10.539.772	17,98
900/000	ASIGNACIONES GLOBALES	0	0	0	0	0	0		0	-
	TOTAL GASTOS	2.683.044.978	1.109.355.219	3.792.400.197	3.218.298.264	453.673.879	3.671.972.143	96,82	120.428.054	3,18
	TOTAL GENERAL	21.378.523.431	8.068.386.231	29.446.909.662	27.789.226.609	459.947.874	28.249.174.483	95,93	1.197.735.179	4,07

PROGRAMA 25.03 "CONSEJO EDUCACION SECUNDARIA"
CUADRO NRO. I-1 (CONTINUACION)

RENGLON	DENOMINACION	CREDITO LEGAL			COMPROMISOS			%S/CRED.	SALDO	% S/CRED.
		CREDITO ORIGINAL	TRASPOSICIONES Y	TOTAL	IMPUTACIONES	RES.PASIVOS	TOTAL			
011/311	SUELDOS BASICOS NO DOCENTES	560.083.068	130.948.986	691.032.054	608.411.010	82.421.630	690.832.640	99,97	199.414	0,03
011/312	INCR. MAYOR HORARIO PERMANENTE ADM.	121.986.084	42.189.418	164.175.502	158.248.900	5.899.246	164.148.146	99,98	27.356	0,02
011/316	RECOMPUESTOS PRESUPUESTADOS	0	0	0	0	0	0	-	0	-
011/315	DIFERENCIA POR SUBROGACION	0	0	0	0	0	0	-	0	-
011/414	COMPENSACION MAXIMA AL GRADO	229.180.032	48.451.686	277.631.718	249.497.809	28.039.569	277.537.378	99,97	94.340	0,03
016/311	SUELDOS BASICOS DOCENTES	936.489.859	258.437.617	1.194.927.476	1.193.837.908	945.282	1.194.783.190	99,99	144.286	0,01
016/315	HORAS ESCALAFONADAS	3.365.382.135	1.886.696.843	5.252.078.978	5.207.229.422	43.427.849	5.250.657.271	-	1.421.707	-
016/319	SUPLENCIAS	134.615.285	99.972.027	234.587.312	234.554.838	30.157	234.584.995	100,00	2.317	0,00
016/416	SUELDOS BAS. PRESUPUEST. RESTI.	0	0	0	0	0	0	-	0	-
019/311	AGUINALDO ADMINISTRATIVO	95.216.645	38.031.789	133.248.434	109.010.205	24.238.229	133.248.434	100,00	0	0,00
019/314	AGUINALDO DOCENTE	423.537.266	200.796.337	624.333.603	598.481.085	25.494.674	623.975.759	99,94	357.844	0,06
019/416	AGUINALDO PRESUPUESTADO RESTITUIDOS	0	0	0	0	0	0	-	0	-
021/321	SUELDOS BASICOS CONTRATADOS	33.758.532	1.218.945	34.977.477	34.676.090	274.458	34.950.548	99,92	26.929	0,08
021/322	INCREM. MAYOR HORARIO PERMANENTE CONTR.	9.672.960	983.659	10.656.619	10.478.953	177.666	10.656.619	100,00	0	0,00
021/424	COMPENSACION MAXIMA AL GRADO	13.415.364	505.881	13.921.245	13.685.510	235.735	13.921.245	100,00	0	0,00
029/321	AGUINALDO CONTRATADOS	5.384.430	1.845.711	7.230.141	5.733.153	1.496.988	7.230.141	100,00	0	0,00
031/332	EVENTUALES	79.546.656	18.767.679	98.314.335	97.974.401	0	97.974.401	99,65	339.934	0,35
037/332	RESTITUIDOS	0	567.517.175	567.517.175	419.265.934	148.094.863	567.360.797	99,97	156.378	0,03
039/331	AGUINALDO RESTITUIDOS	0	52.721.988	52.721.988	34.053.261	18.668.727	52.721.988	100,00	0	0,00
039/332	AGUINALDO EVENTUALES	7.295.416	4.095.739	11.391.155	8.432.990	2.958.165	11.391.155	100,00	0	0,00
061/301	HORAS EXTRAS	8.826.335	3.062.183	11.888.518	9.033.706	2.854.812	11.888.518	100,00	0	0,00
061/304	COMP. POR FUNCION DISTINTA AL CARGO	0	374.386	374.386	374.386	0	374.386	100,00	0	0,00
062/301	GASTOS DE REPRESENTACION	497.988	247.236	745.224	657.195	0	657.195	88,19	88.029	11,81
062/303	COMPENSACION A SECRETARIOS PRIVADOS	754.116	618.253	1.372.369	1.015.744	0	1.015.744	74,01	356.625	25,99
062/304	COMP.A EX-RECAUDADORES DE IMP.PRIMARIA	0	0	0	0	0	0	-	0	-
062/307	COMP. POR PERMANENCIA A LA ORDEN	1.245.000	431.934	1.676.934	642.473	1.034.461	1.676.934	0,00	0	0,00
062/318	PRIMA POR ANTIGUEDAD ADM.	132.601.426	40.875.396	173.476.822	172.681.271	760.021	173.441.292	99,98	35.530	0,02
062/328	PRIMA POR ANTIGUEDAD CONTRATADOS	2.594.400	606.969	3.201.369	3.145.210	54.819	3.200.029	99,96	1.340	0,04
062/338	PRIMA POR ANTIGUEDAD RESTITUIDOS	0	5.727.802	5.727.802	5.727.802	0	5.727.802	100,00	0	0,00
064/307	COM.POR PERMANENCIA A LA ORDEN	2.522.640	875.194	3.397.834	3.363.875	0	3.363.875	99,00	33.959	1,00
065/305	COMP. FUNC. DISTINTAS AL GRADO	0	0	0	0	0	0	-	0	-
074/000	RETRIBUCION SIN CREDITO HABILITANTE	0	876.405	876.405	876.405	0	876.405	100,00	0	0,00
077/000	QUEBRANTO DE CAJA	650.602	280.539	931.141	911.527	19.614	931.141	100,00	0	0,00
081/011	ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS	3.405.600	0	3.405.600	3.312.070	0	3.312.070	97,25	93.530	2,75
081/021	ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS AUM.CONTR.	21.600	0	21.600	21.000	0	21.000	97,22	600	2,78
081/031	ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS AUM.RESTIT.	0	3.679.343	3.679.343	990.237	2.688.446	3.678.683	99,98	660	0,02
081/051	ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS AUM.DOCENTE	12.073.812	(200.000)	11.873.812	11.622.495	247.217	11.869.712	99,97	4.100	0,03
081/081	ADELANT.A CTA. FUT. AUM.PRESUP.REST.	0	0	0	0	0	0	-	0	-
083/311	AUMENTOS ESPECIALES PRESUPUESTADOS	81.497.448	19.571.481	101.068.929	98.087.183	0	98.087.183	97,05	2.981.746	2,95
083/314	AUMENTO DIFERENC.ANEP PRESUPUESTADOS	68.885.726	12.225.988	81.111.714	80.935.077	0	80.935.077	99,78	176.637	0,22
083/321	AUMENTOS ESPECIALES CONTRATADOS	5.150.304	986.831	6.137.135	5.945.085	0	5.945.085	96,87	192.050	3,13
083/324	AUMENTO DIFERENC. ANEP CONTRATADOS	4.297.328	648.917	4.946.245	4.729.576	212.312	4.941.888	99,91	4.357	0,09
083/331	AUMENTOS ESPECIALES RESTITUIDOS	0	93.828.730	93.828.730	49.150.365	44.659.241	93.809.606	99,98	19.124	0,02
083/332	AUMENTOS ESPECIALES EVENTUALES	7.998.336	2.074.918	10.073.254	9.849.802	220.742	10.070.544	99,97	2.710	0,03
083/351	AUMENTO ESPECIALES DOCENTES	633.886.104	308.520.556	942.406.660	931.416.391	10.972.459	942.388.850	100,00	17.810	0,00
083/381	AUMENTO ESPECIALES PRESUP. RESTITUIDOS	0	0	0	0	0	0	-	0	-
091/000	RETRIB. DE EJERC. ANTERIOR CONTRAT.	0	10.554.942	10.554.942	10.341.448	0	10.341.448	97,98	213.494	2,02
094/000	RETRIB. DE EJERC. ANTERIOR. DOCENTE	0	53.431.474	53.431.474	53.431.474	0	53.431.474	100,00	0	0,00
	TOTAL RUBRO "0" ACTIVIDAD 200	6.982.472.497	3.912.480.957	10.894.953.454	10.441.833.266	446.127.382	10.887.960.648	99,94	6.992.806	0,06

PROGRAMA 25.03 "CONSEJO EDUCACION SECUNDARIA"
CUADRO NRO. I-1 (CONTINUACION)

RENGLON	DENOMINACION	CREDITO LEGAL			COMPROMISOS			%S/CRED.	SALDO	% S/CRED.
		CREDITO ORIGINA	TRASPOSIONES Y	TOTAL	IMPUTACIONES	RES.PASIVOS	TOTAL			
111/000	APORTE PATRONAL FUNC. NO DOCENTES	210.398.157	109.596.324	319.994.481	261.559.597	58.373.504	319.933.101	99,98	61.380	0,02
112/000	APORTE PATRONAL FUNC. DOCENTES	825.897.669	489.252.724	1.315.150.393	1.295.478.396	19.374.565	1.314.852.961	99,98	297.432	0,02
121/000	APORTE PATRONAL POR FALLECIMIENTO	0	8.488.627	8.488.627	7.714.568	0	7.714.568	90,88	774.059	9,12
123/000	APORTE PATRONAL FONDO NAC. DE VIVIENDA	69.086.388	39.923.272	109.009.660	103.780.240	5.205.499	108.985.739	99,98	23.921	0,02
	TOTAL RUBRO "1" ACTIVIDAD 200	1.105.382.214	647.260.947	1.752.643.161	1.668.532.801	82.953.568	1.751.486.369	99,93	1.156.792	0,07
751/000	PRIMA POR MATRIMONIO	3.443.527	1.286.239	4.729.766	4.729.766	0	4.729.766	100,00	0	0,00
752/000	HOGAR CONSTITUIDO	661.925.249	(41.979.142)	619.946.107	581.356.381	38.589.726	619.946.107	100,00	0	0,00
753/000	PRIMA POR NACIMIENTO	7.553.356	3.729.538	11.282.894	11.121.613	161.281	11.282.894	100,00	0	0,00
754/000	PRESTACIONES POR HIJO	155.458.821	(7.609.824)	147.848.997	131.524.092	16.324.905	147.848.997	100,00	0	0,00
759/001	OTROS	883.320	(321.160)	562.160	562.160	0	562.160	100,00	0	0,00
769/001	OTROS	4.512.148	(1.958.033)	2.554.115	2.554.115	0	2.554.115	100,00	0	0,00
774/000	SEGURO SALUD	67.489.602	87.766.457	155.256.059	133.506.059	21.750.000	155.256.059	100,00	0	0,00
	TOTAL RUBRO 7.5 , 7.6 Y 7.7	901.266.023	40.914.075	942.180.098	865.354.186	76.825.912	942.180.098	100,00	0	0,00
200/000	MATERIALES Y SUMINISTROS	350.000.000	132.757.903	482.757.903	251.277.831	227.115.470	478.393.301	99,10	4.364.602	0,90
200/801	U.T.E.	69.278.159	21.335.356	90.613.515	75.564.780	15.048.735	90.613.515	100,00	0	0,00
200/802	A.N.C.A.P.	17.892.631	3.433.728	21.326.359	7.418.060	5.140.725	12.558.785	58,89	8.767.574	41,11
200/812	LUBRICANTES	0	0	0	0	0	0	-	0	-
200/843	CIA. DEL GAS	7.134.114	1.330.623	8.464.737	5.456.087	0	5.456.087	64,46	3.008.650	35,54
300/000	SERVICIOS NO PERSONALES	190.000.000	105.564.519	295.564.519	252.624.820	42.756.169	295.380.989	99,94	183.530	0,06
300/806	A.F.E	1.344.959	328.400	1.673.359	0	0	0	0,00	1.673.359	100,00
300/809	O.S.E.	35.279.447	8.475.768	43.755.215	37.396.032	1.365.515	38.761.547	88,59	4.993.668	11,41
300/819	A.N.T.E.L	43.044.623	13.300.283	56.344.906	48.573.265	7.670.460	56.243.725	99,82	101.181	0,18
300/890	ALQUILERES	43.370.296	16.534.716	59.905.012	52.554.897	689.042	53.243.939	88,88	6.661.073	11,12
321/001	PUBLICIDAD	4.016.953	11.066.587	15.083.540	13.220.840	145.359	13.366.199	88,61	1.717.341	11,39
470/000	MOTORES Y PARTES PARA REEMPLAZO	40.000.000	19.866.827	59.866.827	17.527.531	42.333.410	59.860.941	99,99	5.886	0,01
700/000	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS	779.187	(586.379)	192.808	87.568	0	87.568	45,42	105.240	54,58
900/000	ASIGNACIONES GLOBALES	2.000.000	(2.000.000)	0	0	0	0		0	-
	TOTAL GASTOS	804.140.369	331.408.331	1.135.548.700	761.701.711	342.264.885	1.103.966.596	97,22	31.582.104	2,78
	TOTAL GENERAL	9.793.261.103	4.932.064.310	14.725.325.413	13.737.421.964	948.171.747	14.685.593.711	99,73	39.731.702	0,27

PROGRAMA 25.04 "CONSEJO EDUCACION TECNICO PROFESIONAL"
CUADRO NRO. I-1 (CONTINUACION)

RENGLON	DENOMINACION	CREDITO LEGAL			COMPROMISOS			%S/CRED.	SALDO	% S/CRED
		CREDITO ORIGINA	TRASPOSIONES Y	TOTAL	IMPUTACIONES	RES.PASIVOS	TOTAL			
011/311	SUELDOS BASICOS NO DOCENTES	457.421.856	112.720.173	570.142.029	515.618.890	2.960.193	518.579.083	90,96	51.562.946	9,04
011/312	INCR. MAYOR HORARIO PERMANENTE ADM.	99.626.484	24.550.454	124.176.938	116.683.214	0	116.683.214	93,97	7.493.724	6,03
011/316	RECOMPUESTOS PRESUPUESTADOS	0	0	0	0	0	0	-	0	-
011/315	DIFERENCIA POR SUBROGACION	0	0	0	0	0	0	-	0	-
011/414	COMPENSACION MAXIMA AL GRADO	183.910.296	45.320.092	229.230.388	207.952.215	7.258	207.959.473	90,72	21.270.915	9,28
016/311	SUELDOS BASICOS DOCENTES	708.484.704	246.196.196	954.680.900	841.643.510	554.236	842.197.746	88,22	112.483.154	11,78
016/315	HORAS ESCALAFONADAS	1.704.981.408	855.284.582	2.560.265.990	2.523.720.317	5.003.542	2.528.723.859	98,77	31.542.131	1,23
016/319	SUPLENCIAS	51.149.442	52.745.635	103.895.077	74.013.960	426.440	74.440.400	71,65	29.454.677	28,35
016/416	SUELDOS BAS. PRESUPUEST. RESTI.	0	0	0	0	0	0	-	0	-
019/311	AGUINALDO ADMINISTRATIVO	77.635.587	25.852.912	103.488.499	93.880.212	264.390	94.144.602	90,97	9.343.897	9,03
019/314	AGUINALDO DOCENTE	236.303.978	106.480.256	342.784.234	305.672.196	462.994	306.135.190	89,31	36.649.044	10,69
019/416	AGUINALDO PRESUPUESTADO RESTITUIDOS	0	0	0	0	0	0	-	0	-
021/321	SUELDOS BASICOS CONTRATADOS	55.703.424	13.726.716	69.430.140	55.926.430	0	55.926.430	80,55	13.503.710	19,45
021/322	INCREM. MAYOR HORARIO PERMANENTE CONTR.	6.066.108	1.494.841	7.560.949	2.050.714	0	2.050.714	27,12	5.510.235	72,88
021/424	COMPENSACION MAXIMA AL GRADO	16.751.448	4.127.976	20.879.424	15.924.964	0	15.924.964	76,27	4.954.460	23,73
029/321	AGUINALDO CONTRATADOS	7.249.939	2.513.841	9.763.780	7.590.923	0	7.590.923	77,75	2.172.857	22,25
031/332	EVENTUALES	9.353.472	3.245.067	12.598.539	10.026.618	89.091	10.115.709	80,29	2.482.830	19,71
037/332	RESTITUIDOS	0	102.369.370	102.369.370	89.435.368	55.908	89.491.276	87,42	12.878.094	12,58
039/331	AGUINALDO RESTITUIDOS	0	9.972.159	9.972.159	7.907.858	4.659	7.912.517	79,35	2.059.642	20,65
039/332	AGUINALDO EVENTUALES	860.864	298.665	1.159.529	323.682	10.822	334.504	28,85	825.025	71,15
061/301	HORAS EXTRAS	7.450.546	2.584.872	10.035.418	10.025.433	9.985	10.035.418	100,00	0	0,00
061/304	COMP. POR FUNCION DISTINTA AL CARGO	0	0	0	0	0	0	-	0	-
062/301	GASTOS DE REPRESENTACION	497.988	122.717	620.705	620.622	0	620.622	99,99	83	0,01
062/303	COMPENSACION A SECRETARIOS PRIVADOS	649.956	225.493	875.449	875.439	0	875.439	100,00	10	0,00
062/304	COMP.A EX-RECAUDADORES DE IMP.PRIMARIA	0	0	0	0	0	0	-	0	-
062/307	COMP. POR PERMANENCIA A LA ORDEN	0	0	0	0	0	0	0,00	0	-
062/318	PRIMA POR ANTIGUEDAD ADM.	110.625.987	25.881.378	136.507.365	136.041.736	213.801	136.255.537	99,82	251.828	0,18
062/328	PRIMA POR ANTIGUEDAD CONTRATADOS	1.212.620	2.595.206	3.807.826	1.911.022	0	1.911.022	50,19	1.896.804	49,81
062/338	PRIMA POR ANTIGUEDAD RESTITUIDOS	0	1.703.582	1.703.582	845.270	64.927	910.197	53,43	793.385	46,57
064/307	COM.POR PERMANENCIA A LA ORDEN	2.925.780	1.015.057	3.940.837	2.402.488	0	2.402.488	60,96	1.538.349	39,04
065/305	COMP. FUNC. DISTINTAS AL GRADO	0	0	0	0	0	0	-	0	-
074/000	RETRIBUCION SIN CREDITO HABILITANTE	0	111.953	111.953	111.953	0	111.953	100,00	0	0,00
077/000	QUEBRANTO DE CAJA	2.230.633	961.850	3.192.483	2.427.862	764.621	3.192.483	100,00	0	0,00
081/011	ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS	2.440.800	0	2.440.800	2.308.960	0	2.308.960	94,60	131.840	5,40
081/021	ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS AUM.CONTR.	0	0	0	0	0	0	-	0	-
081/031	ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS AUM.RESTIT.	0	291.520	291.520	166.879	0	166.879	57,24	124.641	42,76
081/051	ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS AUM.DOCENTE	4.563.200	0	4.563.200	4.291.470	2.291	4.293.761	94,10	269.439	5,90
081/081	ADELANTO.A CTA. FUT. AUM.PRESUP.REST.	0	0	0	0	0	0	-	0	-
083/311	AUMENTOS ESPECIALES PRESUPUESTADOS	66.077.352	22.924.680	89.002.032	78.393.895	2.851	78.396.746	88,08	10.605.286	11,92
083/314	AUMENTO DIFERENC.ANEP PRESUPUESTADOS	56.006.497	18.883.539	74.890.036	66.975.402	3.006	66.978.408	89,44	7.911.628	10,56
083/321	AUMENTOS ESPECIALES CONTRATADOS	7.265.664	2.520.729	9.786.393	8.126.412	0	8.126.412	83,04	1.659.981	16,96
083/324	AUMENTO DIFERENC. ANEP CONTRATADOS	5.935.129	2.001.129	7.936.258	5.914.006	0	5.914.006	74,52	2.022.252	25,48
083/331	AUMENTOS ESPECIALES RESTITUIDOS	0	14.775.547	14.775.547	10.377.080	0	10.377.080	70,23	4.398.467	29,77
083/332	AUMENTOS ESPECIALES EVENTUALES	976.896	338.920	1.315.816	1.038.707	9.303	1.048.010	79,65	267.806	20,35
083/351	AUMENTO ESPECIALES DOCENTES	366.468.976	127.141.653	493.610.629	477.584.548	772.220	478.356.768	96,91	15.253.861	3,09
083/381	AUMENTO ESPECIALES PRESUP. RESTITUIDOS	0	0	0	0	0	0	-	0	-
091/000	RETRIB. DE EJERC. ANTERIOR ADMTRAT.	0	2.400.435	2.400.435	2.400.435	0	2.400.435	100,00	0	0,00
094/000	RETRIB. DE EJERC. ANTERIOR. DOCENTE	0	17.634.483	17.634.483	17.634.483	0	17.634.483	100,00	0	0,00
	TOTAL RUBRO "0" ACTIVIDAD 200	4.250.827.034	1.851.013.678	6.101.840.712	5.698.845.173	11.682.538	5.710.527.711	93,59	391.313.001	6,41

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONTADURIA CENTRAL
BALANCE EJECUCION PRESUPUESTAL - EJERCICIO 1988
GASTOS DE INVERSION
INCISO 25 - ANEP
CUADRO NRO II

PROGRAMA	DENOMINACION	CREDITO LEGAL			COMPROMISOS				SALDO	%
		ORIGINAL	TRAS.Y AJUST.VARIOS	TOTAL	IMPUTACIONES	RESIDUOS PASIVOS	TOTAL	%S/CRED	SALDO	S/CRED.
25.01	DIR. NACIONAL EDUC. PUBLICA	2.057.858.000,00	948.086.129,00	3.005.944.129,00	2.561.462.744,00	6.903.206,00	2.568.365.950,00	85,44	437.578.179,00	14,56
25.02	CONS. EDUCACION PRIMARIA	132.500.000,00	65.455.934,00	197.955.934,00	102.877.458,00	18.872.613,00	121.750.071,00	61,50	76.205.863,00	38,50
25.03	CONS. EDUCACION SECUNDARIA	78.000.000,00	36.307.612,00	114.307.612,00	76.401.238,00	26.980.500,00	103.381.738,00	90,44	10.925.874,00	9,56
25.04	CONS. EDUC. TECNICO PROF.	67.500.000,00	32.127.003,00	99.627.003,00	98.626.762,00	0,00	98.626.762,00	99,00	1.000.241,00	1,00
TOTAL	RENTAS GENERALES FIN. 1.3	2.335.858.000,00	1.081.976.678,00	3.417.834.678,00	2.839.368.202,00	52.756.319,00	2.892.124.521,00	84,62	525.710.157,00	15,38
25.04	CONS. EDUC. TECNICO PROF.	842.795.211,00	509.434.539,00	1.352.229.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.352.229.750,00	100,00
TOTAL	LEY NRO. 15809 ART. 607	842.795.211,00	509.434.539,00	1.352.229.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.352.229.750,00	100,00
25.01	DIR. NACIONAL EDUC. PUBLICA	86.634.817,00	66.772.062,00	153.406.879,00	124.515.702,00	0,00	124.515.702,00	81,17	28.891.177,00	18,83
TOTAL	RECURSOS PROPIOS	86.634.817,00	66.772.062,00	153.406.879,00	124.515.702,00	0,00	124.515.702,00	81,17	28.891.177,00	18,83
	TOTAL GENERAL	3.265.288.028,00	1.658.183.279,00	4.923.471.307,00	2.963.883.904,00	52.756.319,00	3.016.640.223,00	61,27	1.906.831.084,00	38,73

PROGRAMA 25.04 "CONSEJO EDUCACION TECNICO PROFESIONAL"
CUADRO NRO. I-1 (CONTINUACION)

RENGLON	DENOMINACION	CREDITO LEGAL			COMPROMISOS			%S/CRED.	SALDO	% S/CRED.
		CREDITO ORIGINA	TRASPOSIONES Y	TOTAL	IMPUTACIONES	RES.PASIVOS	TOTAL			
111/000	APORTE PATRONAL FUNC. NO DOCENTES	167.205.460	56.265.798	223.471.258	199.838.062	554.429	200.392.491	89,67	23.078.767	10,33
112/000	APORTE PATRONAL FUNC. DOCENTES	460.792.756	231.807.370	692.600.126	651.587.493	1.083.258	652.670.751	94,23	39.929.375	5,77
121/000	APORTE PATRONAL POR FALLECIMIENTO	0	0	0	0	0	0	-	0	-
123/000	APORTE PATRONAL FONDO NAC. DE VIVIENDA	41.866.548	19.204.159	61.070.707	56.761.705	109.179	56.870.884	93,12	4.199.823	6,88
	TOTAL RUBRO "1" ACTIVIDAD 200	669.864.764	307.277.327	977.142.091	908.187.260	1.746.866	909.934.126	93,12	67.207.965	6,88
751/000	PRIMA POR MATRIMONIO	1.732.812	643.423	2.376.235	2.376.235	0	2.376.235	100,00	0	0,00
752/000	HOGAR CONSTITUIDO	472.132.566	(113.280.387)	358.852.179	358.266.789	585.390	358.852.179	100,00	0	0,00
753/000	PRIMA POR NACIMIENTO	3.891.452	2.079.067	5.970.519	5.449.229	521.290	5.970.519	100,00	0	0,00
754/000	PRESTACIONES POR HIJO	207.467.577	(116.190.707)	91.276.870	91.168.216	108.654	91.276.870	100,00	0	0,00
759/001	OTROS	703.760	(113.075)	590.685	590.685	0	590.685	100,00	0	0,00
769/001	OTROS	3.095.960	(1.274.114)	1.821.846	1.821.846	0	1.821.846	100,00	0	0,00
774/000	SEGURO SALUD	29.961.080	55.037.703	84.998.783	84.492.384	506.399	84.998.783	100,00	0	0,00
	TOTAL RUBRO 7.5 , 7.6 Y 7.7	718.985.207	(173.098.090)	545.887.117	544.165.384	1.721.733	545.887.117	100,00	0	0,00
200/000	MATERIALES Y SUMINISTROS	304.804.436	96.946.151	401.750.587	356.878.341	1.962.110	358.840.451	89,32	42.910.136	10,68
200/801	U.T.E.	99.554.206	30.659.456	130.213.662	99.754.502	30.352.479	130.106.981	99,92	106.681	0,08
200/802	A.N.C.A.P.	13.701.099	14.629.339	28.330.438	24.932.780	0	24.932.780	88,01	3.397.658	11,99
200/812	LUBRICANTES	2.074.643	3.142.173	5.216.816	2.318.103	0	2.318.103	44,44	2.898.713	55,56
200/843	CIA. DEL GAS	2.917.901	544.526	3.462.427	2.149.172	313	2.149.485	62,08	1.312.942	37,92
300/000	SERVICIOS NO PERSONALES	72.789.119	44.796.452	117.585.571	101.207.153	3.426.274	104.633.427	88,98	12.952.144	11,02
300/806	A.F.E	5.255.440	1.282.500	6.537.940	359.412	1.584.636	1.944.048	29,73	4.593.892	70,27
300/809	O.S.E.	36.856.307	8.854.513	45.710.820	39.305.537	1.296.501	40.602.038	88,82	5.108.782	11,18
300/819	A.N.T.E.L	84.629.998	26.149.500	110.779.498	82.874.485	1.943.499	84.817.984	76,56	25.961.514	23,44
300/890	ALQUILERES	14.505.601	2.988.200	17.493.801	15.367.255	874.974	16.242.229	92,85	1.251.572	7,15
321/001	PUBLICIDAD	2.560.807	17.995.751	20.556.558	12.426.982	4.448.323	16.875.305	82,09	3.681.253	17,91
470/000	MOTORES Y PARTES PARA REEMPLAZO	13.647.960	6.250.920	19.898.880	18.064.613	0	18.064.613	90,78	1.834.267	9,22
700/000	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS	63.690.479	23.165.109	86.855.588	67.451.324	10.000	67.461.324	77,67	19.394.264	22,33
900/000	ASIGNACIONES GLOBALES	0	35.000	35.000	35.000	0	35.000	100,00	0	0,00
	TOTAL GASTOS	716.987.996	277.439.590	994.427.586	823.124.659	45.899.109	869.023.768	87,39	125.403.818	12,61
	TOTAL GENERAL	6.356.665.001	2.262.632.505	8.619.297.506	7.974.322.476	61.050.246	8.035.372.722	93,23	583.924.784	6,77

CONTADURIA CENTRAL
BALANCE EJECUCION PRESUPUESTAL - EJERCICIO 1988
PROGRAMA 25.01 "DIRECCION EDUCACION PUBLICA"
PROGRAMA DE INVERSIONES
CUADRO NRO. II - 1

PROYECTO	DENOMINACION	CREDITO LEGAL			COMPROMISOS			%	SALDO	%
		ORIGINAL A.20R.	TRASP.Y AJUS.VA	TOTAL	IMPUTACIONES	RES. PASIVOS	TOTAL			
701	EQUIPAMIENTO	54.000.000	26.544.486	80.544.486	76.718.840	2.805.567	79.524.407	98,73	1.020.079	1,27
704	REPARACIONES GENERALES	397.806.000	679.333.384	1.077.139.384	861.195.772	20.570	861.216.342	79,95	215.923.042	20,05
705	I.F.O. ARTIGAS	5.300.000	68.882	5.368.882	5.300.000	0	5.300.000	98,72	68.882	1,28
707	ARTIGAS (CONSTR. VARIAS)	53.072.000	12.776.424	65.848.424	47.449.635	0	47.449.635	72,06	18.398.789	27,94
708	CANELONES (CONSTR. VARIAS)	89.380.000	28.961.972	118.341.972	117.901.489	0	117.901.489	99,63	440.483	0,37
709	CERRO LARGO (CONSTR. VARIAS)	15.000.000	18.115.949	33.115.949	28.894.353	0	28.894.353	87,25	4.221.596	12,75
710	COLONIA (CONSTR. VARIAS)	40.100.000	925.050	41.025.050	24.131.424	0	24.131.424	58,82	16.893.626	41,18
711	DURAZNO (CONSTR. VARIAS)	2.700.000	(714.419)	1.985.581	645.016	0	645.016	32,49	1.340.565	67,51
712	FLORES (CONSTR. VARIAS)	11.300.000	9.423.599	20.723.599	20.072.951	0	20.072.951	96,86	650.648	3,14
713	FLORIDA (CONSTR. VARIAS)	1.000.000	(665.060)	334.940	147.384	0	147.384	44,00	187.556	56,00
714	LAVALLEJA (CONSTR. VARIAS)	13.300.000	(4.775.682)	8.524.318	8.353.984	0	8.353.984	98,00	170.334	2,00
715	MALDONADO (CONSTR. VARIAS)	88.000.000	11.304.399	99.304.399	83.756.920	0	83.756.920	84,34	15.547.479	15,66
716	MONTEVIDEO (CONSTR. VARIAS)	433.300.000	70.858.004	504.158.004	458.923.077	490.023	459.413.100	91,12	44.744.904	8,88
717	PAYSANDU (CONSTR. VARIAS)	27.600.000	(7.956.793)	19.643.207	9.903.194	0	9.903.194	50,42	9.740.013	49,58
718	RIO NEGRO (CONSTR. VARIAS)	5.500.000	804.650	6.304.650	5.500.471	0	5.500.471	87,24	804.179	12,76
719	RIVERA (CONSTR. VARIAS)	7.100.000	(1.800.963)	5.299.037	3.301.764	1.997.116	5.298.880	100,00	157	0,00
720	ROCHA (CONSTR. VARIAS)	7.600.000	4.541.865	12.141.865	9.876.270	0	9.876.270	81,34	2.265.595	18,66
721	SALTO (CONSTR. VARIAS)	48.000.000	21.005.259	69.005.259	67.108.111	0	67.108.111	97,25	1.897.148	2,75
722	SAN JOSE (CONSTR. VARIAS)	13.300.000	17.333.094	30.633.094	23.951.227	1.120.912	25.072.139	81,85	5.560.955	18,15
723	SORIANO (CONSTR. VARIAS)	1.000.000	976.900	1.976.900	1.152.786	0	1.152.786	58,31	824.114	41,69
724	TACUAREMBO (CONSTR. VARIAS)	27.000.000	3.642.646	30.642.646	26.196.555	0	26.196.555	85,49	4.446.091	14,51
725	TREINTA Y TRES (CONSTR. VARIAS)	1.000.000	3.739.062	4.739.062	1.621.578	0	1.621.578	34,22	3.117.484	65,78
733	LICEO SAN RAMON	3.000.000	(2.908.180)	91.820	0	0	0	0,00	91.820	100,00
734	LICEO RIO BRANCO	12.000.000	11.249.062	23.249.062	22.218.107	0	22.218.107	95,57	1.030.955	4,43
742	LICEO PIEDRAS BLANCAS	13.000.000	6.976.056	19.976.056	16.789.566	0	16.789.566	84,05	3.186.490	15,95
761	ADQUISICION INMUEBLES	39.500.000	18.306.092	57.806.092	54.626.186	0	54.626.186	94,50	3.179.906	5,50
764	LICEO SANTA ROSA	21.500.000	(10.320.046)	11.179.954	10.903.156	0	10.903.156	97,52	276.798	2,48
772	LICEO JUAN LACAZE	36.000.000	28.057.840	64.057.840	63.909.562	0	63.909.562	99,77	148.278	0,23
774	LICEO SOLYMAR	8.700.000	(2.673.022)	6.026.978	2.121.476	0	2.121.476	35,20	3.905.502	64,80
775	LICEO PAYSANDU NRO. 2	19.000.000	43.946.273	62.946.273	21.073.699	0	21.073.699	33,48	41.872.574	66,52
776	LICEO YOUNG	10.000.000	1.944.966	11.944.966	10.343.878	0	10.343.878	86,60	1.601.088	13,40
778	LICEO CHUY	98.700.000	12.782.495	111.482.495	103.566.798	0	103.566.798	92,90	7.915.697	7,10
779	LICEO RINCON DE LA BOLSA	8.000.000	1.161.342	9.161.342	4.483.701	0	4.483.701	48,94	4.677.641	51,06
780	LICEO PROGRESO	45.800.000	27.668.788	73.468.788	69.504.678	0	69.504.678	94,60	3.964.110	5,40
781	LICEO BARROS BLANCOS	95.000.000	(22.239.191)	72.760.809	72.536.543	0	72.536.543	99,69	224.266	0,31
782	ESC.TEC. RINCON DE LA BOLSA	8.500.000	3.012.591	11.512.591	9.962.395	133.966	10.096.361	87,70	1.416.230	12,30
783	ESC. TEC. PAYSANDU	11.000.000	(2.066.843)	8.933.157	6.241.380	0	6.241.380	69,87	2.691.777	30,13
784	ESC. TECNICA LA BLANQUEADA	16.000.000	(3.559.812)	12.440.188	11.718.345	0	11.718.345	94,20	721.843	5,80
786	ESC. TECNICA TACUAREMBO	26.600.000	(19.541.992)	7.058.008	6.285.327	0	6.285.327	89,05	772.681	10,95
787	ED. TECN. PROF. (ED. CENTRAL)	5.900.000	(2.609.496)	3.290.504	1.955.056	0	1.955.056	59,42	1.335.448	40,58
790	ESC. TECNICA JOSE F. ARIAS	42.200.000	13.057.506	55.257.506	55.118.495	0	55.118.495	99,75	139.011	0,25
792	LICEO CERRITO DE LA VICTORIA	73.200.000	(30.461.271)	42.738.729	42.655.104	26.552	42.681.656	99,87	57.073	0,13
793	LICEO PORTONES DE CARRASCO	85.200.000	12.172.608	97.372.608	88.759.981	0	88.759.981	91,15	8.612.627	8,85
794	LICEO ISIDORO NOBLIA	25.700.000	(25.684.742)	15.258	0	0	0	0,00	15.258	100,00
800	CONTRATACION DE TECNICOS RESIDENTES	11.000.000	(4.627.603)	6.372.397	4.586.510	308.500	4.895.010	76,82	1.477.387	23,18
TOTAL RENTAS GENERALES PROGRAMA 25.01		2.057.858.000	948.086.129	3.005.944.129	2.561.462.744	6.903.206	2.568.365.950	85,44	437.578.179	14,56

BALANCE EJECUCION PRESUPUESTAL - EJERCICIO 1988
PROGRAMA 25.02 "CONSEJO EDUCACION PRIMARIA"
PROGRAMA DE INVERSIONES

PROYECTO	DENOMINACION	CREDITO LEGAL ORIGINAL A.20R.	CREDITO LEGAL TRASP.Y AJUS.VA	CREDITO LEGAL TOTAL	COMPROMISOS IMPUTACIONES	COMPROMISOS RES. PASIVOS	COMPROMISOS TOTAL	%	SALDO	%
727	EQUIPAMIENTO	132.500.000	65.455.934	197.955.934	102.877.458	18.872.613	121.750.071	61,50	76.205.863	38,50
TOTAL RENTAS GENERALES PROGRAMA 25.02		132.500.000	65.455.934	197.955.934	102.877.458	18.872.613	121.750.071	61,50	76.205.863	38,50

BALANCE EJECUCION PRESUPUESTAL - EJERCICIO 1988
PROGRAMA 25.03 "CONSEJO EDUCACION SECUNDARIA"
PROGRAMA DE INVERSIONES

PROYECTO	DENOMINACION	CREDITO LEGAL ORIGINAL A.20R.	CREDITO LEGAL TRASP.Y AJUS.VA	CREDITO LEGAL TOTAL	COMPROMISOS IMPUTACIONES	COMPROMISOS RES. PASIVOS	COMPROMISOS TOTAL	%	SALDO	%
731	EQUIPAMIENTO	78.000.000	36.307.612	114.307.612	76.401.238	26.980.500	103.381.738	90,44	10.925.874	9,56
TOTAL RENTAS GENERALES PROGRAMA 25.03		78.000.000	36.307.612	114.307.612	76.401.238	26.980.500	103.381.738	90,44	10.925.874	9,56

BALANCE EJECUCION PRESUPUESTAL - EJERCICIO 1988
PROGRAMA 25.04 "CONSEJO EDUCACION TECNICO PROFESIONAL"
PROGRAMA DE INVERSIONES

PROYECTO	DENOMINACION	CREDITO LEGAL ORIGINAL A.20R.	CREDITO LEGAL TRASP.Y AJUS.VA	CREDITO LEGAL TOTAL	COMPROMISOS IMPUTACIONES	COMPROMISOS RES. PASIVOS	COMPROMISOS TOTAL	%	SALDO	%
746	EQUIPAMIENTO	67.500.000	32.127.003	99.627.003	98.626.762	0	98.626.762	99,00	1.000.241	1,00
TOTAL RENTAS GENERALES PROGRAMA 25.04		67.500.000	32.127.003	99.627.003	98.626.762	0	98.626.762	99,00	1.000.241	1,00

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONTADURIA CENTRAL
BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL EJERCICIO 1988
GASTOS DE INVERSION - FINANCIAMIENTO EXTERNO - LEY NRO. 15809 ART. 607
CUADRO NRO. II - 2

CREDITO AL 1/1/988	N$ 842:795.211	U$S 3:004.955
AJUSTE DOLAR 1988	N$ 509:434.539	
CREDITO AL 31/12/88	N$ 1.352:229.750	DIV.POR 450 = U$S 3:004.955

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONTADURIA CENTRAL
BALANCE EJECUCION PRESUPUESTAL - EJERCICIO 1988
GASTOS DE INVERSION - RECURSOS PROPIOS
PROGRAMA 25.01 "DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA"
CUADRO NRO. II- 3

PROYECTO	DENOMINACION	CREDITO LEGAL ORIG.A.20 R.37	CREDITO LEGAL TRASP.Y AJUST.V	CREDITO LEGAL TOTAL	COMPROMISOS IMPUTADO	COMPROMISOS RESIDUOS PASIVO	COMPROMISOS T O T A L	COMPROMISOS %S/CRED.	S A L D O	% S/CRED.
716 2.2*	ESCUELAS NOS. 4/46 MONTEVIDEO	15.293.206	0	15.293.206	15.262.082	0	15.262.082	99,80	31.124	0,20
704	REPARACIONES GENERALES (INTERIOR)	1.874.631	6.000.000	7.874.631	6.000.000	0	6.000.000	76,19	1.874.631	23,81
709	JARDIN DE INFANTES DE MELO	15.000.000	12.482.452	27.482.452	27.402.446	0	27.402.446	99,71	80.006	0,29
714	ESCUELA NO. 56 DE LAVALLEJA	22.000.000	0	22.000.000	6.697.664	0	6.697.664	30,44	15.302.336	69,56
716	ESCUELA NO. 66 Y 233 DE MONTEVIDEO	17.466.980	47.789.610	65.256.590	60.202.487	0	60.202.487	92,26	5.054.103	7,74
720	ESCUELA NO. 97 DE ROCHA	15.000.000	0	15.000.000	8.950.523	0	8.950.523	59,67	6.049.477	40,33
761	ADQUISICION DE INMUEBLES	0	500.000	500.000	500	0	500	0,10	499.500	99,90
T O T A L	G E N E R A L	86.634.817	66.772.062	153.406.879	124.515.702	0	124.515.702	81,17	28.891.177	18,83

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONTADURIA CENTRAL
BALANCE EJECUCION PRESUPUESTAL - EJERCICIO 1988
LEYES FINANCIADAS
CUADRO NRO. III

REFERENCIA LEGAL	CONCEPTO	PROGRAMAS 25.01	25.02	25.03	25.04	TOTAL
LEY N. 11021 Y 13892 ART.253	DOCENTE ANTIGUEDAD 25 AÑOS DE SERVICIO	39.960.202	446.816.892	236.681.897	99.079.130	822.538.121
LEY N. 14021	PRE-JUBILADO DOCENTE	900.059	109.762.680	2.433.212	295.498	113.391.449
LEY N. 14189 ART. 35	PRE-JUBILADO (EDAD 70 AÑOS)	0	2.040.251	0	0	2.040.251
T O T A L	G E N E R A L	40.860.261	558.619.823	239.115.109	99.374.628	937.969.821

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONTADURIA CENTRAL
BALANCE EJECUCION PRESUPUESTAL - EJERCICIO 1988
PROVENTOS
CUADRO NRO. IV

PROGRAMA	CREDITO			AFECTACION	%S/CRED.	SALDO	%S/CRED.
25.01	SALDO INICIAL	1.153.549,00					
	RECAUDACION 1988	1.065.914,00	2.219.463,00	757.186,00	34,12	1.462.277,00	65,88
25.02	SALDO INICIAL	1.522.964,00					
	RECAUDACION 1988	862.238,00	2.385.202,00	0,00	0,00	2.385.202,00	100,00
25.03	SALDO INICIAL	8.271.980,00					
	RECAUDACION 1988	30.334.057,00	38.606.037,00	23.312.044,00	60,38	15.293.993,00	39,62
25.04	SALDO INICIAL	25.226.628,00					
	RECAUDACION 1988	64.072.345,00	89.298.973,00	60.530.969,00	67,78	28.768.004,00	32,22
TOTAL GENERAL			132.509.675,00	84.600.193,00	63,84	47.909.476,00	36,16

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONTADURIA CENTRAL
BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL - EJERCICIO 1988
EJECUCION DE RECURSOS DESTINADOS A FINANCIAR INVERSIONES Y OTROS
(DONACIONES Y LEGADOS, VENTA ACTIVOS EN DESUSO Y OTROS)

CUADRO NRO. V

PROG.	CONCEPTO	SALDO INICIAL 01/01/88			INGRESOS			EGRESOS			SALDO FINAL		
		C.G.N.*	CTA. CTE. 35408/330	TOTAL	C.G.N.	CTA. CTE. 35408/330	TOTAL	C.G.N.	CTA. CTE. 35408/330	TOTAL	C.G.N.	CTA. CTE. 35408/330	TOTAL
25.01	VTA. ACT. DES.	80.569,40	102.548,90	183.118,30	0,00	3.983.682,00	3.983.682,00	0,00	1.503.825,00	1.503.825,00	80.569,40	2.582.405,90	2.662.975,30
	DONAC. Y LEG.	592,10	170.996.996,80	170.997.588,90	0,00	71.128.493,00	71.128.493,00	0,00	204.926.500,00	204.926.500,00	592,10	37.198.989,80	37.199.581,90
	SUB-TOTAL	81.161,50	171.099.545,70	171.180.707,20	0,00	75.112.175,00	75.112.175,00	0,00	206.430.325,00	206.430.325,00	81.161,50	39.781.395,70	39.862.557,20
25.02	VTA. ACT. DES.	5.288.934,50	624.766,70	5.913.701,20	0,00	463.673,00	463.673,00	0,00	271.573,00	271.573,00	5.288.934,50	816.866,70	6.105.801,20
	DONAC. Y LEG.	463.934,70	14.047.298,70	14.511.233,40	0,00	27.648.898,00	27.648.898,00	0,00	0,00	0,00	463.934,70	41.696.196,70	42.160.131,40
	SUB-TOTAL	5.752.869,20	14.672.065,40	20.424.934,60	0,00	28.112.571,00	28.112.571,00	0,00	271.573,00	271.573,00	5.752.869,20	42.513.063,40	48.265.932,60
25.03	VTA. ACT. DES.	201.638,40	0,00	201.638,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	201.638,40	0,00	201.638,40
	DONAC. Y LEG.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	SUB-TOTAL	201.638,40	0,00	201.638,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	201.638,40	0,00	201.638,40
25.04	VTA. ACT. DES.	4.713.052,00	298.014,40	5.011.066,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.713.052,00	298.014,40	5.011.066,40
	DONAC. Y LEG.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	SUB-TOTAL	4.713.052,00	298.014,40	5.011.066,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.713.052,00	298.014,40	5.011.066,40
	TOTAL GENERAL	10.748.721,10	186.069.625,50	196.818.346,60	0,00	103.224.746,00	103.224.746,00	0,00	206.701.898,00	206.701.898,00	10.748.721,10	82.592.473,50	93.341.194,60

* SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CONT. GRAL. DE LA NACION CON FECHA 24/2/89 REALIZO LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CTA. 213 DE CONT.GRAL.
A FAVOR DE LA CTA. CTE. NRO. 35408/330 SEGUN ASIENTO DIARIO NRO. 3225094.-

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONTADURIA CENTRAL
BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL - EJERCICIO 1988
CONCILIACION BANCARIA
CUADRO NRO. VI

1) CONCILIACION CUENTA CORRIENTE BANCO REPUBLICA NRO. 35408/10"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

SALDO S/ESTADO BANCO AL 31/12/88	N$17:715.963,70
06/05/87 TRASPASO NRO. 6002690	N$(1.768,80)
01/09/87 TRASPASO NRO. 23008124	N$(20.100,00)
31/12/87 CORRECCION DEPTO 809549 DEL 25/3/87	N$(0,10)
25/05/88 AJUSTE ART. 611 LEY 15903	N$ - 0,20
05/10/88 TRASPASO NRO. 6006591	N$(5.434,00)
08/11/88 TRASPASO NRO. 4004263	N$(3.753,00)
01/12/88 TRASPASO NRO. 49003141	N$(1.160,00)
27/12/88 CHEQUE NRO. 543725	N$(1:548.611,00)
27/12/88 CHEQUE NRO. 543727	N$(8:569.994,00)
29/12/88 CHEQUE NRO. 543735	N$(2:140.297,00)
SALDO CONTABLE S/LIBRO BANCO AL 31/12/88	N$ 5:424.846,00

COMPOSICION DEL SALDO AL 31/12/88 CTA. CTE. NRO. 35408/10

- 27/12/88 LIBRETAS CHEQUES NO DEPOSITADAS	N$(1.700,00)
- 29/12/88 DEVOLUCIONES PROGRAMA 25.01	N$ 5:426.546,00
- SALDO AL 31/12/88 S/LIBRO BANCO	N$ 5:424.846,00

2)
CONCILIACION DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO REPUBLICA N. 35408/330

"ADM.NAL. DE EDUC. PUBLICA INGRESOS VS."

- SALDO BANCARIO S/ ESTADO BANCO AL 31/12/88 N$ 96:754.744,10
- SALDO CONTABLE S/ LIBRO BANCO AL 31/12/88 N$ 96:754.744,10

COMPOSICION DEL SALDO POR PROGRAMA Y POR CONCEPTO

CONCEPTO	P R O G R A M A S				T O T A L
	25.01	25.02	25.03	25.04	
PROVENTOS	802.714,30	2.261.822,40	4.333.478,20	6.764.255,70	14.162.270,60
VENTA ACT. DESUSO	2.582.405,90	816.866,70	0,00	298.014,40	3.697.287,00
DONAC. Y LEGADOS	37.198.989,80	41.696.196,70	0,00	0,00	78.895.186,50
T O T A L	40.584.110,00	44.774.885,80	4.333.478,20	7.062.270,10	96.754.744,10

3)
CONCILIACION CUENTA CORRIENTE NRO. 35408/360 "ANEP - TESORO DE ENSEÑANZA PRIMARIA"

- SALDO BANCARIO S/ ESTADO BANCO AL 31/12/88 - N$ 24:666.691,00
- SALDO CONTABLE S/ LIBRO BANCO AL 31/12/88 - N$ 24:666.691,00

EL SALDO CORRESPONDE AL IMPORTE DEPOSITADO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA.-



Banco de la República Oriental del Uruguay

CUENTA	SUB CUENTA
35408	10

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

SITUACION A: DICIEMBRE 1988

Nº PRT.	Nº HOJA
1980	1

DETALLE DE SU CUENTA CORRIENTE EN CASA CENTRAL 0 306

DIA	CONCEPTO	Nº DOCUMENTO	FECHA VALOR	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
	SALDO ANTERIOR		30.11.88			8.991.522,70 CR
01	DEP.EN TRANSITO	309677			3.520.172.177,00	
01	DEP.EN TRANSITO	309684			42.050.531,00	
01	DEP.EN TRANSITO	309685			11.443.813,00	
01	CHEQ.AUTORIZADO	543686		2.263.297,00		
01	CHEQ.AUTORIZADO	543687		20.805.041,00		
01	CHEQ.AUTORIZADO	543688		18.982.193,00		
01	CHEQ.AUTORIZADO	543689		133.438.056,00		
01	CHEQ.AUTORIZADO	543690		1.855.450.594,00		
01	CHEQ.AUTORIZADO	543691		992.563.616,00		
01	CHEQ.AUTORIZADO	543692		538.719.911,00		
01	TRASPASOS	49.003141			1.160,00	20.436.495,70 CR
02	DEP.EN TRANSITO	35245			10.549.612,00	30.986.107,70 CR
06	DEP.EN TRANSITO	35242			46.001.776,00	
06	CHEQ.AUTORIZADO	543679		8.754.696,00		
06	CHEQ.AUTORIZADO	543684		3.174.821,00		
06	CHEQ.AUTORIZADO	543685		8.268.992,00		56.789.374,70 CR
07	CHEQ.AUTORIZADO	543694		46.001.776,00		10.787.598,70 CR
08	DEP.EN TRANSITO	35229			42.427.866,00	53.215.464,70 CR
09	CHEQ.AUTORIZADO	543693		10.698.633,00		
09	CHEQ.AUTORIZADO	543695		42.427.866,00		88.965,70 CR
12	DIARIO DEBE	322.029288		56.750,00		32.215,70 CR
13	DEP.EN TRANSITO	282615			35.045,00	
13	CHEQ.AUTORIZADO	543696		35.045,00		32.215,70 CR
14	DEP.EN TRANSITO	282613			12.847.192,00	
14	CHEQ.AUTORIZADO	543698		10.401,00		
14	CHEQ.AUTORIZADO	543699		34.325.969,00		
14	CHEQ.AUTORIZADO	543700		161.966.503,00		
14	CHEQ.AUTORIZADO	543701		7.903.029,00		
14	DEP.EN TRANSITO	981454			204.205.902,00	12.879.407,70 CR
16	DEP.EN TRANSITO	35223			2.718.079,00	
16	DEP.EN TRANSITO	35235			36.937,00	
16	DEP.EN TRANSITO	35237			92.927,00	15.727.350,70 CR
19	DEP.EN TRANSITO	35239			300.733.041,00	
19	DEP.EN TRANSITO	282620			1.365.827.437,00	
19	CHEQ.AUTORIZADO	543697		12.847.192,00		
19	CHEQ.AUTORIZADO	543705		219.114.250,00		
19	CHEQ.AUTORIZADO	543707		28.343.615,00		
19	CHEQ.AUTORIZADO	543708		3.066.335,00		

Banco de la República Oriental del Uruguay

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CUENTA	SUB CUENTA
35408	10

SITUACION A: DICIEMBRE 1988

Nº PRT.	Nº HOJA
1981	2

DETALLE DE SU CUENTA CORRIENTE EN CASA CENTRAL 0 306

DIA	CONCEPTO	Nº DOCUMENTO	FECHA VALOR	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
19	CHEQ.AUTORIZADO	543709		3.426.659,00		
19	CHEQ.AUTORIZADO	543710		4.427.214,00		
19	CHEQ.AUTORIZADO	543712		145.358,00		
19	CHEQ.AUTORIZADO	543713		29.523.765,00		
19	CHEQ.AUTORIZADO	543714		6.484.397,00		
19	CHEQ.AUTORIZADO	543715		53.013.222,00		
19	CHEQ.AUTORIZADO	543716		721.321.278,00		
19	CHEQ.AUTORIZADO	543717		387.128.602,00		
19	CHEQ.AUTORIZADO	543718		204.364.335,00		9.081.606,70 CR
21	DEP.EN TRANSITO	282624			2.115.959,00	
21	CHEQ.AUTORIZADO	543702		92.927,00		
21	CHEQUE CLEARING	543704		6.201.448,00		
21	CHEQ.AUTORIZADO	543719		1.562.298,00		
21	CHEQ.AUTORIZADO	543720		553.661,00		2.787.231,70 CR
23	DEP.EN TRANSITO	386652			11.373.019,00	14.160.250,70 CR
26	DEP.EN TRANSITO	282635			1.436.565,00	
26	CHEQ.AUTORIZADO	543721		11.373.019,00		
26	CHEQ.AUTORIZADO	543723		1.262.600,00		
26	CHEQ.AUTORIZADO	543724		173.965,00		2.787.231,70 CR
27	DEP.EN TRANSITO	282638			14.416.547,00	
27	CHEQ.AUTORIZADO	543722		2.755.016,00		
27	DIARIO DEBE	322.030863		1.700,00		14.447.062,70 CR
28	DEP.EN TRANSITO	282639			3.201.004,00	
28	DEP.EN TRANSITO	282648			38.347.897,00	
28	CHEQ.AUTORIZADO	543728		1.542.048,00		
28	CHEQ.AUTORIZADO	543729		1.302.992,00		
28	CHEQ.AUTORIZADO	543731		2.145.961,00		
28	CHEQ.AUTORIZADO	543732		12.276.444,00		
28	CHEQ.AUTORIZADO	543733		11.136.006,00		
28	CHEQ.AUTORIZADO	543734		6.353.599,00		21.238.913,70 CR
29	DEP.EN TRANSITO	386651			4.365.839,00	
29	CHEQ.AUTORIZADO	543725		4.297.942,00		
29	CHEQUE CLEARING	543730		3.590.847,00		
	SALDO ACTUAL		29.12.88			17.715.963,70 CR
	PROMED. MENSUAL	**********	**********	********************	15.661.489,47	



Banco de la República Oriental del Uruguay

ANEP.-TESORO DE ENSEÑANZA PRIMARIA.-

CIUDAD

CUENTA	SUB CUENTA
35408	360

SITUACION A: DICIEMBRE 1988

Nº PRT.	Nº HOJA
2013	1

DETALLE DE SU CUENTA CORRIENTE EN CASA CENTRAL 0 306

DIA	CONCEPTO	Nº DOCUMENTO	FECHA VALOR	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
	SALDO ANTERIOR		18.04.88			24.666.691,00 CR
	SALDO ACTUAL		18.04.88			24.666.691,00 CR
	PROMED. MENSUAL	**********	**********	********************	24.666.691,00	



Banco de la República Oriental del Uruguay

ADMINISTRACION NAL.DE EDUC.PUBLICA-INGRESOS

CIUDAD

CUENTA	SUB CUENTA
35408	330

SITUACION A: DICIEMBRE 1988

Nº PRT.	Nº HOJA
2008	1

DETALLE DE SU CUENTA CORRIENTE EN CASA CENTRAL 0 306

DIA	CONCEPTO	Nº DOCUMENTO	FECHA VALOR	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
	SALDO ANTERIOR		25.11.88			155.989.318,10 CR
05	DEP.EN TRANSITO	34110			1.789.610,00	157.778.928,10 CR
06	CHEQ.AUTORIZADO	227161		501.608,00		157.277.320,10 CR
08	CHEQ.AUTORIZADO	227162		4.685.099,00		
08	CHEQ.AUTORIZADO	227163		2.999.747,00		
08	CHEQ.AUTORIZADO	227164		9.000.000,00		140.592.474,10 CR
12	CHEQ.AUTORIZADO	227160		30.000.000,00		110.592.474,10 CR
23	CHEQ.AUTORIZADO	227165		271.573,00		
23	CHEQ.AUTORIZADO	227166		13.566.157,00		
	SALDO ACTUAL		23.12.88			96.754.744,10 CR
	PROMED. MENSUAL	**********	**********	********************	123.615.015,97	

R.O. del U. | UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA | 30/6/1989
O.P.P. | EJERCICIO 1988
FORMULARIO N° 1 | PROGRAMA 1: FUNCIONAMIENTO

OBJETIVO N°1: RECUPERAR LA CAPACIDAD DE ENSEÑANZA, DE INVESTIGACION, DE EXTENSION Y ASISTENCIA DE LA UNIVERSIDAD.

Descripción de la meta.	(1) Meta 1988	(2) Unidad de Medida	(3) Meta Cumplida	(4) Grado de Cumplim.(%)	(5) Observaciones
METAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 1986-1989 DE LA UNIVERSIDAD.					
* Incremento en las Horas Docentes Semanales por Alumno Matriculado.	17,7	%Incremento	8,1	45,8%	* Excluye Horas de Asistencia Médica Neta.
* Incremento en la Dedicación Semanal Promedio del Cargo Docente.	18,4	%Incremento	6,8	37,0%	* Cargos de Facultades y Escuelas.
* Gastos de Funcionamiento por Alumno.	66.650	N$	23.005	34,5%	* Facultades y Escuelas. Precios Promedio 1988.
* Incremento de Gastos de Funcionamiento del Hospital de Clínicas: 1988 / 1985.	103	%	12,7	12,3%	* Ejecución a Precios Constantes.
* Hosp. Clínicas: Incrementar la capacidad de hospitalización en un 10% anual.	67	Incr.#Camas	0	0,0%	
* Hosp. Clínicas: Aumentar cantidad de pacientes hospitalizados en un 10% anual.	970	Inc#Egresos	464	47,8%	
* Hosp. Clínicas: Incrementar el número de consultas externas en un 10% anual.	18.065	Incremento N°Consultas	-7193	-39,8%	
* Hosp. Clínicas: Reorganizar el Servicio de Emergencia recuperando su capacidad de atención en un 15%.	6.136	Incremento N°Consultas	-5062	-82,5%	
* Hosp. Clínicas: Aumentar el número de salas de operaciones en funcionamiento.	2	Incremento N°de Salas.	0	0,0%	

Evaluación del Grado de Cumplimiento del Objetivo:

20%

Observaciones:

Condicionado por la falta de Recursos Financieros.

D.G. PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO
DIV. PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

R.D. del U.
O.P.P.
FORMULARIO N° 1

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
EJERCICIO 1988
PROGRAMA 1: FUNCIONAMIENTO

20/6/1989

OBJETIVO N°2: PROMOVER ESPECIALMENTE LA INVESTIGACION CIENTIFICA QUE CONTRIBUYA A LA COMPRENSION Y SOLUCION DE LOS PROBLEMAS NACIONALES , Y LA CREACION DE INSTITUTOS CENTRALES.

Descripción de la meta.	(1) Meta 1988	(2) Unidad de Medida.	(3) Meta Cumplida	(4) Grado de Cumplim.(%)	(5) Observaciones
METAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 1986-1989 DE LA UNIVERSIDAD.					
* Cargos D.T./Total Cargos Docentes	3,3	%	2,6	78,2%	* Cargos de Facultades y Escuelas
METAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE RENDICION DE CUENTAS 1986 DE LA UNIVERSIDAD.					
* Creación de Postgrados	3	N° Postgr.	2	66,7%	
* Becas de Postgrados en el Exterior	70	N° Becas	50	71,4%	* Con financiamiento complementario de la Universidad.
* Becas de Formación de Investigadores	220	N° Becas	100	45,5%	* Con financiamiento de la Universidad
* Contratación de científicos uruguayos radicados en exterior	30	N° Cientif	6	20,0%	
* Participación de investigadores en eventos científicos en el exterior	60	N° Invest.	28	46,7%	* Con financiamiento de la Universidad

Evaluación del Grado de Cumplimiento del Objetivo:

60%

Observaciones:

Condicionado por la falta de recursos financieros.

D.G. PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO
DIV. PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

R.O. del U.
O.P.P.
FORMULARIO N° 1

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
EJERCICIO 1988
PROGRAMA 1: FUNCIONAMIENTO

20/6/1989

OBJETIVO N°3: MEJORAR EL NIVEL DE CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA, INICIAR UNA REVISION DE PLANES DE ESTUDIO, METODOS DE ENSEÑANZA Y POLITICAS DE FORMACION DOCENTE.

Descripción de la meta.	(1) Meta 1988	(2) Unidad de Medida.	(3) Meta Cumplida.	(4) Grado de Cumplim.(%)	(5) Observaciones
METAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE RENDICION DE CUENTAS 1986 DE LA UNIVERSIDAD.					
* Creación de nuevas Facultades	1	N° Facult.	0	0,0%	
* Nuevas carreras	4	N° Carrer.	3	75,0%	
* Planes de Estudios	25	N° Planes.	21	84,0%	
* Cursos de Perfeccionamiento Docente	30	N° Cursos.	25	83,3%	
* Docentes participantes del programa de formación	1.000	N°Docentes	700	70,0%	
* Docentes Uruguayos repatriados	15	N°Docentes	5	33,3%	

Evaluación del Grado de Cumplimiento del Objetivo:

70%

Observaciones:

Condicionado por la falta de recursos financieros.

D.G. PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO
DIV. PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

R.O. del U.
O.P.P.
FORMULARIO N° 1

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
EJERCICIO 1988
PROGRAMA 1: FUNCIONAMIENTO

20/6/1989

OBJETIVO N°4: INCORPORAR NUEVOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ACTUALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTOS MEDICOS ESPECIALES

Descripción de la meta.	(1) Meta 1988	(2) Unidad de Medida.	(3) Meta Cumplida.	(4) Grado de Cumplim.(%)	(5) Observaciones
METAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE RENDICION DE CUENTAS 1926 DE LA UNIVERSIDAD.					
Hospital de Clínicas					
* Instalación de Ecografía, Tomógrafo y la Angiografía Digitálica en 1988.	Equipos Funcionando.	-	Funcionamiento Ecografía	20,0%	
* Reorganizar el sistema de Medicamentos					
a) Abastecimiento regular y completo: Hospitalización	100	%	70	70,0%	
b) Abastecimiento regular y completo: Consulta Externa	100	%	0	0,0%	
C) Reinicio de producción	100	%	0	0,0%	
* Instalar el Centro de Quemados - Ejecución de Obras	100	%	35	35,0%	* Se ejecuta con recursos extrapresupuestales.
* Ampliar la capacidad del Centro de Nefrología (N° de Diálisis)	469	Incr.# Diál.	59	12,6%	
* Desarrollo del Tratamiento Quirúrgico en un 10% de incremento.(N°de Operaciones)	656	Incr.# Oper.	-22	-3,4%	
* Desarrollo del Laboratorio Clínico (N° de Exámenes)	40.000	Incr.# Exám.	52.200	130,5%	* Nuevas técnicas implantadas para atender problemas de salud colectivas (Ej. detección de SIDA)
* Remodelar el Departamento de Emergencia. Ejecución de Obras	100	%	0	0,0%	
* Instalar Unidades de Cuidado Intermedio (U.C.I.)	2	Incr.#U.C.I.	1	50,0%	

Evaluación del Grado de Cumplimiento del Objetivo:

30%

Observaciones: Condicionado por la falta de recursos financieros

D.G. PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO
DIV. PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

R.D. del U.
O.P.P.
FORMULARIO N° 1

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
EJERCICIO 1988
PROGRAMA 1: FUNCIONAMIENTO

20/6/1989

OBJETIVO N°5: EXPANDIR PROGRESIVAMENTE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD EN EL INTERIOR DEL PAIS

Descripción de la meta.	(1) Meta 1988	(2) Unidad de Medida	(3) Meta Cumplida	(4) Grado de Cumplim. (%)	(5) Observaciones
METAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 1986-1989 DE LA UNIVERSIDAD.					
* Incremento del 20% en la mátricula de los cursos Universitarios.	154	Incr. N° de Estudiantes	218	141,6%	
* Enzeñanza Médica del ciclo clínico - patológico en los centros asistenciales.	1	N° Centros	1	100,0%	
METAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE RENDICION DE CUENTAS 1986 DE LA UNIVERSIDAD.					
* Incremento en N° de Hrs. Docentes que se trasladan desde Montevideo para los cursos.	20	%	8	40,0%	
* Incremento del N° de Hrs. Docentes con radicación en el interior.	360	N° Incr.Hrs	120	33,3%	
* Actividades de apoyo a Intendencias Municipales.	10	N° Intenden	8	80,0%	
* Desarrollo de Proyectos de Investigación en el Interior	7	N° Proyect.	4	57,1%	

Evaluación del Grado de Cumplimiento del Objetivo:

70%

Observaciones:

Condicionado por la falta de recursos financieros y la carencia de personal docente permanente.

D.G. PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO
DIV. PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

R.G. del U.
O.P.P.
FORMULARIO N° 1

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
EJERCICIO 1988
PROGRAMA 1: FUNCIONAMIENTO

20/6/1989

OBJETIVO N°6: FOMENTAR LA CREACION DE CENTROS DE PERFECCIONAMIENTO PARA FUNCIONARIOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES.

Descripción de la meta.	(1) Meta 1988	(2) Unidad de Medida	(3) Meta Cumplida	(4) Grado de Cumplim.(%)	(5) Observaciones
METAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE RENDICION DE CUENTAS 1986 DE LA UNIVERSIDAD.					
* Programa de capacitación para funcionarios No Docentes					
a) Cursos impartidos	110	N° Cursos.	40	36,4%	
b) Participantes	2.000	N°Particip.	800	40,0%	
* Programa de formación para sectores Extra-universitarios					
a) Cursos impartidos	80	N° Cursos.	110	137,5%	
b) Participantes	3.500	N°Particip.	4.100	117,1%	

Evaluación del Grado de Cumplimiento del Objetivo:

70%

Observaciones:

Condicionado por la falta de recursos financieros y humanos.

D.G. PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO
DIV. PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

R.O. del U.
O.P.P.
FORMULARIO N° 1

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
EJERCICIO 1988
PROGRAMA 1: FUNCIONAMIENTO

20/6/1989

OBJETIVO N°7: RECUPERAR LOS NIVELES REALES DE REMUNERACION DE LOS FUNCIONARIOS DOCENTES Y NO DOCENTES.

Descripción de la meta.	(1) Meta 1988	(2) Unidad de Medida.	(3) Meta Cumplida.	(4) Grado de Cumplim. (%)	(5) Observaciones
METAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE RENDICION DE CUENTAS 1986 DE LA UNIVERSIDAD.					
* Funcionarios Docentes - 10% de recuperación del poder adquisitivo perdido al 31/12/87 con relación al 1/1/68.	115,4	Indice Incremento Salario Real.	97	-15,9%	
* Funcionarios No Docentes - 10% de recuperación del poder adquisitivo perdido al 31/12/87 con relación al 1/1/68.	114,0	Indice Incremento Salario Real.	94	-17,5%	

Evaluación del Grado de Cumplimiento del Objetivo:

-16,5%

Observaciones:

D.G. PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO
DIV. PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

R.O. del U.
O.P.P.
FORMULARIO N° 1

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
EJERCICIO 1988
PROGRAMA 3: BIENESTAR

20/6/1989

OBJETIVO N°8: RECUPERAR Y DESARROLLAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

Descripción de la meta.	(1) Meta 1988	(2) Unidad de Medida.	(3) Meta Cumplid	(4) Grado de Cumplim.(%)	(5) Observaciones
METAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 1986-1989 DE LA UNIVERSIDAD.					
* Estudiantes becarios/Total de Estudiantes	9,0	%	3,24	36,0%	* 46,3% becas de ayuda econ. y 53,7% becas de comedor
* Comidas anuales de los comedores estudiantiles	3.936	Mil Comidas	267,0	6,8%	
* Salario Vacacional	1	Sueldo	0	0,0%	
* Seguro de Salud: Cobertura total para Funcionarios y familiares	4	Cta. Mutual	2	50,0%	* Sujeto a dedicación horaria
METAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE RENDICION DE CUENTAS 1986 DE LA UNIVERSIDAD					
* Becas de Practicantado para Estudiantes	300	N° Becas	0	0,0%	* Con financiamiento de la Universidad
* Material Bibliográfico para Estudiantes	1	Programa	0	0,0%	
* Actividades Culturales y Deportivas para Estudiantes	1	Programa	0	0,0%	
* Asistencia Médica, Odontológica y Social para Estudiantes	3.000	N°de Estud.	35	1,2%	
* Fondo por Fallecimiento para Funcionarios	1	Programa	0	0,0%	
* Progresivo por Antiguedad Docente	2	%	1,50	75,0%	* % Suel.de 1 Cargo Doc.Gr.1 c/=ded.hor.x año antig.
* Compensacion por Tareas Asistenciales Especiales	15	%s/Sdo.bás.	0	0,0%	
* Seguro de incapacidad parcial en accidentes de trabajo	1	Programa	0	0,0%	

Evaluación del Grado de Cumplimiento del Objetivo:

15%

Observaciones:

D.G. PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO
DIV. PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

R.O. del U.
O.P.P.
FORMULARIO N° 1

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
EJERCICIO 1988
PROGRAMA 1: FUNCIONAMIENTO

20/6/1989

OBJETIVO N°9: AMPLIAR LAS RELACIONES DE COOPERACION CON ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS NACIONALES Y CENTROS ACADEMICOS DEL EXTERIOR.

Descripción de la meta.	(1) Meta 1988	(2) Unidad de Medida.	(3) Meta Cumplida	(4) Grado de Cumplim.(%)	(5) Observaciones
METAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE RENDICION DE CUENTAS 1986 DE LA UNIVERSIDAD.					
1- Suscripción de Convenios con Organismos Nacionales.	50	N°de Conv.	45	1 90,0%	
2- Suscripción de Convenios Internacionales: Centros Académicos y otras organizaciones.	20	N°de Conv.	12	1 60,0%	

Evaluación del Grado de Cumplimiento del Objetivo:

Observaciones:

D.G. PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO
DIV. PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

R.O. del U. — UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA — 20/6/1989
O.P.P. — EJERCICIO 1988
FORMULARIO N° 1 — PROGRAMA 1: FUNCIONAMIENTO

OBJETIVO 11: REORGANIZAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA.

Descripción de la meta.	(1) Meta 1988	(2) Unidad de Medida.	(3) Meta Cumplida.	(4) Grado de Cumplim.(%)	(5) Observaciones
METAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 1986-1989 DE LA UNIVERSIDAD.					
* % incremento en la dedicación promedio por cargo No Docente.	9,6	% incremen.	0,0	0,0%	* Facultades y Escuelas
* % incremento en la relación Horas Docentes/Horas No Docentes	28,0	% incremen.	20,4	72,9%	* Facultades y Escuelas
METAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE RENDICION DE CUENTAS 1986 DE LA UNIVERSIDAD.					
* % de decremento en la relación N°de Alumnos por Cargo No Docente.	12,0	% decremen.	-1,0	-8,3%	* Facultades y Escuelas.
* Fondo para reestructura escalafonaria	680,1	Millones N$	245	36,0%	
* Computarización de Bedelías	3	N° Bedelías	2	66,7%	
* Reorganización de la Dirección General de Hacienda:					
a) Equipo de Cómputo y Red de Relaciones para los Servicios.	100	%	50	50,0%	
c) Puesta en Funcionamiento del sistema computarizado de reorganización contable y financiera	100	%	50	50,0%	

Evaluación del Grado de Cumplimiento del Objetivo: 45%

Observaciones: Condicionado por la falta de recursos financieros, la duplicación de controles, la dificultad de reorganización interna y la falta de especialización y capacitación.

D.G. PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO
DIV. PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

R.O. del U.
D.P.P.
FORMULARIO N° 1

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
EJERCICIO 1988
PROGRAMA 2: INVERSIONES

20/6/1989

OBJETIVO N°12: MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DE LOS EDIFICIOS Y SU EQUIPAMIENTO

Descripción de la meta.	(1) Meta 1988	(2) Unidad de Medida.	(3) Meta Cumplida	4 Grado de Cumplim.(%)	(5) Observaciones
METAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 1986-1989 DE LA UNIVERSIDAD.					
* Inversiones por Alumno Matriculado	110.000	N$	28.194	25,6%	* Ejecución Precios Promedio 1988
METAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE RENDICION DE CUENTAS 1986 DE LA UNIVERSIDAD.					
* m² incorporados a la superficie edificada	24.766	m²	5.100	20,6%	* Excluye Hospital de Clínicas.
* m² incorporados a la superficie neta de aulas	12.060	m²	1.362	11,3%	
* % de incremento de la relación m² aulas por Alumno	23,7	% de Incr.	0,27	1,1%	

Evaluación del Grado de Cumplimiento del Objetivo:

20%

Observaciones:

Condicionado por la falta de recursos financieros y la disponibilidad oportuna de los fondos asignados.

D.G. PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO
DIV. PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

EN MILES DE N$

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL

RESUMEN GENERAL - EJERCICIO 1988

PROGRAMA 1 FUNCIONAMIENTO	RUBRO	ASIGNACION	COMPROMETIDO	LIQUIDADO	RES.PASIVOS	SDO.DISPONIBLE	COMPROMETIDO / ASIGNADO (% Horizontal)
	0	11.168.745,9	10.402.042,4	10.354.687,4	47.355,0	766.703,5	93,14
	1 y 7	2.684.349,1	2.294.538,9	2.285.628,4	8.910,5	389.810,2	85,18
	SUB-TOTAL	13.853.095,0	12.696.581,3	12.640.315,8	56.265,5	1.156.513,7	91,65
	2	2.564.428,5	2.504.855,1	1.975.153,9	529.701,2	59.573,4	97,68
	3	876.241,0	840.718,9	603.168,6	237.550,3	35.522,1	95,95
	4	54.199,8	52.823,4	43.782,2	9.041,2	1.376,4	97,46
	5	704,6	537,7	537,7		166,9	76,31
	7	34.285,6	34.064,6	31.129,1	2.935,5	221,0	99,36
	8	53.286,3	49.728,4	19.332,6	30.395,8	3.557,8	93,32
	9	28.976,6	24.516,1	24.025,7	490,4	4.460,5	84,61
	SUB-TOTAL	3.612.122,4	3.507.244,2	2.697.129,8	810.114,4	104.878,1	97,10
PROGRAMA 2 INVERSIONES	PROYECTOS						
	701	894.313,7	820.227,7	693.360,1	126.867,6	74.086,0	91,72
	702	656.568,1	640.221,6	633.809,4	6.412,2	16.346,5	97,51
	703	60.993,6	57.578,9	55.457,0	2.121,9	3.414,7	94,40
	704	165.303,9	164.447,5	145.433,1	19.014,4	856,4	99,48
	SUB-TOTAL	1.777.179,3	1.682.475,7	1.528.059,6	154.416,1	94.703,6	94,67
PROGRAMA 3 BIENESTAR							
		1.053.657,2	1.030.263,7	1.007.181,0	23.082,7	23.393,5	97,78
	SUB-TOTAL	1.053.657,2	1.030.263,7	1.007.181,0	23.082,7	23.393,5	97,78
	TOTALES	20.296.053,9	18.916.564,9	17.872.686,2	1.043.878,7	1.379.488,9	93,20

PROGRAMA 20

PROYECTOS

PROYECTOS	ASIGNACION	COMPROMETIDO	LIQUIDADO	RES. PASIVOS	SDO. DISPONIBLE	COMPROMETIDO ASIGNACION (% Horizontal)
701	894.313.688	820.227.674	693.360.101	126.067.573	74.086.014	91,72
702	656.568.073	640.221.557	633.809.363	6.412.194	16.346.516	87,51
703	60.993.581	57.578.902	55.457.019	2.121.883	3.414.679	94,40
704	165.303.960	164.447.534	145.433.083	19.014.451	856.426	99,48
TOTAL	1.777.179.302	1.682.475.667	1.528.059.566	154.416.101	94.703.635	94,67

La Universidad de la República tiene un crédito adicional de N$ 1.162:994.850 a precios del 1.01.89 (equivalente a U$S 3:687.350) correspondiente a la autorización Parlamentaria para Inversiones por endeudamiento externo (Art. 612 de la Ley Nº 15.809).

Dicho crédito esta totalmente comprometido a partir de la suscripción del Contrato de Préstamo firmado al 13 de junio de 1989 entre el Fondo Financiero para la Cuenca del Plata (FONPLATA) y el Gobierno Nacional. El Directorio de FONPLATA aprobo el proyecto de préstamo internacional en el mes de agosto de 1988.

Informe de Avance Técnico de los Proyectos Especiales correspondientes al Art. 381 de la Ley Nº 15.903 del 18.11.87

Dir. Gral. de Planeamiento.
Universidad de la República.

De Acuerdo con los Informes de Avance Técnico de las unidades de investigación encargadas de la ejecución de los **Proyectos Especiales**, contemplados en el Artículo 381, cúmplenos informar:

Ciencias de la Salud

En esta área, se destaca el hecho de haberse cumplido con la totalidad de vacunas antitetánica y doble, en un contexto en que la demanda del Ministerio de Salud Pública duplicó la producción del año anterior. Asimismo se informa por parte del "Proyecto de Investigación de Sueros y Vacunas" que, por dificultades administrativas a nivel del Tribunal de Cuentas, se produjo el 50% de lo proyectado de vacuna triple, debido a retardos en la adquisición de productos químicos. En cuanto a aumentar la eficiencia de la producción e incorporar nuevas técnicas, se han hecho pruebas con pequeño volumen para la purificación de toxoide tetánico con ultrafiltración, encontrándose resultados significativamente superiores a los obtenidos con los métodos usados hasta el momento, lo que permite aumentar nuestra eficiencia. Súmase ésto a una mejora en los niveles obtenidos en las siembras de tétanos por ajuste de los protocolos de producción, lo que permite un margen favorable sustantivo en la producción. A la vez, están en curso estudios tendientes a mejorar la produccción de antígeno pertusis.

Paralelamente, se logró producir suero bivalente (antibotrópico y anticrolático) para uso terapéutico, satisfaciendo las necesidades previstas por el Ministerio de Salud Pública además de un pequeño excedente. El suero fue sometido a controles internos y externos (Instituto Malbrán de la República Argentina). Al mismo tiempo, está a consideración un anteproyecto de convenio para la instalación y mantenimiento de un serpenterio.

En otro campo de actividades de la misma área, se informan resultados alentadores obtenidos por el trabajo realizado en los 6 Centros de Salud (Ciudad Vieja, Cerro, Cerrito de la Victoria, Santa, Unión, y Jardines del Hipódromo), que operan desde el comienzo de 1988, a partir del Convenio firmado con el MSP para el "Proyecto de Apoyo al desarrollo de los Centros de Atención Primaria de la Salud". Cerca de 1 mil estudiantes de los dos últimos años de la carrera de Medicina pasaron por estos Centros de APS, hábiendose desarrollado tareas de promoción y prevención en actividades conjuntas con diversas organizaciones sociales locales. La presencia de todo el cuerpo docente de las Clínicas, con sus diferentes jerarquías, en forma periódica, incluyendo a los Profesores titulares -e independientemente de la existencia de cursos- ha dado como resultado una mejora sustancial en la calidad de la asistencia. Es de destacar que el trabajo en la comunidad ha permitido el abordaje del fenómeno salud-enfermedad en el ámbito natural donde se genera, facilitando su comprensión y enseñanza. Al mismo tiempo, se hace constar también que se siguen desarrollando los siguientes proyectos de investigación: "Participación de la Comunidad en un Centro de Salud"; "Conducta sexual y reproductiva de la adolescente"; y "Educación y diagnóstico precoz en tumores más frecuentes".

Fundamentales han sido igualmente los resultados de la evaluación del "Estudio multidisciplinario de la Problemática del Cáncer en el Uruguay", destacándose avances significativos en el área epidemiológica, en el sentido de registro de tumores y de recolección de datos, relación etiológica entre el tabaco negro y el cáncer de pulmón. Se han elaborado protocolos terapéuticos en consulta con centros oncológicos franceses y se ha iniciado su aplicación. Se puede afirmar que há

aumentado la eficacia en las posibilidades del diagnóstico precoz del cáncer, dándole prioridad a este aspecto en niveles educacionales e incidiendo fundamentalmente en los Centros de Atención Primaria en la comunidad. Los avances en los proyectos del área básica son reales y adecuados a la infraestructura locativa y de equipamiento con que hoy cuenta la Facultad de Medicina. Finalmente, se ha considerado prioritario iniciar las obras para la planta física del Laboratorio y comenzar la adquisición de equipos para el mismo.

Por otra parte, el Proyecto "Agentes Mutagénicos" procesó parte de los datos obtenidos hasta el año 1987 y se publicó un trabajo bajo el título de "Ensayos Preliminares en la Implementación de un Test de Mutagénesis en Bacterias: Salmonella Mutagenicity Test/86, Miguel A. Guarnieri, Juan Cristina, Centro de Investigaciones Nucleares" en el Segundo Congreso de Microbiología Ambiental, realizado recientemente en la ciudad de Aguas de Lyndoia, San Pablo, Brasil. Actualmente se trabaja en la centralización total del proyecto dentro del Instituto, mediante la construcción de una cámara de siembra bacteriológica en el Sector del edificio central del CIN, asignado al área Aplicaciones Biológicas y Veterinarias, que permitan cumplir con las exigencias indicadas por la Técnica de Ames.

A su vez, el avance del Proyecto "Producción de Juegos de Reactivos para uso en Medicina Nuclear" indica que se está procediendo a la realización de las primeras partidas de productos liofilizados según el orden de prioridades establecido. Se han producido varios lotes del juego de reactivos Pirofosfato-Sn (para uso en centellografía ósea), a fin de determinar las bondades del producto así como establecer su vida útil y por ende fechas de vencimiento. Esta etapa involucra la producción así como la realización de controles físicos, fisicoquímicos y biológicos en forma seriada.

Fuentes Alternativas de Energía

Relativo al Proyecto "Pirólisis de Biomasa y Residuos Forestales", se realizó un estudio de prefactibilidad económica de una planta de pirólisis a escala industrial operando en las condiciones nacionales, cuya operación a nivel demostrativo requiere, sin embargo, recursos superiores a los que se han asignado al proyecto. A la vez y mediante la colaboración del Ministerio de Industria y Energía se pudo actualizar la información bibliográfica referida al tema, con referencias de interés no disponibles en el Uruguay.

Se entabló contactos con el Georgia Institute of Technology, que ha diseñado una planta piloto actualizada para pirólisis de madera para obtención de combustible líquido.

Asimismo se efectuó el estudio de las características de líquidos pirolíticos, subproductos no utilizados provenientes de gasificación de madera en operación en Uruguay en escala industrial.

A su vez, el informe de situación del Proyecto "Estudio cinético de la pirólisis de la madera" se refiere a la modificación y puesta a punto del reactor, habiéndose logrado una zona de 7 cm. con una temperatura constante en el rango de cerca de 2 C. También se puso a punto la recolección de la muestra y recolección de alquitrán. Realización de corridas entre 300 y 400 C, encontrándose rendimientos en alquitrán del orden de 20 a 35%, siendo estos valores primarios, ya que se constató la descomposición de parte del alquitrán producido. Actualmente se trabaja en la evaluación cuantitativa de esta descomposición , a fin de corregir los rendimientos obtenidos. Se está utilizando la computadora para controlar y medir la temperatura del reactor. En cuanto al análisis de los productos de reacción, se iniciaron estudios y ensayos para realizar estudios por GLC de alquitrán y gases. Una vez superadas las dificultades mencionadas con respecto a la descomposición del alquitrán, se espera cumplir con la meta relativa a la determinación de los parámetros cinéticos a una temperatura dada.

Por otro lado, en el Proyecto "Biotransformación de suero lácteo" se ha llegado a la optimización de la fermentación etanólica de suero de caseína a nivel de matraces agitados. Lo realizado dio origen a varios trabajos de publicación, presentados en el Congreso de Biotecnología, llevado a cabo en Cuba, y en las Jornadas Rioplatenses de Microbiología.

Actualmente se realizan experiencias a nivel de fermentadores de laboratorio de diferentes tamaños.

Recursos Naturales

En esta área, el Proyecto "Aplicaciones de la Radiación Gamma Co60 en Fasciola Hepática" informa que la producción de metacercarias, miracidios y caracoles, a llevarse a cabo en el Centro de Investigaciones Veterinarias Miguel C. Rubino, están supeditadas a la compra de animales (bovinos) para completar el proceso. Dicha compra no se efectuó todavía debido al monto insuficiente asignado al mismo y a que el acondicionamiento del campo, donde se alojarán los mismos, aún no se terminó.

Por otra parte, se han desarrollado las técnicas de Elisa y Ría, habiéndose ya recolectado muestras de sangre de bovinos y ovinos en los distintos Departamentos del país que, a la fecha, están siendo analizadas.

El PIA, a su vez, informa tener en imprenta para pronta publicación un libro sobre Agroindustria en el Uruguay además de un Diagnóstico parcial macrosectorial (1975-1985) sobre el mismo tema. Dispone asimismo de cuatro trabajos de análisis sobre industria textil (2), industria del cuero (1) e industria frigorífica (1) que, a la fecha, se están terminando para entrar en imprenta en agosto próximo. Trátase de trabajos que, además de análisis de la situación específica de cada una de estas industrias, procuran formular propuestas de reconversión para cada una de ellas respectivamente, así como para el conjunto.

Al mismo tiempo, se encuentran en etapa de procesamiento las informaciones derivadas de encuestas sobre abastecimiento industrial de insumos de origen agropecuario, su volumen, precio, calidad, modalidades de comercialización y

transporte, actores de la industria textil, estando, por otra parte, en etapa de recolección de información aquellos trabajos que se destinan a obtener diagnóstico de la producción y comercialización de semilla de cultivos hortícolas y caracterización de la situación nacional actual de estos cultivos con potencialidad exportadora.

Finalmente, en lo que se refiere al Proyecto "Semillas Forestales", se obtuvo cosecha de semillas con datos de producción y calidad por individuo y familia: (a- pinoteada: 30 kg.; b- pinoellioti: 9 kg. 300 grs.; c- eucaliptus grandis: 70 kg.); Selección: 30 árboles superiores eucaliptus grandis de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias; Propagación vegetativa: 1) ensayos de estacas de eucaliptus grandis y estacas de pinus radiata; 2) preparación de pies para injertos en vivero; 3) cultivo in vitro (Laboratorio de Biotecnología de Montevideo) 5 familias de eucaliptus grandis. Compras de bibliografía de Nueva Zelandia. Ensayo de procedencia de pinus radiata y pinus pátula en viveros.

Paralelamente el Proyecto "Red Experimental Agrícola" informa que se encuentran ya instalados ensayos sobre dinámica de Nitrógeno en rotaciones de pasturas y cultivos en la EEMAC, al tiempo que se están instalando ensayos sobre laboreo para trigo y aspecto sanitario de dicho cultivo. En lo relativo a la producción de pasturas, se instalaron diez ensayos que estudian diferentes aspectos de fertilización y refertilización en Salto, Paysandú, Cerro Largo y Florida. Están comenzando estudios de efecto de diferentes estrategias de pastoreo sobre la evolución del campo natural y mejoramiento de Paysandú, Salto y Cerro Largo. Se instalaron ensayos sobre comportamiento de mejoramiento sobre el tapiz y praderas convencionales en Paysandú y Salto. En cuanto a la utilización de pasturas, está en marcha un ensayo sobre suplementaciones en ganado lechero.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 29 de junio de 1989.

Señor Ministro de Economía
y Finanzas
Contador Ricardo Zerbino

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de enviarle adjunto, el articulado que contiene las modificaciones, que a juicio del Banco de Previsión Social, correspondería incluir en el Proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal -Ejercicio 1988.

El mismo se remite de conformidad con lo establecido por los artículos 220 de la Constitución y 9º, numeral 7, de la Ley Nº 15.800, de 17 de enero de 1986.

Saludo al Sr. Ministro con mi mayor consideración.

Por el Ministro:
Cr. Jorge Capellini Maffei
Director General

BANCO DE PREVISION SOCIAL.

Montevideo, 28 de junio de 1989.

BPS/369/89
Señor Ministro
de Trabajo y Seguridad Social
Don Luis Brezzo
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. de conformidad con lo establecido por los artículos 220 de la Constitución y 9º, numeral 7, de la Ley Nº 15.800, de 17 de enero de 1986, a efectos de elevar a consideración del Poder Ejecutivo el articulado adjunto, que contiene las modificaciones que a juicio de este Organismo correspondería incluir en el Proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal -Ejercicio 1988-.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Dr. Flavio Rafael Buscasso
Presidente

Dr. José Joaquín Tolosa
Secretario General (I)

BANCO DE PREVISION SOCIAL

R.D 21-3/89

Montevideo, 28 de junio de 1989.

RENDICION DE CUENTAS 1988
Se eleva articulado

VISTO: que corresponde elevar al Poder Ejecutivo diversas normas presupuestales que se considera que deben ser incluidas en el Proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal -Ejercicio 1988;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por los Arts. 220 de la Constitución y 9º, numeral 7, de la Ley Nº 15.800, de 17.1.86;

El Directorio del Banco de Previsión Social,

RESUELVE:

ELEVAR A CONSIDERACION DEL PODER EJECUTIVO LAS SIGUIENTES NORMAS PRESUPUESTALES PARA SU INCLUSION EN EL PROYECTO DE RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE A EJECUCION PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1988.

Artículo 1º. - Las empresas deberán proporcionar al Banco de Previsión Social todas las informaciones que le sean requeridas, de conformidad con la reglamentación que al respecto dictará el propio Banco.

El incumplimiento de dichas obligaciones, cuando no tengan sanciones específicas en la legislación vigente, será sancionado con multas de entre 10 y 50 unidades reajustables. En caso de reincidencia se duplicará la escala anterior.

La multa se aplicará sin perjuicio del reintegro de los pagos efectuados a instituciones y particulares por acciones u omisiones de las empresas y de las responsabilidades penales que pudieran corresponder.

Art. 2º. - El Banco de Previsión Social tendrá acción ejecutiva para el cobro de las multas, así como para el reintegro de los pagos indebidos que haya efectuado a instituciones y particulares como consecuencia de acciones u omisiones de las empresas. A tales efectos constituirá título ejecutivo el testimonio de las resoluciones firmes que impongan multas o reintegros de pago.

Art. 3º. - Facúltase al Banco de Previsión Social para descontar de las prestaciones que por cualquier concepto sirve a sus beneficiarios, las sumas que éstos hubieran cobrado indebidamente, sin perjuicio de lo establecido por el Art. 26 de la Ley Nº 12.380, del 12 de febrero de 1957.

Art. 4º. - Transcurridos cinco años desde el último pago mensual de la jubilación o pensión, el Banco de Previsión Social queda obligado a conservar sólo las siguientes actuaciones de los respectivos expedientes: afiliación, solicitud, testimonio de las partidas de estado civil, calificación y cómputo de servicio, liquidación, resolución aprobatoria, notificación y constancia de pago, así como cualquier otro documento que se repute necesario.

Las demás actuaciones podrán ser destruidas previo conocimiento del Archivo General de la Nación y de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

De no mediar oposición expresa dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción por parte de dichos organismos de la nómina de los expedientes que deban afectarse, se procederá en la forma anteriormente establecida.

Art. 5º. - En los casos de establecimientos de temporada, el Banco de Previsión Social estará habilitado para exigir entregas a cuenta de las obligaciones tributarias estimadas o garantías suficientes que aseguren el regular cumplimiento de las obligaciones que se devenguen.

Los contribuyentes comprendidos en la presente disposición quedan obligados a efectuar los pagos de sus obligaciones mensuales dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes en que se generaron las mismas.

Art. 6º. - Facúltase al Banco de Previsión Social a establecer un régimen especial de contratación de los servicios médico-asistenciales y de diagnóstico y tratamiento necesario para el funcionamiento del Programa de Prestaciones del Area de la Salud.

El Banco de Previsión Social reglamentará el procedimiento de contratación que estará basado en un régimen de predeterminación de precios y demás condiciones técnicas requeridas para la adecuada prestación de los servicios debiéndose observar los principios de publicidad e igualdad de los interesados.

Cuando se ejercite la referida facultad, se dará cuenta al Tribunal de Cuentas, a los efectos dispuestos por los artículos 211 y siguientes de la Constitución de la República.

Art. 7º. - Autorízase al Banco de Previsión Social a reforzar el plan de inversiones rubro 4 -Máquinas, Equipos y Mobiliarios Nuevos en la suma de U$S 1.200.000 (un millón doscientos mil dólares), para la compra de equipos de computación.

Art. 8º. - Los funcionarios del Banco de Previsión Social comprendidos en lo dispuesto por el Art. 103 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, percibirán semestralmente el 75% de la prima por Quebranto de Caja, luego de deducidos los faltantes de fondos producidos en el período, cuando el monto de lo depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, en sus respectivas cuentas individuales, supere las 100 U.R.. El 25% restante se continuará depositando en las referidas cuentas.

Dr. Flavio Rafael Buscasso
Presidente

Dr. José Joaquín Tolosa
Secretario General (I)".

39) PENSIONES GRACIABLES

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Manuel Flores Silva). - Se pasa a considerar el proyecto por el que se otorga pensión graciable a la señora Renée A. Pereyra. (Carp. Nº 1393/89 - Rep. Nº 115/89)

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1393/89
Rep. Nº 115/89

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 31 de mayo de 1989.

Señor Presidente de la
Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el que se concede pensión graciable a la señora Renée A. Pereyra, viuda del deportista Flavio Pereira Nattero.

Este, tuvo una muy destacada actuación en el ambiente deportivo, como futbolista de Sud América y Peñarol, habiendo integrado el seleccionado nacional que obtuvo el campeonato sudamericano en 1942.

El monto de la pensión que se concede se ha establecido en atención a la distinción que el beneficiario merece recibir y no puede tener limitaciones que el mérito de su acreedor y las posibilidades de quien la otorga.

En el artículo 2º, se establece que la erogación resultante de las pensiones graciables que se conceden se atenderá con cargo a Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Julio María Sanguinetti PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, **Adela Reta, Ricardo Zerbino**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Concédese una pensión graciable, equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos nacionales a Renée A. Pereyra.

Art. 2º. - La erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3º. - Comuníquese, publíquese, etc.

Adela Reta, Ricardo Zerbino

RENEE A. PEREYRA

Viuda del deportista Flavio Pereyra Nattero. Este, tuvo una muy destacada actuación en el ambiente deportivo, como futbolista de Sud América y Peñarol, habiendo integrado el seleccionado nacional que obtuvo el campeonato sudamericano en 1942".

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Manuel Flores Silva). - Se procederá a recoger las bolillas de votación correspondientes a la pensión graciable a conceder al señor Renée A. Pereyra.

(Así se hace)

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Manuel Flores Silva). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Quiero aclarar que el "señor" Renée A. Pereyra es la señora Renée A. Pereyra, viuda del deportista Flavio Pereyra Nattero.

40) RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL, EJERCICIO 1988

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Manuel Flores Silva). - Léase el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Manuel Flores Silva). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Las circunstancias tan especiales en que vamos a considerar este proyecto hacen inconveniente que desarrollemos una serie de consideraciones que el tema nos merece y que, en definitiva, hemos expuesto en los años anteriores, en cada una de las oportunidades en que un proyecto de esta naturaleza ha sido considerado, marcando profundas diferencias con la orientación económica del gobierno y con la proyección que la misma representa para los aspectos contenidos en las distintas Rendiciones de Cuentas. Limitaciones constitucionales establecen que ésta tenga un carácter absolutamente diferente, a tal punto que el Mensaje inicial del Poder Ejecutivo constaba de un solo artículo que aprobaba esta Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1988, con la constancia del resultado deficitario de su ejecución presupuestal, ubicándolo en una cifra de casi N$ 76.000:000.000.

La Cámara de Representantes, también urgida por distintas circunstancias vinculadas a su trabajo interno, hizo una consideración muy somera de este proyecto, a tal punto que la Comisión respectiva prácticamente no sesionó. A pesar de ello, en la consideración que se efectuó en Sala, fueron introducidos 17 ó 18 artículos más. Se trata, en parte, de aditivos de la propia Cámara de Representantes y, en parte, de artículos recogidos de los Mensajes que al amparo del artículo 220 de la Constitución enviaron algunos -no todos- de los organismos autorizados para ello: el Poder Judicial, la Administración Nacional de Educación Pública, el Banco de Previsión Social y la Universidad de la República.

La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda de la Cámara de Senadores realizó diversas sesiones, aunque las últimas no contaron, casi en ningún caso, con el quórum necesario como para poder tomar resolución. Ello ha determinado que el repartido que al respecto llega a consideración de los señores senadores no incluya todos los elementos que presumiblemente habría tenido de poder trabajar con mayor asistencia.

Quiero expresar que de los diversos artículos vinculados a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, algunos no obtuvieron mayoría en la Comisión, sea por considerárseles innecesarios o por discrepar con su contenido. Así por ejemplo, el artículo 4º del proyecto enviado por la Cámara de Representantes, en el seno de la Comisión sólo contó con los votos favorables de los señores senadores García Costa, Senatore y quien habla, por lo cual no pudo ser incluido en este proyecto. Sí lo fue, en cambio, el artículo 5º, que proponía que los premios no cobrados se distribuyeran entre los funcionarios de la mencionada Dirección. Esto figura como artículo 2º del proyecto que tenemos a consideración.

De los diversos artículos contenidos en el Mensaje enviado por el Poder Judicial, fueron recogidos algunos que fijan nor-

mas sobre funcionarios que trabajan en condiciones particularmente dificultosas en los Departamentos de Medicina Forense y Anatomía Patológica y en el Laboratorio Químico Toxicológico del Instituto Técnico Forense. Estos artículos responden a un planteo muy especial y, en nuestra opinión, muy fundamentado por los señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia. También se recogieron artículos que contienen normas generales y ajustes actualizados de los tributos judiciales, como asimismo, los incrementos de algunas partidas de gastos que, como es obvio, en cada caso tienen el Mensaje correspondiente de la autoridad de este Poder del Estado.

Además, la Comisión votó por mayoría dos artículos que autoriza partidas adicionales a la Administración Nacional de Educación Pública. Quiero destacar que, en nuestra opinión, están muy ampliamente fundamentados en el Mensaje que envió la autoridad de ANEP y que fueron objeto de una explicación exhaustiva, por parte de su Presidente, profesor Pivel Devoto, ante la Comisión.

En lo que refiere al Banco de Previsión Social, fueron compartidos por la Comisión algunos artículos que establecen normas más severas para el contralor de las formas de pago y de las deudas que ciertas empresas tienen con el organismo. Asimismo, se ajusta la percepción semestral que de la prima por quebranto de caja reciben los funcionarios que están a cargo de este servicio en el referido organismo.

Finalmente, quiero decir que llegó a la Comisión un planteo nuevo, que no había sido formulado ante la Cámara de Representantes y que estuvo a cargo de diversas organizaciones vinculadas al trabajo de la granja. Me refiero, concretamente, a la Confederación Granjera, a la Comisión Nacional de Fomento Rural, a la Asociación de Productores Agrícolas de Canelones, al Centro de Viticultores del Uruguay, a la Cámara de Alimentos Envasados, a la Asociación de Productores Mercado Modelo, a la Mesa Nacional de Cooperativas Vitivinícolas y al Grupo CREA de fruticultores. Todas estas organizaciones fueron escuchadas por miembros de la Comisión -y de ello existe versión taquigráfica- y a nuestro juicio fundaron muy satisfactoriamente la necesidad de crear la Junta Nacional de la Granja, que funcionaría dentro de la órbita de uno de los programas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

La Comisión consideró pertinente efectuar la consulta que correspondía al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien formuló, también, una exposición detenida en la cual expresó la coincidencia, en términos generales, del Poder Ejecutivo con esta iniciativa.

Por lo demás, señor Presidente, en el repartido figuran dos de los tres artículos, porque el tercero, por la razón de inasistencia parcial a que referí antes, no pudo ser votado por la Comisión, aunque presumiblemente de haber contado con el número suficiente para hacerlo, lo hubiera definitivamente aprobado.

Por la misma razón, la Comisión no puede informar con respecto a diversas iniciativas que llegaron a ella pero que no pudieron ser objeto de consideración ni de votación por no haberlo permitido la falta de quórum, una de las cuales tiene que ver con la posibilidad de destinar parte del producido del primer sorteo de loterías extraordinario del año 1990, a la Asociación Nacional para el Niño Lisiado; otra, está relacionada con una modificación de la ley con el Patronato del Sicópata; otra, con redistribución de recursos ya votados en Rendiciones de Cuentas anteriores pero que no están, según los planteos llegados a la Comisión, adecuadamente distribuidos para funcionarios de la Dirección General de Correos y de algunas dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas, concretamente, de la Inspección General de Hacienda.

Sobre estos asuntos, la Comisión no puede dar informe al Senado porque no hubo posibilidad de considerar estos temas, como consecuencia de las condiciones de quórum en que buena parte del tiempo la Comisión se vio obligada a desarrollar su trabajo.

Me limito a dar esta información absolutamente sumaria. Por otra parte, debo decir que no fueron designados miembros informantes porque no se pudo tampoco tomar resolución a ese respecto, ya que la Comisión estaba integrada por 12 miembros y sólo pudo contar la presencia de 6 en sus últimas sesiones. Es decir que pudo deliberar pero no resolver. Además, no desarrolló una serie de consideraciones que el tema, en otras circunstancias, hubiera merecido, en atención a la cantidad de temas que tenemos pendientes y al deseo que tenemos de que algunos proyectos como, por ejemplo, el que tiene que ver con la implantación de un sistema de aporte unificado para la Industria de la Construcción y Ramas Anexas o el que dice relación con el establecimiento de un nuevo régimen sobre aportes y prestaciones en la seguridad social para la industria de la madera y anexos, o el relativo a la incorporación de Uruguay al Convenio de Montreal sobre protección de los elementos vinculados con la capa de ozono, sean rápidamente considerados por el Senado

En adhesión a esas circunstancias, señor Presidente, me limito a esa información absolutamente sumaria sobre el contenido del proyecto que está a consideración del Senado.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Manuel Flores Silva).-Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Estoy de acuerdo, en general, con la información dada por el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, para informar esta Rendición de Cuentas.

Debo decir que otra de las cosas que ocurrió -porque no tuvimos tiempo para tomar resolución al respecto- fue que no se estableció que no todos los firmantes de este informe están de acuerdo con el proyecto de ley. Estamos todos discordes, porque algunos hemos votado ciertos artículos y hemos dejado de votar otros. Aquí hay muchos artículos originalmente presentados en la Comisión que no figuran en el repartido,

porque fueron votados en forma negativa y hay otros que están incluidos en el texto del proyecto, que no contaron con la aprobación de todos los miembros de la Comisión, por cuya razón la salvedad debió haberse hecho al pie del informe y no se hizo por la razón de número, ya que fue en la última sesión, preferentemente, en la que no tuvimos más que 6 miembros de los 12 senadores que la integran, lo que implica decir que no había número para tomar resolución.

Por otra parte, señor Presidente, los organismos correspondientes al artículo 220 de la Constitución, presentaron proyectos más amplios y ambiciosos que los que aquí figuran y también lo hicieron así los funcionarios de la Dirección General de Loterías y Quinielas. Nosotros discutimos en la Comisión todos esos asuntos de manera tal que luego en la discusión particular los reproduciremos para fijar, por lo menos, nuestro punto de vista sobre los distintos artículos presentados a consideración de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Ortiz)

- Quiero ser breve, señor Presidente, a efectos de que este asunto pueda ser considerado por el Senado, después de tantas horas de trabajo. Pero creo que conviene, sin embargo, puntualizar dos cosas.

La primera, es que la Rendición de Cuentas vino del Poder Ejecutivo con un sólo artículo; la Cámara de Representantes le agregó 29 y nosotros le incorporamos algunos más. De manera que la Rendición de Cuentas no es específicamente una Rendición de Cuentas, sino una ley que contiene disposiciones que tienen que ver con ella pero que cuenta, también, con muchísimas que no lo están.

La segunda, que de todo este proyecto -que no puedo calificar ni validar diferenciadamente- hay una valiosísima incorporación y es la que tiene relación con la parte final del articulado, vale decir, aquélla que crea la Junta Nacional de la Granja, que ha sido objeto de severos estudios por parte de representantes de todos los partidos, que en general fue aprobada sin modificaciones en la Comisión y que contó con la valiosa y entusiasta adhesión de los representantes de todas las instituciones vinculadas con la granja del país y con la expresa aprobación, igualmente, del Poder Ejecutivo, representado por el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - (Esc. Dardo Ortiz) .-Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: en la precupación por la brevedad, tanto el señor senador Cigliuti como yo, hemos omitido una referencia, también muy importante, al trabajo de la Comisión y es que ésta escuchó a una delegación sumamente representativa de una cantidad de organizaciones sociales del más diverso carácter, que representa a la población del noroeste del departamento de Montevideo, del suroeste del departamento de Canelones y del este del departamento de San José, reclamando la activación máxima posible para una rápida habilitación del Hospital del Norte, preferentemente a través de la adecuación del actual Hospital Musto.

Nosotros escuchamos ese planteamiento y lo compartimos en lineamientos generales. Todos los miembros de la Comisión consideramos que es un tema sumamente importante y por esa razón invitamos al señor Ministro de Salud Pública para que expusiera ante la Comisión la posición a este respecto y los elementos de trabajo que sobre él existen. El señor Subsecretario de Salud Pública asistió a la Comisión e informó con respecto a los trabajos que se están desarrollando en el mencionado Ministerio sobre el Hospital del Norte. La realidad es que, también, el Ministerio tiene opinión favorable en el sentido de que es muy importante su rápida habilitación, pero reconoció, que el estudio de factibilidad, como asimismo el avance de la información técnica indispensable, no ha llegado a un grado de desarrollo suficiente como para que podamos proyectar o establecer algún paso concreto en ese sentido.

Es decir que, concretamente, al día de hoy, el Poder Ejecutivo, que está trabajando sobre el tema, no ha llegado a un nivel lo suficientemente completo como para que podamos abordarlo en el plano legislativo.

SEÑOR GALO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GALO. - Voy a ser breve, señor Presidente, porque la información que acaban de dar los señores senadores Rodríguez Camusso y Cigliuti, es suficiente para los que hemos trabajado en la Comisión.

No obstante, y en este lenguaje telegráfico, quiero decir que, aunque aparece nuestro nombre sin ninguna explicación, yo también voté, como muchos señores senadores, algunos artículos con salvedades y, otros, como es evidente, no los votamos

En ese sentido, señalo que los actuales artículos 2º, 3º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10 no contaron con nuestra aprobación. Cuando se trate, individualmente, cada uno de ellos, daremos las razones por las que hemos actuado así.

En cuanto al último tema sobre el que informaba el señor senador Rodríguez Camusso, referido al Hospital del Norte, quiero agregar que el Ministerio de Salud Pública, que está estudiando el tema, ha solicitado el apoyo de la Organización Mundial de la Salud, a fin de atender este problema en todos sus aspectos y lograr una opinión definitiva que permita abordarlo, cosa que a todos nos parece que es necesario hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. (Esc. Dardo Ortiz).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en general, el proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

Así, llegamos a la aprobación de este artículo.

Sin embargo, no creo que haya algún error o alguna marginación desde el punto de vista constitucional.

SEÑOR AGUIRRE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: con la explicación por cierto muy ilustrativa, que ha dado el señor senador Cigliuti, me considero satisfecho, y entiendo que la Comisión ha hecho bien, ya que aquí no hay ninguna limitación de carácter constitucional. Lo que sí existe es una delimitación, en la ley, de una facultad que correspondía, discrecionalmente, a una autoridad administrativa. En consecuencia, la disposición me parece correcta y expreso que la voy a votar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Quiero, simplemente, realizar la misma constancia que el señor senador Cigliuti, agregando que este decreto fue aplicado por la Dirección respectiva en una reglamentación de marzo de 1988, que estableció una distribución que, en lo que tiene que ver con los literales C) y D), no se ha modificado. En cambio, para todo lo que significa financiar las necesidades físicas de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas se destina un 35%, y se desvía un 10% para la atención de la promoción social y recursos humanos de la citada Dirección. Es decir que las proporciones que actualmente se aplican para distribuir entre los funcionarios -aguinaldos, cargas sociales, horas extras- no son modificadas.

SEÑOR GALO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GALO.- En este artículo 2º voté de manera distinta a la mayoría de los integrantes de la Comisión. Ellos entendieron que se debía hacer esa distribución de fondos.

En principio, considero que es mucho mejor que todo esto que crea el fondo, lo dejemos para que lo maneje el responsable de dicho fondo. Puede haber instancias en las que disponga de ese fondo con porcentajes distintos, de acuerdo con las necesidades reales que pueda tener en su oficina.

Por otro lado, no soy muy afecto a determinarlo por ley, cerrando así las posibilidades que tiene el Director o la administración de un Servicio para adoptar las decisiones que mejor convengan. En consecuencia, me permití redactar un artículo, sustitutivo del 2º que viene en el informe, que elevaré a la Mesa, en la medida en que el que está proyectado por la Comisión no obtenga los votos necesarios. Lo único que hace este artículo 2º, sustitutivo del que está a consideración, es agregar al texto del artículo 9º, a continuación de donde dice: "las remuneraciones extraordinarias y las necesidades físicas", "la atención de la promoción social y recursos humanos que se requieran".

Es decir que tomamos en consideración el punto que consideramos más importante en el pedido de los funcionarios y que es al que le estamos otorgando un 10% del total del mismo fondo.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º tal como vino de la Comisión .

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"INCISO 16
PODER JUDICIAL
NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS

Artículo 3º. - Todos los funcionarios que desempeñen tareas en los Departamentos de Medicina Forense y Anatomía Patológica y en el Laboratorio Químico Toxicológico del Instituto Técnico Forense (las que se declaran trabajos insalubres), no podrán realizar una jornada máxima de labor que supere las seis horas, salvo situaciones de estricta necesidad para el servicio y sin carácter de permanente, dispuestas por la Dirección de este Instituto. No obstante, su retibución será la equivalente a la de los restantes funcionarios de iguales categorías que cumplen jornadas de ocho horas".

-En consideración.

SEÑOR GALO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GALO. - Para mí, señor Presidente, este artículo 3º es inconstitucional, ya que está estableciendo, para un trabajo de seis horas, la misma remuneración que esa tarea tenía con ocho horas de labor.

Entiendo que este es un elemento que debe ser tenido en cuenta puesto que desde ese punto de vista viola el artículo 229 de la Constitución.

SEÑOR SENATORE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). -Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SENATORE. - Reiteramos aquí un problema ya planteado en la Comisión.

El hecho de que se disminuyan horas de trabajo, en función de la calidad de la tarea que se declara insalubre -son realmente trabajos insalubres- no significa, de ninguna manera, que otorguemos un aumento de sueldo. De lo que se trata sí, es de una disminución del horario, pero no como un beneficio que a la Dirección, a la Oficina o al Poder Judicial se le ocurra otorgar al funcionario, sino por lo que explicaron muy bien los representantes de la Suprema Corte de Justicia cuando concurrieron a la Comisión sobre las condiciones en que se realizan estas tareas, manejando vísceras humanas con problemas de enfermedades graves, contagiosas, etcétera. Se trata realmente de una tarea insalubre. El Poder Judicial, la Suprema Corte de Justicia entiende y declara que es una tarea insalubre y por lo tanto establece que se cumpla en un horario menor. Pero eso no significa un aumento de sueldo, sino simplemente el beneficio de desarrollar la actividad durante menos horas.

Este artículo de ninguna manera puede ser considerado inconstitucional. No hay aumento de sueldo porque, en definitiva, la actividad insalubre se desarrolla siempre con un horario menor al trabajo que se hace en otras condiciones.

SEÑOR GALO. - ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR SENATORE. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GALO. - Quiero señalar, en primer lugar, que en la Comisión no tuvimos ningún estudio terminado que estableciera esa insalubridad de esta tarea. Sin duda se trata de un trabajo desagradable, pero eso no quiere decir que sea insalubre.

Por otra parte, discúlpeme señor senador, pero es evidente que cuanto uno está recibiendo una remuneración por determinada cantidad de horas de trabajo, si pasa a recibir la misma cantidad por menos horas, de alguna manera recibe un aumento en los emolumentos mensuales.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Puede continuar el señor senador Senatore.

SEÑOR SENATORE. - Voy a leer lo que dice la Suprema Corte de Justicia en su proyecto presupuestal.

Nosotros no consultamos a técnicos, pero pienso que dicho organismo tiene funcionarios especializados que le han informado sobre el tema, lo que explicaría la razón del artículo 2º.

Con relación a este artículo la Suprema Corte dice: "Los empleados -técnicos, administrativos y auxiliares- que cumplen funciones en los Departamentos de Medicina Forense y Anatomía Patológica y en el Laboratorio Químico Toxicológico del Instituto Técnico Forense, realizan su tarea en condiciones extremadamente penosas y hasta con riesgo de su salud. Deben realizar autopsias y examen de vísceras humanas y emplear frecuentemente sustancias químicas nocivas, así como manipular cadáveres, muchas veces en estado de descomposición o correspondientes a personas que padecieron enfermedades altamente contagiosas. Este trabajo, además de sus consecuencias somáticas, tiene particular influencia sobre el equilibrio psíquico y nervioso de las personas que lo realizan, lo que impone una limitación especial de su jornada".

Si esto no sirve, señor Presidente, para establecer que se trata de una tarea insalubre, que no puede ser realizada en el mismo horario que otra corriente, entonces no sé qué elemento de juicio tendríamos que tener, salvo que hubiéramos llamado a técnicos especializados en la materia para que nos informaran. Supongo que este Mensaje de la Suprema Corte de Justicia que acabo de leer está hecho en base a informaciones técnicas.

Si observamos la parte en que nos dice que incluso los funcionarios que realizan esas tareas son afectados en su equilibrio psíquico, debemos comprender que el hecho de que se acorte su horario y se les pague el mismo sueldo como si trabajaran ocho horas, no debe interpretarse de ninguna manera como un aumento de salario.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. - Considero que esto puede mirarse como una ventaja e incluso como una conquista desde el punto de vista laboral, pero no como un aumento de sueldo, desde el momento que reciben la misma cantidad que antes. La ventaja tiende, no a aumentar la cantidad de dinero que el funcionario lleva a su casa, sino a que lo pase mejor. Y no conozco que en la Constitución haya ninguna prohibición de mejorar la condición del obrero sin tocar su salario.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota:)

-12 en 18. **Afirmativa.**

41) ALTERACIONES DEL ORDEN DEL DIA

SEÑOR OLAZABAL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. - Realmente, señor Presidente, estamos ya a una hora avanzada y el ritmo con que se ha venido discutiendo es bastante más lento del que habíamos estimado inicialmente.

Esto me lleva a proponer un cambio en la ubicación de los asuntos en el orden del día, que consistiría en trasladar los que figuran en los numerales 24), 25) y 26) a continuación del que

estamos considerando, es decir que sean tratados después que se termine con el Proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

El proyecto que figura en el 24 lugar es aquel por el que se implanta un nuevo sistema de aporte unificado para la Industria de la Construcción y Ramas Anexas; el que figura en el lugar 25 es aquel por el que se establece un régimen de prestaciones por desempleo para los changadores libres de los puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira; y el del lugar 26 es aquel por el que se establece un nuevo régimen sobre aportes y prestaciones en la seguridad social para la industria de la madera y anexos.

Formulo esta moción, señor Presidente, porque estos tres temas -como otros- hace bastante tiempo que figuran en el orden del día. Originalmente habían sido motivo de nuestro pedido de una sesión extraordinaria, que no se llevó a cabo; después, figuraron también en el orden del día de la fallida y comentada reunión del lunes, que no se citó. Realmente teníamos esperanzas de poder llegar a considerarlos hoy. Vemos que va a ser difícil, pero por lo menos deseamos ubicar esos temas en el lugar que nos dé cierta garantía de que van a ser considerados en la sesión de hoy o en la de mañana.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Simplemente para decir, señor Presidente, que cada vez que formulamos una moción de orden de este tipo se genera debate y en realidad demoramos más el tratamiento de los temas. Si hubiéramos discutido menos cuestiones de orden y reglamentarias en la sesión de hoy, seguramente hubiéramos avanzado bastante más.

Creo que con el quórum agonizante, bastante exiguo, que tenemos, lo que corresponde es seguir considerando el proyecto de Rendición de Cuentas, ya que tengo dudas de que cuando lleguemos al final del articulado tengamos quórum en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - La moción ha sido presentada, de modo que corresponde votarla.

SEÑOR SENATORE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SENATORE. - Deseo formular un agregado a la moción presentada.

De acuerdo a esa moción se continuarían considerando los asuntos que figuran en los numerales 24), 25) y 26), salteando un asunto importante que figura en el numeral 14, por el que se modifica el régimen vigente que regula la política de vivienda.

Entonces, solicito que se incluya a continuación de los asuntos mencionados el que figura en el numeral 14).

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - ¿El señor senador Olazábal admite el agregado?

SEÑOR OLAZABAL. - Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Se va a votar entonces la moción formulada por el señor senador Olazábal con el agregado del señor senador Senatore.

(Se vota:)

-9 en 18. Empate.

Se reabre la discusión.

VARIOS SEÑORES SENADORES. - ¡Que se llame a Sala!

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Se está llamando a Sala, señores senadores.

SEÑOR SINGER. - A efectos de avanzar e ir ganando tiempo, lo más conveniente es continuar con la consideración del proyecto de Rendición de Cuentas.

SEÑOR OLAZABAL. - Estoy de acuerdo con lo propuesto por el señor senador Singer en el sentido de continuar tratando el proyecto de Rendición de Cuentas hasta que haya en Sala un número impar de senadores para votar nuevamente la moción que he formulado.

42) RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL, EJERCICIO 1988

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Continúa la discusión particular del Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 1988.

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"NORMAS GENERALES

Artículo 4º. - La facultad otorgada a la Suprema Corte de Justicia por el artículo 121 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, también podrá ser total o parcialmente ejercida respecto de todos los Juzgados de la República cualquiera sea su materia".

-En consideración.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: por este artículo 4º se faculta a la Suprema Corte de Justicia a transformar a cualquiera de los Juzgados Letrados de la República en Juzgados de materia distinta. Es decir, un Juzgado de lo Penal

puede pasar a ser Civil; un Juzgado de lo Civil, puede pasar a ser de materia laboral y, a su vez, uno de lo laboral puede pasar a ser materia de familia. Eso es claramente violatorio del artículo 244 de la Constitución que establece que la ley fijará el número de Juzgados Letrados de la República, y señalará los lugares de sede de cada uno de ellos, sus atribuciones y el modo de ejercerlas. O sea que hasta lo más nimio, que es el lugar de la sede es decir, la jurisdicción o ámbito territorial en que tiene competencia- y el modo de ejercer las atribuciones, tiene que ser fijado por ley.

Además, me remito a la experiencia de los legisladores con más antigüedad que quien habla, en el ejercicio del cargo, que son muchos. Ellos recordarán muchas leyes que establecen, por ejemplo, que se transforman los Juzgados Letrados tales y cuales, digamos, de 10º y 11º Turno de lo Civil en 5º y 6º de lo Penal. Eso lo tiene que disponer la ley y no se puede dar esa facultad la Suprema Corte de Justicia sin violar el artículo 244 de la Constitución.

(Apoyados)

-Por consiguiente, entiendo que debemos votar negativamente esta disposición.

Además, tengo presente que en su momento voté en contra la Ley Nº 16.002 por las mismas razones que acabo de exponer.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Quiero hacer dos precisiones.

En primer lugar, deseo señalar que incluimos este artículo a solicitud de la Suprema Corte de Justicia. Por él se extiende la facultad que otorga a dicho Organismo el artículo 121 de la Ley Nº 16.002, la que podrá ser ejercida respecto de todos los Juzgados de la República, cualquiera sea su materia.

Si este artículo es considerado inconstitucional, debemos recordar que existe una ley anterior que, en consecuencia, también lo es. Además, existe otra norma que expresa exactamente lo mismo pero para los Tribunales de Apelaciones. Esa fue la razón por la que consideramos que era nuestro deber acompañar la propuesta formulada por los señores Ministros que se hicieron presentes en Comisión.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: deseo expresar que es exacto lo que acaba de mencionar el señor senador Cigliuti.

Efectivamente, ese es el contenido de la Ley Nº 16.002, pero, a mi juicio, ninguna de las argumentaciones aquí formuladas constituyen una razón válida para votar esta disposición. El hecho que la haya propuesto la Suprema Corte de Justicia no quiere decir que este artículo no sea igualmente inconstitucional. Por razones de orden práctico, dicha Institución quiere tener atribuciones que no le han sido conferidas por la Constitución de la República, ya que ellas deben ser ejercidas por el Poder Legislativo. Además, el hecho de que se haya votado esta disposición no quiere decir que ella no sea inconstitucional, y la circunstancia de que esté vigente una norma inconstitucional no es razón suficiente para votar otra.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º.

(Se vota:)

-9 en 18. **Negativa.**

Léase el artículo 5º, que pasaría a ser 4º.

(Se lee:)

"ARTICULO 5º. - Sustitúyense los artículos 546, 547 y 552 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 546. - Créase una tasa que gravará los escritos y el patrocinio en audiencias, que se presenten o celebren ante los órganos del Poder Judicial, la que se abonará previamente mediante el Timbre Poder Judicial.

ARTICULO 547. - La tasa creada en el artículo anterior se aplicará de acuerdo a la siguiente escala:

A) Actos de patrocinio (en escritos o audiencias) ante:

	N$
Suprema Corte de Justicia y Tribunales de Apelaciones	710
Juzgados Letrados	450
Juzgados de Paz	240

B) Por cada información que proporcione el Registro de Testamentos y Legalizaciones 450"

"ARTICULO 552. - Estarán exonerados de este tributo:

A) El Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

B) Los que gestionen y los que obtengan auxiliatoria de pobreza, así como sus demandados (artículo 254 de la Constitución de la República).

C) Los actos patrocinados por la Defensoría de Oficio.

D) Los escritos o audiencias presentados o realizadas ante la Justicia Penal, de Menores, Juzgados de Paz Rurales y los de la parte del trabajador en la Justicia Laboral.

E) Los escritos o audiencias, en los que se tramitan acción de alimentos, litis expensas, guarda o tenencia de menores, así como exhortos y cartas rogatorias del exterior y aquellos gravados con el tributo por ejecuciones judiciales.

F) Por razones fundadas los Jueces podrán establecer otras exoneraciones y su resolución al respecto no recibirá recurso alguno".

-En consideración.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). -Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: recién me han traído un repartido en el que se incluyen las disposiciones que aquí se propone modificar. Se trata de los artículos 546, 547 y 552 de la Ley Nº 15.809.

No sé qué alcance tienen las modificaciones a las exoneraciones que están contenidas en el artículo 552. Para exonerar de un tributo se precisa iniciativa del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el texto clarísimo del artículo 133 de la Constitución. Quisiera saber, entonces, cuál es el alcance de esta modificación, por lo que agradecería que algunos de los miembros de la Comisión me lo explicara.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). -Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Quiero señalar que por el artículo 547 se aumentan las tasas, es decir, la cantidad de dinero que debe pagarse por cada uno de los rubros a que se refiere el texto.

Por otra parte, no advierto la diferencia que se propone con respecto al artículo 552, de todas maneras, existen algunas modificaciones, por ejemplo, en el literal B).

SEÑOR SENATORE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). -Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SENATORE. - El artículo 552 establece que estarán exonerados del tributo el Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, los que gestionen y los que obtengan auxiliatoria de pobreza, así como sus demandados y los actos patrocinados por la Defensoría de Oficio. Hasta aquí, el artículo es igual al que se propone sustituir.

Sin embargo, en los literales D) y E) se habla de los escritos o audiencias. Esto quiere decir que ahora se ha introducido el concepto de audiencia a fin de adecuar la norma a las nuevas condiciones de acuerdo con el Código General del Proceso.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - La precisión del señor senador Senatore ha sido clara. Comparto que en el artículo 547 modificado se aumente la tasa, lo que parece razonable para adecuar los valores. A su vez, en el artículo 552 se realiza una alteración mínima para incluir las audiencias que se celebrarán de acuerdo con el nuevo Código General del Proceso, que entrará en vigencia el día 20 de noviembre.

Sin embargo, observo que el literal F) es una verdadera aberración jurídica. Este no es una modificación, porque ya estaba en la ley, pero deberíamos derogarlo sin vacilar. Por esta disposición facultamos a los Jueces a establecer otras exoneraciones tributarias, porque la tasa es un tributo. Según el artículo, por razones fundadas, los Jueces podrán establecer otras exoneraciones y su resolución al respecto no será susceptible de recurso alguno.

Sé perfectamente que aquí no hay modificación alguna a la disposición legal vigente. Lo que quiero destacar es que dicha disposición legal es disparatada, es una verdadera aberración jurídica, que deberíamos derogar sin la mínima vacilación. Una exoneración tributaria es una disposición por la cual se deja de aplicar una ley, es decir, un acto de voluntad conjunta del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo. Una disposición legal no puede quedar sin efecto, entonces, por resolución de un Juez; la función de éste es aplicar la ley, previa interpretación de la misma. La exoneración tributaria es una parte integrante de una ley tributaria y no podemos delegar en los Jueces la facultad de exonerar. Esta tasa es un tributo creado por esta ley y las únicas exoneraciones que pueden existir tienen que estar establecidas en la misma ley.

Desde el literal A) al E) de esta ley se establecen las exoneraciones, pero en el F) se faculta a los Jueces a establecer más exoneraciones, con el agravante de que cada uno de ellos puede tener un criterio cambiante. Entonces, puede exonerar del tributo en determinado escrito, demanda o audiencia en una litis, mientras que otros Jueces pueden considerar que en esos casos hay que pagar el tributo. Entonces, esta tasa se pagaría según el criterio cambiante de cada Juez, lo cual es totalmente inconcebible. Eso, aparte de la barbaridad que significa delegar en los Jueces la exoneración de un tributo.

Entiendo que debemos derogar el literal F) y en tal sentido formulo moción.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Señor Presidente: oyendo al señor senador Aguirre expreso mi completo acuerdo con su razonamiento. De manera que voy a proponer que este artículo se vote en su totalidad con excepción del literal F), al que votaré negativamente.

SEÑOR CERSOSIMO - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). -Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. - El artículo 5º, al transcribir el artículo 546 de la Ley Nº 15.809, expresa: "Créase una tasa que gravará los escritos y el patrocinio en audiencias, que se presenten o celebren ante los órganos del Poder Judicial, la que se abonará previamente, mediante el Timbre del Poder Judicial". ¿Qué significa "previamente"? ¿Es que debe hacerse en otro escrito distinto? Creo que debería decir: "...se abonará previamente a la presentación del escrito..." o "...previamente a la celebración de la audiencia correspondiente." De la otra forma parece indicar la necesidad de presentar un escrito anterior.

Eso es todo, señor Presidente.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Creo que la modificación que propone el señor senador Cersósimo tiene su lógica desde el punto de vista gramatical, pero en la práctica significaría un engorro y un enlentecimiento que va contra la filosofía del Código General del Proceso. Si para el Timbre tenemos que presentar un escrito anteriormente, vamos a enlentecer el trámite. Lo que ocurre es que, para incluir a las audiencias entre las instancias judiciales gravadas -llamémosle así- se hace la modificación del artículo, pero se introduce el adverbio "previamente", que no figuraba en él y que es innecesario. Considero que lo que hay que hacer es eliminar la palabra "previamente", porque va de suyo que el Timbre se pagará simultáneamente con la presentación del escrito y simultáneamente con la celebración de la audiencia. Por consiguiente, sugiero que eliminemos esa palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º que pasa a ser 4º, hasta el literal G) inclusive, con la modificación propuesta.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal F).

(Se vota:)

-0 en 19. **Negativa.**

Léase el artículo 6º que pasó a ser 5º.

(Se lee:)

"GASTOS

ARTICULO 5º. - Incrementase la partida fijada por el literal a) del artículo 516 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la suma de N$ 200:000.000 (doscientos millones de nuevos pesos)".

-En consideración.

SEÑOR GALO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GALO. - Señor Presidente: no voy a votar los artículos 6º y 8º en función de que esto significa modificaciones presupuestales que no están autorizadas por el artículo 229 de la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-10 en 19. **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: he votado por la afirmativa, porque estimo que este artículo está perfectamente comprendido dentro de las disposiciones constitucionales. Modifica exclusivamente partidas de gastos; no modifica en modo alguno ninguna retribución de carácter personal y reconoce un hecho que la Suprema Corte de Justicia ha documentado ante la Comisión; concretamente: la partida para gastos de funcionamiento que le fue asignada entre el 1º de enero de 1986 y el 1º de enero de 1989 se incrementó en poco más del 1%, mientras que el número de Tribunales y Juzgados más importantes del país creció en un 88%.

La autoridad del Poder Judicial, en el Mensaje que al amparo del artículo 220 de la Constitución envió a la Comisión, justifica -a nuestro juicio acabadamente- este aumento en materia de gastos de funcionamiento, que de ninguna manera y por ninguna vía puede ser adjudicado a modificar retribuciones personales.

SEÑOR GALO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GALO. - Deseo expresar que este artículo plantea dos problemas constitucionales, en mi concepto. Uno de ellos es que no cuenta con la iniciativa del Poder Ejecutivo; y el otro es que, desde mi punto de vista, hay un aumento que no corresponde aplicar en función de lo que establece el artículo 229 de la Constitución.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - He votado afirmativamente este artículo por las razones de fondo que ha expresado el señor senador Rodríguez Camusso y porque no lo considero inconstitucional, en cuanto no viola el artículo 229 de la Constitución de la República, máxime que éste no prohíbe aumentar gastos de funcionamiento. Lo que prohíbe es aumentar sueldos, pasividades y partidas de jornales y contrataciones, así como crear cargos.

Por otra parte, en esta materia no es preceptiva la iniciativa del Poder Ejecutivo, por cuanto, de acuerdo con el artículo 220 de la Constitución, también tienen iniciativa distintos organismos, entre ellos el Poder Judicial.

Por último, considero que no viola el artículo 86 de la Constitución de la República, que establece que la autorización para los gastos se hará mediante las leyes de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto por la Sección Nº XIV de dicha Carta, que no prohíbe aprobar un presupuesto deficitario. La prohibición de aprobar gastos sin establecer los recursos correspondientes para atender esas erogaciones está regulada por el segundo inciso del artículo 86 para otras leyes, pero no para las que tienen naturaleza presupuestal.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Léase el artículo 7º que pasó a ser 6º.

(Se lee:)

"ARTICULO 6º. - Créase el programa de 'Bienestar Social del Poder Judicial' al que se le asigna una dotación de N$ 50:000.000 (cincuenta millones de nuevos pesos) anuales, cuyo desarrollo reglamentará la Suprema Corte de Justicia".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-12 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 8º que pasa a ser 7º.

(Se lee:)

"ARTICULO 7º. - Los montos a los que se hace referencia en los artículos precedentes, están referidos a valores 1º de enero de 1989 y serán actualizados según las normas generales al respecto".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-10 en 19. **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Deseo dejar constancia de nuestro voto favorable al artículo 7º y con él al 8º -originales- que tiene que ver con el destino que se asignará a esa dotación de N$ 50:000.000.

Como se sabe, el funcionariado del Poder Judicial tiene un régimen de ocho horas de labor y una alta proporción del mismo está constituida por funcionarias casadas que tienen hijos menores lo que, a juicio de los miembros de la Suprema Corte de Justicia, ha determinado la necesidad -al igual que ya ha sido reconocido para numerosas dependencias públicas- de proveer guarderías infantiles. A esos efectos hemos votado los artículos 7º y 8º originales.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Léase el artículo 9º que pasó a ser 8º.

(Se lee:)

"ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

ARTICULO 8º. - Autorízase al Inciso 25 'Administración Nacional de Educación Pública' una partida adicional para realizar inversiones en el Ejercicio 1989 con cargo a Rentas Generales de N$ 820:000.000 (ochocientos veinte millones de nuevos pesos)".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-14 en 19. **Afirmativa.**

Léase el artículo 10, que pasó a ser 9º.

(Se lee:)

"ARTICULO 9º. - Incrementánse las partidas de gastos de funcionamiento del Inciso 25. 'Administración Nacional de Educación Pública' en N$ 1.840:867.960 (mil ochocientos cuarenta millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos sesenta nuevos pesos), a partir del Ejercicio 1989".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-11 en 19. **Afirmativa.**

SEÑOR SINGER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. - Al finalizar este Capítulo relativo a la Administración de la Educación Pública, me siento en la necesidad de hacer constar mi consternación por lo que podríamos denominar una absoluta ineficiencia de este Ente en lo que se refiere a la puesta en marcha y recaudación del Impuesto de Enseñanza Primaria.

Quien habla fue uno de los autores -recogiendo una iniciativa que se había presentado en 1964- del proyecto de ley por el que se implantó este impuesto en oportunidad de la consideración del Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos de 1985. Este impuesto tiene un destino preceptivo, ya que se vuelca al mantenimiento de locales escolares, adquisición de útiles escolares y gastos de alimentación para los alumnos en aquellas escuelas donde ello sea necesario.

Cabe resaltar que en oportunidad de tratarse dos Rendiciones de Cuentas se nos hicieron llegar propuestas de modificación del régimen de recaudación de este impuesto que fueron aprobadas pero, hasta este momento, dicho gravamen no fue recaudado. Además, deseo manifestar que no he visto a los gremios interesados en la marcha de la educación, hacer algo al respecto. Esto es realmente asombroso porque podría parecer normal que se reclamara la sanción de un tributo que, cuando estuvo en vigencia, quizás haya sido el que menos resistencia suscitó en el país.

Recuerdo que cuando dicho impuesto se recaudaba aquí en Montevideo, directamente por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria -se trataba de un tributo muy reducido porque afectaba todas las propiedades aunque las de más bajo aforo estaban exoneradas- era abonado sin resistencia alguna porque la gente sabía qué destino tenía.

Durante el período dictatorial este tributo fue derogado y, posteriormente, lo reimplantamos con el voto conforme de todos los sectores integrantes del Parlamento nacional y salió por unanimidad. Si bien se presentaron dificultades a efectos de su recaudación, se realizaron las modificaciones propuestas y sin embargo hoy, al final de este período de Gobierno este impuesto aún no ha sido recaudado. Cabe entonces preguntarse de qué se queja la Administración de la Educación Pública cuando no se ha puesto firme haciendo todo lo posible para asegurar la recaudación del impuesto que está destinado a la Enseñanza Primaria, a mejorar los locales escolares que requieren reformas y mantenimiento, a la adquisición de útiles para los niños más necesitados y darles alimentación a aquellos que lo necesitan.

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - He escuchado con asombro la última parte de la exposición del señor senador Singer porque efectivamente existen alrededor de U$S 8:000.000 de recaudación que no se efectúa desde hace dos años porque el Poder Ejecutivo y las Intendencias Municipales no han vializado a la Administración Nacional de Educación Pública para que lo pueda hacer.

Considero que lo que debe hacer el señor senador Singer es autocrítica dentro de su propio partido, por la incapacidad que ha tenido el Poder Ejecutivo de auxiliar a este organismo a efectos de que pudiera recaudar ese impuesto. La Administración Nacional de Educación Pública no tiene los implementos adecuados para proceder a esta recaudación.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Puede continuar el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. - No creo en este tipo de argumentos que ha realizado el señor senador Gargano y que radica en poner en manos de otro la responsabilidad de la recaudación de un tributo y manifestar que como no se le ha prestado la colaboración que requiere, no lo recauda. No es este tipo de actitudes las que el país está necesitando; es más, el Consejo de Enseñanza Primaria anterior a la creación de ANEP, durante varios años en que estuvo vigente este impuesto, lo recaudó directamente sin niguna clase de problemas. Para ello puso en funcionamiento un sistema de recaudación propio, lo recaudó y este tributo cumplió con su finalidad.

Repito, que durante la dictadura este impuesto fue revocado y luego que lo reimplantamos se nos presentó una serie de problemas, ya que se argumentó entre otras cosas que las Intendencias no querían recaudarlo. Personalmente, señor Presidente, considero que cuando se otorga un tributo de esta naturaleza a la Administración Nacional de Educación Pública, lo que ésta debe hacer es ponerlo en marcha y no excusarse en algún área del Poder Ejecutivo o de la administración municipal, diciendo que le plantea obstáculos.

No creo que valga la pena seguir discutiendo sobre este tema, pero como tratamos este Capítulo me sentí en la necesidad de hacer esta puntualización.

SEÑOR OLAZABAL. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Antes de conceder la interrupción al señor senador, aclaro que este artículo ya ha sido votado y por lo tanto las consideraciones son post mortem.

Puede interrumpir el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. - Si bien estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Presidente no quería dejar pasar por alto un aspecto de lo expresado por el señor senador Singer.

No voy a entrar en la discusión de quién tiene la culpa de que este impuesto no se recaude, pero escuché que se intentaba hacer recaer esta responsabilidad en las gremiales de la enseñanza porque no habían reclamado esto. En consecuencia, pienso que si no entramos en la discusión de cómo se cobra este tributo, es absurdo culpar a las gremiales de la enseñanza. Quizá la solución sea que los maestros y profesores en sus horas libres y con el sueldo que ganan se dediquen a realizarlo casa por casa. Esta sería una buena solución si se les permitiera quedarse con el dinero -creo que lo harían- pero no creo que sea demasiado serio plantearlo de esta forma.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Puede continuar el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. - No he criticado al gremio de los docentes por no salir a cobrar este impuesto. Creo que el señor senador Olazábal ha utilizado una expresión inadecuada. He criticado esta actitud porque pienso que este tipo de asunto le incumbe también a los maestros.

SEÑOR GARGANO. - Los maestros lo han denunciado.

SEÑOR SINGER. - Repito que esto incumbe a los maestros y no he visto ese tipo de denuncias. Tampoco he observado una actitud firme porque pienso que aquí está también en juego el interés de los educandos y el funcionamiento de la escuela pública. No se trata solamente de reclamar mejoras salariales que las necesitan, y eso no lo discuto. Recalco que este tipo de asuntos también les incumbe y lo digo con carácter general y no en tono de crítica, ya que a esta última la he dirigido hacia ANEP que es la que tiene la principal responsabilidad.

He hecho esta afirmación, porque me parece importante que los gremios, fuera de lo que son sus intereses directos, en lo que se refiere a sus retribuciones, tomen intervención en asuntos de esta naturaleza que les incumben tan directamente.

Este fue el propósito de mi exposición.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - A modo de fundamento de voto, quiero dejar constancia de que las gremiales de maestros de todo el país han denunciado reiteradamente, año tras año, esta situación a la que se refiere el señor senador Singer.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Quiero expresar que hemos votado en contra de los artículos que figuran en el repartido para la Administración Nacional de Educación Pública, porque estos fueron presentados directamente por este organismo. Además, el Poder Ejecutivo no tuvo conocimiento de ellos y no ha abierto opinión sobre los mismos, salvo en Comisión, en donde se opuso dado el extraordinario volumen de las cifras solicitadas.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Quiero dejar constancia que en este articulado no figuran disposiciones que se incluyeron en el Mensaje que envió la Universidad de la República al amparo del artículo 220 de la Constitución de la República, las que fueron aprobadas oportunamente por la Cámara de Representantes y que, en consecuencia, sí figuran en el proyecto que ésta remitió a nuestra Cámara. Aclaro que estas disposiciones no aparecen porque no obtuvieron los votos necesarios en el seno de la Comisión.

La totalidad de los artículos que propuso la Universidad de la República recogieron votación negativa en el seno de la Comisión y, por ende, no llegan a consideración del Senado.

Por tanto, señor Presidente, quiero dejar expresa constancia de que, al igual que nuestro compañero, el señor senador Senatore, le dimos nuestro voto favorable por entender que en cuanto dice relación con los elementos de administración allí incluidos, como asimismo con los fundamentos jurídicos que los acompañan, la argumentación proporcionada era concluyente en cuanto expresaba el beneficio que ello hubiera representado para la Administración de la Universidad, como así también el fortalecimiento de la utilización adecuada de los recursos que el Parlamento le ha votado. En este sentido, no solamente está el Mensaje de dicho organismo -que naturalmente será un elemento que ha de ser agregado a los que figurarán en el Diario de Sesiones del Senado- sino también una exposición muy completa y fundamentada que éste formuló ante la Comisión y un complemento que por la vía de anexo llegó a ésta y fue distribuido el que obviamente corresponderá incorporar a la versión taquigráfica de esta sesión, que muestra asimismo el sólido respaldo jurídico que acompañó a sus proposiciones.

En consecuencia, señor Presidente, no estamos en condiciones de votar artículos que podríamos, sí, por la vía de aditivos proponer aquí, pero somos concientes de que no existe la posibilidad de que tengan votación afirmativa. Por ello, no vamos a tomar más tiempo del Senado en discusiones cuyos resultados conocemos de antemano.

No obstante esto, queremos dejar expresa constancia de nuestra adhesión a los cinco o seis artículos que la Universidad de la República había propuesto, que fundó perfectamente ante la Comisión, artículos que, por otra parte, ya habían sido aprobados por la Cámara de Representantes.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Quiero decir que, salvo el artículo 16, que es de otra naturaleza pero de cuya constitucionalidad abrigo dudas, voy a votar negativamente todos los artículos de este llamado Inciso 28, porque a mi juicio son todos inconstitucionales, en cuanto se trata de disposiciones de vigencia permanente, que no tienen naturaleza presupuestal. Por consiguiente, violan lo que establece el artículo 216 de la Constitución, que todos conocemos de memoria, pero que de todas maneras me voy a permitir recordar en este momento. En su inciso segundo, esta disposición constitucional dice que "no se incluirá ni en los presupuestos ni en las leyes de Rendición de Cuentas, disposiciones cuya vigencia exceda la del mandato del Gobierno ni aquellas que no se refieran exclusivamente a su interpretación o ejecución". En consecuencia, ni el artículo 11, ni el 12, ni el 13, ni el 14, ni el 15, son de naturaleza presupuestal. De aprobarlos, van a regir más allá del período de Gobierno e indefinidamente mientras no sean modificados por otra disposición legal.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Léase el artículo 11 que pasa a ser 10.

(Se lee:)

"BANCO DE PREVISION SOCIAL

ARTICULO 10. - Las empresas deberán proporcionar al Banco de Previsión Social todas las informaciones que le sean requeridas, de conformidad con la reglamentación que al respecto dictará el propio Banco.

El incumplimiento de dichas obligaciones, cuando no tengan sanciones específicas en la legislación vigente, será sancionado con multas de entre 10 UR (diez unidades reajustables) y 50 UR (cincuenta unidades reajustables). En caso de reincidencia se duplicará la escala anterior.

La multa se aplicará sin perjuicio del reintegro de los pagos efectuados a instituciones y particulares por acciones u omisiones de las empresas y de las responsabilidades penales que pudieran corresponder".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10.

(Se vota:)

-13 en 17. **Afirmativa.**

Léase el artículo 12 que pasa a ser 11.

(Se lee:)

"ARTICULO 11. - El Banco de Previsión Social tendrá acción ejecutiva para el cobro de las multas, así como para el reintegro de los pagos indebidos que haya efectuado a instituciones o particulares como consecuencia de acciones u omisiones de las empresas. A tales efectos constituirá título ejecutivo el testimonio de las resoluciones firmes que impongan multas o reintegros de pago".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-13 en 17. **Afirmativa.**

Léase el artículo 13, que pasa a ser 12.

(Se lee:)

"ARTICULO 12. - Facúltase al Banco de Previsión Social para descontar de las prestaciones que por cualquier concepto sirve a sus beneficiarios, las sumas que éstos hubieran cobrado indebidamente, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 12.380, de 12 de febrero de 1957".

-En consideración.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Aparte de lo que he expresado, sin la pretensión de que realmente mi observación fuera atendida -ya estoy curado de espanto en cuanto a esto de violar el artículo 216, que parece que no integra la Constitución de la República, porque siempre se le transgrede con absoluta tranquilidad- debo decir que este artículo 13 me parece profundamente riesgoso e inconveniente para los beneficiarios del Banco de Previsión Social. Digo esto porque aquí se establece que esta Institución puede descontar de las asignaciones de pasividad -aunque las palabras que se emplean son otras- las sumas que sus beneficiarios hubieren cobrado indebidamente, "sin perjuicio de lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 12.380". ¿Y qué es lo que establece este artículo? Que cuando por ignorancia de antecedentes o de circunstancias de hecho se hubiere omitido efectuar algún descuento o retención legalmente autorizada o el pago en demasía tuviere su origen en un error material, la Caja -hoy, Banco de Previsión Social- queda autorizada para descontar hasta el 30% de la pasividad y para repetir lo pagado indebidamente, compensando los créditos que el afiliado pueda tener contra el Instituto, hasta el monto de lo adeudado. Es decir que en ningún caso quedan comprendidos los errores de derecho.

Con esta nueva redacción resulta que se puede descontar todo en una sola vez o, como se dice en lenguaje vulgar y poco académico "todo de un saque" y que incluso se puede descontar cuando mediaren errores de derecho. A este respecto, pienso que esta disposición da una facultad exhorbitante al Banco de Previsión Social, que nada justifica. Por ejemplo, si un día le pagan por error el doble, a un pobre jubilado, de lo

que es su menguada asignación y éste, muchas veces poco informado, naturalmente, y con todas las necesidades que tiene, se gasta ese pago hecho en exceso, no es posible que al mes siguiente se lo descuenten de una sola vez, porque no va a cobrar nada. Por algo el artículo 26 de la Ley Nº 12.380 establecía un tope, esto es, que el descuento podía alcanzar al 30% de la pasividad. Sin embargo, por efecto de este artículo 13, el descuento puede llegar a ser del 100% de la pasividad, incluyendo los errores de derecho, porque habla de prestaciones que por cualquier concepto se sirve a sus beneficiarios y refiere a las sumas que éstos hubieren cobrado indebidamente. Y aquí no hay distinción; puede ser cobro indebido por error material o por error de derecho.

Por consiguiente, señor Presidente, creo que este artículo 13 no debe votarse.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Pero este artículo 13 dice "sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26 de la Ley Nº 12.380".

SEÑOR AGUIRRE. - Y si esa facultad ya la tenía el Banco de Previsión Social, ¿a título de qué se vota esta disposición?

SEÑOR GALO. - Por nuestra parte, vamos a acompañar la posición del señor senador Aguirre.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13.

(Se vota:)

-12 en 17. **Negativa.**

Léase el artículo 14 que pasa a ser 12.

(Se lee:)

"ARTICULO 12 - Transcurridos cinco años desde el último pago mensual de la jubilación o pensión, el Banco de Previsión Social queda obligado a conservar sólo las siguientes actuaciones de los respectivos expedientes: afiliación, solicitud, testimonio de las partidas de estado civil, calificación y cómputo de servicio, liquidación, resolución aprobatoria, notificación y constancia de pago, así como cualquier otro documento que se repute necesario.

Las demás actuaciones podrán ser destruidas previo conocimiento del Archivo General de la Nación y de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

De no mediar oposición expresa dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el de la recepción por parte de dichos organismos de la nómina de los expedientes que deban afectarse, se procederá en la forma anteriormente establecida".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-14 en 17. **Afirmativa.**

Léase el artículo 15 que pasa a ser 13.

(Se lee:)

"ARTICULO 13 - En los casos de establecimientos de temporada el Banco de Previsión Social estará habilitado para exigir entregas a cuenta de las obligaciones tributarias estimadas o garantías suficientes que aseguren el regular cumplimiento de las obligaciones que se devenguen.

Los contribuyentes comprendidos en la presente disposición quedan obligados a efectuar los pagos de sus obligaciones mensuales dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes en que se generaron las mismas".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-14 en 17. **Afirmativa.**

Léase el artículo 16 que pasa a ser 14.

(Se lee:)

"ARTICULO 14. - Los funcionarios del Banco de Previsión Social comprendidos en lo dispuesto por el artículo 103 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, percibirán semestralmente el 75% (setenta y cinco por ciento) de la prima por Quebranto de Caja, luego de deducidos los faltantes de fondos producidos en el período, cuando el monto de lo depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, en sus respectivas cuentas individuales, superen las 100 UR (cien unidades reajustables). El 25% (veinticinco por ciento) restante se continuará depositando en las referidas cuentas".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-13 en 16. **Afirmativa.**

Se pasa al Capítulo "Disposiciones Varias", que tiene dos artículos aditivos presentados.

Léase el primero de ellos.

(Se lee:)

" ARTICULO .- Créase la Comisión Especial Administradora de Mercados Nacionales, con el cometido de administrar los actuales Mercado Modelo y Mercado Agrícola, la cual funcionará en la órbita de la Intendencia Municipal de Monte-

video y estará integrada por un representante de la misma, que la presidirá, un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y tres representantes de los productores granjeros, designados por la Junta Nacional de la Granja.

Dicha Comisión Especial tendrá los siguientes cometidos y poderes jurídicos:

a) actuar con autonomía técnica en todo lo concerniente a la administración y fiscalización del Mercado Modelo y del Mercado Agrícola y sus áreas circundantes;

b) emitir dictamen previo y preceptivo en cuanto a la adjudicación de concesiones para el funcionamiento de ambos Mercados, para apartarse del cual el órgano adjudicante deberá dejar expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente;

c) asesorar al Intendente en toda la materia referida a su competencia; y

d) ejercer toda otra atribución que le sea asignada por delegación de atribuciones (artículo 278 de la Constitución) o por vía reglamentaria.

(Firman los señores senadores: A. Francisco Rodríguez Camusso, Luis Alberto Senatore, Carlos W. Cigliuti, Francisco M. Ubillos, Ercilia Bomio de Brun y José M. Galo)".

-En consideración.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Señor Presidente: este artículo tendría que llevar el número 19, pues sería el último del proyecto. Es precisamente aquél que no pudo ser votado por la Comisión porque en el último día de trabajo se quedó sin número. Constituye parte integrante del tema relativo a la Junta Nacional de la Granja, y por consiguiente tiene que ir luego del artículo 17, que crea dicha Junta, y del 18, que fija sus cometidos. Digo esto porque este artículo 19 determina la dirección de los mercados de comercialización.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Podemos votar ahora y después le ponemos el número que corresponda.

SEÑOR JUDE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. - Señor Presidente: creo que este tema también tendría que pasar a la Comisión de Agricultura y Pesca pues este asunto de los mercados es un problema complicado y antiguo que no sé si se resuelve con estos artículos.

Como se sabe, en la capital hay dos mercados: el Agrícola, que es de administración municipal, donde claramente se aprecia la ineficiencia de esa administración ya que el mercado prácticamente se cae a pedazos; y el Modelo, donde yo mismo tenía un puesto para vender verduras de mi granja, y que es un viejo mercado que fundaron los productores con dinero propio e inclusive obtuvieron un préstamo del Banco de la República que fue devuelto en su oportunidad. En la actualidad, el Mercado Modelo está administrado por la Corporación, es decir, por la sucesión de aquellos productores, y creo que se realiza una correcta administración, se lleva a cabo una buena cooperación y funciona adecuadamente.

Sin embargo, el Mercado Modelo adolece de un problema de falta de espacio que naturalmente crea fricciones sobre todo en verano, ya que no se dispone de lugar suficiente para poder exhibir y vender la producción que allí se expende. Esa administración cuenta con más de cien funcionarios que desde hace años trabajan en el mercado.

Por otra parte, no sé si no cometeríamos una injerencia al darle a esta Comisión la potestad de administrar y fiscalizar a ese mercado. Es más: me parece que estamos complicando en lugar de simplificando el problema, ya que inclusive la concesión para la entrega definitiva al Municipio vence en 1990, es decir, el año próximo. Por consiguiente, creo que estamos anticipando una cantidad de problemas que no me parece sea satisfactorio anteponer, e incluso pienso que cuando venza ese plazo se debe realizar una licitación pública para ver bajo qué condiciones se ofrece la administración de un mercado que, obviamente en manos del Municipio no ha funcionado y que creo que debe ser motivo de un examen en profundidad analizando el tema en su conjunto.

Reitero que este asunto tendría que pasar a la Comisión de Agricultura y Pesca para que lo analizara y para que también estudiara un poco un tema que está conectado a éste, que es el del mercado nuevo. Se habla del establecimiento de un mercado nuevo que por razones de espacio es obvio se tiene que hacer sobre la Tablada. No creo que en este momento, por votar improvisadamente estas medidas, se solucione un tema que es bastante más complicado de lo que parece, sino que en lugar de corregirlo, vamos a crear más problemas que soluciones.

Por ello, señor Presidente, con todos los respetos debidos a los proponentes, voy a votar negativamente este artículo 19 en caso de que no se acepte la moción que propongo, o sea, que este tema, por su complejidad, pase a estudio de la Comisión de Agricultura y Pesca del Senado, que es la encargada de tratar este asunto.

SEÑOR GALO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR JUDE. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GALO. - Muy brevemente, deseo decir al Senado que este texto que estamos analizando no sólo fue traído por los integrantes de las distintas instituciones vinculadas a la

granja, sino que, además, contamos en el seno de la Comisión, como hoy lo recordaba el señor senador Rodríguez Camusso, con la presencia del señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien dio su aprobación a este texto por cuanto estaba totalmente de acuerdo con él ya que estaba dentro de los elementos que habían sido estudiados entre representantes del Ministerio y de las distintas instituciones vinculadas a la granja. Por ese motivo lo hemos presentado de esta manera, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Puede continuar el señor senador Jude.

SEÑOR JUDE. - No sé si este texto es constitucional pero si así lo fuera, creo que esta solución no es la más adecuada para resolver un tema tan complejo. Incluso -y lo digo con el mayor de los respetos- discrepo con la opinión del señor Ministro y dejo constancia de mi posición en la noche de hoy.

SEÑOR TOURNE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. - Señor Presidente: pienso que, en definitiva, cuando se tenga que adoptar una decisión final sobre la administración del Mercado Modelo y de otros que están bajo la órbita municipal, lo lógico será que se entreguen a los productores y que exista el control adecuado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y de la Intendencia Municipal, que es la propietaria de estos establecimientos. En tal sentido, mi punto de vista quizá sea coincidente con el que se explicita en este proyecto que crea una Comisión Administradora.

No obstante, tengo algunas dudas que sería interesante que las esclarecieran los autores de este proyecto.

En primer lugar, se crea una Comisión para administrar mercados nacionales cuando éstos, en realidad, son municipales. Es decir, el Mercado Modelo es municipal.

En segundo término, esta materia es propia y natural del Municipio. Es decir, es materia municipal el mercado y todo lo relacionado con los mercados. Por tanto, constituye un campo y una órbita de administración exclusivamente municipal, en el que tiene injerencia el Poder Ejecutivo, la Intendencia y la Junta Departamental.

La ley podrá establecer regulaciones de carácter general; fijar, por ejemplo, de qué manera se puede prodecer, los derechos que puedan tener los productores, qué características o condiciones deben llenarse por razones de salud o de higiene, etcétera. La ley puede establecer todas estas cosas. Sin embargo, no se le puede decir a un Mercado, que es propiedad del Municipio, cómo llevar la administración y en qué forma, siendo que la propia Constitución expresa que eso es materia del Gobierno Departamental; es decir, que lo deben hacer el señor Intendente y la Junta Departamental. Desde mi punto de vista eso está fuera de lo que efectivamente le corresponde a la ley.

De manera que existe una colisión entre la ley nacional y la departamental y el ámbito o campo específico de la actuación departamental. En tal sentido, considero que el proyecto de ley tiene un vicio de inconstitucionalidad; resulta claro desde todo punto de vista que ésta es una materia que deberá ser regulada por la Intendencia Municipal de Montevideo, la que ha prorrogado transitoriamente la concesión por la que la persona jurídica administradora del Mercado Modelo deberá adoptar la decisión, a nivel de la propia Intendencia, de entregarlo a quien corresponda. Repito que coincido en que sean los productores los que tengan una representación mayoritaria y ellos, a través de sus organizaciones, deberán ubicarse no en una entidad oficial, como lo es la que se establece, es decir, la Junta Nacional de la Granja.

Los productores están representados en esta Junta, pero cuentan además con delegados gremiales y son ellos los que deben designar personas que puedan administrar estos mercados.

Termino, señor Presidente, señalando mis dudas, las que seguramente podrán ser aclaradas por quienes han instrumentado este proyecto, quienes lo han estudiado más detenidamente y podrán decirme si efectivamente no estamos invadiendo lo que es una competencia propia del Municipio, como creo que así ocurre.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - No sé si estoy tan cansado que pude haberme confundido, pero me parece que no hemos considerado los artículos 17 y 18, relativos a temas distintos a los que se están debatiendo.

SEÑOR AGUIRRE. - Apoyado.

SEÑOR GARGANO. - Ha sido planteado un artículo aditivo que creo debe ser considerado más adelante. Por otro lado, las disposiciones a las que hago referencia están relacionadas con una legislación de carácter nacional sobre la que, a mi juicio, no existe un problema constitucional, sino que surge una discusión sobre el criterio de si esto es bueno o malo.

En concreto, estas normas dicen relación con lo que es la creación de una Unidad Ejecutora del Subprograma 03, del Programa 07, del Inciso 07, relativo a la Junta Nacional de la Granja.

En definitiva, propongo que se consideren estos dos artículos y luego se continúe con la discusión de este tema.

43) ALTERACIONES DEL ORDEN DEL DIA

SEÑOR OLAZABAL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. - Si no me fallan los cálculos, creo que en este momento contamos con un número impar de asistentes. Llamo la atención sobre esto a efectos de que no se repita la paridad en la votación, tal como ocurrió hoy con una moción que he presentado en el sentido de alterar el orden del día. En tal sentido, solicito que esto se ponga a votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-8 en 18. **Negativa.**

44) RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL, EJERCICIO 1988

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Continúa la discusión particular del proyecto de ley de Rendición de Cuentas.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Creo que lo que correspondería es restablecer la discusión del proyecto en lo que tiene que ver con su ordenamiento. Si mal no recuerdo, ya habíamos votado el artículo 16; corresponde ahora considerar el 17, al que me voy a referir.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Léase el artículo 17 que pasa a ser 15.

(Se lee:)

"DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 15. - Créase en la Unidad Ejecutora 026 del Subprograma 03 del Programa 07 del Inciso 07, la Junta Nacional de la Granja, que tendrá a su cargo la dirección y vigilancia del Plan de Promoción Granjera, a cuyo fin actuará con autonomía técnica y dispondrá, en lo pertinente, de las facultades otorgadas por la Ley N° 12.394, de 2 de julio de 1959 y sus modificativas, a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario.

Dicha Junta Nacional estará compuesta por siete miembros que durarán cuatro años en sus funciones y serán designados: uno por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que lo presidirá, uno por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, uno por el Banco de la República Oriental del Uruguay, uno por la Cámara de Industrias del Uruguay y tres serán electos por los productores granjeros.

Modifícanse las denominaciones del Subprograma 03, de la Unidad Ejecutora 026 y de los cargos de Director de Dirección y Director de Dirección (Adjunto) de la misma, la que pasarán a ser las siguientes: "Plan de Promoción de la Granja", Junta Nacional de la Granja, Director Técnico y Secretario General respectivamente".

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. - Considero que el artículo 17 es inconstitucional porque viola el artículo 229 de la Constitución de la República, que prohíbe crear cargos en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones nacionales. Sin embargo, este artículo crea, a través de la Unidad Ejecutora 026, del Subprograma 03, del Programa 07, del Inciso 07, dentro de la Administración Pública del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, una Junta Nacional de la Granja compuesta por siete miembros que durarán cinco años en su función. Ello significa que, a través de esta norma se crean siete cargos que deberán tener sus titulares con sus respectivas remuneraciones. Según se dice, dos de ellos serán los que hasta ahora fueron Director de Dirección y Director de Dirección adjunto, del Subprograma 03, de la Unidad Ejecutora 026.

Es evidente que aquí se trata de funcionarios públicos, ya que no estamos hablando de una persona pública no estatal, sino que esto funciona en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que es una Unidad Ejecutora de un programa presupuestal.

De manera que, entonces, estamos creando siete cargos de funcionarios públicos, cosa que está prohibida por el artículo 229 de la Constitucion, por lo que voy a votar negativamente este artículo.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Las disposiciones finales del proyecto -no sé como- han sido calificadas de "Disposiciones Varias", siendo que en realidad se trata de la creación de la Junta Nacional de la Granja, la que ha sido solicitada por todas las instituciones que agrupan a los productores agropecuarios que estuvieron en la Comisión, tal como lo expresara el señor senador Rodríguez Camusso.

Este proyecto, en todos sus artículos, y luego a título expreso, fue apoyado por el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Lo que busca este texto, a través de unas pocas disposiciones -que son cuatro o cinco- es dar intervención a los productores agrarios en la política que realiza el sector y, además, en el proceso de comercialización, mediante una Junta Nacional de la Granja en la que estarán representados, contando también con una Comisión que administrará los Mercados Modelo y Agrícola, en la que también estarán representados.

Esto, para la granja, es algo así como lo que se creó hace un par de años por parte del Senado y por el Poder Legislativo en general, transformándolo en ley: el INAPE, que funciona normalmente en la ciudad de Las Piedras y que este año ha tenido destacados y aceptados éxitos.

Los productores, a través de sus organizaciones, podrán diseñar la política agraria y el contralor de la comercialización, pudiendo así defender mejor sus derechos, sin perjuicio de los controles del Estado en esta área, a los mercados que funcionarán en la órbita de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Quiere decir que estamos ante la presencia de un cambio verdaderamente importante porque ponemos en manos de los productores la administración de los puestos, defendiendo su trabajo. A tal punto esto fue así, que todas las instituciones agrarias presentes estuvieron de acuerdo en que ése era el punto de partida. Nadie consideró que ésta fuera una panacea, pero sí que era de gran importancia que los productores dirigieran, controlaran y actuaran, lo que hasta ahora han debido hacer a través de los reclamos del respeto a sus derechos. Sin embargo, ahora serán los administradores de sus propios derechos.

Si este artículo es inconstitucional o no, puedo discutirlo; lo que sí sé es que el actual Plan Granjero, que tiene un Director, se convertirá en una Junta Nacional de la Granja. Del mismo modo, se transforman los cargos existentes en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -que ahora se encuentran en esa órbita- para facilitar el funcionamiento de esta otra organización. Quiere decir que en vez de un Director del Plan Granjero, habrá una Junta Nacional de la Granja y, en consecuencia, lo único que se hace es crear estos cargos que ahora no sabemos qué retribución tendrán. Lo importante es que pueden actuar y pueden ejercer una función de dirección, lo que es extraordinariamente importante.

De manera que, entonces, lo que se puede decir es que por su naturaleza estos artículos no son propios de una Rendición de Cuentas. Sin embargo, corresponde agregar que ellos han contado con la iniciativa y el estudio de representantes de los diversos partidos políticos con integrantes de diversas instituciones granjeras, llegando a la redacción de este artículo, con el agregrado del artículo último, del que ha dado lectura la Secretaría.

De manera que se trata de hacer algo de gran importancia para los elementos fundamentales de la riqueza del país; abarca toda la República y tiene carácter nacional. Comprende tanto a los granjeros de Canelones como a los de Salto, a los de Rivera o a los de Tacuarembó.

En Sala se aclaró muy bien el alcance que tienen estas disposiciones y no hubo una sola voz discorde durante la discusión de los artículos.

Por eso entiendo que lo más importante de todo el trabajo realizado con respecto a este asunto -Rendición de Cuentas- será la aprobación de la disposición que crea estos organismos con la participación de los productores agrarios.

SEÑOR AGUIRRE. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Muchas gracias, señor senador.

Señor Presidente: no está en discusión ni en tela de juicio el fundamento de estas disposiciones. No estoy cuestionando su falta de razón o los beneficios que de la mismas se puedan derivar. Digo, sí, aunque no haya sido la voluntad de sus autores que aquí se crean por lo menos cinco cargos y otros dos se transforman; y eso está terminantemente prohibido por el artículo 229 de la Constitución de la República.

No es argumento -y lamento que el señor senador Cigliuti no me esté escuchando- que se haya creado el INAVI en otra Rendición de Cuentas, porque eso sucedió hace tres años, cuando no era de aplicación el citado artículo de la Carta. Estábamos entonces habilitados para crear cargos. Pero en este momento no lo estamos, y de eso se trata.

No es válido el argumento que las organizaciones de productores lo apoyen, así como el de que también lo haga el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, porque ni las primeras ni el segundo pueden llevar a desconocer una disposición constitucional cuyo alcance es claro e inequívoco.

Hace un rato, se estaba discutiendo el tema del aumento o del préstamo a los funcionarios de la Administración Nacional de la Enseñanza Pública. Se va a argumentar, al respecto que lo piden las tres gremiales de los Consejos desconcentrados de ese Ente Autónomo. Pero a ello se replicará de inmediato -y ya hemos oído el argumento en Sala- que se trata de un préstamo que disfraza un aumento, y que ello es violatorio de la Constitución.

Entonces, no vale acordarse de la Constitución algunas veces y olvidarse de ella otras.

Si un préstamo a los funcionarios de la enseñanza es violatorio del artículo 229 de la Constitución -y no digo que no lo sea- y eso es razón para oponerse a él, cuando hay necesidades indiscutibles y los sueldos de esos funcionarios son absolutamente insuficientes, ¿no lo será también el hecho de que los productores granjeros reclamen esta nueva estructura administrativa, la creación de esta Comisión, siendo que ello viola el artículo 229 de la Constitución?

La Constitución debe cumplirse siempre o nunca. No valen las razones de oportunidad o de conveniencia. Razones de oportunidad o de conveniencia esgrimieron los señores generales que el 27 de junio de 1973 archivaron la Constitución porque entendieron que había corrupción política y no recuerdo que otras cosas.

Ese día dijeron que era mejor que dejara de funcionar la Constitución. Y nosotros ¿vamos a hacer que deje de funcionar el artículo 229 de la Carta porque los productores granjeros entienden que es mejor esta Comisión que la estructura actual? La crearemos el año que viene, pero ahora no podemos crear cargos remunerados.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Puede continuar el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. - Señor Presidente: desconozco que en algún lado se diga que los cargos de los miembros de la Junta Nacional de la Granja van a ser remunerados.

Si se refiere a eso el señor senador Aguirre, tendría que tener una prueba concreta y tangible de que esas personas van a ser remuneradas por su trabajo. Van a integrar, sí, una Junta Nacional. En este momento hay un Director del Plan Granjero, funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que cobra su sueldo. En su reemplazo -él quedará con otra función- se va a constituir una Junta Nacional de la Granja sobre cuyos integrantes en ninguna parte del articulado se dice que van a ser remunerados.

Asimismo, quiero aprovechar la oportunidad para proponer una modificación en el inciso segundo del artículo 17, en el que se dice que la Junta Nacional estará compuesta por siete miembros, uno por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que lo presidirá, uno por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, uno por el Banco de la República Oriental del Uruguay, uno por la Cámara de Industrias del Uruguay y tres por los productores granjeros. Consideramos que el Ministerio de Economía y Finanzas también tiene que tener representación y que en lugar de ser tres los electos por los productores granjeros, deben ser cuatro. De modo que estaría compuesta por nueve miembros y no por siete.

Eso es lo que propongo, concretamente, para el artículo 17.

SEÑOR TOURNE. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR TOURNE. - Considero muy importante la observación formulada por el señor senador Aguirre en el sentido de que no podemos crear cargos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 229 de la Constitución de la República.

Aparentemente, este proyecto de ley lo hace, en cuanto dice expresamente que se crean determinados cargos para integrar la Junta Nacional de la Granja. Pero refiriéndose al tema de fondo, el señor senador Cigliuti señala que en ningún lugar del proyecto se dice que esos cargos son remunerados. De lo que se trata es de saber, no si lo dice o no lo dice, sino si efectivamente son remunerados.

Si no lo son, habría que decir que se crea determinada cantidad de cargos honorarios y, en ese caso, habría que hacerle un agregado a la disposición. De otra manera, es perfectamente válido interpretar que si se crean cargos en partidas presupuestales, dentro del Presupuesto y en Unidades Ejecutoras del Estado, los mismos son remunerados, porque el Estado no tiene funcionarios que trabajen en forma gratuita, salvo que la propia ley lo diga.

SEÑOR AGUIRRE. - Ese es el principio general.

SEÑOR TOURNE. - Si el proyecto de ley señalara que la citada Junta se integrará por siete miembros honorarios que durarán cuatro años en sus funciones, etcétera, quedaría salvada la objeción constitucional y perfectamente aclarado el tema. Es necesario que se señale expresamente el carácter y el alcance del planteo.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Puede continuar el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. - De acuerdo con lo que propongo, la redacción del inciso segundo del artículo 17 sería la siguiente: "Dicha Junta Nacional estará compuesta por nueve miembros que durarán cuatro años en sus funciones y serán designados, uno por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que lo presidirá, uno por el Ministerio de Economía y Finanzas, uno por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, uno por el Banco de la República Oriental del Uruguay, uno por la Cámara de Industrias del Uruguay y cuatro serán electos por los productores granjeros".

Era cuanto quería expresar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Hace ya largo rato me había anotado para dejar simplemente alguna constancia con respecto a este artículo, que puede ser válida también para alguno de los siguientes.

En rigor, quiero también separar claramente lós conceptos vinculados con la utilidad y la significación que para una rama tan importante de la economía nacional como ésta tiene el proyecto, de las observaciones o las dudas de carácter constitucional que nos asaltan, algunas de las cuales -por otra parte- fueron ya planteadas y examinadas en el seno de la Comisión durante su -lamentablemente- no siempre regular trabajo.

Con respecto al primer elemento, la utilidad de este articulado, la significación que indudablemente está llamado a tener, hasta el momento no albergo dudas. Lamento no haber tenido la oportunidad de escuchar en el seno de la Comisión -y lo digo con todo respeto- la valiosa opinión del señor senador Jude que la integra. No tuvimos ocasión de escuchar de su parte observaciones en el seno de la misma. Tal vez hubiera surgido en ese momento alguna modificación del criterio de la Comisión. Pero sí quiero significar que no serían suficientes todos los elementos positivos de este proyecto, en el campo económico y en su proyección social, si adoleciera de dificultad o de imperfección en materia constitucional.

Había solicitado hace unos momentos, precisamente, la palabra para proponer algo similar a lo que acaba de sugerir el

señor senador Tourné. En ningún momento, ni por los proponentes ni en la Comisión, se manejó la posibilidad, ni siquiera como hipótesis, de que estos cargos fueran remunerados. Creo que lo que corresponde sí es designar la Junta Nacional de la Granja como Junta Nacional Honoraria de la Granja, del mismo modo que, por ejemplo, aquí se alude a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario. Pues, entonces, que sea designada oficialmente como Junta Honoraria Nacional de la Granja, sin perjuicio de reiterarlo, si se desea, en el párrafo segundo. Lo que sí debe quedar absolutamente claro es que este es un organismo que va a funcionar con carácter honorario y que lo que se plantea aquí es una modificación de denominaciones de cargos de funcionarios públicos sin que ello implique, en modo alguno, variación alguna en sus retribuciones.

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Comprendo el razonamiento de los señores senadores a los efectos de salvar la objeción que venía siendo formulada desde el punto de vista constitucional. Lo que entendí de la redacción del artículo es que en el inciso segundo los delegados de las instituciones de carácter público iban a ser funcionarios relacionados con ellas y que no iban a percibir ninguna remuneración adicional por la tarea a desempeñar.

Sin embargo, aunque acepto que se utilice el término que se menciona -es decir, "que no serán remunerados"- tengo la convicción de que una institución de esta naturaleza no funciona con gente honoraria. Es decir que con carácter honorario no se puede hacer el control, el desarrollo y la gestión de algo tan importante como lo que estamos votando. Adelanto que voy a votar el texto con la palabra "honorario" para que de aquí al próximo Presupuesto no haya objeciones de carácter constitucional. Pero sí deseo destacar que hay que darle carácter rentado porque la gente tiene que estar "full time" para cumplir una tarea donde el Estado tiene graves carencias y falencias en el desarrollo de la promoción granjera, así como posteriormente en el contralor de la comercialización de los productos. Normalmente los granjeros son las víctimas de un mecanismo que devora sus utilidades en favor de aquellas personas que se han apoderado del mercado y que hacen llegar los productos a los consumidores duplicados o triplicados con respecto al valor que se paga a los productores.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Comparto, en buena medida, el criterio que sostiene el señor senador Gargano, pero reconozco que constitucionalmente ello hoy no es posible. En consecuencia, como estimamos útil la creación del organismo, contribuimos a su formación, en los términos a que nos habilita la Constitución. Y en el año próximo, un nuevo Parlamento resolverá respecto a lo que estime pertinente.

SEÑOR FLORES SILVA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. - En el mismo orden de razonamiento expuesto por el señor senador Gargano, y que comparte el señor senador Rodríguez Camusso, propondría que la inclusión de la palabra "honoraria" se hiciera en el segundo párrafo pero no en la denominación de Junta, como había sugerido en principio el señor senador Rodríguez Camusso, pues ello supondría, en el futuro -de triunfar la tesis del señor senador Gargano y de quien habla- una alteración en el propio nombre de la institución. Por lo tanto, podríamos darle el carácter de honoraria cuando hablamos de cómo está compuesta -es decir, "por siete miembros honorarios"- pero no necesariamente establecer ese vocablo en la denominación de la institución.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR JUDE. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR JUDE. - El señor senador Rodríguez Camusso me reprochaba -y con razón- que en el momento oportuno no hubiera hecho alguna de las puntualizaciones que planteo ahora. Pero yo le digo que nunca es tarde cuando la dicha es buena. De cualquier manera, desearía hacer algunas otras acotaciones respecto a la granja.

No he visto a la granja más fundida que en el momento actual. Recorriendo los departamentos de Montevideo y de Canelones hemos podido apreciar que donde había siembras, que de alguna manera eran un estímulo del trabajo nacional, hoy hay chircales totalmente abandonados.

Desde 1904 a 1989, es decir, hace 85 años se han mantenido el mismo número de matrículas escolares de la campaña.

Asimismo, en este Senado hemos visto, por razones de que el azúcar uruguaya es más cara cuando se produce de la remolacha, el cierre de ARINSA, RAUSA y Azucarlito, pero no que se abrieron otras industrias sustitutivas.

Como respuesta una campaña cada vez más despoblada, vemos la realización de tareas tales como hurgar la basura buscando comida o la venta de cosas de contrabando por la calle, como medio de vida.

Pienso que la campaña es la cosa más importante que tiene este país y que en la medida en que no se vea con claridad cuál es el destino del campo, las cosas van a ir de mal en peor. Digo esto porque creo que a ningún mercado lo puede administrar una Comisión y menos una que se integra circunstancialmente. Un mercado es una empresa seria que debe ser administrada con total responsabilidad. Por tanto, me parece que si el Mercado Modelo va a ser administrado, tendría que llamarse a una licitación pública en la que la Intendencia marque claramente cuáles son los objetivos de interés nacional y de la producción, y no que sea manejada por una Comisión que seguramente creará más problemas que los que va a solucionar.

Esta es la razón por la que me excuso por no haber hablado en su momento y pido disculpas al señor senador Rodríguez Camusso porque creo que también tengo el derecho de decir, aunque equivocadamente, mi pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Finalizo, señor Presidente, dejando constancia de que no reproché en modo alguno al señor senador Jude porque no hubiera hecho sus observaciones en una Comisión de la que él es miembro, sino que lo deploré. Y la verdad es que en este momento no me siento demasiado inclinado a que el término "honorario" se incluya en un lugar o en otro; donde el Senado prefiera, lo acompañaré. Lo que me importa es que el vocablo "honorario" implique una definición perfectamente clara en el sentido de que aquí no se establece ninguna remuneración para ningún cargo nuevo. Es cierto que tal vez me sienta un poco desleído en torno a este tema, porque me ha emocionado en profundidad ese himno a la eficiencia del gobierno colorado que desde una banca colorada hemos escuchado; eficiencia entre comillas, claro está.

SEÑOR SINGER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. - Es para señalar que la observación del señor senador Aguirre va más allá de lo que este texto dispone. Evidentemente, la finalidad del artículo 229 es bien clara, y todos lo sabemos. Y el espíritu de su texto no tiene nada que ver con esto. Cuando la Constitución no quiere que se creen cargos en el último año, ya sabemos por qué razón se ha establecido eso. No es para asuntos de esa índole. Esta es la primer observación que deseaba formular.

La segunda es que aquí lo que se crea es una Junta Nacional de la Granja y no cargos. De lo contrario, ¿dónde están los cargos que se crean?

Luego habla de su integración y dice un miembro por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Pero, acaso ¿alguien puede suponer que dicho organismo va a traer un ciudadano de afuera para que se desempeñe en la Junta Nacional de la Granja? Lo que normalmente ocurre en estos casos, como todos conocemos, es que algunos de sus funcionarios que tiene experiencia en esa órbita va a ser designado para que actúe como miembro de la Junta Nacional de la Granja. Lo mismo sucederá con el delegado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Dicha oficina no nombrará una persona de afuera sino a uno de sus funcionarios. Eso siempre es así. Por supuesto, sucede lo mismo con el representante del Banco. El Banco de la República no va a elegir a un ciudadano cualquiera para incorporarlo a la mencionada Junta.

Por lo expuesto, afirmo que no existen tales creaciones de cargos. Se trata de funcionarios del Estado que van a pasar a desempeñar otra función. Esto es algo totalmente distinto.

Por otra parte -y aquí me permito plantear una duda- no sé si incorporando el carácter de honorarios de los miembros, en lugar de solucionar o levantar las objeciones formuladas por el señor senador Aguirre, no estamos complicando la cosa. ¿Por qué? Porque al crearse la Junta Nacional de la Granja, si el Banco de la República designa como miembro a un funcionario, el mismo, que recibe su remuneración, cuando pasa a desempeñar esa función, como es honoraria, deja de cobrar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Por ese motivo yo había propuesto incluirlo en el primer párrafo.

SEÑOR SINGER. - Pienso que lo mejor sería dejar el artículo tal como está.

A mi juicio, no existe tal creación de cargos; los funcionarios, que están rentados por las distintas instituciones mencionadas, pasarán a ejercer otro tipo de funciones. Por otra parte, aquí no se establece ninguna partida para remuneraciones, por lo que aquellas personas que sean electas por los productores, no cobrarán nada.

SEÑOR AGUIRRE. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SINGER. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Los esfuerzos que está haciendo el señor senador Singer por tratar de demostrar que aquí no se crean cargos lo conducen, en el giro de su dialéctica, a demostrar precisamente lo contrario. El argumento que esgrime es que los representantes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Banco de la República, serán funcionarios de cada uno de esos tres organismos; pero, ¿dónde se dice eso? No se dice en ningún lado. Pueden ser funcionarios o no. Lo que expresa el proyecto a uno de ellos, es que lo designa el Ministerio. Si designa a alguien que no es funcionario, el argumento pierde toda su fuerza.

Aun partiendo de la base de que así fuera, porque la práctica en casos similares determina que es así, el argumento no sirve para el delegado que designa la Cámara de Industrias y para aquellos que sean electos por los productores granjeros.

Esas personas no son funcionarios públicos, pero se les nombra en una función pública. ¿Dónde dice que el desempeño del cargo será honorario? El principio general es que las funciones públicas son remuneradas, como todo trabajo; por tanto, para que sea honorario debe establecerse expresamente la excepción. Como aquí no se dice en ningún lado -ni de los últimos cuatro ni de los tres anteriores- que sus cargos serán honorarios, al no estar mencionado expresamente -como lo estaban sugiriendo los señores senadores Tourné, Rodríguez Camusso y también Gargano- lo que ocurrirá es que no sólo estaremos creando cargos, sino también sueldos, porque en principio no existe una cosa sin la otra. De esa forma, entonces, violaremos dos veces el artículo 229 de la Constitución. La única manera de salvar en parte la objeción de inconstitucionalidad es la que se estaba admitiendo por parte de varios señores senadores, en el sentido de decir que los cargos serán honorarios, por lo menos hasta el próximo Presupuesto, en que se les podrá fijar un sueldo.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Puede continuar el señor senador.Singer.

SEÑOR SINGER. - Debo decir que el argumento esgrimido por el señor senador Aguirre corre para los dos lados. Aquí estamos hablando de una Unidad Ejecutora de un Inciso, de un Programa en el que están fijadas las partidas de sueldos y de gastos. Si no las tocamos para incrementarlas, ello quiere decir, con toda claridad que aquí no hay remuneraciones nuevas. En todo caso, como se ha dicho, en la oportunidad del próximo Presupuesto podrá decidirse finalmente si estos cargos deben ser rentados y en qué nivel se les colocará.

Por lo expuesto, señor Presidente, me afilio a la tesis de votar el artículo tal como viene propuesto, sin creer que con ello estamos violando la disposición que menciona el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Corresponde votar el artículo 17 que pasa a ser 15 tal como viene de la Comisión.

SEÑOR TOURNE. - Si el artículo tal como viene de la Comisión fuera votado negativamente, ¿puede volver a votarse de otra forma?

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Sí, señor senador; se votaría con las modificaciones propuestas.

SEÑOR FLORES SILVA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. - Señor Presidente: se han planteado dos modificaciones distintas. Por un lado, se propone incluir la palabra "honorarios", que es lo que ha generado la discusión y, por otro, se ha hablado de una modificación referida a la cantidad de miembros que integrarían la Junta Nacional de la Granja y me parece que esto no da lugar a discrepancias. Por tal motivo, pregunto si no sería posible votar el artículo tal como viene de la Comisión, pero aumentando a nueve el número de miembros. Repito que no he observado objeciones al respecto.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - He propuesto la modificación del segundo inciso, manteniendo el primero y el tercero tal como vienen de la Comisión.

En el inciso segundo elevaríamos de siete a nueve el número de miembros de la Junta Nacional de la Granja, a fin de poner un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas y que sean cuatro en lugar de tres los miembros electos por los productores granjeros. Por otra parte, se agregaría la calidad de honorario de los miembros.

Es generalmente habitual que el Senado vote un texto con modificaciones hechas en Sala.

SEÑOR GARGANO. - ¿La Comisión acepta esa modificación?

SEÑOR CIGLIUTI. - La Comisión lo acepta desde el momento que lo ha propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 17 que pasa a ser 15 con las modificaciones propuestas reiteradamente explicadas por el señor senador Cigluti.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 18. Que pasa a ser 16.

(Se lee:)

"ARTÍCULO 16.- A los efectos de esta ley, se consideran productores granjeros los dedicados a la fruticultura de hoja caduca, horticultura, avicultura, suinicultura, apicultura y aquellos otros que el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Junta Nacional de la Granja, considere de interés incluir.

Los representantes de los productores granjeros serán electos cada cuatro años por el cuerpo electoral de los mismos, cuyo padrón será confeccionado y actualizado cuatro meses antes de cada elección por la Comisión Nacional del Plan de Promoción de la Granja.

El voto será secreto y los cargos serán distribuidos por el sistema de representación proporcional.

Hasta tanto se verifique el primer acto electoral -el que deberá realizarse dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la presente ley- la representación de los productores granjeros será ejercida por un delegado de la Confederación Granjera, otro de la Comisión Nacional de Fomento Rural y otro de las Cooperativas Agrarias Federadas".

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz).- En consideración.

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. (Esc. Dardo Ortiz).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER.- A fin de compatibilizar esto con lo que acabamos de votar habría que modificar el párrafo final del artículo, ya que aquí se dice que los tres representantes de los granjeros a que se refería el artículo 17 serán: un delegado de la Confederación Granjera, otro de la Comisión Nacional de Fomento Rural y otro de las Cooperativas Agrarias Federadas; pero sucede que ahora los representantes de los productores serán cuatro.

SEÑOR CIGLIUTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI.- De acuerdo con lo que hemos conversado con algunos señores senadores -y se me ha hecho saber que el Poder Ejecutivo compartiría este criterio- propondría que se dijera que la representación de los productores agrarios será ejercida por un delegado de la Confederación Granjera, otro de la Comisión Nacional de Fomento Rural, otro de las Cooperativas Agrarias Federadas y otro de la Asociación de Productores Agropecuarios de Canelones. De ese modo, quedarían representadas las cuatro agrupaciones más importantes y significativas.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz).- Si no se hace uno de la palabra, se va a votar el artículo 18 que pasa a ser 16 con la modificación propuesta por el señor senador Cigliuti.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde, ahora, votar los artículos aditivos.

Léase el primer artículo aditivo presentado.

(Se lee:)

"ARTICULO.- Créase la Comisión Especial Administradora de Mercados Nacionales, con el cometido de administrar los actuales Mercado Modelo y Mercado Agrícola, la cual funcionará en la órbita de la Intendencia Municipal de Montevideo y estará integrada por un representante de la misma, que la presidirá, un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y tres representantes de los productores granjeros, designados por la Junta Nacional de la Granja.

Dicha Comisión Especial tendrá los siguientes cometidos y poderes jurídicos:

a) actuar con autonomía técnica en todo lo concerniente a la administración y fiscalización del Mercado Modelo y del Mercado Agrícola y sus áreas circundantes;

b) emitir dictamen previo y preceptivo en cuanto a la adjudicación de concesiones para el funcionamiento de ambos Mercados, para apartarse del cual el órgano adjudicante deberá dejar expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente;

c) asesorar al Intendente en toda la materia referida a su competencia; y

d) ejercer toda otra atribución que le sea asignada por delegación de atribuciones (artículo 278 de la Constitución) o por vía reglamentaria".

SEÑOR AGUIRRE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: aquí sí creo que la inconstitucionalidad es absolutamente flagrante. Este artículo aditivo dispone la creación de una Comisión en el ámbito de la Intendencia Municipal de Montevideo o como se dice, con agravio del idioma, en la órbita de la Intendencia Municipal de Montevideo. Es decir que estamos creando una Comisión -y por consiguiente cargos- de naturaleza municipal. Tanto es así que cuando se establecen los cometidos y poderes jurídicos se dice en el literal d): "ejercer toda otra atribución que le sea asignada por delegación de atribuciones, (artículo 278 de la Constitución)", que es el que establece que el Intendente puede delegar en Comisiones Especiales, la realización de cometidos específicos, delegando las facultades necesarias para su cumplimiento.

Además, señor Presidente, en el literal c) se expresa: "Asesorar al Intendente en toda la materia referida a su competencia". ¿Y cómo funcionarios públicos, que no son funcionarios departamentales, van a asesorar al Intendente? ¿Cómo van a ejercer, por delegación, atribuciones del Intendente? Es decir que estamos creando cargos, primera violación de la Constitución; segundo estamos creando cargos municipales, lo cual es una verdadera aberración; tercero, estamos estableciendo que en una Comisión creada en este proyecto de ley, el Intendente puede delegarnos atribuciones, cosa que no permite el artículo 278 de la Constitución. El Intendente puede delegar atribuciones en Comisiones Especiales que él nombra o crea en la órbita departamental y no que le cree una ley. Esto es absolutamente inconstitucional. Es como si nosotros empezáramos a regular en una ley, materias presupuestales de carácter departamental. Los cargos departamentales los crea el Presupuesto departamental, es decir, un decreto de la Junta Departamental con iniciativa del Intendente, pero eso no lo podemos hacer en una ley. Esto es de una evidencia palmaria y, por consiguiente, considero que estos artículos no se pueden votar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: en realidad, en este caso creo que la observación, o por lo menos

la duda de carácter constitucional, es plenamente compartible. Tan es así que en el seno de la Comisión el tema fue planteado y, en definitiva, no llegó a ser examinado en profundidad porque la Comisión debió interrumpir su actividad por razones a que ya hice referencia con anterioridad y en las que no quiero insistir.

Con respecto a la necesidad de legislar en esta materia, no existieron dudas en el seno de la Comisión e, incluso, se recibió una información muy pormenorizada del señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, en cuanto al trabajo que en esta materia el Poder Ejecutivo, junto con el Gobierno Municipal, estaba desarrollando, pero siempre con el reconocimiento de que es necesario respetar la zona en que corresponde tomar decisión al Gobierno Municipal, sin transgredir nuestras competencias.

Como digo, el tema fue iniciado en su discusión; incluso hubo una observación que inicialmente formuló el señor senador Galo, existió una respuesta defendiendo el texto desde el punto de vista legal del señor senador García Costa y, finalmente, la sesión quedó interrumpida, sin que la Comisión pudiera tomar decisión respecto al artículo. De ahí que los miembros de la Comisión que estábamos presentes consideramos nuestro deber -porque los tres artículos habían sido propuestos conjuntamente- hacer llegar el conocimiento de este texto al seno del Senado.

Yo soy de los que creo, señor Presidente, que efectivamente es muy riesgoso, desde el punto de vista del deseo de no violentar competencias municipales, aprobar el texto de la manera en que ha sido propuesto. He consultado con algunos señores miembros de la Comisión -no todos, porque no hemos podido hacerlo- pero en principio este artículo quizás pueda ser pasado a consideración de la Comisión de Ganadería y Agricultura integrada con la Comisión de Constitución y Legislación, para que -en el caso de que hubiera la posibilidad de realizar alguna sesión más- pudiera obtenerse información al respecto, mientras tanto dejar en pie los dos artículos que ya han sido votados y de esa manera, habilitar la creación de la Junta Nacional de la Granja.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz) - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Camusso.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa.**

Léase otro artículo aditivo.

(Se lee:)

"La Corte Electoral entregará, sin cargo, a las asociaciones patrocinantes del plebiscito a realizarse el 26 de noviembre próximo, tendiente a modificar el Art. 67 de la Constitución, la cantidad de cinco millones de hojas de votación por el Sí.

La erogación que demande la impresión de dichas hojas de votación, se financiará con los mismos recursos estipulados por la ley correspondiente, para los gastos que dicho organismo tendrá con motivo de la elección nacional de 26 de noviembre del año en curso.

Dardo Ortiz, Pedro W. Cersósimo. Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-15 en 17. **Afirmativa.**

Léase otro artículo aditivo.

(Se lee:)

"La Inspección General de Hacienda aplicará los recursos a que refiere el artículo 60 de la Ley Nº 15.851 de 24 diciembre de 1986 y en atención a lo que establece el Decreto 427/88, de 22 de junio de 1988, en la siguiente forma:

A) 50% (cincuenta por ciento) al equipamiento y funcionamiento del servicio.

B) 50% (cincuenta por ciento) con destino a la promoción social de sus recursos humanos.

Luis A. Senatore, Juan A. Singer. Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase otro artículo aditivo.

(Se lee:)

"Sustitúyese el artículo 232 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 por el siguiente:

'ARTICULO 232. Autorízase a la Unidad Ejecutora 022, Dirección Nacional de Correos del Programa 02, Servicios Postales, a disponer de hasta un 25% de los ingresos que por todo concepto perciba para utilizar como complemento de las retribuciones personales de sus funcionarios. El aporte patronal correspondiente será de cargo de la mencionada Unidad Ejecutora, sin afectar los fondos destinados en el inciso anterior para atender las compensaciones del funcionariado postal.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a efectuar las registraciones contables correspondientes. En ningún caso la compensación a otorgar al funcionario podrá superar el

50% de su sueldo básico'. Firman: los señores senadores Rodríguez Camusso y Senatore".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: el artículo 232 de la Ley de Rendición de Cuentas del año 1986 que se votó en el año 1987, autorizó a la Dirección Nacional de Correos a disponer de hasta un 25% de los ingresos que por cualquier naturaleza, perciba, para su utilización como complemento de las retribuciones personales de sus funcionarios; pero, posteriormente, por interpretación administrativa, se dispuso que el aporte patronal se afectara a esa partida y eso produjo una deducción de las retribuciones del personal que no estaba prevista en la disposición legal que el Parlamento oportunamente aprobara. Esto, posteriormente, fue reconocido por los jerarcas del Ministerio respectivo.

Este artículo, señor Presidente, lo que procura, simplemente, es restituir el sentido exacto con el cual el artículo fue votado en el año 1987 y que ese 25% sea destinado -como el artículo lo quiso- para complemento de retribuciones personales de sus funcionarios, sin que se incluya en ello, el aporte patronal.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - No hay número para continuar sesionando.

Queda aprobada la Rendición de Cuentas y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"**Artículo 1º**. - Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1988, con un resultado deficitario de ejecución presupuestal de N$ 75.913:231.000 (setenta y cinco mil novecientos trece millones doscientos treinta y un mil nuevos pesos), según los anexos que acompañan a la presente ley y que forman parte integrante de la misma.

Art. 2º. - Agrégase al artículo 9º del Decreto-Ley Nº 15.716, de 6 de febrero de 1985, lo siguiente:

Dicho fondo se distribuirá de la siguiente forma:

A) Para la atención de la promoción social y recursos humanos de la Dirección de Loterías y Quinielas 10%

B) Para financiar las necesidades físicas de la Dirección de Loterías y Quinielas 35%

C) Para distribuir entre los funcionarios que de acuerdo a la reglamentación interna tengan derecho a ello, quedando incluido el aguinaldo correspondiente y las cargas sociales patronales 36%

D) Para remuneraciones de horas extras y confronte de sorteo, así como sus correspondientes aguinaldos y cargas sociales patronales 19%

INCISO 16

PODER JUDICIAL

NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS

Artículo 3º. - Todos los funcionarios que desempeñen tareas en los Departamentos de Medicina Forense y Anatomía Patológica y en el Laboratorio Químico Toxicológico del Instituto Técnico Forense (las que se declaran trabajos insalubres), no podrán realizar una jornada máxima de labor que supere las seis horas, salvo situaciones de estricta necesidad para el servicio y sin carácter de permanente, dispuestas por la Dirección de ese Instituto.

No obstante, su retribución será la equivalente a la de los restantes funcionarios de iguales categorías que cumplen jornadas de ocho horas.

TRIBUTOS JUDICIALES

Artículo 4º.- Sustitúyense los artículos 546, 547 y 552 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 546. - Créase una tasa que gravará los escritos y el patrocinio en audiencias, que se presenten o celebren ante los órganos del Poder Judicial, la que se abonará mediante el Timbre Poder Judicial".

"ARTICULO 547. - La tasa creada en el artículo anterior se aplicará de acuerdo a la siguiente escala:

A) Actos de patrocinio (en escritos o audiencias) ante:

	N$
Suprema Corte de Justicia y Tribunales de Apelaciones	710
Juzgados Letrados	450
Juzgados de Paz	240

B) Por cada información que proporcione el Registro de Testamentos y Legalizaciones 450'

"ARTICULO 552. - Estarán exonerados de este tributo:

A) El Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

B) Los que gestionen y los que obtengan auxiliatoria de pobreza, así como sus demandados (artículo 254 de la Constitución de la República).

C) Los actos patrocinados por la Defensoría de Oficio.

D) Los escritos o audiencias presentados o realizadas ante la Justicia Penal, de Menores, Juzgados de Paz Rurales y los de la parte del trabajador en la Justicia Laboral.

E) Los escritos o audiencias, en los que se tramitan acción de alimentos, litis expensas, guarda o tenencia de menores, así como exhortos y cartas rogatorias del exterior y aquellos gravados con el tributo por ejecuciones judiciales.

GASTOS

Artículo 5º. - Increméntase la partida fijada por el literal a) del artículo 516 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la suma de N$ 200:000.000 (doscientos millones de nuevos pesos).

Art. 6º. - Créase el programa de "Bienestar Social del Poder Judicial" al que se le asigna una dotación de N$ 50:000.000 (cincuenta millones de nuevos pesos) anuales, cuyo desarrollo reglamentará la Suprema Corte de Justicia.

Art. 7º. - Los montos a los que se hace referencia en los artículos precedentes, están referidos a valores 1º de enero de 1989 y serán actualizados según las normas generales al respecto.

INCISO 25

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

Artículo 8º. - Autorízase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" una partida adicional para realizar inversiones en el Ejercicio 1989 con cargo a Rentas Generales de N$ 820:000.000 (ochocientos veinte millones de nuevos pesos).

Art. 9º. - Increméntanse las partidas de gastos de funcionamiento del Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" en N$ 1.840:867.960 (mil ochocientos cuarenta millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos sesenta nuevos pesos), a partir del Ejercicio 1989.

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Artículo 10. - Las empresas deberán proporcionar al Banco de Previsión Social todas las informaciones que le sean requeridas, de conformidad con la reglamentación que al respecto dictará el propio Banco.

El incumplimiento de dichas obligaciones, cuando no tengan sanciones específicas en la legislación vigente, será sancionado con multas de entre 10 UR (diez unidades reajustables) y 50 UR (cincuenta unidades reajustables). En caso de reincidencia se duplicará la escala anterior.

La multa se aplicará sin perjuicio del reintegro de los pagos efectuados a instituciones y particulares por acciones u omisiones de las empresas y de las responsabilidades penales que pudieran corresponder.

Art. 11. - El Banco de Previsión Social tendrá acción ejecutiva para el cobro de las multas, así como para el reintegro de los pagos indebidos que haya efectuado a instituciones o particulares como consecuencia de acciones u omisiones de las empresas. A tales efectos constituirá título ejecutivo el testimonio de las resoluciones firmes que impongan multas o reintegros de pago.

Art. 12. - Transcurridos cinco años desde el último pago mensual de la jubilación o pensión, el Banco de Previsión Social queda obligado a conservar sólo las siguientes actuaciones de los respectivos expedientes: afiliación, solicitud, testimonio de las partidas de estado civil, calificación y cómputo de servicio, liquidación, resolución aprobatoria, notificación y constancia de pago, así como cualquier otro documento que se repute necesario.

Las demás actuaciones podrán ser destruidas previo conocimiento del Archivo General de la Nación y de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

De no mediar oposición expresa dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el de la recepción por parte de dichos organismos de la nómina de los expedientes que deban afectarse, se procederá en la forma anteriormente establecida.

Art. 13. - En los casos de establecimientos de temporada, el Banco de Previsión Social estará habilitado para exigir entregas a cuenta de las obligaciones tributarias estimadas o garantías suficientes que aseguren el regular cumplimiento de las obligaciones que se devenguen.

Los contribuyentes comprendidos en la presente disposición quedan obligados a efectuar los pagos de sus obligaciones mensuales dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes en que se generaron las mismas.

Art. 14. - Los funcionarios del Banco de Previsión Social comprendidos en lo dispuesto por el artículo 103 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, percibirán semestralmente el 75% (setenta y cinco por ciento) de la prima por Quebranto de Caja, luego de deducidos los faltantes de fondos producidos en el período, cuando el monto de lo depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, en sus respectivas cuentas individuales, supere las 100 UR (cien unidades reajustables). El 25% (veinticinco por ciento) restante se continuará depositando en las referidas cuentas.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 15. - Créase en la Unidad Ejecutora 026 del Subprograma 03 del Programa 07 del Inciso 07, la Junta Nacional de la Granja, que tendrá a su cargo la dirección y vigilancia del Plan de Promoción Granjera, a cuyo fin actuará con autonomía técnica y dispondrá, en lo pertinente, de las facultades otorgadas por la Ley Nº 12.394, de 2 de julio de 1959 y sus modificativas, a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario.

Dicha Junta Nacional estará compuesta por nueve miembros honorarios que durarán cuatro años en sus funciones y serán designados: uno por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que lo presidirá, uno por el Ministerio de

Economía y Finanzas, uno por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, uno por el Banco de la República Oriental del Uruguay, uno por la Cámara de Industrias del Uruguay y cuatro serán electos por los productores granjeros.

Modifícanse las denominaciones del Subprograma 03, de la Unidad Ejecutora 026 y de los cargos de Director de Dirección y Director de Dirección (Adjunto) de la misma, las que pasarán a ser las siguientes: "Plan de Promoción de la Granja", Junta Nacional de la Granja, Director Técnico y Secretario General respectivamente.

Art. 16. - A los efectos de esta ley, se consideran productores granjeros los dedicados a la fruticultura de hoja caduca, horticultura, avicultura, suinicultura, apicultura y aquellos otros que el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Junta Nacional de la Granja, considere de interés incluir.

Los representantes de los productores granjeros serán electos cada cuatro años por el cuerpo electoral de los mismos, cuyo padrón será confeccionado y actualizado cuatro meses antes de cada elección por la Comisión Nacional del Plan de Promoción de la Granja.

El voto será secreto y los cargos serán distribuidos por el sistema de representación proporcional.

Hasta tanto se verifique el primer acto electoral -el que deberá realizarse dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la presente ley- la representación de los productores granjeros será ejercida por un delegado de la Confederación Granjera, otro de la Comisión Nacional de Fomento Rural, otro de las Cooperativas Agrarias Federadas y otro de la Asociación de Productores Agrícolas de Canelones.

Art. 17. - La Corte Electoral entregará, sin cargo, a las asociaciones patrocinantes del plebiscito a realizarse el 26 de noviembre próximo, tendiente a modificar el artículo 67 de la Constitución, la cantidad de cinco millones de hojas de votación por el Sí.

La erogación que demande la impresión de dichas hojas de votación, se financiará con los mismos recursos estipulados por la ley correspondiente, para los gastos que dicho organismo tendrá con motivo de la elección nacional de 26 de noviembre del año en curso.

Art. 18. - La Inspección General de Hacienda aplicará los recursos a que refiere el artículo 60 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986 y en atención a lo que establece el Decreto 427/88, de 22 de junio de 1988, en la siguiente forma:

A) 50% (cincuenta por ciento) al equipamiento y funcionamiento del servicio.

B) 50% (cincuenta por ciento) con destino a la promoción social de sus recursos humanos".

45) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. (Esc. Dardo Ortiz). - Queda levantada la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 0.15 minutos del día 11 de octubre de 1989, presidiendo el señor senador **Ortiz**, y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Batalla, Cersósimo, Cigliuti, Croce, Galo, Gargano, Guntin, Jude, Olazábal, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer y Terra Gallinal**)

DR. AMERICO RICALDONI
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dr. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Depósito legal 205.147/89